**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES**

**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 203**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con quince minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ------------------------------------------------------------

-------------------------- **HACE CONSTAR** ---------------------

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCIII (doscientos tres),** de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corr[redacted] que se hace constar para los efectos legales que [redacted] más que hacer constar por el momento se da po[redacted]

--------------------------- **CONST**[redacted]

[redacted] **E ASIST**[redacted]

**LIC.** [redacted]

**LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE DILIGENCIA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con veinte minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la presente indagatoria, en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1097/2016, se deberá emitir el oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para solicitarle su colaboración a efecto de que los elementos que fueron designados para realizar las diligencias ministeriales con el licenciado [redacted] los días diecinueve y veinte de abril de dos mil dieciséis en los Municipios de Huitzuco e Iguala, se les amplie la comisión para el día veintiuno del mismo mes y año. Lo anterior por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la misma y proteger a la población de cualquier ataque. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Comisario General Maestro [redacted] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para solicitarle su colaboración, a efecto de que los elementos que fueron designados para realizar las diligencias ministeriales con el licenciado [redacted] los días diecinueve y veinte de abril de dos mil dieciséis en los Municipios de Huitzuco e Iguala, se les amplie la comisión para el día veintiuno del mismo mes y año. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C U M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [redacted] man y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F** [redacted] - - - - - - -

[redacted] **TIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC.** [redacted] **C.** [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

# ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con veinticinco minutos, del día veinte de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:----------------------------------------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1075, por medio del cual se anexa el oficio PF/DGAJ/5827/2016 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Comisario Jefe licenciado [redacted] adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual rinde informe solicitado.----------------------------------------------------------------

---- Documentales constantes de cinco fojas útiles, tamaño carta, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.--------------------------

----------------------------**C U M P L A S E**----------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [redacted] a que al final firman y dan fe, para debida constancia leg[redacted] -

----------------------------**D A M O S F**[redacted] -

[redacted] **OS DE ASISTENCIA**

**LIC** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 1075

Número: OFICIO PF/DGAJ/5827/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 20/04/2016

20 40
20/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución: [redacted]

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1216/2016DE 1 DE ABRIL DE 2016 RELACIONADO CON LA INDAGATORIA SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA QUE EL C. [redacted] COMO TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL SU DECLARACION SEA [redacted]

Observaciones: SE RECIBIO EN SOBRE CERRADO.

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
**OF. No. PF/DGAJ/5827/2016**

Ciudad de México, a 20 de Abril de 2016.

Maes [redacted]
**JORG**
Agente del Ministerio Público de la Federación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio SDHPDSC/OI/1216/2016, del 1 de abril de 2016, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL C. [redacted] Titular de la División de Investigación, señalando para su desahogo las 10:00 horas del 28 de abril de 2016.

Al respecto, en mi carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, y en base a las facultades que me confiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, solicito a usted que dada la investidura que tiene el C. [redacted], como Titular de la División de Investigación de esta Institución, la declaración que deba rendir ante esa autoridad, sea mediante oficio, o bien, que personal de esa H. Representación se traslade a sus oficinas para recabar su testimonio.

Cobra vigencia el contenido de los artículos 73 y 245 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cuyo contenido me remito en obvio de innecesarias repeticiones.

También debe tomarse en consideración el nivel de responsabilidad que tiene dicho servidor público como mando superior en funciones operativas de seguridad y prevención del delito, cuya tutela está a cargo del Estado, así como su jerarquía de Comisario General y Titular de División.

Por analogía, es aplicable la Tesis III 1o. T. 106 L, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Enero de 2010, Novena Época, visible en la página 2188, del tenor literal siguiente:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3648, 2° piso, Colonia Jardines del Pedregal
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

5

ID 1075

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

# DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**OF. No. PF/DGAJ/5827/2016**

Ciudad de México, a 20 de Abril de 2016.

Maestro
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio SDHPDSC/OI/1216/2016, del 1 de abril de 2016, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL C. [redacted] Titular de la División de Investigación, señalando para su desahogo las 10:00 horas del 28 de abril de 2016.

Al respecto, en mi carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, y en base a las facultades que me confiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, solicito a usted que dada la investidura que tiene el C. [redacted] como Titular de la División de Investigación de esta Institución, la declaración que deba rendir ante esa autoridad, sea mediante oficio, o bien, que personal de esa H. Representación se traslade a sus oficinas para recabar su testimonio.

Cobra vigencia el contenido de los artículos 73 y 245 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cuyo contenido me remito en obvio de innecesarias repeticiones.

También debe tomarse en consideración el nivel de responsabilidad que tiene dicho servidor público como mando superior en funciones operativas de seguridad y prevención del delito, cuya tutela está a cargo del Estado, así como su jerarquía de Comisario General y Titular de División.

Por analogía, es aplicable la Tesis III 1o. T. 106 L, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Enero de 2010, Novena Época, visible en la página 2188, del tenor literal siguiente:



(1)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
**OF. No. PF/DGAJ/5827/2016**

*"PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL SÍNDICO MUNICIPAL. SU RECEPCIÓN ES A TRAVÉS DE OFICIO, POR SER UN ALTO FUNCIONARIO (LEGISLACIÓN BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE JALISCO. Si quien deba absolver posiciones es un alto funcionario público, el Tribunal del conocimiento debe aplicar por analogía las reglas previstas para el desahogo de la testimonial, respecto de quien tiene esa calidad, contempladas en el artículo 813, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, y ordenar absuelva posiciones mediante oficio, en atención al principio general de derecho relativo a que, donde existe idéntica razón debe aplicarse igual disposición. Luego entonces, esa distinción procesal a que alude el citado numeral, obliga a interpretar quiénes son susceptibles de ubicarse en esa calidad. Así, un criterio válido para ese cometido lo constituye el enlistado de servidores públicos que la Constitución Política General del país, y la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 109, fracción I, 97, respectivamente, realizan respecto de quiénes pueden ser sujetos del juicio político, entre los que se encuentran, según lo prevé el último de tales preceptos, los Síndicos; ya que esa institución procesal constitucional, tanto en la esfera federal como en la local, regula un medio de control para fincar responsabilidad política a determinados servidores públicos que infrinjan la Constitución, cuando en ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los interese públicos fundamentales o de su buen despacho. En esa virtud, dado el elevado nivel de responsabilidad pública que tienen esos funcionarios, que ocupan grados superiores en la estructura orgánica de las instituciones del Estado, el Constituyente los distingue de otros que no tienen esa importante representatividad y, consecuentemente, deben considerarse como altos funcionarios públicos en términos del precepto laboral en comento; de ahí que cuando se ofrezca la prueba confesional a cargo de esa clase de funcionarios, entre los que se encuentran los Síndicos de los Ayuntamientos, los mismos deben absolver posiciones a través de oficio."*

Aunado a lo anterior, a efecto de constatar que el servidor público cuyo testimonio se solicita reviste el carácter de alto funcionario, basta considerar lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I y II, inciso b), 111, 112, 114 y 117, fracción I; todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal que señalan:

***"Artículo 5.-*** *La Institución, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con las unidades siguientes":*



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

***I.*** *OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL;*

***II.*** *DIVISIONES DE:*

*.....*

***b) Investigación;****..."*

*"**Artículo 111.-** Se entenderá por mando a la autoridad ejercida por un superior jerárquico de la Institución, en servicio activo, sobre sus inferiores o iguales en jerarquía, cuando éstos se encuentren subordinados a él en razón de su categoría, de su cargo o de su comisión.....".*

*"**Artículo 112.-** Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, así como para el desarrollo de sus operaciones en cuanto a dirección y disciplina, la Institución contará con los niveles de mando siguientes":*

***I.*** *Alto Mando;*

***II. Mando Superior en Jefe;***

***III.*** *Mandos Superiores;*

***IV.*** *Mandos Operativos, y*

***V.*** *Mandos Subordinados."*

*"**Artículo 114.-** El **Mando Superior en Jefe lo ejercerán los Jefes de División**, el Secretario General, quienes ostentarán el grado de Comisario General, y el Titular de la Unidad de Asuntos Internos en el ámbito de su competencia".*

*"**Artículo 117**.- En los casos de ausencia temporal o incidental del mando a que ser refiere el artículo anterior, la sucesión del mismo se sujetará a las reglas siguientes:*



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
**OF. No. PF/DGAJ/5827/2016**

I. *En las ausencias del Comisionado General, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Institución, estarán a cargo de los* ***Jefes de la División de Inteligencia, de la División de Investigación****... en el orden mencionado.*

De los preceptos transcritos, se puede llegar a la conclusión que el C. [redacted], como Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, orgánicamente tiene el segundo nivel más alto dentro esta Corporación Policial, y sus funciones también revisten una especial relevancia, de ahí las co[redacted]entarse al local de esa [redacted]

Sin otro part[redacted]o.

C.c.p.-
✓ **Mtro.** [redacted]**. Comisionado General de la Policía Federal.** Para su superior conocimiento y en atención al volante OCG-16-4-5213. Concluido. Respetuosamente.

MJEB*



(4)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9

**REMITE:**
**COMISARIO GENERAL**
**LIC.** [redacted]
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL**
BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 3648, SEGUNDO PISO
COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01900, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO
[redacted]
"[redacted] LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

# CONFIDENCIAL

**DESTINATARIO:**
**LIC.** [redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**
PASEO DE LA REFORMA 211-213 PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,
TEL. 53460000 EXT. 5595

**CONTIENE ORIGINAL DEL OF. PF/DGAJ/5827/2016**

5

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

# ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En México Distrito Federal, siendo las 22:25 veintidós horas con veinticinco minutos el día veinte de abril de dos mil dieciséis. ----------

- - - El suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 aparatado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 206, 208 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, señaló: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **V I S T A S** .- Las constancias y se observa que mediante oficio GIEI/PGR/165/2016 de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por [redacted] Integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitó "*...En nuestra condición de miembros del Grupo Interdisciplinario s de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en desarrollo del mandato de coadyuvancia conferido, solicitamos su disposición para realizar diligencias en el menor tiempo posible, en búsqueda de los 43 desaparecidos, acordando la inspección en 4 puntos al norte de Iguala, Guerrero. El presente oficio es con la finalidad de que se puedan realizar las coordinaciones y gestiones necesarias. Las búsquedas se realizarán con el acompañamiento del Equipo Argentino de Antropología Forense, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI y el resto del equipo operativo que normalmente acompaña las mismas. Asimismo pedimos que se cuente con la maquinaria retroexcavadora para todos y cada uno de los 4 puntos que se fijen...*"----------

- - - Toda vez que hasta el momento la logística de actividades ha sido debidamente confirmada por cuestiones administrativas, resulta pertinente cancelar las diligencias reprogramas y en tanto el del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señale una fecha para el desahogo de las mismas se reprogramaran por lo que conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), por lo que es procedente acordarse y se;----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - -**A C U E R D A**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- - - **PRIMERO.-** Agréguense el presente acuerdo para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Hágase la cancelación correspondiente a la Coordinación General de Servicios Periciales respecto de la designación de personal pericial en materia de antropología, arqueología, criminalística, arquitectura, fotografía, audio y video.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.-** En los mismos términos gírese oficio a la Secretaria de Marina Armada de México y Comisionado Nacional de Seguridad y de la Policía Federal, División de Gendarmería para que se cancele la designación de elementos para actividades en auxilio de esta autoridad ministerial e los días 21 y 22 de abril de 2016 dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CÚMPLASE** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [redacted] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Human[redacted] y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma le[redacted] asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuad[redacted]

[redacted] - - - - - -

[redacted] **STENCIA**

[redacted]

**LIC.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

# CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 22:28 veintidós horas con veintiocho minutos del veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por asignado en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial paras las labores propias, ingresa al correo electrónico Institucional a la cuenta asignada al suscrito [redacted] y procede a efectuar el envío del oficio SDHPDSC/OI/1257/2015 al correo electrónico [redacted] respecto del cual se hace una impresión para constancia del envió correspondiente.-----------------------------------

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; mismas que constan en su totalidad de 1 una foja tamaño carta y una foja tamaño oficio, escritas por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a qu[redacted]
- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer c[redacted]
firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S T E**. - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DA M O S F E** - - -

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

**De:** [redacted]
**Enviado el:** miércoles, 20 de abril de 2016 10:24 p.m.
**Para:** [redacted]
**Asunto:** SE REMITE OFICIO DE CANCELACION DE SOLICITUD DE INTERVENCION
**Datos adjuntos:** Scanned-image_12-01-2016-014835.pdf

*** PGP Signed: 20/04/2016 at 10:24:12 p.m., Decrypted**

MESA DE CONTROL DE LA
COORDINCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PGR.

POR ESTE MEDIO REMITO EN ARCHIVO ADJUNTO EL OFICIO SDHPDSC/OI/1257/2016 DEL DÍA DE LA FECHA POR EL CUAL SE HACE LA CANCELACIÓN DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE DILIGENCIAS PARA LOS DÍAS JUEVES 21 Y VIERNES 22 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE IGUALA ESTADO DE GUERRERO.

AGRADEZCO SU APOYO Y COLABORACION
ATTE.
AMPF-OI-SDHPDSC-PGR

[redacted]
*** 0x47DB42AA**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA INTERNA INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/1257/2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: **CANCELACION DE SOLICITUD**
URGENTE

Ciudad de México Distrito Federal a 20 de abr[redacted]

**Q.F.I.** [redacted]
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
**P r e s e n t e.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en **alcance al similar SDHPDSC/OI/1228/2016** por el cual se solicitó a Usted su valioso apoyo, para que sean designados un *elementos* de *personal pericial de las materias de Ingeniería y/o arquitectura, Topografía (con equipo), Criminalística (con detector de metales), Fotografía Forense, Audio y video, Arqueología (con equipo de GEORADAR) y Antropología,* le pido atentamente tener por **cancelada** dicho solicitud de designación de personal e intervención hasta nueva solicitud.

Sin otro particular, [redacted]

**AGE[redacted]CIÓN**
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

## ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:50 veintidós horas con cincuenta minutos, del día 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de designación de documentos Id 1065, por medio del cual remite el oficio número SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2330/2016, de fecha 19 diecinueve de abril del año en curso, signado por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por el cual remite las diversas constancias que posteriormente se describirán, siendo procedente acordar la recepción de cada uno de ellos, dando fe de haberlos tenido a la vista: -------

Por lo que hace al oficio número SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2330/2016, de fecha 19 diecinueve de abril del año en curso, signado por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, constantes de 3 tres fojas útiles, tamaño oficio, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -------

--- Oficio por el por el cual remite las diversas constancias que se enlistan a continuación: ----------

--- **1. Copia certifica de la declaración ministerial del Imputado** [redacted] **alias** [redacted] de fecha 3 tres de junio de 2015 dos mil quince. Documentación constante de 33 treinta y tres fojas útiles, tamaño oficio, impresas por su anverso. Elementos de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

--- **2. Copia certifica de la declaración ministerial del testigo con identidad reservada identificado con las iniciales** [redacted] de fecha 6 seis de octubre de 2015 dos mil quince. Documentación constante de 12 doce fojas útiles, tamaño oficio, impresas por su anverso. Elementos de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

--- Así como los originales de los siguientes documentos: ----------

--- **3. Oficio 214-4/3004264/2016 del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por la Licenciada Irene Gómez Islas, Directora General de Atención a Autoridades de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, a través del cual se remite la respuesta generada por HSBC México, S.A., respecto de Elvia Román Nájera, con RFC RONE800214. Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

--- **4. Oficio 214-4/3004276/2016 del 2 dos de febrero de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por Alfonso del Castillo González, Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual se remite información proporcionada por BANCO AZTECA, S.A., TARJETAS BANAMEX,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

S.A. DE C.V., SOFOMER Y CRÉDITO FAMILIAR, S.A DE C.V. Documentales constantes de 6 seis fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------------------------

--- **5. Oficio 214-4/3004286/2016 del 3 tres de febrero de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual se remite información proporcionada por BBVA BANCOMER, S.A y Bancoppel, S.A. Documentales constantes de 4 cuatro fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------------------------

--- **6. Oficio 214-4/3004844/2016 del 1 uno de abril de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por Alfonso del Castillo González, Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual se remite el informe que rindió GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOMER, así como un disco compacto rotulado con la leyenda "GM FINANCIAL 16030384-M 2114-4/5944452/2916", y la documentación relacionada con [redacted]. Documentales constantes de 24 veinticuatro fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, así como un disco compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------------------------

--- **7. Oficio 214-4/3004758/2016 del 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual remite el informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A., respecto de [redacted] Documentales constantes de 3 tres fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------------------------

--- **8. Oficio 214-4/3004886/2016 del 6 seis de abril de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual remite el concentrado de los informes rendidos por cada una de las entidades financieras. Documentales constantes de 15 quince fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------------------------

--- **9. Oficio 214-4/3004495/2016 del 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual remite el concentrado de los informes rendidos por cada una de las entidades financieras. Documentales constantes de 15 quince fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------------------------

--- **10. Oficio 214-4/3004776/2016 del 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual remite el informe que rindió SANTANDER (MÉXICO) S.A., respecto de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] Documentales constantes de 119 ciento diecinueve fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso y reverso algunas de ellas, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **11. Acuse de Recepción de la solicitud de información a la CNBV, con número de folio SEIDOUEIDMS/2016/000040, fecha de envío 15 quince de marzo de 2016 dos mil dieciséis.** Documentales constantes de 4 cuatro fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - - - - - - - - - - -

--- **12. Oficio PF/DGAJ/4213/2016, de fecha 6 seis de abril de 2016 dos mil dieciséis**, suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [redacted] en el que se informa que no arrojó ningún dato respecto de los GPS en las patrullas, asimismo se informa el número de serie de las armas que fueron asignadas a los elementos integrantes de la Estación Iguala, los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. Documentales constantes de 18 dieciocho fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales 12 doce de ellas se encuentran certificadas por el Titular de la Unidad Jurídica Estatal, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que: - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O** - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.** Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, desprendiéndose de manera relevante las conclusiones emitidas en los dictámenes que en este acto se reciben, así como el contenido del Informe de Investigación, por lo que respecto a la totalidad de la documentación que en este acto se recibe, se ordena glosar a las actuaciones para que surtan todos sus efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 3°, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **PRIMERO.-** Agréguese la documentación referida para todos los efectos legales a que haya lugar.. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al fi [redacted] legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted] C [redacted]

[redacted] E [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Id** | 1065 | | |
| **Número:** | OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2330/2016 | | |
| **Fecha:** | 19/04/2016 | **Fecha del turno:** | 20/04/2016 |
| **Fecha del término:** | | **Fecha de devolución:** | |
| **Turnado a:** | MTRO [redacted] | | |
| **Status:** | SEGUIMIENTO | | |
| **Quién remite:** | LIC. [redacted] AMPF ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO | | |
| **Asunto:** | PROCEDENCIA SEIDO. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/821/2016. AP PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016 TRIPLICADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, REMITE COPIAS CERTIFICADAS DEDECLARACION [redacted] Y TESTIGO PROTEGIDO G.J.R Y ORIGINAL DE 10 OFICIOS Y ACUSES. | | |
| **Observaciones:** | ANEXO COPIA DE DECLARACION ALEJANDRO PALACIOS BENITEZ Y TESTIGO G.J.R Y ORIGINAL DE 10 OFICIO | | |

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR

**EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016
Triplicado de la
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2330/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México

RECIBIDO

LIC. [redacted]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADORÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 6 del Código Penal Federal, 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 2, 3, 4 fracción I inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1°, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, 4 fracción VI y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por este medio tengo a bien remitirle <u>COPIAS CERTIFICADAS</u> de las siguientes diligencias:

- Declaración Ministerial del imputado [redacted] y alias [redacted] de fecha 03 de junio de 2015 ✓
- Declaración Ministerial del testigo con identidad reservada identificada con las iniciales [redacted] cha 06 de octubre de 2015 ✓

Así como el <u>ORIGINAL</u> de la siguiente documentación:

- **Oficio 214-4/3004264/2016 del 28 de enero de 2016,** suscrito por la Licenciada [redacted] Directora General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual se remite información proporcionada por HSBC MEXICO, S.A. ✓
- **Oficio 214-4/3004278/2016 del 02 de febrero de 2016,** suscrito por la C. [redacted] ector General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual se remite información proporcionada por BANCO AZTECA, S.A., TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOMER Y CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOMER ✓

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
ID106 5

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

21

**EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016**
**Triplicado de la**
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015**
**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2330/2016**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**Ciudad de México, a [redacted]**

RECIBIDO

**LIC. [redacted]**
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADORIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD [redacted]**
**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por este medio tengo a bien remitirle **COPIAS CERTIFICADAS** de las siguientes diligencias:

- Declaración Ministerial del imputado [redacted] alias [redacted] Palacios" de fecha 03 de junio de 2015.
- Declaración Ministerial del testigo con identidad reservada identificada con las iniciales [redacted] de fecha 06 de octubre de 2015.

Así como el **ORIGINAL** de la siguiente documentación:

- **Oficio 214-4/3004264/2016 del 29 de enero de 2016,** suscrito por la Licenciada [redacted] Directora General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual se remite información proporcionada por HSBC MÉXICO, S.A.
- **Oficio 214-4/3004276/2016 del 02 de febrero de 2016,** suscrito por la C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual se remite información proporcionada por BANCO AZTECA, S.A., TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V., SOFOMER Y CREDITO FAMILIAR , S.A. DE C.V., SOFOMER.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- **Oficio 214-4/3004286/2016 del 03 de febrero de 2016,** suscrito por la C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual se remite información proporcionada por BBVA BANCOMER, S.A. y Bancoppel, S.A.

- **Oficio 214-4/3004844/2016 de fecha 01 de abril de 2016,** suscrito por el C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite el informe que rindió **GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOMER**, así como un disco compacto rotulado con la leyenda: "GM FINANCIAL 16030384-M 2114-4/5944452/2016", y la documentación que en ese se indica.

- **Oficio 214-4/3004758/2016 de fecha 17 de Marzo de 2016,** suscrito por el C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite el informe que rindió BBVA BANCOMER S.A.

- **Oficio 214-4/3004886/2016 de fecha 06 de Abril de 2016,** suscrito por el C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite el informe que rindió cada una de las entidades financieras.

- **Oficio 214-4/3004495/2016 de fecha 24 de Febrero de 2016,** suscrito por el C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite el informe que rindió cada una de las entidades financieras.

- **Oficio 214-4/3004776/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016,** suscrito por el C. [redacted] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite el informe que rindió Banco Santander (MÉXICO) S.A.

- Acuse de recepción de la solicitud de información a la CNBV, con número de folio SEIDOUEIDMS/2016/000040.

- Oficio PF/DGAJ/4213/2016 de fecha 06 de abril del 2016, suscrito por el Comisario Jefe Lic. [redacted], en el que se informa que no arrojo ningún dato respecto de los GPS en las patrullas, asimismo se informa el número de serie de las armas que fueron asignadas a los elementos integrantes de la Estación Iguala, los días 26 y 27 de Septiembre del 2014.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo anterior para los efectos legales a lo que haya lugar, de igual manera en atención a su oficio SDHPDSC/OI/821/2016, signado por el Mtro. [redacted], en donde solicita copias certificadas de la Averiguación Previa **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015,** por lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al sigilo y reserva de la información contenida dentro del expediente de referencia, continúo dejando a su disposición para su consulta la Averiguación Previa al rubro citado, dentro de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro la cual se ubica en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el entendido de que dicha consulta pueda ser de utilidad para que Usted enliste de manera enunciativa mas no limitativa las constancias que sirvan de apoyo para el éxito de su investigación, la cual observa violaciones graves a los Derechos Humanos; en consecuencia, si derivado de la consulta realizada determina que dichas constancias son de gran relevancia para la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, es menester dejar a salvo lo establecido en los artículos 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para que a su consideración solicite la Facultad de Atracción de la indagat[redacted]

Sin otro particular re[redacted] alta y distinguida consideración.

[redacted]

**E[redacted]CIÓN,**

[redacted] **"B" DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.**

IGUALDAD LABORAL

OF[redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.** Subprocurador De Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a La Comunidad. Presente.
**LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.**- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. En atención al volante 15822 Para su conocimiento. Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

24 91

000367

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.**

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL IMPUTADO [redacted] alias [redacted]**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, siendo las Veintidós horas del día tres de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrita a esta Unidad Especializada, actuando con la asistencia de testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [redacted] quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le **EXHORTA** al imputado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos **20 apartado A** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(Previo su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho)**, y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: ***"...ARTÍCULO 20**: En todo proceso de orden penal el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). De inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniari[redacted] que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los caso[redacted] graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá se[redacted] obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, tod[redacted] incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquie[redacted] autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia d[redacted] su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audienci[redacted] pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a l[redacted] justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fir[redacted] que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el ca[redacted] rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, s[redacted] careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el ord[redacted] público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitad[redacted] todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VI[redacted] Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima [redacted] exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de e[redacted] tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de[redacted] proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna...*"; ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...*Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare*

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**PGR/SEIDO/UEIDMS/595/201**

*voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que conste en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...".* Asimismo se le hace de conocimiento el contenido del articulo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: *"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración..."* En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta nombrar como su abogada defensora la Licenciada [redacted] Defensora Particular. Acto continuo ésta Representación Social de la Federación procede a llamar a la referida Abogada Litigante Particular con motivo del nombramiento hecho por el compareciente, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia la defensora particular referida, es llamada a efecto de aceptar y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

protestar el encargo que se le encomienda. ----------------------------------------

------------------ **COMPARECE LA DEFENSORA.** ------------------ [redacted]

- - -Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, la lic [redacted] quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, misma que l [redacted] acredita como Licenciada en Derecho, la cual contiene una fotografía a color, cuyo rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da f de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal d Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a l presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existi impedimento legal para ello; procediéndose a protestar a la compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo d su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Fede [redacted] quien por sus generales ----------------------------------------

------------------------ **MANIFIESTA** ------------------------

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de [redacted] con domicilio en la Calle [redacted] Colonia [redacted] Municipio de Iguala Guerrero, de ocupación Abogada Litigante, con instrucción Licenciado en Derecho, con servicio telefónico [redacted], de [redacted] años de edad, estado civil casada, de ocupación Abogada Postulante, con instrucción licenciatura en Derecho y, en relación al motivo de comparecencia: ----------------------------------------

- - - Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Federación, se le permita a esta Defensa entrevistarme de manera previa y en privado con el inculpado, antes de que rinda su declaración ministerial, en el entendido de que dicha entrevista no es aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogado misma garantía constitucional que no queda constreñida a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculpado puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, siendo todo lo que tiene que decir. ----------------------------------------

- - - -Visto lo manifestado por la Defensora Particular, y para efectos de que el indiciado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción VIII del artículo apartado B del Articulo 20 Constitucional, se permite que el defensor público federal, tenga una entrevista previa, en forma privada, con su representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - COMPARECE EL DECLARANTE:- - - - - - - - - - - - - -

- - - -Continuando con la diligencia, el declarante [redacted] que por sus generales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - MANIFIESTA - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse [redacted], originario de la ciudad de [redacted] ser de [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] de [redacted] con domicilio en calle [redacted] número [redacted], Colonia [redacted] estado civil [redacted] de [redacted] de [redacted] y [redacted], con número telefónico [redacted]

una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - D E C L A R A - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y todas y cada una de las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar lo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

siguiente: Quiero señalar que [redacted] desde entonces [redacted] por lo que [redacted] se [redacted] en las [redacted] a la [redacted] era hacer [redacted] que [redacted] que [redacted] los cuales se [redacted] que [redacted] a esa [redacted] ya que [redacted] que [redacted] que me [redacted], que [redacted] un [redacted], y por [redacted], [redacted] de edad, [redacted] de aproximadamente [redacted] al paso del tiempo [redacted] de los que [redacted], no [redacted] en que [redacted] Zona [redacted], [redacted] las [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.** ~~000373~~

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.** [redacted]

**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.**

[redacted] de [redacted] aproximadamente [redacted] andaba [redacted] que va a [redacted] hay una [redacted] estar [redacted] que se [redacted] He [redacted] también [redacted] estaba [redacted], [redacted] por lo que [redacted] en [redacted] así le [redacted] era que el [redacted] pero [redacted] lo [redacted] con [redacted] a [redacted] la [redacted] esto, [redacted] pero [redacted] de [redacted] a [redacted] para [redacted] éste [redacted] de la [redacted] de [redacted] era [redacted] de [redacted] se [redacted] lo [redacted] es [redacted] siendo todo lo que dese manifestar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación, procede a realizar al declarante las siguientes preguntas: **A LA PRIMERA**.- Que diga el inculpado [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.** 000374

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.** [redacted]

**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.**

[redacted]; **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted], **RESPUESTA.** [redacted]. **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted] **- RESPUESTA.-** [redacted] **- A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el declarante [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted]. **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el compareciente [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted] **- RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted]rrero. **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted].- **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted].- **RESPUESTA.-** [redacted] **- A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted]. **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** [redacted]. **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el inculpado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que señale o indique [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

32 94

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.** 00375

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.** [redacted]

**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.**

[redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que indique [redacted]. **RESPUESTA.-** [redacted]. **A LA SIGUIENTE.-** Que indique el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted]. **A LA SIGUIENTE.-** [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted]. **A LA SIGUIENTE.-** Que indique el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** Que indique el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el indicado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted] encargado [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Como se [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que indique [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que señale [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que indique [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que indique el indiciado [redacted], RESPUESTA.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.** 000370

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.** 0[redacted]

**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.**

[redacted], **A LA SIGUIENTE.-** [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el indiciado [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted]s, **A LA SIGUIENTE.-** Que señale la media filiación [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que señale el indiciado [redacted] Respuesta.- [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** que diga el indiciado [redacted]a, **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted] de montador, **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted]. **RESPUESTA.-** [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted], **A LA SIGUIENTE.-** Que diga el indiciado [redacted], **RESPUESTA.-** [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Seguidamente en términos del articulo 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, esta autoridad Agencia Especializada procede poner a la vista diversas fotografías las cuales las enumera de puño y letra de la uno a la dieciocho, y al calce de cada una de ellas escribe lo siguiente: A LA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, escribe al calce "[redacted]", A LA MARCADA CON EL NÚMERO DOS, escribe al calce "[redacted]; A LA MARCADA CON EL NÚMERO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.** [redacted]

TRES, escribe al calce [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO CUATRO, escribe al calce "[redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO CINCO, escribe al calce "[redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO SEIS, escribe al cal[redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO SIETE, escribe al calce [redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO OCHO, escribe al calce "[redacted] A L[redacted] MARCADA CON EL NÚMERO NUEVE, escribe al calce [redacted] *si [redacted] conozco es de Iguala*"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO DIEZ, escribe al calc[redacted] "[redacted] A LA MARCADA CON E[redacted] NÚMERO ONCE, escribe al calce "[redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO DOCE, escribe al cal[redacted] "[redacted]"; A LA MARCADA CON [redacted] NÚMERO TRECE, escribe al calce [redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO CATORCE, escribe al calce [redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO QUINCE, escribe al calce "[redacted]"; A LA MARCADA CON E[redacted] NÚMERO DIECISÉS, escribe al calce "[redacted] A [redacted] MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE, escribe al calce "[redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚMERO DIECIOCH[redacted] escribe al calce [redacted]"; A LA MARCADA CON EL NÚME[redacted] DIECINUEVE, escribe al calce "[redacted]"; sien[redacted] todas las fotografías que se le ponen a la vista, Siendo todo lo que desea manifestar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Continuamente se concede el uso de la voz a la defensora particular **quien manifiesta**: Toda vez que mi defendido ha colaborado con esta Representación social brindando datos que ayuden a la investigación y persecución del miembro del crimen organizado, solicito que se le sean concedidos los beneficios a que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en relación con la legislación penal federal, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se le hace saber a la defensa que las manifestaciones que ha vertido en favor de su patrocinado se tomaran en cuenta al momento de resolverse su situación jurídica. De igual forma y por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva Federal Penal se procede a dar **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL IMPUTADO**, por lo que a su exploración física lo siguiente: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] en el [redacted] de [redacted] de [redacted] que fueron calificadas por el perito médico oficial con folio [redacted] de esta misma fecha en la cual concluyó: "...PRIMERA: Quien dijo llamarse: [redacted]. SEGUNDA.- Quien dijo llamarse: [redacted]..".------------------------

--- Por otra parte, el declarante señala que "ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta Representación Social de la Federación, me ha tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuale [redacted] diligencia, manifestando el declarante q [redacted] una de sus partes y firma. Firmand [redacted] intervinieron ---------------- ---- [redacted]

------------------------- DAM [redacted]

[redacted]

**DEFENSORA PARTICULAR**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

31 13

[redacted]

000379

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECU...
En la Ciudad de [redacted] ...
El Suscrito Licenciado [redacted] ... de 20 15
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,
Que las presentes copias concu[redacted]
tuvieron a la vista dentro del expe[redacted]
fojas útiles, las cuales [redacted]

SUBPROCURADURÍA ... PÚBLICA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada**
**Dirección General Adjunta de Servicios de Información**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**
**10 de octubre de 2014**

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31 ~~16~~

(3)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada**
**Dirección General Adjunta de Servicios de Información**

000382

/0[redacted]

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**
**15 de Octubre de 2014**

[redacted]

Av. Paseo d[redacted]

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(4)

66

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00033

[redacted]

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**
**04 de Noviembre de 2014**

[redacted]

[redacted]

Alejandra Palacios B



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000384

0[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014
16 de Noviembre de 2014

[redacted]

Av. Pas[redacted]

Tel.: (01 55) 53 46 33 40 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

6

42 +9

69

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000385

C[redacted]

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**
**04 de Noviembre de 2014**

[redacted]

Av. [redacted]

www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

43

74

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00032

C0[redacted]

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014**
**4 de Diciembre de 2014**

[redacted]

Av. Paseo de la R[redacted] Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000387

[redacted]

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**
**20 de Diciembre de 2014**

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR 9

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

106 000388

00[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015
08 de Mayo de 2015

[redacted]

Av. [redacted]

www.[redacted].mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

46 23

10

00[redacted]0038

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

24

11

[redacted] 00039

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

12

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DETENIDOS EN CANCÚN 13



[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/179/2014
01 de Septiembre de 2014

14

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00039

00[redacted]

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/004/2013**
**16 de diciembre de 2014**

15

[redacted]

[redacted]

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52 29

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada 000395
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
C[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/004/2013
16 de diciembre de 2014

16

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada**
**Dirección General Adjunta de Servicios de Información**

000390

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/004/2013**
**16 de diciembre de 2014**

17

[redacted]

[redacted]

[redacted]rrero, C.P 06300, Delegación Cuauhtémoc México D.F.
www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada**
**Dirección General Adjunta de Servicios de Información**

**[redacted]**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013**
**03 de Junio de 2015**

[redacted]

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**



**AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.**

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA REALIZADA POR EL IMPUTADO.**

[redacted]

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, [redacted] del año dos mil quince, la Ciudadana **Licenciada** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; de conformidad con los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; dan fe y:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Que estando legalmente constituidos en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de esta Subprocuraduría, se procede a informar de nueva cuenta al indiciado [redacted] del derecho que tiene a realizar una llamada telefónica o comunicarse por [redacted] manifestando que desea comunicarse [redacted] Movistar, propiedad de [redacted] que se le permite realizar dicha lla[redacted] minutos para que informe sobre el [redacted] Siendo todo lo que se tiene que hacer [redacted] la presente acta y el personal actuante [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CON**[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.**

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día seis del mes de octubre del año dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, comparece voluntariamente el testigo con identidad reservada identificado con las iniciales [redacted], a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, advirtiéndosele de las penas en que ocurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado para que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho; por lo que respecta a sus generales el compareciente solicita sean agregados a la presente indagatoria en sobre cerrado por seguridad, por lo que debidamente protestado en términos de ley, en este acto: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que el motivo de mi comparecencia es de forma voluntaria para realizar mi declaración ante esta Representación Social de la Federación respecto de los hechos que se investigan, por lo que manifiesto lo siguiente: [redacted] me sea devuelta por serme necesaria para mí trabajo. En este acto esta Representación Social en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, DA FE de tener a la vista una credencial con clave de empleado [redacted] en la cual se aprecia una fotografía a color con las características físicas de su presentante, expedida a favor del compareciente por la [redacted], que lo acredita como conductor, la cual en este acto se ordena su devolución previa copia certificada que se obtenga de la misma para que obre en las presentes actuaciones en sobre cerrado. Continuando con la diligencia el compareciente manifiesta: [redacted] y en [redacted] por lo que [redacted] de las cuales [redacted] y que [redacted] las [redacted] de la [redacted] era [redacted] que por [redacted] en [redacted] en la que [redacted] en [redacted] se [redacted] de que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]. Ya estando [redacted] aproximadamente [redacted] que me [redacted] en el [redacted] y, en la [redacted] con todas [redacted] de la [redacted] dos de las [redacted] de [redacted] a [redacted] se [redacted] ya [redacted], me dieron de comer y ahí mismo en el autobús iba al baño, hasta las cinco de la tarde que [redacted] me [redacted], ahí me [redacted] que se [redacted] que se les [redacted] de que [redacted] y, es el [redacted] con otros [redacted] en el [redacted] las [redacted], se [redacted] en la [redacted] era [redacted] con un [redacted] de [redacted]

de que

me pude

detrás de la mía,

en la

en el lugar

los

la

que el

, ese

y me

pare

a la

de con las

siendo

al

el

Y YA

era una

por lo

la cual

a una

V

de

de la

al

, en ese momento

la cual

de la

y se me

y me

y les

de los

[redacted] que quien [redacted], por lo cual [redacted] los [redacted] de los [redacted] el [redacted], también [redacted] a quién [redacted] uno de los [redacted] y le [redacted], por lo cual [redacted] que [redacted] en el [redacted] me [redacted] les [redacted] era [redacted] oscuro [redacted] en la [redacted] en el [redacted] me [redacted] desde la [redacted] iban [redacted] a los [redacted] y, los estaban [redacted] y los [redacted] a las [redacted] y en [redacted] me [redacted], de ahí [redacted] a [redacted] en el [redacted] en [redacted] con [redacted] en ella [redacted] me [redacted] como [redacted] a una [redacted] una [redacted] en la [redacted] porque [redacted] del [redacted] al [redacted] el cual [redacted] de la [redacted] y los [redacted] y me [redacted] por lo cual [redacted] porque [redacted] muy [redacted] a la [redacted], y me [redacted] y el que [redacted], ya que [redacted] me [redacted] ya que [redacted] me [redacted] en un [redacted], ya que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

*Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.*

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

~~058~~

[redacted] a las [redacted], ya que [redacted]. En este acto esta Representación Social de la Federación, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, pone a la vista al compareciente, fotografías relacionadas con domicilios, vehículos y personas que obran en la indagatoria, de las cuales manifiesta que [redacted]; A la marcada con el numero uno [redacted]". A la marcada con el numero dos: "[redacted] A la marcada con el número tres: [redacted]. A la marcada con el número cuatro: [redacted]. A la marcada con el número cinco: [redacted]. A la marcada con el número seis: [redacted] Continuando con la diligencia se procede a realizar las siguientes preguntas al compareciente: 1.- Que diga el declarante [redacted]. Respuesta: [redacted]. 2.- Que diga el declarante [redacted]. Respuesta: [redacted]. 3.- Que diga el declarante [redacted]. Respuesta: [redacted]. Siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de lo anteriormente expuesto y una vez que se me dio lectura a mi declaración la ratifico e[redacted] y en este acto procedo a firmar al margen y el calce, l[redacted] legal. ----------

----------**DAMOS FE**----

[redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]

**CONSTANCIA MINISTERIAL**
**DATOS GENERALES DE [redacted].**

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día seis de octubre del dos mil quince, el Licencianda [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que En este acto y en la misma fecha con fundamento en lo dispuesto por el articulo 16 y 208 del código Federal de Procedimientos Penales, que la declarante por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser mexicano, de [redacted] de edad, por haber nacido en fecha [redacted]; con estudios de secundaria terminada, o[redacted] originario [redacted], con domicilio en [redacted]0, número de teléfono [redacted] con correo electrónico no cuento con alguno, datos de los cuales por su calidad de testigo en el delito de Secuestro se reservan para los efe[redacted] constancia legal, ante el personal ministerial y testig[redacted] da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DAMOS F[redacted]

[redacted]

[redacted]E ASISTENCIA [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

14

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

65

[redacted]

[redacted]

...STA REPÚBLICA
...os Humanos,
...a la Comunidad
...ados

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67

~~064~~

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ción a la Comunidad
stigación

GUERRERO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

68 1/2

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
estigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 29 de enero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004264/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

**Dr[redacted]**
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió HSBC MÉXICO, S.A., sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

A[redacted] cerrado.
S[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

70

HSBC

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
29 ENE. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A...

OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) IDEX852 29/01/2016 13:26

Viernes, 29 de enero de 2016

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

[redacted]

[redacted]

| **Asunto:** | Oficio: [redacted] |
|---|---|
| | Expediente: |
| | Folio: |
| | Autoridad solicitante: |

| | |
|---|---|
| **Tipo de respuesta:** | [redacted] |
| **Tipo de asunto:** | |

**Observaciones**

[redacted]

[redacted]

JACG

RESTRICTED

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 2 de febrero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004276/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

**Dr.** [redacted]
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron BANCO AZTECA, S.A., TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V., SOFOMER y CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOMER, sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
03 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

[redacted] bre cerrado.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 2 de febrero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004276/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

**Dr[redacted]**
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron BANCO AZTECA, S.A., TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V., SOFOMER y CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOMER, sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
03 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

[redacted]re cerrado.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

73

Banco Azteca

Martes, 02 de febrero de 2016

CNBV D.G. ATEN. A AUTO.
Sin anexo(s) IDEX852 02/02/2016 16:11

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

[redacted]

Atenció [redacted]

| | | |
|---|---|---|
| **Asunto:** | Oficio: | [redacted] |
| | Expediente: | |
| | Folio: | |
| | Autoridad solicitante: | |

| | |
|---|---|
| **Tipo de respuesta:** | [redacted] |
| **Tipo de asunto:** | |

En atención al oficio señalado al rubro, nos permitimos hacer de su conocimiento que se ha procedido a ejecutar la instrucción de la autoridad requirente respecto a la(s) persona(s) que abajo se indica(n):

Nombre: [redacted] RFC: [redacted]

| No. Cuenta | Tipo | Estatus | Carácter | Ubicación/Sucursal | Saldo | Moneda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | |

| **Otras operaciones/observaciones** |
|---|
| [redacted] |

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECIBIDO
02 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

[redacted]

Re [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.**
**SOFOM, E.R.**

México, D. F., a 29 de enero del 2016.

H. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
AT'N. [redacted]
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES "D"

OFICIO No. 214-4/3950096/2016
EXPEDIENTE 16010718-M
FOLIO 63693

En respuesta al requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, y con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 1 y 2 fracciones de las "Disposiciones de carácter general". Asimismo, con fundamento en el artículo 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, rendimos la siguiente información solicitada por La Procuraduría General de la República, La Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada:

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, se localizo la siguiente tarjeta a nombre de [redacted]

| Instrumento | Saldo |
|---|---|
| [redacted] | |

De la misma forma, en cuanto a su solicitud de inmovilización de la Tarjeta de Crédito, es de señalar que este tipo de productos no son susceptibles de embargo, en virtud de que no contiene recursos propios del cliente.

La presente información se proporciona en términos del ordenamiento realizado por la Autoridad competente, siendo el uso y divulgación de la misma, absoluta responsabilidad de dicha autoridad.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
02 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

Por lo antes expuesto, a esa H. Comisión, pedimos se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplimentado en forma total su requerimiento.

[redacted]

JMG/BGM/DT/1067508

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Crédito Familiar

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**
**VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES**
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"**

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe In[redacted]
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito[redacted]
P r e s e n t e.

**At'n:** [redacted] -[redacted]
**Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D"**

BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
02 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJ
ATENCIÓN A AUTORI

**OFICIO Núm.: 214-4/3950439/2016**
**Expediente: 16010718-M**
**Folio: 63693**
**Año: 2016**

Con el presente ocurso, vengo a dar contestación a lo solicitado mediante oficio al rubro citado, por medio del cual se remite el oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por la Subprocuraduría Especializada en investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que se solicite a mi representada el aseguramiento de las cuentas bancarias de la C[redacted] así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago que consten en las Instituciones de Crédito, casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión que integran el Sistema Financiero Mexicano, en los que aparezca como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal de persona indicada, informándose el saldo al momento del aseguramiento.

Por lo que me permito mencionar a esa H. Comisión que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de mi representada con los datos proporcionados se localizó la cuenta número [redacted] registrada a nombre de [redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por lo anteriormente expuesto; resulta improcedente remitir la documentación existente respecto de la cuenta número [redacted] registrada a nombre de [redacted] con [redacted] toda vez que mi poderdante no cuenta con la documentación requerida por lo que a quien deberá requerirse dicho registro es a la empresa Gestionadora de Carteras del Norte, S.A. de C.V.

Finalmente, cabe señalar que dentro de la información contenida en la presente, existen datos protegidos al amparo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita a esa H. Comisión que la información adjunta sea clasificada como reservada en términos de la Ley referida, y por lo tanto no sea hecha del conocimiento ni puesta a disposición del público en general o de cualquier tercero.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito de ésa H. Comisión, se sirva:

**ÚNICO.-** Tener a mi representada dando contestación en tiempo y forma al oficio que al rubro se indica, con base en las manifestaciones a que se contrae el presente ocurso, ordenando deje sin efectos los apercibimientos decretados.

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 3 de febrero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004286/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

**Dr. [redacted]**
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A. y BANCOPPEL, S.A., sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Así, lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
04 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

[redacted]o.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 3 de febrero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004286/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

**Dr[redacted]**
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A. y BANCOPPEL, S.A., sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

[redacted] cerrado.

[redacted]r No. 1971, Torre Sur piso 9, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 **www.cnbv.gob.mx**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BBVA Bancomer

COMISION NACIONAL BANCARIA RECIBIDO

Miércoles, 03 de febrero de 2016

[redacted]

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

Atención [redacted]

| | | |
|---|---|---|
| **Asunto:** | Oficio: | [redacted] |
| | Expediente: | |
| | Folio: | |
| | Autoridad solicitante: | |

| | |
|---|---|
| **Tipo de respuesta:** | [redacted] |
| **Tipo de asunto:** | |

**Observaciones**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BanCoppel

Martes, 02 de febrero de 2016

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
03 FEB. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTO

[redacted]

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

Atención [redacted]

| | | |
|---|---|---|
| **Asunto:** | Oficio: | [redacted] |
| | Expediente: | |
| | Folio: | |
| | Autoridad solicitante: | |

| | |
|---|---|
| **Tipo de respuesta:** | [redacted] |
| **Tipo de asunto:** | |

En atención al oficio señalado al rubro, nos permitimos hacer de su conocimiento que se ha procedido a ejecutar la instrucción de la autoridad requirente respecto a la(s) persona(s) que abajo se indica(n):

**Nombre:** [redacted]

| No. Cuenta | Tipo | Estatus | Carácter | Ubicación/Sucursal | Saldo | Moneda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |

[redacted]

REPRESE

[redacted]

XVW

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004844/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE [redacted]
Subprocuraduría Especializada en Inves[redacted]
Unidad Especializada en Investigación [redacted]
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémo[redacted]
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
Subprocurador

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOMER, así como un disco compacto y la documentación que en ese se indica.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
04 ABR. 2016
CIÓN GENERAL ADJUNTA DE
IÓN A AUTORIDADES "D"

Anexo: Un sobre cerrado (un CD y documentación)
SM[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004844/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**D[redacted]**
Subprocurador

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOMER, así como un disco compacto y la documentación que en ese se indica.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

Anexo: Un sobre cerrado (un CD y documentación)
SMG [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GM | GM FINANCIAL

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "D".**
**Av. Insurgentes Sur, No. 1971, Plaza Inn, Nivel fuente, Local 163,**
**Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón,**
**C.P. 01020, México, D.F.**

[redacted]

**Referencia:** Oficio Núm. 214-4/5944452/2016, Expediente 16030384-M, Folio 65129, Año 2016, de fecha 15 de Marzo del 2016 (El "Oficio").

**LIC.** [redacted]
**P R E S E N T E.-**

[redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted]), en mi carácter de apoderado de **GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R.,** antes GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. **("GM Financial")**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y, con el debido respeto comparezco ante Usted a fin de dar contestación en tiempo y forma al Oficio.

Al efecto, hacemos de su conocimiento que a la fecha de recepción del Oficio:

I. [redacted]

1. [redacted]

RECIBIDO
01 ABR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

GM FINANCIAL

II. [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en la Sección "Instrucciones sobre las cuentas por conocer" del Requerimiento con No. de Identificación PGR/SEIDO/UEIDMS/414/2016, de fecha 14 de marzo del año 2016, dirigido por la SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, a esa H. Comisión, se adjunta a la presente lo siguiente:

1. [redacted]

   a. [redacted]

   b. [redacted]

   c. [redacted]

   d. [redacted]

   e. [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GM | GM FINANCIAL

[redacted]

f. [redacted]

2. [redacted]

En virtud de lo anterior, solicito a esa H. Comisión:

**ÚNICO:** Se sirva tener por contestado en tiempo y forma el Oficio, y por presentados los documentos que se adjuntan al presente

Con la seguridad de nuestra más atenta consideración y respecto.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 30 de marzo de 2016.

[redacted]

Ave. Eugenio Garza Lagüera N°933, Planta Baja Colonia Valle Oriente | San Pedro Garza García, Nuevo León | C.P. 66269
Tel. +52 81 83 99 6364 ó 01 800 710 96 82 | www.gmfinancial.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Anexo 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

[redacted]

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 90 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://pbenacion.gob.mx/as_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enrique doblado ENTREGADA EN LINEA

[redacted]

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

[redacted]

PRESENTE

México D.F., a 7 de enero de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**

**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

# Anexo 2

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ally®

CARÁTULA DEL CONTRATO
DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE
PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO

FORMATO 2012
VERSIÓN 02 [redacted]

| FECHA | LUGAR DE SUSCRIPCIÓN | CUENTA INDIVIDUAL |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] |

**Nombre comercial del Producto:** [redacted]
**Tipo de Crédito: Crédito al Auto**

| CAT (Costo Anual Total) | TASA DE INTERÉS ANUAL | MONTO O LÍNEA DE CRÉDITO | MONTO TOTAL A [redacted] |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

| PLAZO DEL CRÉDITO: | Fecha límite de pago: |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |
| | Fecha de corte [redacted] |

**COMISIONES RELEVANTES**

| | |
|---|---|
| [redacted] | Para otras comisiones consulte [redacted] |

**ADVERTENCIAS**

- *Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.*
- *Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu histórial crediticio.*
- *El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a Ally Credit.*

**SEGUROS**

| SEGURO | ASEGURADORA | CLÁUSULA |
|---|---|---|
| Seguro de Daños (obligatorio) | ABA Seguros | Décima Quinta |
| Seguro de Vida (obligatorio) | AIG-ALICO | Décima Sexta |
| Seguro de Desempleo o Incapacidad Total Temporal (obligatorio) | Alico | Décima Séptima |

**ESTADO DE CUENTA**

[redacted]

**Aclaraciones y reclamaciones:**
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Ave. Fundadores No. 933, Planta Baja, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269
Teléfono: 01-800-710-96-82 Correo electrónico: servicioacliente@ally.com
Página de Internet: www.ally.com.mx

**Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0940-139-000374/10-15630-0412**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999, Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx



No. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

90

ally

CARÁTULA DEL CONTRATO
DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE
PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO

FORMATO 2012
VERSIÓN 02

FECHA [redacted]

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN [redacted]

CUENTA INDIVIDU[redacted]

**Nombre comercial del Producto: Crédito de Vehículos Ally SR**
**Tipo de Crédito: Crédito al Auto**
**Crédito Adicional (Seguro de Daños)**

| CAT (Costo Anual Total) | TASA DE INTERÉS ANUAL | MONTO O LÍNEA DE CRÉDITO | MONTO T[redacted] PAGA[redacted] |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

| PLAZO DEL CRÉDITO: | **Fecha límite de pago:** [redacted]<br>empezando en el mes de: [redacted]<br>**Fecha de corte:** [redacted] |
|---|---|
| [redacted] | |

**COMISIONES RELEVANTES**

Para otras comisiones consulte: Cláusula Octava del Contrato

**ADVERTENCIAS**

- *Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.*
- *Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.*
- *El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a Ally Credit.*

**SEGUROS**

| SEGURO | ASEGURADORA | CLÁUSULA |
|---|---|---|
| Seguro de Daños (obligatorio) | ABA Seguros | Décima Quinta |

**ESTADO DE CUENTA**

[redacted]

**Aclaraciones y reclamaciones:**
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Ave. Fundadores No. 933, Planta Baja, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269
Teléfono: 01-800-710-96-82 Correo electrónico: servicioacliente@ally.com
Página de Internet: www.ally.com.mx

**Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0940-139-000374/10-15630-0412**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx
Correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx



No. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## INFORMACIÓN DEL DISTRIBUIDOR

| DENOMINACIÓN SOCIAL | AUTOS SS DE QUERETARO, S.A. DE C.V., |
|---|---|

## INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO Y GARANTÍA

Para garantizar el pago de los créditos, el Cliente deja en garantía el bien que se describe a continuación:

| Marca | Año del | Letra-número | No. de Serie del Fabricante | Co[redacted] |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

## RESUMEN DE LA OPERACIÓN

A) COMISIÓN POR APERTURA
COMISIÓN POR ADMÓN. DE CRÉDITO NO DOMICILIADO
SEGURO DE VIDA
SEGURO DE DESEMPLEO O INCAPACIDAD
SEGURO DE DAÑOS (Mult. Predef)
GARANTÍA EXTENDIDA
OTROS SEGUROS
TOTAL

[redacted]

| D) Inversión Inicial y otros pagos hechos al Distribuidor: | E) Monto a Financiar (Letras A + B - D) | F) Tasa de Interés del VEHÍCULO | G)Tasa de Interés del DE DAÑOS |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

[redacted]

**PERSONA DESIGNADA POR EL CLIENTE PARA RECIBIR LA FACTURA EN CASO DE FALLECIMIENTO**

| NOMBRE(S) COMPLETO(S) Y APELLIDOS | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

Autori[redacted]se para mercadeo: [redacted]

[redacted]LTIPLE

[redacted]

...CA REPÚBLICA
...
...la Comunidad
...igación



No. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECA No. [redacted]

ally

Nombre del Cliente: [redacted]

## TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO

| Fecha de Pago | Pago | Capital | Interés Ordinario | IVA | Días Extra | IVA Días Extra | [redacted] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | |



No. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ally

RECA No. [redacted] 93

Nombre del Cliente: VICTOR MANUEL COLMENARES CAMPOS [redacted]

## TABLA DE AMORTIZACI[redacted]O ADICIONAL

| Fecha de Pago | Pago | Capital | Interés Ordinario | [redacted] | s Extra | IVA | Saldo del Crédito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | |

[redacted]



No. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ally.

[redacted]

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CARGO A CUENTA BANCARIA

Fecha: 28/Nov/2013

En caso de que se me otorgue el Crédito para la Adquisición de Bienes de Consumo Duradero (Crédito [redacted] esivo "Contrato de Crédito") que he gestionado, solicito y autorizo en este acto a ALLY CREDIT, S.A. DE C.V. [redacted] RA D OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (en lo sucesivo "ALLY") para que con base en la informaci [redacted] indica en es comunicación, se realicen cargos periódicos en mi cuenta bancaria conforme a lo siguiente:

1.- Periodicidad del pago: Mensual, de conformidad con lo dispuesto por el Apartado de Fecha Limite de Pago de [redacted] del Contrato Crédito y su tabla de amortización correspondiente.

2.- Nombre del banco que me lleva la cuenta [redacted]

3.- Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la cuenta (18 dígitos) o Número de tarjeta de débito (16 dígitos) en caso de no tener CLAB [redacted]

4.- Monto máximo fijo de cada cargo autorizado por periodo de facturación: La(s) mensualidad(es) de que se trate(n), incluyendo sus interes ordinarios y, en su caso, los intereses moratorios, accesorios, y los demás gastos que se generen conforme al Contrato de Crédito. L montos de las mensualidades y su fecha de pago se especificarán en la tabla de amortización correspondiente.

*En caso de que la Cuenta objeto de la presente autorización no cuente con fondos suficientes para cubrir el monto de la mensualidad de q se trate, incluyendo sus intereses ordinarios y, en su caso, los intereses moratorios, accesorios, otros gastos, y las mensualidades vencid autorizo a ALLY para que en cualquier momento rea [redacted] subsecuentes que estime necesarios para cubrir los mont adeudados.*

5.- Esta autorización estará vigente por todo el plazo d [redacted] ntinuará en vigor hasta que todas las obligaciones a mi car hayan sido integramente cumplidas. Estoy enterado d [redacted] to podré solicitar la cancelación de la presente Domiciliaci sin costo a mi cargo.

[redacted]



No. 18987461(v 504.5.12.13)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO [redacted]

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, México, a los 16 días del mes de Marzo de 2016 Yo, Licenciada [redacted] lar de la Notaría Pública Número 73, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, CERTIFICO que la presente copia que consta de [redacted] fiel a al FE.-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

95

# SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA FÍSICA

Y FORMATO DE ENTREVISTA PERSONAL E IDENTIFICACIÓN DEL [redacted]

ALLY CREDIT, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.
Ave. Fundadores No. 933, Planta Baja
Colonia Valle Oriente
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66269

DATOS DEL: ACREDITADO ☐ CO-ACREDITADO ☐ AVAL ☐ PROPIETARIO REAL ☐ PROVEEDOR DE RECURSOS ☐

**1. DATOS DEL DISTRIBUIDOR**

[redacted]

...TERO O CASADO
...ES SEPARADOS

[redacted]

APELLIDO PATERNO (Sin abreviaciones) | APELLIDO MATERNO (Sin abreviaciones) | ... NACIMIENTO [redacted]

POR FAVOR INDIQUE SI USTED ES: (Régimen) | SEXO | NACIONALIDAD [redacted] | EXTRANJERO: SEÑALE SU NO. DE ID FISCAL Y/O RFC DE SU PAÍS DE ORIGEN

DEPENDIENTES | CURP | ... DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (En caso de tenerla)

NOMBRE(S) COMPLETO(S) (Sin abreviaciones) [redacted] | APELLIDO PATERNO (Sin abreviaciones) [redacted] | APELLIDO MATERNO (Sin abreviaciones) [redacted] | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) | NACIONALIDAD [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) | SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐ | POR FAVOR INDIQUE SI USTED ES: (Régimen) PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ☐ | RFC (Con homoclave)

**4. DOMICILIO ACTUAL**

DIRECCIÓN: Calle, Interior, Exterior [redacted] | COLONIA [redacted] | CIUDAD, Delegación, Municipio o Población [redacted] | ESTADO [redacted]

CP [redacted] | TIPO DE RESIDENCIA: PROPIA (Liquidada) ☐ HIPOTECADA ☐ RENTADA ☐ NO APLICA ☐ | ANTIGÜEDAD [redacted] MESES | PAGO MENSUAL, RENTA O HIPOTECA $ | TELÉFONO [redacted] | CELULAR ( ) | COMPAÑÍA CELULAR

**5. DOMICILIO ANTERIOR (Llenar sólo en caso de que la antigüedad en domicilio actual sea menor a un año)**

DIRECCIÓN: Calle, Exterior, Interior | COLONIA

CIUDAD, Delegación, Municipio o Población | ESTADO | CP | ANTIGÜEDAD AÑOS MESES

**OCUPACIÓN O PROFESIÓN (Empleo Actual)**

PROFESIÓN O TÍTULO [redacted]

ORIGEN DE LOS RECURSOS: AMA DE CASA ☐ ASALARIADO ☒ PENSIONADO O JUBILADO ☐ INDEPENDIENTE ☐

[redacted]

ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA: ☐ GOBIERNO / SINDICATO ☐ SEGURIDAD ☐ EDUCACIÓN ☐ ALIMENTOS & BEBIDAS ☐ COMERCIO ☐ FINANCIERO ☐ INSTRUCCIÓN ☐ AUTOMOTRIZ ☐ CAPACITACIÓN ☐ TURISMO ☐ AGRO / PESCA ☐ MENSAJERÍA ☐ TRANSPORTE / CARGA ☐ PUBLICIDAD / MEDIOS ☐ SERV. MÉDICOS / FARMACIA ☐ TELEFONÍA ☐ EXPL. RECURSOS NATURALES ☐ OFICIOS Y SERVICIOS VARIOS ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ ALQUILER DE ARTÍCULOS ☐ ARRIENDOS / INMOBILIARIO ☐ IND. MANUFACTURERA / MAQUILADORA ☐ JUEGOS DE AZAR / ENTRETENIMIENTO / CASINO ☐ COMPRA - VENTA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS ☐ RELIGIÓN / BENEFICENCIA / ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO ☐ CAMBIO DE DIVISAS / CASA DE CAMBIO

OCUPACIÓN: ☐ CARGO EJECUTIVO / GERENTE ☐ PROFESOR ☐ PROFESIONAL ☐ DESEMPLEADO ☐ MINERO ☐ VENTAS ☐ HOGAR ☐ OFICIOS VARIOS ☐ SERVICIOS ☐ OPERARIO ☐ TÉCNICO ☐ AGRICULTOR ☐ JORNALERO ☐ ESTUDIANTE ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ SUPERVISOR / ADMINISTRADOR ☐ PROPIETARIO DE NEGOCIO ☐ ALBAÑIL ☐ MILITAR ☐ OFICINISTA ☐ JUBILADO / PENSIONADO ☐ INGENIERO ☐ SACERDOTE ☐ MÉDICO PROF. EN SALUD ☐ SEGURIDAD / GUARDIA CIVIL O PRIVADO ☐ CONDUCTOR / TRANSPORTADOR ☐ INDEPENDIENTE ☐ OTRO____

TELÉFONO (Empleo) [redacted] | NOMBRE DEL JEFE | TIPO: TEMPORAL DE MEDIO TIEMPO ☐ TEMPORAL DE TIEMPO COMPLETO ☐ PERMANENTE DE MEDIO TIEMPO ☐ PERMANENTE DE TIEMPO COMPLETO ☐

DIRECCIÓN DEL EMPLEO: Calle, Exterior, Interior [redacted] | COLONIA [redacted]

CIUDAD, Delegación, Municipio o Población [redacted] | [redacted]

INGRESOS ADICIONALES (Comprobables) | DESCRIPCIÓN INGRESOS ADICIONALES

**7. OCUPACIÓN O PROFESIÓN CÓNYUGE (Empleo Actual)**

PROFESIÓN O TÍTULO

**EMPLEO ANTERIOR DEL SOLICITANTE (Llenar sólo en caso de que el solicitante tenga una antigüedad menor a 1 año en su empleo actual)**

...A | GIRO | OCUPACIÓN / PUESTO | JEFE | TELÉFONO ( )

DIRECCIÓN: Calle, Exterior, Interior | COLONIA | CIUDAD, Delegación, Municipio o Población | ESTADO | ANTIGÜEDAD AÑOS MESES

**9. REFERENCIAS PERSONALES (2 familiares y 1 amistad)**

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

96

**10. ENTREVISTA PERSONAL**

1.- ¿Cuál será el destino que le dará al vehículo si su crédito [redacted] USO PARTICULAR [redacted] TRABAJO / NEGOCIO RENTA DIARIA TERCERA PERSONA

2.- Mencione si el vehículo será usado por una tercera persona (diferente al acreditado y/o co-acreditado) NO SI [redacted] afirmativo, favor de llenar una nueva [redacted] para Persona Física o Persona Moral (según [redacted]da), señalando la casilla "Propietario Real".

3.-Señale si el acreditado y/o co-acreditado es quién pagará el crédito: NO SÍ

En caso negativo, favor de llenar una nueva Solicitud para Persona Física o Persona Moral (según corresponda), señalando la casilla "Proveedor de Recursos".

4.- ¿Usted desempeña o ha desempeñado funciones públicas o actividades políticas DESTACADAS en territorio nacional o en el extranjero, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa las funciones o actividades de: Presidente de la República, Gobernador de Estado, Jefe del Gobierno del D.F., Diputado, Senador, Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Síndico, Regidor, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrado, Juez, Consejero de la Judicatura, Secretario de Estado, Procurador de [redacted]to Federal Electoral, Consejero Electoral, Jefe de algún departamento de la Admin[redacted]ración Pública, Director General de algún Organismo Descentralizado o de Emp[redacted]a o Fideicomiso Público, Líder Político, Militar de Alto Rango, Cónsul, Embajador?

DETALLE CARGO Y FECHA DESDE LA QUE LO DESEMPEÑA [redacted]

5.- ¿Tiene usted algún familiar por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado: Hijo(a), padre, madre, abuelo(a), [redacted]do(a), abuelo(a) de cónyuge, yerno o nuera, que desempeñe [redacted]idades políticas DESTACADAS en territorio nacional o en el extr[redacted] no limitativa, las funciones o actividades enlistadas en la pregu[redacted] NO SÍ

DETALLE CA[redacted] DESEMPEÑAR

NOMBRE Y A[redacted] RELACIÓN (Parentesco)

[redacted]

**13. CRÉDITO SOLICITADO**

| MARCA | MODELO | PAQUETE | AÑO | NUEVO / SEMINUEVO | CON RECURSO / SIN RECURSO | PLAZO | INVERSIÓN INICIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

**AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CREDITICIA DEL ACREDITADO AVAL PROPIETARIO REAL PROVEEDOR DE RECURSOS**

Por medio de la presente AUTORIZO expresamente a **ALLY CREDIT, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. ("ALLY")**, para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo las investigaciones sobre mi comportamiento crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que ALLY estime convenientes.

Asimismo declaro que tengo pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de: (i) las Sociedades de Información Crediticia; (ii) de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial; (iii) la información que la Sociedad de Información Crediticia proporcione a ALLY; (iv) el uso que ALLY hará de tal información; y (v) que ALLY podrá realizar consultas periódicas a mi historial crediticio, consintiendo que esta au[redacted]r un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica entre el suscrito y ALLY.

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de ALLY y/o de la Sociedad de Información Crediticia consultada, para efectos de control y cumplimiento del artículo 2[redacted]dades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades de Información Crediticia sólo podrán proporcionar información a un Usuario (como es el caso de ALLY), cuando éste cuente con autorización [redacted] autógrafa.

[redacted]

**NOTAS Y AUTORIZACIONES AVISO DE PRIVACIDAD ACREDITADO CO-ACREDITADO AVAL PROPIETARIO REAL PROVEEDOR DE RECURSOS**

**a) Notas y Autorizaciones**

[...]sto(manifestamos) bajo protesta de decir verdad que: (i) Esta Solicitud de Crédito Persona Física y Formato de [...]sta Personal e Identificación del Cliente ("Solicitud") será sometida a ALLY CREDIT, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. [...]) para la posibilidad del otorgamiento del financiamiento respectivo, sujeto a la investigación y autorización de crédito correspondiente y a la entrega de la documentación requerida. (ii) Estoy(estamos) de acuerdo en contratar una póliza de seguro contra daños con cobertura amplia, mientras permanezca vigente en los términos del contrato de crédito respectivo el financiamiento que en su caso se me(nos) llegue a otorgar. (iii) Certifico(certificamos) que la información proporcionada en esta Solicitud es correcta, completa y refleja con exactitud mi(nuestra) situación financiera. Así mismo autorizo(autorizamos) a ALLY a corroborar esta información con las personas citadas como referencias, las cuales podrán ser contactadas por ALLY para cualquier asunto relacionado con el otorgamiento del financiamiento. (iv) Estoy(estamos) de acuerdo en que el presente documento sirva como constancia del resultado de la entrevista personal que me(nos) ha sido realizada por ALLY, de conformidad con las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas. (v) Declaro que de otorgarse el financiamiento a mi(nuestro) favor, destinaré(destinaremos) el monto del mismo a la adquisición de un vehículo que utilizaré(utilizaremos) lícitamente para uso personal y/o para diligencias propias de mi(nuestra) actividad empresarial, conforme a los términos del contrato de crédito respectivo. En caso de que sea mi(nuestra) intención que el vehículo sea utilizado por otra persona, proporcionaré(proporcionaremos) a ALLY la información y documentación de la misma, en una nueva Solicitud, marcando la casilla de "Propietario Real". (vi) Manifiesto(manifestamos) que en caso de que me(nos) sea otorgado el financiamiento, éste será liquidado [redacted] recursos de mi(nuestra) propiedad y procedentes de la actividad lícita que realizo(realizamos). No obstante lo anter[redacted] manifiesto(manifestamos) que en caso de que el financiamiento vaya a ser liquidado con recursos lícitos de algún tercero, lo manifestaré(manifestaremos) a ALLY, proporcionándole la información y documentación de dicho tercero a través de [redacted] nueva Solicitud, marcando la casilla de "Proveedor de Recursos". (vii) En caso de que se me(nos) otorgue el financiamien[redacted] me(nos) obligo(obligamos) a informar inmediatamente a ALLY cualquier cambio en la información proporcionada en [redacted] Solicitud y en su caso en el contrato de crédito correspondiente.

**b) Aviso de Privacidad**

En ALLY CREDIT, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. ("ALLY"), con domicilio en Av. Fundadores No. 933, planta baja, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Los datos que les fueron requeridos en esta solicitud de crédito, son confidenciales y serán utilizados exclusivamente para documentar, evaluar y analizar su solicitud de crédito, así como para el cumplimiento de la relación contractual que en su caso se llegare a documentar para formalizar el otorgamiento del crédito solicitado. En este sentido, les informamos que sus datos personales podrán ser proporcionados a terceros, en los casos señalados en el artículo 37 y demás artículos aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley").

Asimismo, hacemos de su conocimiento que sus datos personales pueden ser utilizados por ALLY con fines no necesarios para el otorgamiento del crédito, tales como: mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial, así como la transferencia por cualquier medio de sus datos personales a nuestras Partes Relacionadas, proveedores y/o terceros para que los mismos puedan ofrecerles en nombre de ALLY nuestros productos o servicios, o bien los productos o servicios de éstos.

[...]mos a consultar el texto completo del presente aviso de privacidad en nuestra página de internet www.ally.com.mx para que puedan conocer a detalle, entre otras cosas, los procesos para acceder, rectificar, actualizar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales y las actualizaciones o modificaciones al presente aviso de privacidad.

Recibimos de ALLY el aviso de privacidad de conformidad con el artículo 15 y demás disposiciones de la Ley y su Reglamento y, después de conocer el contenido y alcances del mismo, a continuación manifestamos expresamente que:

Consentimos y autorizamos que nuestros datos perso[redacted]lidades necesarias y conforme a lo previsto en el presente aviso [redacted]rencia de los mismos a terceros nacionales o extranjeros: NO SÍ

Consentimos y autorizamos que nuestros datos personales sean tratados para las finalidades no necesarias y conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad, incluyendo la transferencia de los mismos a terceros nacionales o extranjeros: NO SÍ

[redacted]

NOMBRE DEL CO-ACREDITADO FIRMA DEL CO-ACREDITADO

NOMBRE DEL AVAL FIRMA DEL AVAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO REAL / PROVEEDOR DE RECURSOS FIRMA DEL PROPIETARIO REAL / PROVEEDOR DE RECURSOS

**PARA USO EXCLUSIVO DEL DISTRIBUIDOR**

En este acto manifiesto que tuve a la vista la Solicitud original debidamente requisitada por el acreditado y los demás firmantes, y he cotejado los documentos originales con las co[redacted] los firmantes de la Solicitud.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TELMEX

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 01-NOV-2013 DV 7

Folio: [redacted]
Total a Pagar:
Pagar antes de:
Mes de Facturación:
Teléfono/Cliente:
Factura No.

[redacted]

Tu estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Tenemos el Paquete IDEAL PARA TI
infinitum hasta 3 Mbps | 100 minutos a celular 044 gratis | 100 llamadas LOCALES | 100 min LADA NACIONAL | Claro video 1 MES GRATIS
Paquete Conectes por sólo $389 al mes impuestos incluidos
Términos en telmex.com
Tiendas TELMEX 01 800 123 2222 telmex.com

## Estado de Cuenta

Saldo Anterior
Su Pago Gracias
Saldo
Cargos del Mes
IVA 16%
SubTotal
Cargo por Redondeo
Crédito por Redondeo
Total a Pagar

[redacted]

## Cargos del Mes

Infinitum
SubTotal

[redacted]

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

[redacted]

Teletón
Este 29 y 30 de noviembre Marca *9999 y dona con cargo a tu Recibo Telmex

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BANORTE

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte
R.F.C. BMN-93
Av. Revolución #3000
Col. Primavera C.P. 64830
Monterrey, N.L.
www.banorte.com

## CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

### SECCION DE DATOS GENERALES

| CONTACTO | | FECHA | | |
|---|---|---|---|---|
| PLAZA | [redacted] | [redacted] | | |
| SUCURSAL | | DIA | MES | AÑO |
| DIRECCIÓN | [redacted] | | | |
| LADA [redacted] | TELEFONO [redacted] | | | |

**DATOS DEL CLIENTE**

| NOMBRE COMPLETO | R.F.C. / C.U.R.P. | | | PORCENTAJE FISCAL |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | | | [redacted] |
| **Calle y Número** | **Colonia** | **Población y Estado** | **Código Postal** | **Teléfono** |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| **NÚMERO DE CLIENTE** | **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** | | | |
| [redacted] | | | | |

**EL CLIENTE", autoriza a "BANORTE" para que este último envíe informaci[redacted]rente a las operaciones realizadas con cargo y/o abono a la cuenta de depósito bancario contratada a través del presente instru[redacted]a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE".**
[redacted]

**BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

| NOMBRE COMPLETO | PARENTESCO | PORCENTAJE | R.F.C. | DOMICILIO |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | |

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

| TIPO DE PERSONA | TIPO DE CUENTA | DIVISA | RÉGIMEN |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |

**Operación considerada para la garantía hasta por 400 mil UDIS por persona por institución.**
**TITULAR GARANTIZADO:** [redacted]

**Datos de Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0361-003-007301/03-19852-0513 de fecha 07/06/2013**

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura de [redacted] licitando con **"BANORTE"**, proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.
El Banco hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley d[redacted] reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Ban[redacted] de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como lo[redacted]a Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil Unidades de Inversión por persona física o moral, cua[redacted]se de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple.
En las cuentas solidarias, el IPAB cubrirá hasta el monto garantizado [redacted]istemas del Banco como primer titular o cotitular.
En las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la [redacted]s. Lo anterior en el entendido de que la cobertura por parte del IPAB respecto de cuentas mancomunadas no ex[redacted] de Inversión por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

[redacted]

COPIA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

100

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

POLICÍA FEDERAL

DATOS QUE IDENTIFICAN AL PERSONAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE | CURP

[redacted]

NOMBRE

[redacted]

RFC | NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

[redacted]

ADSCRIPCIÓN

[redacted]

NIVEL | DESCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

[redacted]

PERIODO DE PAGO | [redacted]

CLAVE PRESUPUESTAL

[redacted]

PERCEPCIONES

| Clave | Descripción | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMPENSACIÓN GARANTIZADA | [redacted] |
| | SUELDO COMPACTADO | |
| | COMPENSACIÓN POR JERARQUÍA | |
| | AYUDA DE DESPENSA | |
| | PRIMA QUINQUENAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO | |

DEDUCCIONES

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| [redacted] | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | [redacted] |
| | SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VE | |
| | SEGURO DE SALUD PENSIONADOS Y FAMILIARES | |
| | SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO Y FAMILI | |
| | SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA | |
| | SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES | |
| | FONDO INDEMNIZACIONES AL ERARIO FEDERAL | |

[redacted]

[redacted]

TOTAL DE DEDUCCIONES

[redacted]

Líquido

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

10

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL

**DATOS DEL TRABAJADOR**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CURP
[redacted]

NOMBRE
[redacted]

PERIODO DE PAGO FECHA DE PAGO
[redacted]

CLAVE PRESUPUESTAL
[redacted]

[redacted]

TOTAL DE PERCEPCIONES
[redacted]

TOTAL DE DEDUCCIONES
[redacted]

LIQUIDO
[redacted]

**PERCEPCIONES**

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 06 | COMPENSACIÓN GARANTIZADA | $... 31 |
| 07 | SUELDO COMPACTADO | $... 00 |
| 13 | COMPENSACIÓN POR JERARQUIA | $8... |
| 38 | AYUDA DE DESPENSA | $... |
| A4 | PRIMA QUINQUENAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO | $2,100... |

**DEDUCCIONES**

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| [redacted] | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | [redacted] |
| | SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VE | |
| | SEGURO DE SALUD PENSIONADOS Y FAMILIARES | |
| | SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO Y FAMILI | |
| | SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA | |
| | SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES | |
| | FONDO INDEMNIZACIONES AL ERARIO FEDERAL | |

INFORMACIÓN IMPORTANTE
CON FUNDAMENTO EN LOS ART.117, FRACC I DE LA LISR Y 27 DE RCFF, SE EXHORTA A TODOS LOS COMPAÑEROS A REVISAR EL RFC Y CURP QUE APARECE EN EL RECIBO DE NOMINA, Y EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CORRECCIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO [illegible], EXT. [illegible]

[redacted]

...LA REPÚBLICA
...s Humanos
...a la Comu...
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PDF-XChange Viewer Click to buy NOW! www.docu-track.com
PDF-XChange Viewer Click to buy NOW! www.docu-track.com

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

POLICÍA FEDERAL

DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO DE EXPEDIENTE | CURP

[redacted]

NOMBRE

[redacted]

RFC | NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

[redacted]

ADSCRIPCIÓN

[redacted]

NIVEL | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO/GRADO

[redacted]

PERIODO DE PAGO

[redacted]

CLAVE PRESUPUESTAL

[redacted]

[redacted]

TOTAL DE PERCEPCIONES

[redacted]

TOTAL DE DEDUCCIONES

[redacted]

LIQUIDO

[redacted]

PERCEPCIONES

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| [redacted] | COMPENSACIÓN GARANTIZADA | [redacted] |
| | SUELDO COMPACTADO | |
| | COMPENSACIÓN POR JERARQUIA | |
| | AYUDA DE DESPENSA | |
| | PRIMA QUINQUENAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO | |

DEDUCCIONES

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| [redacted] | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | [redacted] |
| | SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VE | |
| | SEGURO DE SALUD PENSIONADOS Y FAMILIARES | |
| | SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO Y FAMILI | |
| | SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA | |
| | SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES | |
| | FONDO INDEMNIZACIONES AL ERARIO FEDERAL | |

INFORMACIÓN IMPORTANTE

—CON FUNDAMENTO EN LOS ART.17, FRACC I DE LA LIEP Y 20 DE RCIT, SE EXHORTA A TODOS LOS COMPAÑEROS A REVISAR EL RFC Y CURP QUE APARECE EN EL RECIBO DE NOMINA Y EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CORRECCIÓN COMUNICARSE AL TELÉFONO [illegible], EXT. [illegible]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Click to buy NOW! www.docu-track.com

103

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL

**DATOS DEL TRABAJADOR**

NÚMERO DE EXPEDIENTE | CURP
[redacted]

NOMBRE
[redacted]

RFC | NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
[redacted]

NIVEL | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO/GRADO
[redacted]

PERIODO DE PAGO
[redacted]

CLAVE PRESUPUESTAL
[redacted]

[redacted]

**TOTAL DE PERCEPCIONES**
[redacted]

**TOTAL DE DEDUCCIONES**
[redacted]

**LÍQUIDO**
[redacted]

**PERCEPCIONES**

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| [redacted] | COMPENSACIÓN GARANTIZADA<br>SUELDO COMPACTADO<br>COMPENSACIÓN POR JERARQUÍA<br>AYUDA DE DESPENSA<br>PRIMA QUINQUENAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO | [redacted] |

**DEDUCCIONES**

| Clave | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| [redacted] | IMPUESTO SOBRE LA RENTA<br>SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VE<br>SEGURO DE SALUD PENSIONADOS Y FAMILIARES<br>SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO Y FAMILI<br>SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA<br>SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES<br>FONDO INDEMNIZACIONES AL ERARIO FEDERAL | [redacted] |

INFORMACIÓN IMPORTANTE
CON FUNDAMENTO EN LOS ART.117, FRACC I DE LA LISR Y 27 DE RCFF, SE EXHORTA A TODOS LOS COMPAÑEROS A REVISAR EL RFC Y CURP QUE APARECE EN EL RECIBO DE NÓMINA, Y EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CORRECCIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO [illegible] EXT. [illegible]

[redacted]

DE LA REPÚ...
...chos Huma...
...ios a la Comu...
...gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# RELACION DE CARGOS Y ABONOS

[redacted]

| AMORTIZACIONES Fecha de Amortizacion | Cuota Mensual Original | Capital | Intereses | Impuesto | Seguro de Vehiculo Capital | Seguro de Vehiculo Intereses | Seguro de Vehiculo Impuestos | Intereses Moratorios | Intereses Moratorios Impuestos | Otros Cargos y Accesorios | Total Cuota Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | | [redacted] | | | | | | | | [redacted] |
| *Total de Amortizaciones* | | [redacted] | | | | | | | | | |

| PAGOS Fecha de Pago | Total Pagado | Capital | Intereses | Impuesto | Seguro de Vehiculo Capital | Seguro de Vehiculo Intereses | Seguro de Vehiculo Impuestos | Intereses Moratorios | Intereses Moratorios Impuestos | Otros Cargos y Accesorios | Total Pago Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | | | | | | | [redacted] |
| Total de Pagos | | [redacted] | | | | | | | | | |

| *TOTAL* Saldo al corte 17-03-2016 | Capital | Ordinarios | [redacted] | Seguro | Intereses | Moratorios | Otros Cargos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | [redacted] | | | | | | |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

105

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
...de Investigación

[redacted]

Anexo 3

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004758/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria [redacted] de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A., sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
18 MAR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

Anex[redacted]re cerrado.
SMG[redacted]

Ins[redacted]ur No. 1971, Torre Sur piso 9, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel.: 5255 1454-6000 **www.cnbv.gob.mx**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

107

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004758/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A., sobre el asunto de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

Anexo: Un sobre cerrado.
SMG



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BBVA Bancomer

Miércoles, 16 de marzo de 2016

D.G. ATEN. A AUTO.
Sin anexo(s) IDEX852 17/03/2016 15:40

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

[redacted]

Atención Alfonso del Castillo González

| | | |
|---|---|---|
| **Asunto:** | Oficio: | [redacted] |
| | Expediente: | |
| | Folio: | |
| | Autoridad solicitante: | |

| | |
|---|---|
| **Tipo de respuesta:** | [redacted] |
| **Tipo de asunto:** | |

**Observaciones**

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

[redacted]

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
17 MAR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 6 de abril de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004886/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
Subprocurador

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se complementa la atención al oficio citado, enviándole la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, me permito por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

[redacted] cerrado.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
07 ABR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

118

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 6 de abril de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004886/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
Subprocurador

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se complementa la atención al oficio citado, enviándole la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
07 ABR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

Anexo: Un sobre cerrado.
SMG



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

**EXP. CONTROL INTERNO** **16030384-M**

ESTATUS DEL ASUNTO: [redacted]
TIPO DE ASUNTO
TIPO DE ATENCION
TIPO DE DELITO
TIPO DE COMPLEJIDAD

AREA DE ASIGNACION
OFICIO DE CONCLUSION

FECHA DE REGISTRO [redacted]
FECHA DE OFICIO
FECHA RECEPCION CNBV
FECHA RECEPCION EN EL AREA
FECHA DE CONCLUSION
AVERIGUACION [redacted]
REFERENCIA

EXPEDIENTE
FOLIO SIARA
FOLIO VJ
☐NACIONAL

AUTORIDAD SOLICITANTE SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

DESCRIPCION DEL ASUNTO

OBSERVACIONES

*Expediente Electronico* *Expediente Vinculado*

| Nombre o razón social. | R.F.C. | Tipo | Carácter |
|---|---|---|---|
| COLMENARES CAMPOS VICTOR MANUEL | [redacted] | | [redacted] |
| PEREZ ARISPE EMMANUEL DE LA CRUZ | | | |

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **icenes Generales De Deposito** | [redacted] | | | | | | | |
| ALMACENADORA ACCEL, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA LOGISTICA EMPRESARIAL, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL VAQUI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALMACENADORA DE DEPOSITO MODERNO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENES GENERALES DEL BAJIO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA INTER-AMERICANA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA BANORTE, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE | | | | | | | | |
| ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA GENERAL, S.A. | | | | | | | | |
| **Casas De Bolsa** | | | | | | | | |
| MORGAN STANLEY MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., | | | | | | | | |



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

112

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. | [redacted] | | | | | | | |
| ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA VE POR MAS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A DE C.V. | | | | | | | | |
| SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO SCOTIA BANK INVERLAT | | | | | | | | |
| HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC | | | | | | | | |
| MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE | | | | | | | | |
| GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER | | | | | | | | |
| INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA | | | | | | | | |
| INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INVEX GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MULTIVA | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V. | | | | | | | | |
| VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V. | | | | | | | | |
| [illegible]E, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE [illegible] FINANCIERO | | | | | | | | |
| VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| DUMBARTON SECURITIES (MÉXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| DEUTSCHE SECURITIES, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO) | | | | | | | | |
| UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., UBS GRUPO FINANCIERO | [redacted] | | | | | | | |
| EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO | | | | | | | | |
| INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA BASE, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BASE. | | | | | | | | |
| CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| MASARI, CASA DE BOLSA, S.A. | | | | | | | | |
| PRU PACTUAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| [illegible]MAN SACHS MEXICO, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ITAÚ DBA MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| KUSPIT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| **Casas De Cambio** | | | | | | | | |
| CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ORDER EXPRESS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| PRODIRA, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| STERLING CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| IMPERIAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., [illegible] | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

113

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | [redacted] | | | | | | | |
| DIVISAS SAN JORGE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| GLOBO CAMBIO FOREIGN EXCHANGE, CASA DE CAMBIO FILIAL, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| **Instituciones De Banca De Desarrollo** | | | | | | | | |
| BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. | | | | | | | | |
| BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. | | | | | | | | |
| **Instituciones De Banca Multiple** | | | | | | | | |
| BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BBVA BANCOMER, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO | | | | | | | | |
| SCOTIABANK INVERLAT, S.A. | | | | | | | | |
| HSBC MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO INTERACCIONES, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO INBURSA, S.A. | | | | | | | | |
| BANCA MIFEL, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO INVEX, S.A. | | | | | | | | |
| D DEL BAJIO, S.A. | | | | | | | | |
| INVESTA BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE | | | | | | | | |
| BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A. | | | | | | | | |
| BANCO J.P. MORGAN, S.A. | | | | | | | | |
| BANK OF AMERICA MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A. | | | | | | | | |
| BANCO VE POR MAS, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO MONEX, S.A. | | | | | | | | |
| DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO AZTECA, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. | | | | | | | | |
| BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO COMPARTAMOS, S.A. | | | | | | | | |
| BARCLAYS BANK MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| CONSUBANCO, S.A. | | | | | | | | |
| UBS BANK MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCOPPEL, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO ACTINVER, S.A. | | | | | | | | |
| F O MULTIVA, S.A. | | | | | | | | |
| L A AFIRME, S. A. | | | | | | | | |
| BANSI, S.A. | | | | | | | | |
| INTERCAM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| ABC CAPITAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE | | | | | | | | |
| BANCO AHORRO FAMSA, S.A. | | | | | | | | |
| CIBANCO, S. A. | | | | | | | | |
| VOLKSWAGEN BANK, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO BANCREA, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO BASE, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO FINTERRA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BANCO FORJADORES, S.A. | [redacted] | | | | | | | |
| BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO PAGATODO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO SABADELL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | | | | | | | | |
| BANKAOOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | | | | | | | | |
| FUNDACION DONDE BANCO, S.A. | | | | | | | | |
| **Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN RAFAEL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA SAN ISIDRO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA HIPODROMO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR 15 DE MAYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR DE AHORROS YANGA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR OBLATOS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR APASEO EL ALTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CORTAZAR, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LOS REYES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR MANZANILLO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| POPULAR SAN PABLO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SAN NICOLAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SMG, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COSECHANDO JUNTOS LO SEMBRADO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR FRAY JUAN CALERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR JUVENTINO ROSAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PURÉPERO, S.C. de A.P. de R.L. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR RIO PRESIDIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE CUTIACAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CHIQUILIZALI, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA EJIDOS DE XALISCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| SOLIDARIA EPITACIO HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN GABRIEL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN MIGUEL HUIMILPAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TECUALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA MITRAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA HUEHUQUILLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA VALLE DE GUADALUPE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

115

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JESUS MARIA MONTAÑO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA INMACULADA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CRISTOBAL COLON, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPDESARROLLO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA CUIUALPILLI DE TONALÁ, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LAS HUASTECAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SANTA MARIA DE GUADALUPE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA REAL DEL POTOSI, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA ARTURO MARQUEZ AGUILAR, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA BUENOS AIRES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA CERRO DE LA SILLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA CRISTO REY, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORRO SANTIAGUITO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORROS TEPEYAC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| DE AHORROS UNIFAM, S.C. DE A.P. DE R.L. L... V. | | | | | | | | |
| CAJA DEPAC POBLANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA FAMA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA ITZAEZ, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA LA GUADALUPANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA LA SAGRADA FAMILIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POLOTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR 5 DE AGOSTO SALAMANCA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR AGUSTIN DE ITURBIDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CHAVINDA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR COMONFORT, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CRISTO REY, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR DOLORES HIDALGO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR FLORENCIO ROSAS DE QUERETARO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| POPULAR INMACULADA CONCEPCION DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR JOSE MA. MERCADO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR JOSE MA. VELASCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LA MERCED, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LAGUNILLAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LEON FRANCO DE RIOVERDE, SLP, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR NUESTRA SEÑORA DE TONAYA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PADRE EPIFANIO PADILLA DE TANGAMANDAPIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAJA POPULAR PEÑITAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PIO XII, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PROGRESO GARCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR ROSARIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAHUAYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JOSE DE CASIMIRO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JOSE DE TLAJOMULCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JOSE ITURBIDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JUAN BOSCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN MIGUEL DE ALLENDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SANTIAGO APOSTOL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SANTUARIO GUADALUPANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR STA. MARGARITA MA. DE ALACOQUE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TAMAZULA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TANHUATO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TATA VASCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TECUALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TEOCELO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TOMATLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TZAULAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR VILLANUEVA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR YURIRIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SANTA MARIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SANTA ROSA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA AGUASCALIENTES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA AYOTLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CAMPESINA SANTA MARIA AMEALCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO CAMPESINO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CUAUTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA DOS RIOS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA DR. ARROYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA EL LIMÓN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA ELOTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA GALEANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA GUACHINANGO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA JALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA JOSE CARRILLO GARCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA MAGDALENA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA MINATITLÁN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA NUEVA GALICIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA PUENTE DE CAMOTLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA REGIONAL SERRANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN MIGUEL DE CRUCES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN SEBASTIAN DEL OESTE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SANTA MARIA DEL ORO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SIERRA DE SAN JUAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SUR DE JALISCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TECOLOTLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TUXCA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA XOCHITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA ZAPOTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA EPIC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA ZONGOLICA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA ACAPIOTZIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO CAJA POPULAR ATEMAJAC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA ECHAO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA NUEVO MÉXICO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA SAN ANDRES COYUTLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA YOLOMECATL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| EL ROSARIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| ESPERANZA INDIGENA ZAPOTECA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| FESOLIDARIDAD, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| TINAGAM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| TERTLAPANALTOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| MANXICO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| PROGRESO DE VICENTE GUERRIERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| ROBLEDO DE LA MONTAÑA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| REGIOIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| SELICROC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| SISTEMAS DE PROYECTOS ORGANIZADOS EN COMUNIDAD, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| TOSEPANTOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNIDOS POR EL PROGRESO DE SAYULA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| **Sociedades Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión** | [redacted] | | | | | | | |
| FONDIKA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | |
| MAS FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple** | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | [redacted] | | | | | | | |
| AF BANREGIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA | | | | | | | | |
| FINANCIERA AYUDAMOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| FINANCIERA BAJIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SA DE CV, SOFOM, GRUPO FINANCIERO BANORTE | | | | | | | | |
| BANREGIO SOLUCIONES FINANCIERAS, SA DE CV, SOFOM, BANREGIO GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| CREDITO FIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO F[illegible]CIERO BANORTE | | | | | | | | |
| C[illegible]LCARD, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPL[illegible]R. | | | | | | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS SORIANA, S[illegible] P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| MIFEL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.R. | | | | | | | | |
| ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX | | | | | | | | |
| ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA LINGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| BANORTE IXE TARJETAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R. | | | | | | | | |
| CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| CF CREDIT SERVICES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| COMERCIOS AFILIADOS, S.A. DE C.V. SOFOM ER | | | | | | | | |
| CONSUPAGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA D[illegible]JETO MÚLTIPLE | | | | | | | | |
| C[illegible]RACIÓN FINANCIERA ATLAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| CRÉDITO REAL, S. A. B. DE C. V., SOFOM, E. R | | | | | | | | |
| FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.R. | | | | | | | | |
| FACTORING CORPORATIVO S.A. DE C.V. SOFOM E.R. | | | | | | | | |
| FINAE, S.A P.I. DE C.V. SOFOM, E. R. | | | | | | | | |
| FINANCIERA BANREGIO SA DE CV | | | | | | | | |
| FINANMADRID MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FORD CREDIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | [redacted] | | | | | | | |
| MERCADER FINANCIAL, S.A., SOFOM, E.R | | | | | | | | |
| METROFINANCIERA,S.A P.I. DE C.V. SOFOM E.R. | | | | | | | | |
| NAVISTAR FINANCIAL, S. A. DE C. V., SOFOM, E. R. | | | | | | | | |
| NR FINANCE MÉXICO, S. A. DE C. V., SOFOM, E. R. | | | | | | | | |
| OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| QUIERO CONFIANZA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, ER | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R | | | | | | | | |
| SOFOPLUS, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| **Sociedades Financieras Populares** | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA DE AHORRO Y CREDITO RURAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINCOMUN, SERVICIOS FINANCIEROS COMUNITARIOS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA DE CREDITO POPULAR NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| EMOS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| U[illegible]RA, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| OPERACIONES DE TU LADO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P | | | | | | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO LA PAZ, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA AFIXE S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOLUCION ASEA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| MULTIPLICA MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONOMICAS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA PLANFIA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| UNITE FINANCIERA GEAL LENDE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| AMIGO, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| ALTA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA TAMAZULA, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA SOFITAB, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| ACCION Y EVOLUCION, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| APOYO MULTIPLE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAPITAL ACTIVO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAPITAL DE INVERSIÓN OPORTUNO EN MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICRO EMPRENDEDOR, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P. | [redacted] | | | | | | | |
| DEVIDA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA SUSTENTABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA TAGILIZA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| IMPULSO PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| J.P. SOFIEXPRESS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| KUBO FINANCIERO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| LA PERSEVERANCIA DEL VALLE DE TEHUACAN, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| MASCAJA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| OPCIONES EMPRESARIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| PASO SEGURO CREANDO FUTURO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| TEPADI, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| **Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda** | | | | | | | | |
| BBVA BANCOMER GESTION, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| COMPASS INVESTMENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FINACCESS MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FONDOS DE INVERSION AFIRME, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| F[illegible] DE INVERSION MULTIVA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| GE[illegible]ON SANTANDER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| INTERACCIONES SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| INVEX OPERADORA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| MONEX OPERADORA DE FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA BANREGIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION [illegible]E POR MAS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FINAMEX INVERSIONES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE FONDOS NAFINSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| GBM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | |
| OPERADORA INBURSA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA MIFEL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| O[illegible]DORA VALMEX DE SOCIEDADES DE IN[illegible]ION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PRINCIPAL FONDOS DE INVERSION, S.A. DE C.V., OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION | | | | | | | | |
| OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO ACTINVER | | | | | | | | |
| SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OLD MUTUAL OPERADORA DE FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| VALUE OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| VECTOR FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| HSBC GLOBAL ASSET MANAGEMENT (MEXICO), S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC | | | | | | | | |
| CI FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

124

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Uniones De Credito** | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE GUASAVE, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE CULIACAN, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO SAN MARCOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E [illegible]TRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ALPURA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALTAMIRA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ASECRED UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AVICOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PROTECCION PATRIMONIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDICOR MEXICANO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDITO AGRICOLA Y GANADERO, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO | | | | | | | | |
| CYMA, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CRE[illegible]DE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE COSTA ESMERALDA, S. A. DE C.V. | | | | | | | | |
| [illegible] DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES [illegible]OTRICES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

112

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| MULTIOPCIONES UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEFINE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAYARIT S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UI DE CREDITO DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EJIDAL AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EL AGUILA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FICMN, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTEGRAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GENERAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GENERAL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UCB IMPULSA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNI DE CREDITO INDUSTRIAL Y A CUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDITO EMPRESARIAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTERSECTORIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDIREDUNO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

123

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNION DE CREDITO MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MONARCA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA, PECUARIO Y DE SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ESPHERA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO VIDACREDIT, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDINOR UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA PROVINCIA CANA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| [illegible] INDUSTRIALES DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDIPYME, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004495/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se complementa la atención al oficio citado, enviándole la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

Anexo: Un sobre cerrado.
SM[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004495/2016
Expediente 16010718-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
**Subprocurador**

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/151/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el aseguramiento de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se complementa la atención al oficio citado, enviándole la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

Anexo: Un sobre cerrado.
SM[redacted]



[redacted]s Sur No. 1971, Torre Sur piso 9, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel.: 5255 1454-6000 **www.cnbv.gob.mx**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

126

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EXP. CONTROL INTERNO** | **16010718-M** | FECHA DE REGISTRO | [redacted] |
| ESTATUS DEL ASUNTO: | [redacted] | FECHA DE OFICIO | |
| TIPO DE ASUNTO | | FECHA RECEPCION CNBV | |
| TIPO DE ATENCION | | FECHA RECEPCION EN EL AREA | |
| TIPO DE DELITO | | FECHA DE CONCLUSION | |
| TIPO DE COMPLEJIDAD | | AVERIGUACION | |
| | | REFERENCIA | |
| AREA DE ASIGNACION | | EXPEDIENTE | |
| OFICIO DE CONCLUSION | | FOLIO SIARA | |
| | | FOLIO VJ | |
| | | ☐ NACIONAL | |
| AUTORIDAD SOLICITANTE | SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA | | |
| DESCRIPCION DEL ASUNTO | Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro<br>Solicitud de información y documentación | | |
| OBSERVACIONES | | | |

*Expediente Electronico* *Expediente Vinculado*

| Nombre o razón social. | R.F.C. | Tipo | Carácter |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Almacenes Generales De Deposito** | | | | | | | | |
| CENADORA ACCEL, S.A., ORGANIZACION AR DEL CREDITO | [redacted] | | | | | | | |
| ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA LOGISTICA EMPRESARIAL, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL YAQUI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALMACENADORA DE DEPOSITO MODERNO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENES GENERALES DEL BAJIO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA INTER-AMERICANA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ARGO ALMACENADORA, S.A. DE C.V., OR ZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| C ALMACENADOR MEXICANO, S.A. DE C.V., C IZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA BANORTE, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE | | | | | | | | |
| ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| ALMACENADORA GENERAL, S.A. | | | | | | | | |
| **Casas De Bolsa** | | | | | | | | |
| MORGAN STANLEY MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. | | | | | | | | |



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA VE POR MAS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A DE C.V. | | | | | | | | |
| SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO SCOTIA BANK INVERLAT | | | | | | | | |
| HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC | | | | | | | | |
| MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE | | | | | | | | |
| GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER | | | | | | | | |
| INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA | | | | | | | | |
| INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INVEX GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MULTIVA | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V. | | | | | | | | |
| VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V. | | | | | | | | |
| VALUE, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| [illegible]R CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| D[illegible] [illegible]ARTON SECURITIES (MÉXICO) S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| DEUTSCHE SECURITIES, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO) | | | | | | | | |
| UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., UBS GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO | | | | | | | | |
| INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CASA DE BOLSA BASE, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BASE | | | | | | | | |
| CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| MASARI, CASA DE BOLSA, S.A. | | | | | | | | |
| BTG PACTUAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| GO[illegible] [illegible]AN SACHS MEXICO, CASA DE BOLSA, S.A. D[illegible] | | | | | | | | |
| D[illegible] [illegible]A MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| KUSPIT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| **Casas De Cambio** | | | | | | | | |
| CASA DE CAMBIO TIDER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ORDER EXPRESS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| PRODIRA, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| STERLING CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| IMPERIAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIVISAS SAN JORGE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | [redacted] | | | | | | | |
| UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| GLOBO CAMBIO FOREIGN EXCHANGE, CASA DE CAMBIO FILIAL, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO | | | | | | | | |
| **Instituciones De Banca De Desarrollo** | | | | | | | | |
| BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. | | | | | | | | |
| BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. | | | | | | | | |
| **Instituciones De Banca Multiple** | | | | | | | | |
| BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BBVA BANCOMER, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO | | | | | | | | |
| SCOTIABANK INVERLAT, S.A. | | | | | | | | |
| HSBC MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO INTERACCIONES, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO INBURSA, S.A. | | | | | | | | |
| BANCA MIFEL, S.A. | | | | | | | | |
| B[illegible]O INVEX, S.A. | | | | | | | | |
| [illegible] DEL BAJIO, S.A. | | | | | | | | |
| INVESTA BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE | | | | | | | | |
| BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A. | | | | | | | | |
| BANCO J.P. MORGAN, S.A. | | | | | | | | |
| BANK OF AMERICA MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A. | | | | | | | | |
| BANCO VE POR MAS, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO MONEX, S.A. | | | | | | | | |
| DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO AZTECA, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. | | | | | | | | |
| BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO COMPARTAMOS, S.A. | | | | | | | | |
| BARCLAYS BANK MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| CONSUBANCO, S.A. | | | | | | | | |
| UBS BANK MEXICO, S.A. | | | | | | | | |
| BANCOPPEL, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO ACTINVER, S.A. | | | | | | | | |
| B[illegible] MULTIVA, S.A. | | | | | | | | |
| B[illegible] AFIRME, S. A. | | | | | | | | |
| BANSI, S.A. | | | | | | | | |
| INTERCAM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INTERCAM GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| ABC CAPITAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE | | | | | | | | |
| BANCO AHORRO FAMSA, S.A. | | | | | | | | |
| CIDANCO, S. A. | | | | | | | | |
| VOLKSWAGEN BANK, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO BANCREA, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO BASE, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO FORJADORES, S.A. | | | | | | | | |
| BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

129

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BANCO PAGATODO, S.A. | [redacted] | | | | | | | |
| BANCO SABADELL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | | | | | | | | |
| BANKAOOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | | | | | | | | |
| FUNDACION DONDE BANCO, S.A. | | | | | | | | |
| **Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN RAFAEL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA SAN ISIDRO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA HIPODROMO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR 15 DE MAYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR DE AHORROS YANGA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR OBLATOS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR APASEO EL ALTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CORTAZAR, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LOS REYES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR MANZANILLO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN PABLO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| AN NICOLAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| C. . .MG, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COSECHANDO JUNTOS LO SEMBRADO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR FRAY JUAN CALERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR JUVENTINO ROSAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PUREPERO, S.C. de A.P. de R.L. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR RIO PRESIDIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE CULIACAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CHIQUILIZTLI, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA UNIDOS DE XALISCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA EPITACIO HUERTA, S.C. DE A.P. D DE C.V. | | | | | | | | |
| C OLIDARIA SAN GABRIEL, S.C. DE A.P. DE R. C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN MIGUEL HUIMILPAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TECUALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA MITRAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA HUEJUQUILLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA VALLE DE GUADALUPE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| JESUS MARIA MONTAÑO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA INMACULADA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAJA POPULAR CRISTOBAL COLON, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPDESARROLLO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA CHUALPILLI DE TONALÁ, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LAS HUASTECAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SANTA MARIA DE GUADALUPE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA REAL DEL POTOSI, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA ARTURO MARQUEZ AGUILAR, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA BUENOS AIRES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA CERRO DE LA SILLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA CRISTO REY, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORRO SANTIAGUITO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORROS TEPEYAC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA DE AHORROS UNIFAM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| C DEPAC POBLANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE | | | | | | | | |
| C. AMA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA ITZAEZ, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA LA GUADALUPANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA LA SAGRADA FAMILIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POLOTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR 9 DE AGOSTO SALAMANCA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR AGUSTIN DE ITURBIDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CHAVINDA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR COMONFORT, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR CRISTO REY, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR DOLORES HIDALGO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR FLORENCIO ROSAS DE QUERETARO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCION DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| C. PULAR JOSE MA. MERCADO, S.C. DE A.P. DE C.V. | | | | | | | | |
| CA. POPULAR JOSE MA. VELASCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LA MERCED, S.C. DE A.P. DE R.L DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LAGUNILLAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR LEON FRANCO DE RIOVERDE, SLP., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR NUESTRA SEÑORA DE TONAYA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PADRE EPIFANIO PADILLA DE TANGAMANDAPIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PEÑITAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR PIO XII, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

131

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAJA POPULAR PROGRESO GARCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA POPULAR ROSARIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAHUAYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JOSE DE CASIMIRO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JOSE DE TLAJOMULCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JOSE ITURBIDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN JUAN BOSCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SAN MIGUEL DE ALLENDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SANTIAGO APOSTOL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR SANTUARIO GUADALUPANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR STA. MARGARITA MA. DE ALACOQUE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TAMAZULA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TANHUATO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TATA VASCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TECUALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| POPULAR TEOCELO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE | | | | | | | | |
| OPULAR TEREYAC MAZATLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TOMATLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR TZAULAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR VILLANUEVA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA POPULAR YURIRIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SANTA MARIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SANTA ROSA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA AGUASCALIENTES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA AYOTL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CAMPESINA SANTA MARIA AMEALCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO CAMPESINO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA CUAUTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA DOS RIOS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C | | | | | | | | |
| LIDARIA DR. ARROYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA EL LIMON, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA ELOTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA GALEANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA GUACHINANGO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA JALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA JOSE CARRILLO GARCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAJA SOLIDARIA MAGDALENA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA MINATITLÁN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA NUEVA GALICIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA PUENTE DE CAMOTLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA REGIONAL SERRANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN MIGUEL DE CRUCES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SAN SEBASTIAN DEL OESTE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SANTA MARIA DEL ORO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SIERRA DE SAN JUAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA SUR DE JALISCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TECOLOTLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA TUXCA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA XOCHITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| CAJA SOLIDARIA ZAPOTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| [illegible]TEPIC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| [illegible]ONGOLICA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA ACAPIOTZIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO CAJA POPULAR ATEMAJAC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA LACHAO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V | | | | | | | | |
| COOPERATIVA NUEVO MÉXICO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA SAN ANDRÉS COYUTLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA VOLOMECATL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| EL ROSARIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| ESPERANZA INDIGENA ZAPOTECA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| FESOLIDARIDAD, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| FINAGAM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| IFRUTLAPANALTOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| MANXICO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| PROGRESO DE VICENTE GUERRERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V | | | | | | | | |
| RE[illegible]O DE LA MONTAÑA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C. | | | | | | | | |
| R[illegible], S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| SEFICROC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| SISTEMAS DE PROYECTOS ORGANIZADOS EN COMUNIDAD, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| TOSEPANTOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNIDOS POR EL PROGRESO DE SAYULA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. | | | | | | | | |
| **Sociedades Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión** | | | | | | | | |
| FONDIKA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN | [redacted] | | | | | | | |
| MAS FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple** | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | [redacted] | | | | | | | |
| AF BANREGIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA | | | | | | | | |
| FINANCIERA AYUDAMOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| FINANCIERA BAJIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SA DE CV, SOFOM, GRUPO FINANCIERO BANORTE | | | | | | | | |
| BANREGIO SOLUCIONES FINANCIERAS, SA DE CV, SOFOM, BANREGIO GRUPO FINANCIERO | | | | | | | | |
| TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| CREDITO FIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO M[illegible]TIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO [illegible]IERO BANORTE | | | | | | | | |
| C[illegible]LCARD, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. | | | | | | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS SORIANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| MIFEL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.R. | | | | | | | | |
| ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX | | | | | | | | |
| ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA LINGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| BANORTE IXE TARJETAS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | | | | | | | | |
| BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA | | | | | | | | |
| CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | | | | | | | | |
| CF CREDIT SERVICES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| COMERCIOS AFILIADOS, S.A. DE C.V. SOFOM ER | | | | | | | | |
| C[illegible]PAGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA [illegible]ETO MÚLTIPLE | | | | | | | | |
| CORPORACIÓN FINANCIERA ATLAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| CRÉDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| CRÉDITO REAL, S. A. B. DE C. V., SOFOM, E. R. | | | | | | | | |
| FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.R. | | | | | | | | |
| FACTORING CORPORATIVO S.A. DE.C.V. SOFOM E.R. | | | | | | | | |
| FINANCIERA BANREGIO SA DE CV | | | | | | | | |
| FINANMADRID MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FORD CREDIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | | | | | | | | |
| GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA | [redacted] | | | | | | | |
| MERCADER FINANCIAL, S.A., SOFOM, E.R | | | | | | | | |
| METROFINANCIERA,S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.R. | | | | | | | | |
| NAVISTAR FINANCIAL, S. A. DE C. V., SOFOM, E. R. | | | | | | | | |
| NR FINANCE MÉXICO, S. A. DE C. V., SOFOM, E. R. | | | | | | | | |
| OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| QUIERO CONFIANZA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, ER | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | | | | | | | | |
| THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. | | | | | | | | |
| **Sociedades Financieras Populares** | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA DE AHORRO Y CREDITO RURAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINCOMUN, SERVICIOS FINANCIEROS COMUNITARIOS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA DE CREDITO POPULAR NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| T[illegible]CREEMOS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| [illegible]A, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| O[illegible]CIONES DE TU LADO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO LA PAZ, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA AUXI, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOLUCION ASEA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| MULTIPLICA MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONOMICAS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA PLANTA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| UNETE FINANCIERA DE ALLENDE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| B[illegible]MIGO, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| F[illegible]IERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO RU[illegible], S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| ALTA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA TAMAZULA, S.A. DE C.V. S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA SOFITAB, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| ACCION Y EVOLUCION, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| APOYO MULTIPLE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAPITAL ACTIVO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CAPITAL DE INVERSIÓN OPORTUNO EN MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICRO EMPRENDEDOR, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEVIDA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.,S.F.P. | [redacted] | | | | | | | |
| FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA SUSTENTABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| FINANCIERA T AGILIZA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| IMPULSO PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V.,S.F.P. | | | | | | | | |
| J.P. SOFIEXPRESS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| KU-BO FINANCIERO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| LA PERSEVERANCIA DEL VALLE DE TEHUACAN, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| MASCAJA, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| OPCIONES EMPRESARIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| PASO SEGURO CREANDO FUTURO, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| TEPADI, S.A. DE C.V., S.F.P. | | | | | | | | |
| **Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda** | | | | | | | | |
| BBVA BANCOMER GESTION, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| COMPASS INVESTMENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FINACCESS MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FONDOS DE INVERSION AFIRME, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| S DE INVERSION MULTIVA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| G N SANTANDER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| INTERACCIONES SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| INVEX OPERADORA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| MONEX OPERADORA DE FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA BANREGIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION VE POR MAS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| FINAMEX INVERSIONES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OPERADORA DE FONDOS NAFINSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| GBM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | |
| OPERADORA INBURSA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OP ADORA MIFEL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| C DORA VALMEX DE SOCIEDADES DE IN ON, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PRIN IPAL FONDOS DE INVERSION, S.A. DE C.V., OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION | | | | | | | | |
| OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO ACTINVER | | | | | | | | |
| SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| OLD MUTUAL OPERADORA DE FONDOS, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| VALUE OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| VECTOR FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| HSBC GLOBAL ASSET MANAGEMENT (MEXICO), S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC | | | | | | | | |
| CI FONDOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

36

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Uniones De Credito** | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE GUASAVE, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE CULIACAN, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO SAN MARCOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| N DE CREDITO AGROPECUARIO E RIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ALPURA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ALTAMIRA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ASECRED UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AVICOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| PROTECCION PATRIMONIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDICOR MEXICANO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
| CREDITO AGRICOLA Y GANADERO, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO | | | | | | | | |
| CYMA, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ALLENDE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE COSTA ESMERALDA, S. A. | | | | | | | | |
| U DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES A OTRICES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA | | | | | | | | |



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origén | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| MULTIOPCIONES UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEFINE, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAYARIT S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| [illegible] DE CREDITO DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C[illegible] | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EJIDAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EL AGUILA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| FICEIN, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTEGRAL DE [illegible]O, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GENERAL DEL GOLFO, S.A.DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO GENERAL, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UC[illegible] IMPULSA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| U[illegible] DE CREDITO INDUSTRIAL Y A[illegible]ECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| U[illegible] DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A.DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CREDITO EMPRESARIAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO INTERSECTORIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| CREDIREDUNO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

# Reporte del expediente

| Institución | Oficio | Pub. | Fecha Pub. | Desc. | Fecha Respuesta | Respuesta | Origen | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNION DE CREDITO MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. | [redacted] | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO MONARCA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A.DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGROPECUARIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO AGRICOLA, PECUARIO Y DE SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO ESPHERA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| UNION DE CREDITO VIDACREDIT, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDINOR UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| ...N DE CREDITO DE LA PROVINCIA ...ANA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| D... ...USTRIALES DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
| CREDIPYME, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |

...ÚBLICA
...idad



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131

SH

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016
[redacted] 214.464.11
04776/2016
16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA R[redacted]
Subprocuraduría Especializada en Investigaci[redacted]
Unidad Especializada en Investigación de Del[redacted]
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr.** [redacted]
Subprocurador

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., así como la documentación que en ese se indica.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
23 MAR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

Ar[redacted]do.
SM[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

140

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/3004776/2016
Expediente 16030384-M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06300 Ciudad de México

**Dr** [redacted]
Subprocurador

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de las personas que el mismo se señalan.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., así como la documentación que en ese se indica.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

[redacted]

Anexo: Un sobre cerrado.
SMG [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

141

Santander

Martes, 22 de marzo de 2016

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
**Dirección General de Atención a Autoridades**
**Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

D.G. ATEN. A AUTO.
[redacted]

Atención [redacted]

| | | |
|---|---|---|
| **Asunto:** | Oficio: | [redacted] |
| | Expediente: | |
| | Folio: | |
| | Autoridad solicitante: | |

| | |
|---|---|
| **Tipo de respuesta:** | [redacted] |
| **Tipo de asunto:** | |

En atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre de la(s) persona(s) que se señala(n):

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | VICTOR MANUEL GOLMENARES | **RFC:** | [redacted]CV631128 |

| No. Cuenta | Tipo | Estatus | Carácter | Ubicación/Sucursal | Saldo | Moneda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | |
| Observaciones | [redacted] | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Documentación que se proporciona** ([redacted] | | | | | | |
| **Documento** | | | | | | |
| Identificación oficial | [redacted] | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |
| Contrato de apertura | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |
| Comprobante de domicilio | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |
| Tarjeta de firmas | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
22 MAR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

| No. Cuenta | Tipo | Estatus | Carácter | Ubicación/Sucursal | Saldo | Moneda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 86469955176 | [redacted] | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |

| | |
|---|---|
| **Documentación que se proporcion** | [redacted] |

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

142

Santander

| Documento | [redacted] |
|---|---|
| Estados de cuenta | |
| Observaciones | |
| Identificación oficial | |
| Observaciones | |
| Contrato de apertura | |
| Observaciones | |
| Comprobante de domicilio | |
| Observaciones | |
| Tarjeta de firmas | |
| Observaciones | |

**Otras operaciones/observaciones**

[redacted]

[redacted]

JMCU/5982

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander Serfin

BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

# Contrato de Apertura de SUPERCUENTA MILLONARÍA SIN CHEQUERA

**Número de Cuenta** [redacted]

**CLABE** [redacted]

TITULAR: [redacted]

Código de Cliente [redacted]

DOMICILIO:

COTITULARES:

REGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA: **INDIVIDUAL**

BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR QUIENES PUEDEN DISPONER DE LOS SALDOS: PARTICIPACION

NOMBRE [redacted] FECHA DE NAC. [redacted]

DOMICILIO Y TEL. [redacted]

NOMBRE FECHA DE NAC.

DOMICILIO Y TEL.

NOMBRE FECHA DE NAC

DOMICILIO Y TEL.

TOTAL [redacted]

ASIGNACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INTERESES

| NOMBRE | TIPO DE INTERVENCION | CODIGO DE CLIENTE | PARTICIPACION DE INTERESES |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | | |

[redacted]

[redacted]ATADO, RECIBE (N) UNA COPIA DEL CONTRATO [redacted]TO COMO PRUEBA DE SU ENTREGA, LECTURA Y [redacted]LIISE PARA ESTE SERVICIO.
[redacted]A FIRMA SON CORRECTOS

Nombre y Firma del Funcionario Firmante

[redacted]

01

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander Serfin

**Contrato Único**
**Personas Físicas**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL "BANCO", Y POR LA OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) APARECE(N) EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(S) COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

A. Declara el BANCO, por conducto de su(s) representante(s) legal(es), que:

(i) Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación mexicana y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato de conformidad con su objeto social. Asimismo, dicho(s) representante(s) manifiesta(n) que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

(ii) Los pasivos que en términos del presente contrato se constituyan a cargo del BANCO y que correspondan a los señalados por las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, se encuentran garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a partir del 1° de enero de 2005 hasta por un importe equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número de pasivos que tal persona física o moral mantenga en la propia institución.

B. Declara el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información proporcionada al BANCO en el documento que contiene sus datos generales es cierta –el cual formará parte integrante del presente contrato y se identificará como "Carátula"–, conociendo el contenido del artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, declara:

<u>En caso de ser persona física con actividad empresarial</u>, que es su voluntad celebrar el presente contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para ello. Asimismo, que acepta que para proceder a la celebración de este contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía y firma –en el entendido que el BANCO se reserva el derecho de determinar el tipo de identificación oficial que está dispuesto a admitir para efectos de contratación–, (ii) Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal; (iii) comprobante de domicilio, y, (iv) referencias bancarias, comerciales y personales.

<u>En caso de ser persona física</u>, que es su voluntad celebrar el presente contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para ello. Asimismo, que acepta que para proceder a la celebración de este contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía y firma –en el entendido de que el BANCO se reserva el derecho de determinar el tipo de identificación oficial que está dispuesto a admitir para efectos de contratación–, (ii) comprobante de domicilio y (iii) referencias bancarias, comerciales y personales.

C. El CLIENTE mayor de edad manifiesta que el o los movimientos que efectúe en una "Cuenta Nómina" o en cualquier cuenta que se encuentre relacionada con el producto denominado por el BANCO como "Sistema Nómina", se realizarán con dinero producto directo de su trabajo.

D. De igual forma, el CLIENTE manifiesta que el o los movimientos que efectúe al amparo de este contrato, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, por lo que declara conocer y entender plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

## ANTECEDENTES

1. En consideración a su calidad de institución de banca múltiple, el BANCO podrá prestar al CLIENTE de manera integral pero con base a números de contrato y/o cuenta particulares, los siguientes servicios:

   I. Depósito Bancario de Dinero a la Vista
   II. Inversión Vista
   III. Depósitos Bancarios de Dinero a Plazo Fijo y Préstamos con Interés otorgados al BANCO documentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento,
   IV. Inversiones en mercado de dinero y capitales.
   V. Depósito Bancario de Títulos y Valores en Administración.
   VI. Operaciones de Reporto
   VII. Prestación de Servicios Bancarios a través de Equipos y Sistemas Electrónicos
   VIII. Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Línea de Protección Inmediata)
   IX. Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Línea de Cobertura)
   X. Apertura de Crédito en cuenta corriente (Tarjeta de Crédito)

2. Asimismo, existirá la posibilidad de obtener créditos bancarios adicionales, los cuales serán pactados en forma individual entre el CLIENTE y el BANCO, instrumentándose legalmente a través de los contratos individuales o pagarés respectivos que para tal efecto se emitan.

3. Cualquier modificación o adición relacionada con los productos contratados a la firma del presente contrato, deberá solicitarla el CLIENTE vía telefónica o por escrito en las sucursales del BANCO.

4. A cada servicio le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en términos del clausulado respectivo que a continuación se consigna.

## CLÁUSULAS

### I. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

I.1. En virtud del presente contrato y de acuerdo al tipo de depósito seleccionado en la carátula del mismo, el CLIENTE podrá realizar depósitos bancarios de dinero a la vista en moneda nacional en las sucursales del BANCO, así como efectuar uno o más retiros del saldo a su favor, en los términos y condiciones que más adelante se especifican.

I.2. A la firma de este contrato, el BANCO proporcionará al CLIENTE un número de cuenta –en adelante la "Cuenta"–, mismo que se indica en la carátula de este documento y el cual será el número de identificación de los depósitos amparados bajo este apartado. Asimismo y siempre que el tipo de depósito seleccionado en términos de la carátula de este documento contemple esa posibilidad, el BANCO entregará a solicitud del CLIENTE una chequera a través de la cual el propio CLIENTE estará en posibilidad de realizar el libramiento de cheques y/o en su caso, una o más tarjetas plásticas personales e intransferibles –en adelante la "Tarjeta de Débito"–, instrumentos que le permitirán disponer del saldo depositado a su favor.

A la Tarjeta de Débito o las Tarjetas de Débito que el BANCO entregue al CLIENTE le resultará aplicable lo dispuesto en el apartado VII de este contrato, de modo que la utilización de la misma a través de cajeros automáticos o de cualquier otro medio, se considerará como plena aceptación de los términos que ahí se establecen y del riesgo que su uso conlleva.

I.3. El CLIENTE podrá efectuar para abono a su Cuenta, depósitos en dinero en efectivo y cheques, invariablemente denominados en moneda nacional. El importe de los depósitos en efectivo y con cheques a cargo del propio BANCO, se acreditará en la fecha en que se reciban; los depósitos con cheques a cargo de otros bancos se recibirán salvo buen cobro y su importe se acreditará una vez que sean cobrados por el BANCO. Dichos depósitos podrán efectuarse:

a) Directamente en las ventanillas de las sucursales del BANCO.
b) A través del uso de equipos y sistemas electrónicos que al efecto establezca el BANCO.
c) A través de otros medios que al efecto autorice el BANCO.

El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a destruir los cheques a cargo de otros bancos que habiendo sido depositados en la Cuenta, no sean pagados por el obligado a ello. El BANCO procederá a la destrucción de los documentos que se ubiquen en este supuesto, cuando habiendo informado al CLIENTE la devolución correspondiente, éste no acuda a la sucursal que maneja su cuenta a recuperarlos dentro de un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que el documento haya sido depositado.

La celebración de las operaciones y la prestación de los servicios a que se refiere este apartado, que se realicen conforme a los incisos (b) y (c) anteriores, serán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Los depósitos que el CLIENTE efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida el BANCO, mismos que reunirán los requisitos que el propio BANCO establezca, en atención al medio utilizado para realizar el depósito de que se trate.

I.4. Una vez entregada al BANCO la documentación a que se refiere el inciso B del capítulo de declaraciones, el CLIENTE podrá disponer parcial o totalmente de las sumas depositadas:

a) Mediante el libramiento de cheques precisamente en las formas que para tal efecto le proporcione el BANCO, o utilizando los formatos que para tal efecto proporcione el BANCO.
b) A través del uso de equipos y sistemas electrónicos que al efecto establezca el BANCO.
c) Mediante órdenes de traspasos a diversas cuentas, ya sean propias o de terceros.

I.5. El CLIENTE faculta al BANCO desde este momento, para que éste último cargue en su Cuenta sin necesidad de previo aviso:

a) El importe de los cheques endosados a su favor que hubiera recibido para abono en cuenta, cuando éstos no sean pagados por los obligados a ello,
b) Cualquier otro adeudo que aparezca en los registros del BANCO a cargo del CLIENTE.

I.6. En los términos y condiciones que con base en montos y saldos promedio mínimos determine el BANCO para cada tipo de depósito bancario de dinero a la vista, los depósitos generarán o no intereses. Los términos y condiciones bajo los cuales el BANCO estará en posibilidad de ofrecer el pago de intereses, así como la periodicidad a considerar para el cálculo de los mismos, se darán a conocer al CLIENTE en documento por separado.

Cuando el CLIENTE opte por un tipo de depósito que ofrezca el pago de intereses, éstos se calcularán sobre saldos promedio y se acreditarán en la cuenta del CLIENTE por mensualidades vencidas. En los depósitos que generen intereses, el BANCO se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar en cualquier tiempo la tasa a devengar. El CLIENTE autoriza en este acto al BANCO para que haga la retención del impuesto sobre la renta que corresponda.

Los saldos, la tasa y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al CLIENTE a través del estado de cuenta que en términos de este contrato periódicamente envíe el BANCO.

I.7. A solicitud del CLIENTE, el BANCO podrá realizar transferencias de fondos de una cuenta a otra, de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba del propio CLIENTE, siempre y cuando existan fondos suficientes en la Cuenta con cargo a la cual deban de efectuarse.

En caso de existir errores en los datos proporcionados por el CLIENTE, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna por realizar las transferencias de conformidad con las instrucciones proporcionadas. Tampoco habrá responsabilidad del BANCO por los daños y perjuicios que se pudieran causar al CLIENTE, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible transferir los fondos a través de los sistemas de pagos autorizados y operados por Banco de México, igualmente en el caso de que la Cuenta de cargo sea objeto de alguna medida de aseguramiento dictada por autoridad judicial o administrativa, o bien, hubiera sido cancelada. El BANCO quedará liberado de toda responsabilidad en el momento en que, en su caso, transmita a la institución de crédito receptora los fondos correspondientes, asimismo no tendrá responsabilidad en el evento de que dichos fondos no sean por cualquier causa aceptados por la institución de crédito receptora, y en consecuencia, ésta última proceda a su devolución. En todo caso el BANCO estará facultado para cobrar las comisiones que correspondan, aún cuando no se realice la transferencia de fondos por las causas aquí expresadas.

El BANCO quedará facultado por el CLIENTE para realizar intercambio de información con Banco de México y las instituciones de crédito receptoras, intermediarias o corresponsales, a fin de llevar a cabo las transferencias de fondos.

I.8. Es bajo la más absoluta responsabilidad del CLIENTE la guarda o custodia y el uso de las formas de cheques que al amparo de este apartado le proporcione el BANCO, de modo que a la firma del presente contrato el CLIENTE exime al BANCO de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivar del uso o del pago de cualquier cheque en que la cantidad por la que aparezca librado esté alterada, el texto en el contenido modificado, borrado o rayado, o bien que la firma del CLIENTE en su carácter de librador haya sido falsificada, si no le notificó al BANCO previamente y por escrito del robo o extravío del talonario o cheque de que se trate. En tanto el BANCO no reciba dicha notificación, el CLIENTE será responsable en forma ilimitada respecto del uso y disposiciones que terceros realicen al utilizar el citado talonario o cheque y el CLIENTE sólo podrá objetar el pago efectuado por el BANCO, si la alteración o la falsificación fueren notorias. El CLIENTE deberá devolver al BANCO las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier causa se cancele la Cuenta, subsistiendo su responsabilidad en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegue a darse a las mencionadas formas de cheques.

I.9. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, el BANCO no podrá mantener cuentas de cheques a aquellas personas que en el curso de dos meses hayan librado tres o más de dichos documentos, que presentados en tiempo no hubieren sido pagados por falta de fondos disponibles y suficientes, a no ser que esta falta de fondos se deba a causas no imputables al CLIENTE.

I.10. A todo depósito a la vista constituido al amparo del presente apartado que se encuentre relacionado con la prestación del servicio denominado por el BANCO como sistema "Nómina", le será aplicable lo siguiente:

a) El BANCO no estará obligado a remitir periódicamente al CLIENTE, un estado de cuenta conforme a lo estipulado en la cláusula XI.15. del presente contrato, sin embargo, previo pago de la comisión que por tal concepto corresponda, el CLIENTE podrá solicitar en cualquier tiempo en las sucursales del BANCO, estados de cuenta que indiquen las cantidades abonadas y cargadas en su Cuenta en algún período en particular.
b) El BANCO se reserva el derecho de suspender la Tarjeta de Débito producto al amparo del presente contrato, por alguna otra de las emitidas por el BANCO, cuando el CLIENTE deje de formar parte del sistema "Nómina" al cual pertenecía a la firma del presente contrato, caso en el que adicionalmente, el depósito respectivo perderá cualquier beneficio que como participante en dicho sistema le hubiera sido otorgado. El uso de la Tarjeta de Débito en momento posterior a que el CLIENTE deje de formar parte de un sistema "Nómina", se entenderá como aceptación de los términos y condiciones que resulten aplicables a los depósitos bancarios de dinero a la vista que en general ofrece el BANCO a sus clientes.
c) El CLIENTE autoriza e instruye expresamente al BANCO para que realice los débitos cargo a la Cuenta, los importes correspondientes a prestaciones monetarias que por error lleguen a ser depositadas en la misma, de acuerdo a la información que proporcione la empresa o entidad para la cual el CLIENTE preste sus servicios y que tenga contratado el servicio denominado sistema "Nómina".
d) La autorización a terceros para efectuar retiros de los depósitos que el CLIENTE mantenga en la Cuenta deberá verificarse mediante solicitudes por escrito de expedición de una o más Tarjetas de Débito adicionales a la propia, y las personas para quienes se soliciten tarjetas adicionales quedarán autorizadas a partir de la fecha en que el BANCO reciba la solicitud de expedición correspondiente, sin perjuicio de que haga constar tal autorización en los formatos impresos a que se refiere la cláusula XI.6 de este contrato.



02

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

e) Previo ofrecimiento y explicación de sus condiciones, el BANCO estará facultado para contratar por cuenta del CLIENTE uno o más seguros que garanticen al propio CLIENTE distintos tipos de cobertura, las primas correspondientes a tales seguros serán cubiertas por el BANCO de manera gratuita para el CLIENTE. El BANCO incluirá como beneficiarios de todo seguro que contrate conforme a lo previsto en esta cláusula, a las personas que en términos de lo estipulado en la cláusula XI.9. de este contrato, tengan el carácter de beneficiarios en caso de fallecimiento; a falta de beneficiarios designados por el CLIENTE, todo beneficio en caso de siniestro será entregado en términos de la legislación común. El BANCO se reserva el derecho de cancelar en cualquier tiempo los seguros contratados en beneficio del CLIENTE, particularmente en el caso de que éste deje de formar parte del sistema "Nómina" al cual pertenezca a la firma de este contrato.

I.11. A todo depósito a la vista constituido al amparo del presente apartado que se encuentre relacionado con el producto denominado "Cuenta Junior", le será aplicable lo siguiente:

a) Con el patrimonio que se encuentre depositado en la Cuenta, se responderá de todos aquellos actos que el CLIENTE realice en términos del presente contrato, así como todos aquellos actos y hechos jurídicos que se realicen y que lleguen a afectar la relación jurídica entre dicho CLIENTE y el BANCO, derivados o no del contrato.
b) Se entenderá que todos los actos que se realicen en términos de lo estipulado en el presente contrato, son efectuados por la persona que tiene la representación legal del CLIENTE y/o con su consentimiento, sin perjuicio de que en caso de que el BANCO llegara a reconocer actos que el CLIENTE realice por sí mismo -dentro o fuera del ámbito del contrato-, se entenderán como si el representante legal del CLIENTE los hubiese concertado en el concepto de haberlos celebrado sin necesidad de confirmación expresa posterior. Conforme a lo anterior, el representante legal del CLIENTE responderá solidariamente por los daños y perjuicios que en su caso llegare a causar el CLIENTE tanto al BANCO como a terceras personas.
c) En atención a lo estipulado en los párrafos que anteceden y en el evento de que el representante legal del CLIENTE falleciera, el BANCO estará facultado para suspender toda operación de retiro de fondos de la Cuenta, hasta en tanto se acredite fehacientemente ante el BANCO la designación de un nuevo representante legal para dicho CLIENTE, quien desde el momento en que acredite tal calidad representará al CLIENTE en todo lo relacionado con el manejo de la Cuenta.
d) Sin perjuicio de lo anterior, al llegar el CLIENTE a la mayoría de edad podrá disponer de la Cuenta por sí mismo y libre de cualquier limitación prevista en el presente contrato.

## II. CLAUSULADO QUE REGULA LA INVERSION VISTA

II.1. A solicitud expresa del CLIENTE, la Cuenta que éste contrate en términos del Apartado I de este contrato, podrá contar con un producto especial al que se denominará "Inversión Vista", el cual le permitirá invertir recursos a tasas de mercado sin que el depósito se encuentre sujeto a un plazo fijo.

II.2. El CLIENTE podrá depositar recursos en Inversión Vista mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue la Cuenta.

II.3.El CLIENTE podrá disponer en cualquier tiempo de los recursos depositados en Inversión Vista únicamente mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue Inversión Vista con abono a la Cuenta y exclusivamente hasta por el importe del saldo que se encuentre depositado en Inversión Vista, el cual será igual al saldo que se mantenga en dicho fondo después de restar las órdenes de traspaso pendientes de efectuar de acuerdo a los registros del BANCO.

II.4. Todo traspaso de recursos a y desde Inversión Vista requerirá de previa instrucción dirigida al BANCO por parte del CLIENTE, por cualquier medio que deje constancia y que se encuentre previsto en el presente contrato.

II.5. Con el objeto de cubrir las necesidades de liquidez de la Cuenta, el BANCO podrá efectuar traspasos de recursos en forma emergente con cargo a Inversión Vista. Lo anterior, en el entendido que el CLIENTE deberá instruir expresamente al BANCO en tal sentido, determinando el monto máximo de recursos que diariamente podrá ser objeto del traspaso emergente de que se trata. Cuando las necesidades de liquidez de la Cuenta resulten superiores al monto máximo autorizado por el CLIENTE para los traspasos emergentes, el BANCO no estará obligado a realizar traspaso alguno y quedará liberado de cualquier responsabilidad que de ello derive. Todo traspaso emergente generará el cobro de una comisión cuyo importe corresponderá a la tarifa al efecto establecida por el BANCO.

## III. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO Y PRÉSTAMOS INSTRUMENTADOS EN PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

III.1. En términos de este apartado y previa suscripción de la Cédula respectiva, el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que en términos del comprobante o recibo respectivo funja como eje, se inviertan los recursos que el mismo CLIENTE asigne en depósitos bancarios de dinero a plazo documentados en constancias de depósito a plazo (CEDES), en préstamos instrumentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV), o bien, otros pasivos a cargo del BANCO considerados como captación tradicional, tales como depósitos bancarios de dinero de cualquier tipo que el BANCO se encuentre operando y ofrezca a su clientela —en adelante las "Inversiones"—.

III.2. Las Inversiones que al amparo del presente apartado realice el CLIENTE, se sujetarán en su formalización a los términos y condiciones siguientes:

a) El BANCO podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos.
b) En sustitución de los pagarés o de las constancias de depósito a plazo correspondiente, el BANCO entregará al CLIENTE un comprobante o recibo en el que se hará constar que dichos valores y/o constancias se encuentran depositados en la propia institución al amparo del clausulado relativo al depósito de valores en custodia y administración previsto en el presente contrato. Los comprobantes que emita el BANCO serán siempre nominativos y no negociables y señalarán el medio utilizado por el CLIENTE para concertar la operación.
c) El BANCO pagará al CLIENTE intereses a la tasa anual que para cada Inversión esté indicada en el comprobante o recibo respectivo, la cual corresponderá a la tasa que para dicho efecto se dé a conocer a través de carteles, tableros o pizarrones visibles de manera destacada, colocados en las sucursales del BANCO. Los intereses se causarán a partir del día en que se constituyan las Inversiones y hasta el día anterior al de la fecha de vencimiento de su plazo. Los intereses se calcularán dividiendo la tasa de interés anual aplicable entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo en el cual deban devengarse intereses, los cuales se cerrarán en su cálculo a centésimas.
d) Según se indique en el comprobante o recibo correspondiente, los intereses que devenguen las Inversiones serán pagaderos al vencimiento de la Inversión o por periodos vencidos durante la vigencia de la Inversión.
e) Al constituirse las Inversiones, las partes pactarán en cada caso el plazo de las mismas, el cual se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes.
f) Ni las Inversiones ni sus intereses podrán ser pagados en forma anticipada.
g) Las Inversiones que se constituyan al amparo de este apartado podrán estar denominadas tanto en moneda nacional como en unidades de inversión.

III.3. EL BANCO renovará en forma automática a su vencimiento, las operaciones realizadas en las condiciones señaladas en la cláusula anterior, salvo que reciba por parte del CLIENTE instrucción expresa en contrario, que se ajuste a cualquiera de las opciones siguientes: (a) liquidación de capital e intereses, (b) renovación de capital con liquidación de intereses, o (c) renovación de capital e intereses. El BANCO se reserva la facultad de limitar o ampliar las modalidades de renovación de todos y cada uno de los tipos de inversión que pueden efectuarse en términos del presente apartado, pudiéndolo hacer discrecionalmente respecto de alguno o más de ellos.

En caso de ser procedentes las renovaciones, el BANCO procederá a reinvertir el capital y los intereses devengados en favor del CLIENTE por plazos iguales a los originalmente contratados, siendo aplicables las tasas que el BANCO haya dado a conocer al público en general para esa misma clase de operaciones, el día hábil bancario correspondiente al de la renovación cuando el vencimiento fuera también en día hábil. Las partes acuerdan y reconocen que conforme a los usos y prácticas bancarias, las Inversiones previstas en este apartado generarán intereses exclusivamente conforme a los procedimientos establecidos en este mismo apartado, de modo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio.

Las partes convienen expresamente que cuando el CLIENTE efectúe o haya efectuado disposiciones con cargo a la línea de crédito a que se refiere el Apartado VIII de este contrato y tales disposiciones se encuentren pendientes de pago, no operará la renovación automática a que se refiere esta cláusula y procederá el BANCO a depositar el importe de la Inversión más sus intereses en la Cuenta que de acuerdo a lo señalado en el comprobante o recibo respectivo funja como eje de la Inversión.

III.4. Cuando el vencimiento de la Inversión por renovar fuera en día inhábil bancario, ésta será renovada precisamente en dicho día inhábil, aplicando al efecto la tasa del día hábil bancario inmediato anterior. En este último caso, si el CLIENTE se presentara el día hábil bancario inmediato siguiente al de la renovación, podrá retirar su Inversión y el BANCO pagará ésta junto con sus intereses a la tasa pactada y por los días efectivamente transcurridos.

III.5. En el evento de que el CLIENTE solicitara el pago o liquidación de las Inversiones a su vencimiento, los recursos que correspondan a dichas Inversiones serán puestos a disposición del CLIENTE, mediante abono de la cantidad correspondiente a la Cuenta con cargo a la cual se hubiere efectuado dicha Inversión.

## III.BIS CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO CUYO RENDIMIENTO SE DETERMINE EN FUNCION DE LAS VARIACIONES QUE SE OBSERVEN EN LOS PRECIOS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS, TASAS DE INTERES Y EVOLUCION DE LOS INDICES PREVISTOS EN EL NUMERAL M.52.3 DE LA CIRCULAR 2019/95 EXPEDIDA POR EL BANCO DE MEXICO.

III.BIS.1. Al amparo del presente contrato, el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que en términos del comprobante o recibo respectivo funja como eje, se inviertan los recursos que el mismo CLIENTE asigne, en depósitos bancarios de dinero a plazo fijo documentados en constancias o en certificados de depósito a plazo cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices previstos en el numeral M.52.3 de la Circular 2019/95 expedida por el Banco de México, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el numeral M.11.7 Bis de dicha Circular —en adelante las "Inversiones".

Únicamente podrán utilizarse como referencia para determinar los rendimientos citados, los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices, respecto de los cuales el BANCO esté autorizado a celebrar las operaciones señaladas en el referido numeral M.52.3. Los términos y condiciones generales a los que se sujetará cada Inversión que el BANCO ofrezca a su clientela se contendrán en los documentos que al efecto expida el BANCO —en adelante los "Prospectos de Información".

III.BIS.2. Las Inversiones que al amparo del presente apartado realice el CLIENTE, se sujetarán en su formalización a los términos y condiciones siguientes:

a) El BANCO podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos.
b) En sustitución de las constancias de depósito a plazo correspondientes, el BANCO entregará al CLIENTE un comprobante o recibo en el que se hará constar que dichas constancias se encuentran depositadas en la propia institución al amparo del clausulado relativo al depósito de valores en custodia y administración previsto en el presente contrato. Los comprobantes que emita el BANCO serán siempre nominativos y no negociables.
c) Al constituirse cada Inversión, las partes pactarán las condiciones particulares de la misma de acuerdo a lo señalado en el Prospecto de Información respectivo.
d) El rendimiento que el BANCO pagará al CLIENTE por cada Inversión que éste realice se determinará en función de las variaciones que se observen en los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices señalados en el Prospecto de Información respectivo y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en dicho documento. Lo anterior en el entendido de que el BANCO podrá ofrecer una tasa de interés mínima garantizada, según se indique en el Prospecto de Información respectivo.
e) El rendimiento que genere cada Inversión será pagadero al vencimiento de la misma o por periodos vencidos durante la vigencia de la Inversión, según lo determine el BANCO y se indique en el Prospecto de Información respectivo.
f) Al constituirse cada Inversión las partes pactarán el plazo de la misma, el cual se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes.
g) Ni las Inversiones ni sus intereses podrán ser pagados en forma anticipada.
h) Las Inversiones que se constituyan al amparo de este apartado estarán denominadas en moneda nacional.
i) Los recursos que tendrá derecho a recibir el CLIENTE con motivo de las Inversiones realizadas serán puestos a su disposición mediante abono de la cantidad correspondiente a la cuenta con cargo a la cual se hubieran efectuado dichas Inversiones.

III.BIS.3. Las partes convienen que la constitución del depósito implicará el conocimiento, aceptación y conformidad por parte del CLIENTE tanto de los términos y condiciones que regirán a la Inversión, como de los riesgos inherentes a la misma y el contenido del Prospecto de Información respectivo.

III.BIS.4. El CLIENTE reconoce y acepta que:

a) Las Inversiones constituyen productos especializados destinados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos así como de los factores que determinan su rendimiento. Asimismo, el CLIENTE reconoce y acepta que las Inversiones involucran la celebración de operaciones financieras derivadas, por lo que podrían no generarse rendimientos o generarse rendimientos inferiores a los existentes en el mercado, en la fecha de celebración de la Inversión.
b) Con anterioridad a la constitución de la Inversión, llevará a cabo su propia evaluación respecto de las características particulares de la Inversión y del Prospecto de Información, la calidad crediticia del Banco, las expectativas de comportamiento de los activos financieros, tasas de interés e índices señalados en el Prospecto de Información respectivo, las condiciones de la economía y cualquier otra cuestión que considere relevante.
c) Los rendimientos que en su caso lleguen a generarse por virtud de las Inversiones podrán verse afectados o disminuidos si las disposiciones fiscales presentes o futuras establecen que el BANCO está obligado a retener del CLIENTE determinadas cantidades con motivo de la imposición de contribuciones sobre los rendimientos derivados de las Inversiones.

## IV. CLAUSULADO QUE REGULA LAS INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO Y CAPITALES

IV.1. El presente clausulado tiene como objeto regular los términos y condiciones conforme a los cuales el BANCO prestará al CLIENTE servicios financieros relacionados con la inversión de recursos en Valores (según este término se define más adelante). Los términos y condiciones específicos de las operaciones y servicios que el BANCO ofrezca prestar al CLIENTE en adición a las aquí señaladas, se detallarán, respecto de cada operación o servicio, en los apéndices del presente contrato que debidamente firmados por las partes formarán parte integrante del mismo, como si se insertasen a la letra.

De acuerdo a lo anterior, al amparo de este apartado el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que en términos de la Cédula respectiva funja como eje, se inviertan en Valores los recursos que el mismo CLIENTE asigne.

IV.2. Al encomendar el CLIENTE al BANCO la celebración de operaciones con Valores, se entenderá que el CLIENTE ha otorgado al BANCO un mandato general en la forma de comisión mercantil para realizar actos de intermediación en el mercado de valores y se aplicarán los términos y condiciones del presente apartado, sin perjuicio de lo pactado en las demás cláusulas de este contrato o en sus anexos o apéndices.

Los actos que el BANCO podrá desempeñar como comisionista general del CLIENTE al amparo de la presente cláusula incluyen pero no se limitan a, comprar, vender, dar o tomar en préstamo o en reporto bursátil, celebrar en caso de que así lo indique el CLIENTE operaciones en corto, dar, administrar y depositar Valores e incluso cupones amortizables, actuar como representante en asambleas de accionistas, obligacionistas, tenedores de certificados de participación u otros valores, en el ejercicio de derechos corporativos y patrimoniales, recibir fondos, canjear, reportar, suscribir, ceder, transmitir y en general realizar cualquier otra operación en la cuenta del CLIENTE y llevar a cabo cualquier acto relacionado con valores, títulos o documentos que se negocien con unos o con los otros y otros instrumentos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bursátiles o no, e incluso piezas de metal amonedadas, a todo lo que, para efectos de este apartado, se les designará conjuntamente como "Valores". Si alguna operación con Valores requiere la celebración de algún contrato específico, el CLIENTE deberá formalizarlo a fin de que el BANCO se encuentre en posibilidad de realizar las operaciones inherentes.

IV.3. La comisión mercantil será desempeñada por el BANCO con sujeción a las instrucciones expresas del CLIENTE, en el entendido que si a juicio del BANCO fuese necesario confirmar alguna instrucción del CLIENTE, así se lo solicitará a éste, pudiendo el BANCO dejar en suspenso la ejecución de la instrucción hasta en tanto no reciba, de manera fehaciente, tal confirmación.

El CLIENTE se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones que el BANCO asuma por cuenta del CLIENTE, frente a las personas con las que contrate en los términos de este clausulado.

El BANCO cumplirá la comisión materia de este clausulado por conducto de sus ejecutivos de cuenta, quedando facultado sin embargo para encomendar la realización del encargo a terceros que tengan capacidad conforme a las disposiciones legales que se les apliquen, sin necesidad de obtener el consentimiento del CLIENTE.

En ningún caso el BANCO estará obligado a cumplir las instrucciones del CLIENTE si éste no lo ha provisto de los recursos o Valores necesarios para ello o si no existen en su favor saldos acreedores o líneas de crédito disponibles para ejecutar las instrucciones relativas. Igualmente, el BANCO deberá abstenerse, sin su responsabilidad, a dar cumplimiento a las instrucciones del CLIENTE que contravengan lo establecido en las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes o por la propia Bolsa de valores o sistemas de cotización en que se lleven a cabo operaciones, expresando las razones de la negativa al CLIENTE.

IV.4. Con el propósito de que el BANCO desempeñe la comisión mercantil en condiciones que conforme a la estructura del mercado mejore su operación entre la oferta y la demanda, el CLIENTE podrá autorizar y conceder al BANCO autonomía en el manejo de los negocios jurídicos relacionados con los Valores, otorgándole para tal efecto facultades discrecionales en el manejo de este contrato a través de la comisión de inversión. Esta autorización deberá ser siempre expresa y por escrito.



03

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IV.5. Las partes convienen que la ejecución de las instrucciones de compra o venta de Valores que reciba el BANCO del CLIENTE, se realizará a través de Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin, y no directamente por el BANCO, o en su caso, a través de aquel intermediario que al efecto el BANCO de a conocer al CLIENTE, de modo que la recepción, registro, ejecución y asignación de operaciones de compra o venta de Valores se ajustará al sistema de recepción y asignación de órdenes que en términos de la Circular 1507 emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha implantado la mencionada casa de bolsa, así como a las modificaciones que se hagan al mismo conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El CLIENTE acepta que ha leído y conoce las características principales del sistema referido, las cuales se contienen en el documento que se acompaña al presente Contrato, formando parte integrante del mismo.

IV.6. Las partes convienen en que el BANCO prestará al CLIENTE el servicio de guarda y administración respecto de los Valores que el CLIENTE adquiera, en términos del clausulado respectivo.

IV.7. El CLIENTE que desee asistir a una asamblea, lo solicitará por escrito al BANCO con cuando menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que el BANCO pueda entregar al CLIENTE oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva. Dentro de la comisión que el CLIENTE confiere al BANCO conforme a esta cláusula se comprenden específicamente las facultades a que se refieren los artículos 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 221 y 228 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras leyes, a fin de que el BANCO lo represente en asambleas de accionistas, obligacionistas, tenedores de certificados de participación u otros Valores, respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. El BANCO informará al CLIENTE cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en ejercicio de la comisión conferida en los términos de este apartado.

IV.8. Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales el BANCO esté prestando el servicio de guarda y administración se estará a lo siguiente:

a. Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia, el BANCO ejercerá tal derecho de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos dos (2) días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago del derecho opcional o de preferencia.
b. Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración los ejercerá el BANCO por cuenta del CLIENTE y acreditados en la Cuenta del CLIENTE que al efecto lleve el BANCO en los términos de este Contrato.
c. La falta de entrega por parte del CLIENTE de los fondos señalados en los subincisos anteriores, eximirá al BANCO de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados.
d. El BANCO queda exento de cualquier responsabilidad frente al CLIENTE, por actos o situaciones propios del emisor, de instituciones para el depósito de valores o de cualquier otra institución que preste un servicio similar, por los que se afecte u obstaculice el ejercicio de algún derecho a los que se refiere la presente cláusula.
e. Si no media instrucción del CLIENTE, el CLIENTE lo faculta expresamente para renunciar a derechos, que incluye el derecho de preferencia al que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para votar en favor de propuestas que se hagan en los términos del artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.
f. De la misma manera, si algún emisor de acciones ofrece canjearlas mediante oferta o llevar a cabo cualesquiera otros actos de reestructuración de su capital, en caso de que no medie instrucción expresa del CLIENTE con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que expire el plazo correspondiente, el BANCO queda facultado para canjear los Valores o aceptar la reestructuración que proponga su emisor. En los casos de que traten los subincisos (e) y (f), el CLIENTE libera al BANCO de cualquier responsabilidad por los actos que el BANCO realice o deje de realizar si no median instrucciones expresas del CLIENTE.

IV.9. Respecto a las operaciones con Valores que el BANCO esté autorizado para operar por cuenta propia, se estará a lo siguiente: (i) El BANCO podrá celebrar operaciones directamente con el CLIENTE. (ii) Las operaciones serán concertadas entre el CLIENTE y el BANCO por conducto del ejecutivo de cuenta que el BANCO designe. (iii) El BANCO, en la celebración de las operaciones a que se refiere esta cláusula, obtendrá la ganancia o pérdida derivada de los diferenciales de precios de adquisición y venta de los Valores respectivos, por lo que no cobrará comisiones al CLIENTE por la celebración de operaciones por cuenta propia.

IV.10. Las partes convienen que las operaciones de efectivo que se realicen al amparo de este clausulado se registrarán en la Cuenta que funja como eje, registrándose las operaciones realizadas, las entregas o traspasos de Valores o efectivo hechos por el CLIENTE, o por instrucciones de éste, las percepciones de intereses, rendimientos, dividendos, amortizaciones, importe de ventas de títulos y derechos, y en general cualquier saldo a favor del propio CLIENTE en Valores o en efectivo, así como los retiros de Valores o de efectivo hechos por el CLIENTE y los honorarios, remuneraciones, gastos y demás pagos que el CLIENTE cubra o deba pagar al BANCO conforme a este apartado.

IV.11. El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO no asume obligación alguna de garantizar rendimientos ni será responsable por las pérdidas que el CLIENTE pueda sufrir. El CLIENTE acepta que por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia de este clausulado, incluso las que se hagan en acciones de sociedades de inversión, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar tasas, por lo que reconoce que sus inversiones estarán sujetas a pérdidas o ganancias, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado, a la situación de los emisores respectivos y a otras circunstancias que no están dentro del control del BANCO.

IV.12. En el supuesto de que el BANCO adquiera por cuenta del CLIENTE acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como a las características que la sociedad de inversión de que se trate dé a conocer en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión.

Las partes acuerdan que el mecanismo establecido por el BANCO para dar a conocer la información que más adelante se detalla, consistirá en distribuir al CLIENTE dicha información o bien ponerla a su disposición, según sea el caso, empleando para ello cualquiera de los siguientes medios: (i) en las sucursales del BANCO (ii) a través del sitio incorporado a la red mundial de comunicaciones conocida como internet, que tienen establecidas las entidades del Grupo Financiero Santander Serfin, identificado bajo el nombre comercial "Santander Serfin", o (iii) a través del envío al CLIENTE por parte del BANCO de avisos o documentación relacionada con sociedades de inversión, por correo certificado o por conducto de empresas de mensajería especializadas, con la periodicidad que a su juicio considere conveniente.

Las partes convienen que a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el párrafo anterior el BANCO dará a conocer al CLIENTE, cuando así lo considere conveniente: (i) los prospectos de información al público inversionista, incluyendo las actualizaciones o modificaciones que en su caso llegaren a tener, las cuales estarán en todo tiempo a disposición del CLIENTE para su análisis y consulta, y dará a conocer al CLIENTE mensualmente (ii) el porcentaje y concepto de comisiones que sean cobradas por la sociedad de inversión de que se trate (iii) los porcentajes y comisiones que conforme a la regulación aplicable cobre la operadora de sociedades de inversión al BANCO en su calidad de distribuidora y que este a su vez deberá cobrar al CLIENTE (iv) la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios prestados a la sociedad de inversión por los diversos prestadores de servicios, entre los activos totales promedio de la propia sociedad de inversión durante dicho mes (v) cualquier aviso que el BANCO deba dar al CLIENTE en relación con sociedades de inversión.

Asimismo, las partes acuerdan que será a través de los prospectos de información al público inversionista incluyendo sus modificaciones en los términos anteriormente citados, en donde el BANCO dará a conocer al CLIENTE que cuente con acciones representativas del capital social tanto de sociedades de inversión de renta variable como de instrumentos de deuda (i) los términos, condiciones y procedimientos respecto del cálculo de las comisiones que se le cobrará (ii) la periodicidad en que éstas serán cobradas y la antelación con que se le informará respecto de los aumentos o disminuciones que se pretendan llevar a cabo (iii) los resultados que se obtengan sobre el rendimiento de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión incluyendo las comisiones que se refieran o calculen por el desempeño del administrador de activos (iv) cualquier información que en materia de comisiones pueda ser cobrada por la sociedad operadora o distribuidora, así como las comisiones derivadas de remuneraciones pagadas a los prestadores de servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión (v) el tipo de personas que podrán adquirir las acciones representativas de su capital social las que, en su caso, podrán diferenciarse en función de las distintas series y clases de acciones (vi) las características, derechos y obligaciones que, en su caso, otorguen las distintas series y clases de acciones representativas del capital social, la política detallada de compra y venta de dichas acciones, la anticipación con que deberán presentarse las órdenes relativas, los días y horario de operación y el límite máximo de tenencia por inversionista. El BANCO podrá enviar al CLIENTE el prospecto de información al público inversionista actualizado, sus modificaciones o addendum con la periodicidad que a su juicio considere conveniente.

En atención a lo anterior, el CLIENTE se obliga a conocer el contenido del prospecto de información al público inversionista relacionado con la sociedad de inversión cuyas acciones pretende adquirir, así como las modificaciones al mismo, a fin de evaluar las características de dicha sociedad de inversión, sus objetivos y los riesgos que pueden derivar del manejo de tales valores, previamente a que realice la adquisición respectiva.

Las partes acuerdan que al momento de realizar la compra de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión que en términos de este contrato realice el CLIENTE, se entenderá que (i) el CLIENTE revisó el prospecto de información al público inversionista (ii) aceptó los términos de los respectivos prospectos de información al público inversionista, y que (iii) manifestó su conformidad respecto de cualquier otra información distinta al prospecto de información al público inversionista referida en la presente cláusula y dada a conocer por esta CASA DE BOLSA mediante el mecanismo previsto. El consentimiento del CLIENTE expresado de la forma aquí prevista liberará al BANCO y a la sociedad de inversión de que se trate de toda responsabilidad.

IV.13. El BANCO recibirá como remuneración por los servicios que preste al amparo del presente clausulado, las cantidades que correspondan según las tarifas que se encuentren vigentes al momento de celebrar cada operación.

IV.14. En los términos del artículo 299 del Código de Comercio, se pacta que el BANCO podrá comprar o vender Valores de la misma especie de los que el CLIENTE le encomiende comprar o vender.

IV.15. El CLIENTE reconoce y acepta que el pago de las obligaciones derivadas de Bonos de la Tesorería de la Federación o que se encuentren referidas a tales Valores, o de valores que se encuentren denominados en moneda extranjera, se hará en moneda nacional, calculando la respectiva equivalencia al tipo de cambio aplicable en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., al segundo día hábil inmediato anterior a la fecha del pago de principal o intereses. En el evento de que no pueda publicarse el tipo de cambio referido, el tipo de cambio aplicable en los términos de este inciso será el que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

IV.16. La duración de la comisión mercantil otorgada es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darla por terminada con el simple aviso a la otra parte en forma fehaciente, con cinco (5) días hábiles de anticipación, sin que por ello deba entenderse terminado el presente contrato respecto de otros servicios que se preste al CLIENTE.

## V. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE TÍTULOS Y VALORES EN ADMINISTRACIÓN

V.1. En virtud del servicio de guarda y administración, el BANCO se obliga a recibir las constancias o recibos que documenten los depósitos a plazo y los títulos de crédito que amparen pasivos a cargo del BANCO que hubieren sido expedidos o emitidos a favor del mismo CLIENTE y colocados directamente por la institución de crédito al vencimiento, así como los Valores propiedad del CLIENTE, que éste le entregue o que le sean transferidos por orden de éste o los que se adquieran por cuenta de éste último en cumplimiento de este clausulado, y a tenerlos depositados de acuerdo a su naturaleza en la propia institución o en instituciones para el depósito de valores o en otras instituciones que determinen las autoridades competentes, según sea el caso.

V.2. Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción por parte del BANCO de las constancias o títulos de crédito de que se trate, y los depósitos se comprobarán con los comprobantes de depósito que el BANCO emita y los fondeos se efectuarán de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE.

V.3. El BANCO quedará obligado a la custodia y conservación de las constancias y títulos, así como a la administración de los mismos, en consecuencia, efectuará el cobro de las cantidades que se deriven de ellos practicando todos los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que dichas constancias y títulos de crédito confieran o impongan al CLIENTE y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos se comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.

V.4. El retiro físico o la transferencia de constancias o recibos y títulos de crédito depositados, sólo podrá realizarse u ordenarse en su caso por el CLIENTE o el representante de la sucesión en caso de muerte, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el BANCO para comprobar la devolución o transferencia, a entera conformidad de quien recibe, previa legitimación de éste último.

V.5. Con objeto de que el BANCO pueda cumplir con el servicio de guarda y administración que se le encomienda, las partes convienen en que el BANCO queda facultado para suscribir en nombre y representación del CLIENTE los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor del CLIENTE respecto de los cuales se está prestando el servicio antes aludido.

V.6. El BANCO se ajustará para el manejo de los rendimientos de las constancias o recibos y títulos de crédito depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones del CLIENTE.

V.7. El BANCO podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el depósito de títulos y valores, así como el importe que cobrará como remuneración por el depósito y administración de tales instrumentos.

## VI. CLAUSULADO QUE REGULA LAS OPERACIONES DE REPORTO

VI.1. El presente clausulado tiene como objeto regular las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE. Las operaciones de reporto solamente podrán celebrarse en relación con los títulos o valores que sean autorizados para tales efectos por las disposiciones de carácter general aplicables expedidas por las autoridades competentes (en adelante, los "Valores Reportables").

VI.2. Los Valores Reportables se mantendrán depositados en entidades autorizadas para actuar como depositarias de valores. Los traspasos y demás operaciones posibles con Valores Reportables se llevarán a cabo a través de la institución depositaria que corresponda, por conducto de los depositantes autorizados para realizar depósitos de Valores Reportables en tales instituciones.

VI.3. En las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE, el BANCO siempre actuará como reportado.

VI.4. En las operaciones de reporto sobre Valores Reportables, el BANCO en su carácter de reportado se obliga a transferir la propiedad de los Valores Reportables reportados al CLIENTE en su carácter de reportador y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al BANCO, en su carácter de reportado, la propiedad de otros tantos Valores Reportables de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el reportado del precio pactado, más el premio convenido, si lo hubiere.

VI.5. El plazo de las operaciones de reporto podrá pactarse libremente por las partes, sin exceder los plazos que para tales efectos establezca el Banco de México. Las operaciones podrán prorrogarse mediante la utilización de cualesquiera de los medios de notificación previstos en el presente contrato. Las operaciones que celebren las partes, así como sus prórrogas, no podrán extenderse más allá de la fecha que sea un día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores Reportables objeto de la operación. Cuando al prorrogarse la operación se modifique la cantidad de los Valores Reportables objeto del reporto o la tasa del premio convenido originalmente, se entenderá que se trata de una nueva operación y debe liquidarse la originalmente convenida en los términos de este clausulado.

VI.6. El precio que se convenga en cada operación de reporto se ajustará, en su caso, a las limitaciones fijadas en las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México. El precio y el premio de las operaciones de reporto deberá denominarse en la misma moneda que los Valores Reportables objeto de la operación. En caso de que la operación de reporto se realice con Valores Reportables denominados en unidades de inversión, el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El premio de las operaciones de reporto se expresará como un porcentaje o tasa de interés sobre el precio, aplicado durante el plazo del reporto. El premio podrá pactarse como una tasa fija o variable. Dichas tasas se multiplicarán por el precio utilizando la fórmula del número de días efectivamente transcurridos divididos entre trescientos sesenta (360).

VI.7. Conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 54 de la Ley de Instituciones de Crédito, si en la fecha en que la operación deba ser liquidada, el reportado no la liquida, se tendrá por abandonado el reporto, extinguiéndose la obligación del reportador prevista en la cláusula VI.4 anterior. No obstante lo anterior, el reportador podrá exigir desde luego al reportado el pago del premio establecido, así como las diferencias que resulten a cargo de éste, tomando como base para determinar dichas diferencias, la información proporcionada por el proveedor de precios designado por el BANCO.

VI.8. Las partes al concertar cada operación, deberán determinar la fecha de cierre de la operación, nombre y clave del ejecutivo de cuenta del BANCO que intervenga en la operación; emisor; clave de emisión; valor nominal; tipo de valor; en su caso, avalista, aceptante o garante de los valores; precio pactado y el plazo y el premio.

El BANCO emitirá, en la fecha de concertación respectiva, un comprobante mediante algún medio que deje constancia documental, incluso en medios electrónicos, de la realización de la operación correspondiente, el cual conservará a disposición del CLIENTE.

VI.9. En cada una de las operaciones, la transferencia de los Valores Reportables y de los fondos respectivos deberá efectuarse en la misma fecha valor, la cual no podrá ser posterior al cuarto día hábil inmediato siguiente al de la concertación correspondiente. En caso de que la institución depositaria de los Valores Reportables y/o la autoridad imponga cargos o sanciones por la falta de transferencia de los Valores Reportables o efectivo materia de la operación, la parte morosa deberá resarcir a la otra parte el importe de tales cargos o sanciones con base en la información que proporcionen las referidas instituciones.



04

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Adicionalmente, la parte morosa deberá cubrir a la otra parte una penalización igual al 25% (Veinticinco por ciento) mensual del importe del cargo o sanción impuesta. Los plazos se computarán sobre la base de un factor comercial de un año de trescientos sesenta (360) días y por el número de días que transcurran entre el evento que de lugar al pago de la penalización y la fecha en que se liquide la suma principal y los accesorios correspondientes.

VI.10. Todas las operaciones deberán liquidarse en la fecha y términos convenidos. Si el plazo vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

VI.11. Para liquidar las operaciones en Valores Reportables, las partes se obligan a las instrucciones que sean necesarias para que quien tenga la custodia de tales Valores Reportables efectúe el traspaso correspondiente a favor de su contraparte, el mismo día en que se hubiere pactado que tales operaciones deban ser liquidadas.

Por lo que respecta al efectivo, el pago de las operaciones deberá igualmente efectuarse en la fecha convenida a través de los mecanismos que se establezcan en disposiciones normativas o en procedimientos establecidos por las autoridades o las instituciones depositarias de los Valores Reportables o, en su defecto, en los términos de este contrato.

VI.12. Cualquier operación de reporto podrá darse por vencida en forma anticipada mediante acuerdo por escrito de las partes, debiendo las partes convenir para dichos efectos, los términos y condiciones de tal terminación anticipada.

VI.13. Si se diera por terminado el presente Contrato, las operaciones vigentes a la fecha de terminación celebradas con anterioridad a dicha fecha, se continuarán rigiendo por el presente clausulado hasta su total liquidación.

## VII. CLAUSULADO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS

VII.1. Las partes convienen en que las instrucciones que el CLIENTE gire al BANCO para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, así como para concertar operaciones con el BANCO o girar otras instrucciones para la realización de movimientos en las cuentas del CLIENTE, ordenar retiro de valores o de efectivo, dar avisos, hacer requerimientos y cualquier otro comunicado del BANCO para el CLIENTE, y de éste para aquél, salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial, deberán hacerse preferentemente por escrito, sin perjuicio de que en términos de este apartado, puedan hacerse a través de equipos y sistemas electrónicos.

Entre los equipos y sistemas electrónicos, las partes reconocen expresamente el teléfono, los cajeros automáticos, las terminales de cómputo, las tarjetas plásticas y la red mundial de comunicaciones conocida como Internet, en el entendido que el acceso a estos equipos y sistemas atenderá a la naturaleza de la operación a realizar y al alcance de los distintos equipos y sistemas.

Cuando el BANCO se encuentre en posibilidad de incorporar nuevos equipos y sistemas electrónicos para la prestación de servicios bancarios y financieros, así lo comunicará al CLIENTE junto con las bases para determinar las operaciones y servicios que podrán contratarse a través del equipo o sistema de que se trate, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, conviniendo expresamente las partes desde ahora que su utilización por parte del CLIENTE implica la aceptación del equipo o sistema y de todos los efectos jurídicos de éste derivados.

VII.2. Mediante el uso de los equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes, el CLIENTE podrá concertar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, hacer movimientos en sus cuentas y servicios, dar avisos, hacer requerimientos y girar cualquier otra instrucción que el propio equipo y sistema permita en atención a su naturaleza, bajo los conceptos de marca y servicio que el BANCO llegue a poner a disposición del CLIENTE.

A través de estos servicios el CLIENTE podrá también crear un sistema de transferencias de fondos entre distintas cuentas, ya sean propias del CLIENTE o de terceros, que se mantengan tanto en el BANCO como en otras instituciones de crédito.

Al celebrar el presente contrato, el CLIENTE podrá utilizar el servicio de banca telefónica y de banca en Internet en cualquier tiempo y también podrá crear un sistema de cuentas -entendiéndose como tal el ámbito de asociación entre distintas cuentas, ya sean propias o de terceros, respecto de las cuales el BANCO prestará servicios.

VII.3. El CLIENTE también podrá acceder a las cuentas y servicios que tenga contratados con el BANCO, a través de una o más tarjetas plásticas ("Tarjeta de Débito") a fin de consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados que acepten como medio de pago la Tarjeta de Débito, siempre que ésta última hubiere sido habilitada de manera general para estos fines. El BANCO no asume responsabilidad alguna en el caso de que algún establecimiento afiliado se rehúse a admitir la Tarjeta de Débito y exija el cumplimiento de requisitos especiales.

Las compras y disposiciones efectuadas por el CLIENTE a través de la Tarjeta de débito en el extranjero, serán correspondidas invariablemente por un cargo en moneda nacional a la Cuenta del CLIENTE, según sea el caso, calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en ventanilla del BANCO en la fecha de cargo.

Los límites diarios de retiro y disposición a través de cajeros automáticos y establecimientos afiliados serán los que el BANCO tenga establecidos en la fecha de retiro o disposición y que se hubieren dado a conocer por los medios previstos en la cláusula XI.17. de este documento.

Cuando por cualquier motivo la Cuenta sea cancelada, el CLIENTE estará obligado a devolver la o las Tarjetas de Débito al BANCO.

VII.4. Para efectos del presente contrato se entenderá por Internet el medio electrónico de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satelital y demás redes públicas o privadas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión, que mediante la utilización de equipos de cómputo denominados servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hasta el equipo de cómputo destinatario.

Al adquirir el servicio de Banca en Internet y firmar la Carátula respectiva, el CLIENTE está de acuerdo en hacer uso de dichos servicios en forma intransferible, conforme a los términos y condiciones convenidos en este apartado, y a lo que se establece en los contratos que en lo particular regulan las operaciones y servicios que se prestan mediante este servicio, cubriendo los requisitos que para cada uno de ellos tenga o establezca el BANCO y dentro de los horarios que el propio BANCO tenga establecidos. A través del mismo servicio, el CLIENTE podrá obtener a su criterio información financiera de mercado no relacionada con sus cuentas y contratos, la cual no implicará responsabilidad alguna para el BANCO ya que la misma es de carácter público.

Al hacer uso de cualquier transferencia electrónica a través del servicio de Banca en Internet, el CLIENTE acepta que el BANCO utilizará [illegible], los sistemas que al efecto tenga establecidos o bien los autorizados por el Banco de México, de acuerdo a montos, destino e instrucciones, para depositarse precisamente en el número de cuenta que se describe en los datos del beneficiario y dentro de los plazos señalados para cada transacción según corresponda. El CLIENTE está de acuerdo y acepta que el depósito se realizará en la cuenta que de acuerdo a su instrucción haya indicado, con independencia de la información adicional que se señale, por lo que será su responsabilidad verificar la veracidad de la totalidad de la información [illegible] existiendo responsabilidad de ninguna índole para el BANCO.

Para lograr la conexión a Banca en Internet el CLIENTE deberá contar con equipo de cómputo y con servicio de Internet, mismos que deberá mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas del BANCO.

El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que el BANCO es el propietario o titular de los derechos según corresponda de los medios de acceso y los programas que le permiten hacer uso del servicio de Banca en Internet, por lo que sin el consentimiento de éste, el CLIENTE no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente a dichos medios de acceso y programas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al BANCO o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan al BANCO.
El CLIENTE acepta que es su responsabilidad la administración de la información que genere mediante el uso del servicio de Banca en Internet y se encuentre residente en su computadora, en los elementos de guarda de información integrados a la misma o capturada en disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare a existir, y puede ser modificada por personas que tengan acceso a los medios mencionados.

VII.5. El BANCO asignará al CLIENTE un "Código de Cliente", que junto con la "Clave Telefónica" o "NIP de Acceso" o "Número de Identificación Personal" y el "NIP de Transacciones" que según sea el caso determine el propio CLIENTE para cada medio de acceso y/o servicio —en adelante las "Claves de Acceso"—:

a. Lo identificarán como cliente del BANCO;
b. Le permitirán acceder a los distintos equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes para efecto de concertar operaciones y servicios bancarios y financieros, y;

Para efectos del presente apartado, las partes acuerdan que los vocablos que a continuación se describen y que se utilizan en el texto del presente contrato, se entenderán de conformidad con las siguientes definiciones:

"Código de Cliente": Es la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad del BANCO, dada a conocer y entregada al CLIENTE que utilizará para acceder a los servicios bancarios, con todas las facultades necesarias y plena manifestación de voluntad.

"Clave Telefónica" o "NIP de Acceso" o "Número de Identificación Personal": Es la clave numérica de carácter confidencial generada por el CLIENTE cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios del BANCO, que en sustitución de la firma autógrafa utilizará para acceder a los equipos y sistemas electrónicos con plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias para realizar consultas de cualquier tipo en relación con servicios bancarios y realizar operaciones entre cuentas cuyo titular sea el propio CLIENTE. En la prestación de servicios bancarios a través de equipos y sistemas electrónicos esta clave numérica podrá ser identificada bajo diversas denominaciones, tales como Número Secreto, PIN, Clave, etc., todos ellos sinónimos.

"NIP de Transacciones": Es la clave numérica o alfanumérica de carácter confidencial generada por el CLIENTE cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios del BANCO, que en sustitución de la firma autógrafa utilizará para acceder a los equipos y sistemas electrónicos con plena manifestación de la voluntad y todas las facultades que resulten necesarias para hacer uso de los servicios bancarios en su totalidad, incluso para realizar transferencias a cuentas de terceros.

El uso de las mencionadas Claves de Acceso será exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas las operaciones que se celebren con el BANCO utilizando dichas Claves de Acceso, y para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente también reconoce y acepta el carácter personal e intransferible del Código de Cliente y NIP's, así como su confidencialidad.

De conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Claves de Acceso que se establezcan para el uso de equipos y sistemas electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

Cuando por negligencia, culpa, dolo o mala fe del CLIENTE, lleguen a ser vulneradas las medidas de seguridad para el acceso a equipos y sistemas electrónicos o incluso induzcan al error, causándose con ello un daño o perjuicio al CLIENTE, el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable. El BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas a través de los medios de acceso que ha puesto a disposición del CLIENTE, aún cuando las Claves de Acceso y/o, en su caso, la Tarjeta de Débito, hubieren sido extraviadas por el CLIENTE o robadas, si éste no lo notificó por escrito y con la debida anticipación al BANCO a fin de que se tomaran las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a terceros no autorizados.

VII.6. El CLIENTE podrá contar a su elección, con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones a través de los equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes, los cuales convendrán el BANCO y el CLIENTE en documento por separado. El BANCO se reserva el derecho de ampliar o restringir en cualquier tiempo, la gama de perfiles y facultades para celebrar operaciones a través de tales medios. Toda cuenta o servicio cuyo régimen de disposición o manejo sea mancomunado, será registrado para efectos del uso de equipos y sistemas electrónicos, bajo el régimen de disposición indistinta, sin que ello implique que se haga extensivo a los demás medios que el BANCO o las demás entidades del grupo financiero mantengan establecidos para sus operaciones con el público.

VII.7. El CLIENTE autoriza al BANCO a grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con el CLIENTE. El CLIENTE acepta que el BANCO no tendrá obligación de informarle que se están grabando dichas conversaciones, así como que tales grabaciones serán propiedad exclusiva del BANCO y que su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las partes, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio.

VII.8. Las partes reconocen que en términos del artículo 75 fracción XV del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas electrónicos señalados, son de naturaleza mercantil tanto para el CLIENTE como para el BANCO. De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE y el BANCO convienen que:

a. Para efectos de lo previsto en el artículo 89 del Código de Comercio en vigor, se entenderá como "mensaje de datos" a toda información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de equipos y sistemas electrónicos.
b. Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 90 del Código de Comercio en vigor, se entenderá que un "mensaje de datos" ha sido enviado por el propio CLIENTE, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistema de que se trate, utilizando las Claves de Acceso a las que se refiere este clausulado.
c. Para efectos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 91 del Código de Comercio en vigor y según sea el caso, se entenderá que el BANCO recibe un "mensaje de datos" enviado por el CLIENTE, cuando éste ingrese al equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de este servicio se recibe por el CLIENTE en el momento que obtenga dicha información.

VII.9. El BANCO podrá ampliar, disminuir o modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al CLIENTE, las condiciones, características y alcances de los medios de acceso que pone a disposición del CLIENTE, así como restringir el uso y acceso a los mismos, limitando inclusive su duración o cantidad de uso. De igual forma y a su propio juicio, el BANCO podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del CLIENTE para utilizar los equipos y sistemas electrónicos por considerar que se usan en violación a los términos de este documento o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores, al Banco o a las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander Serfin.

VII.10. La prestación de servicios bancarios a través de equipos y sistemas electrónicos invariablemente estará sujeta a la existencia de saldo suficiente a favor del CLIENTE, en ningún caso el BANCO estará obligado a cumplir las instrucciones del CLIENTE si no existen en su favor saldos disponibles para ejecutar las instrucciones de que se trate. Igualmente, el BANCO deberá excusarse, sin su responsabilidad a dar cumplimiento a las instrucciones del CLIENTE que contravengan lo establecido en las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes.

VII.11. Las operaciones y servicios solicitados a través de equipos y sistemas electrónicos se contendrán o identificarán en el estado de cuenta que en términos de la cláusula XI.15. del presente contrato se haga llegar al CLIENTE, y en todo caso se sujetarán a lo siguiente:

a. Las operaciones de retiro que el CLIENTE realice en relación con sus cuentas y contratos con la finalidad de hacer traspasos entre estas o a cuentas de terceros o para realizar pagos, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques o fichas de retiro. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá una ficha de retiro. El servicio de Banca en Internet generará un Número de Referencia o Folio por la realización de cada operación, el cual acreditará la existencia, validez y efectividad del uso de los servicios bancarios que conforme a las disposiciones vigentes afecten o deban afectar los registros contables del BANCO, siendo el comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes atribuyen a los mismos.
b. Los depósitos a las Cuentas y las aportaciones a las cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos con las notas de entrega o de depósito, con la impresión de los números o sello del BANCO, siendo validados únicamente por medio del Número de Referencia o Folio correspondiente.
c. Tratándose de pagos de servicios, de facturas o pagos a terceros, el BANCO queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe el CLIENTE se realizan en forma extemporánea.
d. El BANCO fijará libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de los servicios, el límite de los retiros o disposiciones o las transferencias o aportaciones.
e. El CLIENTE conviene en que de requerir alguna operación cambiaria de Pesos a cualquier otra Moneda Extranjera o de cualquier Moneda Extranjera a Pesos, ésta se efectuará al tipo de cambio de venta en ventanilla que el BANCO ofrezca a sus clientes en el día y hora en que se realice cada operación cambiaria. Las operaciones cambiarias estarán sujetas a las disponibilidades del BANCO y conforme a las reglas y disposiciones legales aplicables.

VII.12. Las comisiones relacionadas con la celebración de operaciones y utilización de servicios a través de equipos y sistemas electrónicos, se causarán de conformidad a las tarifas establecidas por el BANCO para cada tipo de operación, servicio y medio de acceso, las cuales se darán a conocer en documento por separado y serán revisables con la periodicidad que el BANCO libremente determine.

## VIII. CLAUSULADO QUE REGULA LA LÍNEA DE PROTECCIÓN INMEDIATA

VIII.1. EL BANCO establece a favor del CLIENTE, una línea de crédito en cuenta corriente hasta por el porcentaje señalado en la carátula que forma parte del presente contrato o hasta el límite establecido por el BANCO del importe invertido en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento a plazos de entre catorce y noventa y un días —en adelante indistintamente la "Línea de Protección Inmediata" o "Crédito"—. Dentro del monto del crédito no quedan comprendidos los intereses que se obliga a pagar el CLIENTE al BANCO, ni los demás gastos y comisiones que son también a cargo del CLIENTE.

EL BANCO podrá modificar los límites y plazos a que se refiere el párrafo anterior previo aviso que dé al CLIENTE a través de su estado de cuenta o por cualquier otro medio que determine el BANCO.





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**VIII.2.** El CLIENTE dispondrá de la línea de crédito establecida en la cláusula que antecede, sujeto a las posibilidades y disponibilidades del BANCO, mediante cargos que se hagan a la Cuenta a que se refiere el Apartado I de este documento, hasta por la cantidad a que se refiere la cláusula anterior, en los casos en que en dicha Cuenta, no existan fondos suficientes para cubrir los cheques correspondientes.

La línea de crédito a que se refiere la cláusula anterior estará disponible el día hábil siguiente de que el CLIENTE invierta en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, en los términos estipulados en el Apartado III de este documento.

La fecha de vencimiento de los créditos dispuestos en los términos de este contrato, deberá ser cuando menos el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento que se hayan considerado para determinar el porcentaje del crédito disponible, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIII.1. de este contrato.

**VIII.3.** El CLIENTE y el BANCO convienen que la duración del presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, será de seis meses renovable automáticamente por periodos iguales, contados a partir de la fecha de firma del mismo; a su terminación el CLIENTE pagará al BANCO el saldo que aparezca a su cargo, el cual se considerará como líquido y exigible.

El BANCO en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se reserva el derecho de restringir el importe del crédito o el plazo de disposición a que tiene derecho el CLIENTE, o ambos a la vez, o de denunciar en cualquier tiempo el presente contrato mediante simple aviso dado por escrito al CLIENTE, en cuyo caso se extinguirá el crédito en la parte no dispuesta por el CLIENTE.

Mientras el contrato se encuentre en vigor, el CLIENTE queda facultado para efectuar abonos a la Cuenta a que se refiere el Apartado I de este documento en reembolso parcial o total de las disposiciones que hubiera hecho, y podrá disponer nuevamente en la forma pactada en la cláusula VIII.2. que antecede, del límite del crédito que resulte a su favor, sin que en ningún momento sus disposiciones puedan exceder del límite del crédito establecido en la cláusula VIII.1.

**VIII.4.** Para todos los efectos del presente contrato se conviene en que los depósitos efectuados en efectivo, se abonarán en firme a la Cuenta desde el día en que sean recibidos por el BANCO. Los depósitos que sean realizados en efectos o títulos de crédito, se abonarán en firme a la Cuenta hasta que el BANCO hubiere recibido su importe y siempre se entenderán recibidos "Salvo Buen Cobro". En caso de que los referidos depósitos originen que el saldo de la cuenta corriente se convierta en acreedor, dicho saldo no causará intereses a favor del CLIENTE.

En caso de terminación de este contrato, las cantidades que el BANCO perciba del CLIENTE, o por su cuenta, serán aplicadas definitivamente al pago total o parcial del saldo que resulte a cargo del CLIENTE en la cuenta corriente. Si el límite del crédito fuera restringido, las cantidades que el BANCO perciba del CLIENTE, o por su cuenta, serán aplicadas igualmente en pago del crédito que resulte a cargo del CLIENTE, hasta dejarlo reducido al límite que se hubiere señalado.

**VIII.5.** El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO a partir de la fecha de disposición del crédito a que se refiere el presente contrato, por los días efectivamente transcurridos, intereses sobre saldos insolutos que se calcularán aplicando la "Tasa de Referencia" que corresponda y que enseguida se indica y a la que se le adicionará el "Margen" (TIPP) señalado en la carátula que forma parte del presente contrato, en el entendido de que dicho "Margen" (TIPP) en ningún caso podrá ser mayor, ni menor de los puntos señalados en la mencionada carátula.

Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por "Tasa de Referencia", la tasa de interés que se utilizará para determinar y calcular los intereses correspondientes. Para los mismos efectos, se entenderá por el "Margen" o "Tasa de Interés por Protección" (TIPP) al número de puntos que se adicionan a la "Tasa de Referencia".

La "Tasa de Referencia" que se utilizará para la determinación y cálculo de la tasa de interés de este contrato es la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días, que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Las "Tasas de Referencia Sustitutivas", conforme a lo que se señala posteriormente respecto de dichas tasas, son en el orden que se citan:

1. La tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en colocación primaria a plazo de 28 (veintiocho) días, que sea publicada a través de los periódicos de mayor circulación nacional.
2. El costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP) publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México o la autoridad que llegue a hacer sus veces.

El CLIENTE acepta que en el evento que deje de existir la "Tasa de Referencia" que se señala en esta cláusula, serán aplicables para los efectos antes previstos las "Tasas de Referencia Sustitutivas" en el orden numérico señalado en los párrafos anteriores de esta cláusula y a las que, en su caso, se les adicionará el mismo margen (TIPP) señalado para la "Tasa de Referencia", referido en esta misma cláusula.

La "Tasa de Referencia" o "Tasa de Referencia Sustitutiva" aplicable en su caso, será la tasa diaria considerando las publicaciones efectuadas de la misma a partir de la fecha en que se realice el pago de los intereses correspondientes, por los días efectivamente transcurridos, en el entendido de que en los días en que no haya publicación de dicha tasa, para ese efecto, se considerará la última tasa publicada. Si la "Tasa de Referencia" aplicable es el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP), se considerará el último costo de captación publicado.

En virtud de que las variaciones de la "Tasa de Referencia" y de las "Tasas de Referencia Sustitutivas" son debidamente publicadas y por lo mismo son del conocimiento del CLIENTE y del público en general, el CLIENTE está conforme desde ahora con las modificaciones a la tasa de interés anteriormente pactada y que con base en esas variaciones lleguen a producirse, sin necesidad de aviso previo y sin que sea necesario celebrar en cada caso convenio modificatorio alguno.

El monto de los intereses que resulten de conformidad a lo establecido en la presente cláusula será adicionado con el impuesto al valor agregado (IVA) o con cualquier otro impuesto o gravamen que en el presente o futuro legalmente resultare aplicable.

El BANCO queda autorizado por el CLIENTE a cargar en la(s) cuenta(s) de cheques o de cualquier otro tipo que este tenga contratada(s) con el primero, cualesquiera de los conceptos indicados en el clausulado del presente contrato.

Todos los pagos que deba hacer el Cliente al BANCO con motivo de este contrato, deberá efectuarlos en días y horas hábiles bancarias sin necesidad de requerimiento o cobro previo, en el domicilio del BANCO.

**VIII.6.** Ambas partes están de acuerdo en que el BANCO quede facultado para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito insoluto y sus accesorios, y que el crédito sea exigible de inmediato si el CLIENTE: i) faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente apartado, o ii) en el supuesto de denuncia en términos de la cláusula VIII.3. anterior.

El CLIENTE expresamente reconoce y acepta que en caso de iniciar cualquier procedimiento de carácter concursal o de presentarse un procedimiento administrativo o judicial que implique el embargo provisional o definitivo de las cuentas establecidas al amparo de este contrato, no podrá utilizar el crédito materia de este apartado y en caso de haberse utilizado parcial o totalmente deberá liquidarse de inmediato a través del mecanismo que aquí se señala.

**VIII.7.** El presente contrato, junto con el estado de cuenta certificado por el contador autorizado del BANCO, traerán aparejada ejecución sin necesidad de reconocimiento judicial por parte del CLIENTE o cualquier otro requisito en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**IX. CLAUSULADO QUE REGULA LA LINEA DE COBERTURA**

**IX.1.** Al amparo de este clausulado, el BANCO otorga a el CLIENTE un crédito en cuenta corriente en moneda nacional —en adelante indistintamente la "Línea de Cobertura" o el "Crédito"- hasta por la cantidad que aparece en el documento que contiene las condiciones particulares del Crédito -en adelante Carátula-, documento que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. Dentro del monto del Crédito no se comprenderán las comisiones, intereses y gastos que deba cubrir el CLIENTE en términos de este clausulado.

**IX.2.** El CLIENTE destinará el importe de la Línea de Cobertura para cubrir las necesidades extraordinarias de liquidez de la cuenta de cheques cuyo número aparece en la Carátula del presente contrato y que mantiene con el BANCO —en adelante la Cuenta-, excepto para el pago de cualquier comisión.

**IX.3.** El CLIENTE y el BANCO convienen que la duración del presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, será de un año contado a partir de la fecha de firma del mismo, con renovación automática por periodos iguales considerando el comportamiento histórico del Crédito y en tanto esté vigente la Cuenta, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes mediante aviso dado por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación. Las obligaciones de pago derivadas de este contrato continuarán vigentes hasta su total cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO podrá aplicar lo establecido en la cláusula IX.14 para las disposiciones que se efectúen durante la vigencia del Crédito.

**IX.4.** El CLIENTE dispondrá del importe de la Línea de Cobertura, mediante abonos que el BANCO efectúe en la Cuenta, mismos que se verán reflejados en el estado de cuenta que en relación a la misma emita el BANCO.

El importe de cada disposición será El CLIENTE y el BANCO convienen en que la duración del presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, será de suficiente para cubrir la diferencia que exista entre el saldo de la Cuenta y los cheques que libre el CLIENTE con cargo a la misma. La diferencia de que se trata y la disposición que se efectúe, nunca deberá ser mayor al importe total del Crédito o a la parte disponible del mismo y constituirá en que ésta es la única forma en que el CLIENTE podrá disponer del Crédito materia del presente clausulado. El plazo de cada una de las disposiciones que se efectúen al amparo de este clausulado será de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe cada disposición.

**IX.5.** El Crédito que se otorga se operará en forma de cuenta corriente, en los términos y condiciones que señala el artículo 296 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que dentro del plazo y monto del Crédito otorgado, el CLIENTE está facultado para hacer las liquidaciones en reembolso total o parcial de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedando también facultado para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor, siempre y cuando (i) el CLIENTE se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente clausulado; (ii) el CLIENTE no haya incurrido en alguna de las causas de vencimiento anticipado previstas en este clausulado o en la ley, y, (iii) la o las disposiciones del Crédito se efectúen de acuerdo a lo previsto en la cláusula inmediata anterior.

**IX.6.** El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO sin necesidad de previo requerimiento, intereses ordinarios sobre el importe de cada una de las disposiciones que se efectúen al amparo del presente clausulado, computados por periodos acumulables iguales a un día y pagaderos y exigibles precisamente en la fecha en que venza el plazo de cada una de las disposiciones, a una tasa que será igual al resultado de multiplicar la TIIE por 3 (tres), en el entendido de que la tasa de interés aplicable en ningún caso podrá exceder de 230 (doscientos treinta) puntos porcentuales ni ser inferior de 33 (treinta y tres). El cálculo de intereses se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos con divisor de trescientos sesenta. Para los efectos del presente instrumento se entiende por:

"TIIE", la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de veintiocho días, publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de cálculo de los intereses, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil", cualquier día en el que las instituciones de crédito mexicanas se encuentren autorizadas a abrir sus puertas al público.

En caso de que la "TIIE" desapareciera, las partes acuerdan renegociar el instrumento que sustituirá a la "TIIE" para determinar la tasa de interés ordinaria, así como el número de puntos que se adicionarán a dicho instrumento para calcular la tasa de interés, en el entendido de que si las partes no llegaran a un acuerdo respecto del instrumento o del número de puntos mencionados, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la "TIIE" desapareciera, las partes están de acuerdo en que el presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado se dé por terminado y se dé por vencido anticipadamente el plazo para el pago de las cantidades que se le adeuden al BANCO en virtud del mismo, quedando obligado el CLIENTE a pagar al BANCO dentro de los treinta días siguientes a la fecha que se dé por terminado el contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, el importe total del Crédito, intereses y demás consecuencias y accesorios legales, considerando en sustitución de la "TIIE", la tasa de rendimiento neto de los Certificados de la Tesorería de la Federación en su emisión primaria -"CETES"- a plazo de veintiocho días, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional el día hábil anterior a la fecha en que se verifique el pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la última publicada; el número de puntos que se adicionarán a dicho instrumento para calcular la tasa de interés, corresponderá a los pactados en términos del primer párrafo de esta cláusula. En caso de que la mencionada tasa de "CETES" desapareciera antes de que resultare aplicable en términos del párrafo que antecede, las partes acuerdan que el instrumento que se considerará para determinar los intereses convenidos, será el Costo de Captación a Plazo de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación (CCP), el día hábil anterior a la fecha en que se verifique el pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, el último publicado; el número de puntos que se adicionarán a dicho instrumento para calcular la tasa de interés, corresponderá a los pactados en términos del primer párrafo de esta cláusula.

**IX.7.** En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del Crédito, el CLIENTE pagará al BANCO intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés moratoria que será igual al resultado de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la tasa de interés ordinaria determinada y actualizada conforme a lo establecido en el presente instrumento, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que subsista la mora. En caso de que la "TIIE" desapareciera, las partes acuerdan que para la determinación de la tasa que servirá para el cálculo de intereses moratorios se aplicarán los criterios contenidos en la cláusula anterior.

**IX.8.** El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO el importe total de cada una de las disposiciones que hubiera efectuado durante la vigencia del Crédito y cualquier otra suma que resulte a su cargo, en la fecha de vencimiento del plazo que corresponda a cada una de esas disposiciones.

**IX.9.** Las sumas que el CLIENTE entregue al BANCO serán aplicadas a satisfacer el importe de los conceptos derivados de las obligaciones consignadas en este apartado, en el orden exacto que enseguida se precisa: contribuciones, gastos, honorarios, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y el remanente a capital.

En el evento de que la fecha en que el CLIENTE deba verificar algún pago conforme al presente clausulado resultare ser un día inhábil, el CLIENTE deberá realizar dicho pago el "Día Hábil" inmediato anterior, en el entendido de que: (a) la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes, y (b) los días correspondientes a dicha prórroga no computarán para efectos del "Periodo de Intereses" siguiente.

**IX.10.** El CLIENTE podrá pagar anticipadamente, en forma total o parcial, el importe de las disposiciones del Crédito que hubiere efectuado, instruyendo en este acto al BANCO a efecto de que durante la vigencia del crédito, cualquier cantidad que se llegue a depositar en la Cuenta, automáticamente se aplique al pago del adeudo que mantenga con el BANCO. El importe de los pagos anticipados se aplicará directamente a capital, previo cobro de los intereses que se hubieren generado sobre dichas cantidades por el plazo transcurrido entre la fecha de disposición y la fecha en que se efectúe el pago anticipado.

**IX.11.** Todos los pagos que deba hacer el CLIENTE al BANCO con motivo de este apartado, deberán realizarse sin necesidad de requerimiento o cobro previo en el lugar señalado en la Carátula de este contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado como "Lugar de Pago", mediante el depósito que el CLIENTE se obliga a efectuar en días y horas hábiles en la cuenta de cheques que el BANCO lleva al CLIENTE y que se especifica en la Carátula correspondiente a este apartado.

**IX.12.** El CLIENTE se obliga a realizar sin necesidad de requerimiento o cobro previo, el pago de las cantidades que se adeuden al BANCO en virtud del presente clausulado, en el lugar de pago señalado en la Carátula de este contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado. Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE faculta al BANCO a cargar en la cuenta de cheques que el BANCO lleva al CLIENTE y que se especifica en la Carátula del presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, sin requerimiento o cobro previo, las cantidades que se adeuden al BANCO en virtud del presente contrato. A efecto de que el BANCO esté en posibilidad de realizar los cargos que autoriza el CLIENTE, éste se compromete a mantener dicha cuenta durante la vigencia del presente instrumento y a tener saldo suficiente y líquido en la misma en la fecha en que cada pago deba verificarse. La estipulación a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente y será aplicable a cualquier otra cuenta que en sustitución a la señalada para efectos de este clausulado, el BANCO llegue a asignar al CLIENTE.

**IX.13.** En los términos del Artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el BANCO queda facultado para ceder, descontar, endosar o en cualquier otra forma negociar, total o parcialmente y aún antes de su vencimiento, los derechos del Crédito aquí concedido. Por su parte, el CLIENTE no podrá ceder los derechos u obligaciones que adquiere en términos de este apartado.

**IX.14.** Las partes convienen que el BANCO queda facultado para restringir el importe del Crédito o el plazo para hacer uso del mismo, o ambos a la vez, así como para denunciar el presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado en cualquier tiempo, mediante simple comunicación por escrito dirigida a el CLIENTE, quedando por consiguiente, limitado o extinguido según sea el caso, el derecho de este para hacer uso del saldo no dispuesto, y obligado el CLIENTE a realizar el pago total de las cantidades dispuestas y sus accesorios. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**IX.15.** El BANCO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de las prestaciones a cargo de el CLIENTE y exigir de inmediato el importe total del Crédito, sus intereses y demás consecuencias y accesorios legales, si el CLIENTE faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este clausulado y en especial en los siguientes casos: a) si el CLIENTE no efectuare en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación con el Crédito otorgado, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos; b) si el CLIENTE no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente instrumento o con las obligaciones de pago contenidas en cualquier otro instrumento en el que tenga el carácter de deudor, obligado solidario o garante; c) si se diere por vencido anticipadamente cualquier otro crédito o préstamo que le hubiera otorgado el BANCO a el CLIENTE, o en general, se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el CLIENTE con el BANCO o con algún otro acreedor financiero, d) si se diere por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el CLIENTE con algún acreedor no financiero, e) si le fuere cancelada, anticipada la



06

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

o de cualquier otro modo afectada, la cuenta de cheques a que se refiere la cláusula IX.12 del presente clausulado; f) si el CLIENTE afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten substancialmente su capacidad de pago a juicio del BANCO; g) si se iniciara un procedimiento por o en contra de el CLIENTE con el fin de declararlo en quiebra, suspensión de pagos o concurso; h) por comprobarse falsedad, inexactitud u ocultación en los datos facilitados al BANCO con carácter previo a la concesión del Crédito y que, a su juicio, hayan determinado una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación; i) si no se constituyeran oportunamente las garantías señaladas en la cláusula IX.17 de este clausulado en los términos previstos en la misma; k) si el CLIENTE celebra cualquier convenio extrajudicial con sus acreedores, que implique indisponibilidad de sus bienes o cesión total o parcial de los mismos; así como embargo o intervención administrativa o administración judicial de todos o parte de los bienes del CLIENTE; l) si el CLIENTE, garantiza o permite que se garanticen deudas mediante la constitución de hipotecas, prenda o cualesquiera otras cargas, gravámenes o garantías sobre la totalidad o partes de sus bienes, derechos, actividades o ingresos, tanto actuales como futuros, o amplíen o renueven las garantías ya existentes a favor de terceros, a no ser que previamente medie el consentimiento escrito del BANCO; m) cuando habiendo sido requerido por el BANCO por cualquier medio, para que facilite datos económicos o de solvencia actualizados, el CLIENTE, no los hubiera facilitado dentro de los 30 días naturales siguientes o el BANCO tuviese constancia o prueba de la falta de autenticidad de los aportados; n) cuando el CLIENTE proceda a la enajenación, gravamen, renta o afectación bajo cualquier título jurídico, de un 20% o más de sus activos existentes al momento del otorgamiento del Crédito, cuando la afectación de que se trate sea distinta a aquella que corresponda al curso ordinario de sus operaciones; para el caso de que la enajenación se produzca en un procedimiento de expropiación forzosa de ejecución o de apremio, el CLIENTE en este acto se obliga a destinar al pago de los adeudos que mantenga con el BANCO, las cantidades que por concepto de indemnizaciones y contraprestaciones relacionadas con tales procedimientos llegue a recibir, entregando la cantidad sobrante a quien tuviese derechos a la misma. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de el CLIENTE; o) cuando con posterioridad a la fecha de firma de este documento, la realización de las operaciones, el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que el BANCO asume en términos del presente clausulado, impliquen que el BANCO deje de sujetarse a las disposiciones legales que le son aplicables, p) en los demás casos en que conforme a la Ley se hace anticipadamente exigible el cumplimiento de las obligaciones a plazo.

Cualquiera que sea el caso y de presentarse alguno de los supuestos anteriores, el CLIENTE estará obligado a reembolsar al BANCO el importe del saldo insoluto que incluye los intereses y comisiones devengados, calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago, así como los gastos y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente.

**IX.16.** El BANCO tendrá en todo momento el derecho de vigilar que el importe del Crédito se destine a los fines señalados en este clausulado y podrá designar una persona que cuide el exacto cumplimiento de las obligaciones de el CLIENTE. En el aspecto contable, el BANCO queda facultado para ordenar que se practiquen auditorías con la periodicidad que juzgue pertinente, practicadas por auditores designados por el BANCO. El CLIENTE se obliga a entregar al BANCO todos los datos o documentos que se le soliciten en relación con la facultad otorgada al BANCO en virtud de esta cláusula.

**IX.17.** El BANCO se reserva el derecho de solicitar a su entera satisfacción y por escrito a el CLIENTE, la constitución de garantías adicionales, cuando a juicio del propio BANCO las condiciones generales del mercado o la capacidad financiera de el CLIENTE, así lo requieran, quedando obligado el CLIENTE a constituir dichas garantías en los términos generalmente utilizados por el BANCO para garantizar las obligaciones derivadas de contratos de la misma naturaleza del que se suscribe.

**IX.18.** Las partes convienen que el estado de cuenta del presente instrumento, certificado por el contador del BANCO será título ejecutivo y hará prueba plena respecto al estado del adeudo de el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**IX.19.** Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación al presente clausulado, incluyendo el emplazamiento en caso de juicio, se harán en el domicilio que cada una de ellas ha señalado y que aparece en la Carátula del Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista o del Contrato de Prestación de Servicios Bancarios y Financieros Múltiples correspondiente a la Cuenta de Cheques , en todo caso, se entenderá por bien efectuada la notificación, cuando fuera intentada en dicho domicilio. El CLIENTE, podrá modificar el domicilio en este documento señalado, siempre que el cambio tenga lugar dentro de la misma población designada en el presente clausulado y que el mismo sea notificado al BANCO, quien deberá prestar su conformidad.

**IX.20.** El CLIENTE pagará al BANCO, los costos, honorarios, gastos e impuestos derivados de la preparación, elaboración, celebración y ejecución de este contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, así como cualquier costo, honorario, gasto o impuesto derivado de la preparación, elaboración, celebración y ejecución de cualquier otro contrato o convenio relacionado directa o indirectamente con el mismo. En caso de que el CLIENTE no pague oportunamente las cantidades que se obliga a cubrir conforme a lo previsto en esta cláusula, el BANCO podrá efectuar los pagos respectivos por cuenta de el CLIENTE en el entendido de que dichas cantidades generarán intereses moratorios durante el tiempo que transcurra entre la fecha en que el BANCO informe a el CLIENTE, mediante simple comunicación por escrito, el importe que deba pagar y la fecha en la que dicho importe sea pagado o reintegrado al BANCO. Los intereses moratorios señalados en esta cláusula se calcularán y determinarán conforme a lo previsto en la cláusula Séptima de este instrumento.

**X. CLAUSULADO QUE REGULA LA EMISIÓN DE TARJETA DE CREDITO**

**X.1.** Al emitir una tarjeta de crédito a nombre del CLIENTE, el BANCO abre al CLIENTE un crédito en cuenta corriente denominado en Moneda Nacional, en lo sucesivo el "Crédito", de acuerdo con lo establecido por el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hasta por una cantidad igual a la señalada en el estado de cuenta que se le envíe al CLIENTE, o bien, a la cantidad que se informe al CLIENTE cuando éste active la tarjeta plástica a que se refiere esta cláusula y que el efecto se refleje en el mencionado estado de cuenta –en adelante "Límite de Crédito"–. En el límite del Crédito que se otorgue quedarán comprendidos los intereses, impuestos, comisiones, cargos y demás gastos que se originen con motivo del otorgamiento de crédito materia de este clausulado.

Una vez activada la tarjeta plástica de conformidad al procedimiento establecido e informado por el BANCO, el CLIENTE podrá disponer del Crédito mediante la tarjeta de plástico a que se refiere la cláusula siguiente y que emita el BANCO, en lo sucesivo la "Tarjeta". La disposición del Crédito a través de la Tarjeta, se podrá hacer dentro del territorio nacional y en el extranjero. Asimismo, el BANCO se obliga a pagar por cuenta del CLIENTE los bienes y/o servicios que otorguen a su favor los establecimientos afiliados para recibir pagos con tarjetas de crédito, así como cualquier disposición que éste realice, incluso, aquellas que se efectúen a través de un cajero automático y/o en sucursales.

**X.2.** Se expide al CLIENTE una Tarjeta personal e intransferible, mediante la cual podrá ejercer o disponer del Crédito. La Tarjeta será propiedad del BANCO, razón por la cual se reserva el derecho de requerir la devolución en cualquier momento, o bien, retenerla ya sea directamente o por conducto de cualquiera de los establecimientos afiliados o cajeros automáticos.

El uso de la Tarjeta se entenderá como aceptación por parte del CLIENTE a los términos de este clausulado y como reconocimiento expreso respecto del presente clausulado en tanto por celebrado con la institución de crédito emisora de la misma y [illegible] cuenta que periódicamente reciba el propio CLIENTE.

**X.3.** El BANCO proporcionará un número de identificación personal confidencial (NIP), conviniendo desde ahora las partes en considerar que el NIP y/o cualquier otra clave de acceso, de identificación y de operación que se implementen en el futuro, incluyendo el código de seguridad telefónica que el CLIENTE deberá definir como requisito para realizar consultas y movimientos con el BANCO vía telefónica, sustituirán a la firma autógrafa del CLIENTE por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas en donde aparezca dicho NIP, el código de seguridad telefónica o cualquier otra clave de acceso, de identificación y de operación que se implementen en el futuro, producirán los efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y con igual valor probatorio. El hecho de hacer uso del NIP a través de cajeros automáticos o del código de seguridad telefónica a través de cualquier otro medio de atención al CLIENTE, se considerará como plena aceptación de los mismos y del riesgo que su uso conlleva. Aquellas operaciones que sean solicitadas por medio de sistemas electrónicos o de telecomunicación serán identificadas en el estado de cuenta correspondiente.

El CLIENTE será responsable del mal uso que se haga del NIP y/o del código de seguridad telefónica o de cualquier otra clave de acceso o de identificación personal que se implementen en el futuro, que permitan la utilización de los sistemas electrónicos o de telecomunicación, asimismo, libera de cualquier responsabilidad al BANCO cuando el CLIENTE proporcione a terceros dicha información ya sea voluntaria o involuntariamente.

**X.4.** El BANCO podrá utilizar el Crédito otorgado al CLIENTE y, en su caso, el importe de aquellos pagos en exceso a que se refiere la cláusula X.9. de este clausulado para:

a. Pagar el importe de los bienes o servicios que haya adquirido o recibido en los establecimientos afiliados. Al efecto, el CLIENTE o, en su caso, el o los tarjetahabientes adicionales a que se refiere la cláusula X.5. siguiente, deberán presentar su Tarjeta y suscribir en cada operación un pagaré a la vista a favor del BANCO, negociable entre instituciones de crédito y/o sociedades financieras de objeto limitado, o bien, notas de venta, fichas de compra, o cualquier otro documento similar aceptado por el BANCO, incluyendo las órdenes de compra de bienes y servicios que sean solicitados telefónicamente, o las transacciones en las que el CLIENTE haya hecho uso del NIP.

b. Hacer disposiciones de sumas de dinero en efectivo mediante la utilización de cajeros automáticos o, en su caso, en las sucursales bancarias que presten dicho servicio, hasta por la cantidad diaria que el BANCO establezca. En todos los casos deberá presentar su Tarjeta y suscribir un pagaré u otro documento o, en su caso, digitar o marcar su NIP sin necesidad de suscribir documento alguno, siendo aplicable en este último caso lo estipulado en la cláusula X.3 anterior. Tratándose de la *Tarjeta Santander Serfin Black*, el CLIENTE únicamente podrá realizar disposiciones de sumas de dinero en efectivo a través de cajeros automáticos cuando éstos se ubiquen fuera del territorio nacional.

c. Los demás destinos que autorice el BANCO.

Adicionalmente, el CLIENTE podrá autorizar al BANCO para que a través de cargos directos a su Tarjeta, efectúe en su nombre el pago de bienes, servicios y consumos diversos, bastando para ello que el CLIENTE dé a conocer directamente al BANCO o a través del proveedor de que se trate, a favor de quién podrán hacerse dichos pagos y los alcances de tales autorizaciones. Las partes convienen que las autorizaciones a que se refiere el presente párrafo permanecerán vigentes y serán aplicables respecto a cualquier otra Tarjeta que en sustitución a la señalada por el CLIENTE al momento de la autorización, el BANCO llegue a emitir con motivo del robo o extravío de la misma.

**El CLIENTE faculta al BANCO para cargar en cualquier cuenta de depósito que este último le lleve al CLIENTE, el importe de cualquier saldo del crédito no pagado dentro de los plazos previstos y que por tanto deba considerarse vencido de conformidad con las estipulaciones de este Contrato.**

**X.5.** El CLIENTE podrá solicitar por escrito la expedición de una o más tarjetas adicionales a la propia, con cargo al Crédito que se abre con motivo de este instrumento, quedando a juicio del BANCO el otorgarlas o no, sujetándose consecuentemente su utilización a los términos y condiciones del Crédito que rige para la Tarjeta originalmente emitida en términos de este clausulado.

El BANCO podrá emitir Tarjetas adicionales a la del CLIENTE, previa solicitud debidamente suscrita por el CLIENTE y el o los tarjetahabientes adicionales, en el entendido de que el CLIENTE será el obligado al pago de las disposiciones que con cargo al Crédito efectúen el o los tarjetahabientes adicionales y que su obligación incluye cualquier cantidad que en exceso del Límite de Crédito aprobado disponga tanto el CLIENTE como el o los tarjetahabientes adicionales, así como también respecto de los impuestos, intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

**X.6.** El CLIENTE se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo, cualquier disposición que con base al Crédito otorgado hayan realizado tanto el propio CLIENTE como el o los tarjetahabientes adicionales. Asimismo, se obliga a pagar los intereses a que se refiere la cláusula X.7 de este clausulado y las comisiones que al amparo de este clausulado se causen, el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto aplicable al Crédito y que se establezca en las leyes respectivas; así como cualquier otro importe que se genere a cargo del CLIENTE.

**X.7.** El CLIENTE pagará al BANCO el importe de las disposiciones que haga del Crédito de acuerdo con las siguientes opciones:

a. Pagar el importe total de las disposiciones en el periodo mensual de que se trate, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de corte de operaciones de la cuenta, en cuyo caso no pagará intereses al BANCO.
b. Pagar en amortizaciones mensuales lo que el BANCO establezca como pago mínimo mensual. Los pagos deberán ser realizados dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de corte de operación de la cuenta.

Tratándose de la *Tarjeta Uni Santander K*, el CLIENTE se obliga a pagar intereses sobre las disposiciones del Crédito que efectúe mediante el retiro de cantidades en efectivo a través de cajeros automáticos y sucursales, a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la disposición y hasta la fecha en que se verifique el pago del importe correspondiente, sin importar la opción elegida por el CLIENTE para el pago de las disposiciones del Crédito.

En el evento de que la fecha de vencimiento de algún pago que deba verificarse conforme el presente clausulado resultare ser día inhábil bancario, el CLIENTE deberá realizar dicho pago el día hábil inmediato siguiente. Para efectos de este clausulado se entenderá como día inhábil bancario cualquier día en el que las instituciones de crédito mexicanas se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público.

El importe del pago mínimo mensual que el CLIENTE debe efectuar al haber optado por lo señalado en el inciso b) de esta cláusula, se calculará de la siguiente forma:

1) Si la cuenta está al corriente en el pago y no registra exceso respecto al Límite de Crédito, el pago mínimo será la cantidad más alta entre (i) el 10% (diez por ciento) del saldo (entendiéndose por saldo el principal y los intereses, gastos, comisiones y demás accesorios acumulados) a la fecha de corte, y (ii) la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) (en el entendido de que el Banco podrá incrementar dicha cantidad periódicamente en un porcentaje igual al incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (el "INPC") desde la fecha de celebración de este Contrato). En todo caso, el Banco se reserva el derecho de solicitar como pago mínimo un porcentaje inferior a dicho 10% (diez por ciento), en el entendido que el CLIENTE podrá realizar pagos superiores al mínimo solicitado.
2) Los saldos inferiores o iguales a $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) (o a la cantidad que resulte del incremento mencionado en el inciso anterior) se pagarán en su totalidad.
3) Si la cuenta registra amortizaciones vencidas, el importe de éstas se acumulará al pago mínimo calculado de acuerdo al inciso 1) de esta cláusula.
4) Si el importe del saldo de la cuenta excede al Límite de Crédito, el excedente deberá cubrirse de inmediato.

EL CLIENTE se obliga a pagar mensualmente, en caso de que decida pagar conforme al inciso b anterior, intereses ordinarios a una tasa de interés que se determinará de conformidad a lo estipulado en el presente clausulado, siendo aplicable dicha tasa de interés al saldo promedio determinado conforme a los puntos 1 y 2 de esta cláusula que se establecen más adelante. Los intereses se computarán en forma mensual y serán pagaderos con la misma periodicidad en la fecha de amortización del capital, según lo señalado en el mismo inciso b anterior.

En caso de que el CLIENTE no cubra oportunamente las amortizaciones mensuales a que se refiere el párrafo anterior, deberá pagar intereses moratorios sobre el saldo vencido del Crédito, a la tasa de interés moratoria que adelante se establece; lo anterior, en el entendido de que los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de pago total.

Para determinar la tasa de interés ordinaria que resultará aplicable, el BANCO: (i) tomará como referencia el promedio aritmético de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días publicadas por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo de intereses de que se trate; (ii) adicionará al resultado de este promedio 36 (Treinta y Seis) puntos porcentuales, o bien (iii) tratándose de la *Tarjeta Santander Serfin Light*, adicionará al resultado de este promedio 15 (Quince) puntos porcentuales. Lo anterior, en el entendido que la tasa que resulte se multiplicará por los días del periodo de intereses y se dividirá entre 360, obteniéndose de este modo, la tasa de interés aplicable al periodo correspondiente. En caso de que la "TIIE" desapareciera, las partes acuerdan que para el cálculo de la tasa de interés ordinario serán aplicables las tasas de referencia que a continuación se señalan y que en el orden numérico con el que aquí aparecen sustituirán a la "TIIE", tasas de referencia a las que se adicionará el mismo número de puntos porcentuales que se señalan en el párrafo que antecede:

I. La tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en colocación primaria, a plazo de 28 (veintiocho) días, que sea publicada a través de los periódicos de mayor circulación nacional, considerando al efecto el promedio aritmético de las tasas de CETES publicadas durante el periodo de intereses de que se trate.
II. El costo de Captación a Plazo de Pasivos Denominados en Moneda Nacional ("C.C.P.") publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, considerando al efecto el último publicado durante el periodo de intereses de que se trate.

La Tasa de Referencia aplicable a cada uno de los periodos de pago de intereses, será la que resulte del promedio aritmético de las publicaciones de dicha tasa realizadas durante las cuatro semanas inmediatas anteriores a la semana del corte que corresponda, determinándose los días jueves o el día hábil inmediato anterior. Si la tasa de Referencia aplicable es el C.C.P., se considerará el último publicado.

La tasa de interés moratoria será aquella que resulte de multiplicar por 3 (tres) la tasa de intereses ordinaria, actualizándose dicha tasa en cada periodo de intereses. Los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que el CLIENTE haya incurrido en mora, hasta la fecha del pago total del saldo vencido.

Para determinar el saldo sujeto a intereses, se deberá considerar:

1) El saldo promedio mensual de las compras o disposiciones efectuadas en el mes anterior.
2) El saldo promedio mensual de la cuenta tomando el saldo promedio de las compras y disposiciones del mes en curso.

Para el cálculo de intereses, se suman los resultados de los incisos 1) y 2) anteriores, cantidad a la que se aplica la tasa de interés del periodo que aparece en el estado de cuenta del mes en curso.

En caso de que el CLIENTE por omisión de pago o por realizar un pago que no llegue a cubrir la totalidad de los intereses generados y exigibles a la fecha de corte respectivo en cada periodo mensual, tanto el CLIENTE como el BANCO acuerdan que al celebrarse en este acto una apertura de crédito en cuenta corriente, en términos del artículo





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

300 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el total del adeudo existente en cada fecha de corte, causará intereses en los términos establecidos en el párrafo séptimo de esta misma cláusula.

Los pagos a que se refiere esta cláusula deberán efectuarse utilizando como formato de pago el estado de cuenta que haya remitido el BANCO, o mediante la papelería que al efecto se proporcione en las oficinas autorizadas para recibir dichos pagos, sin presentación de tal estado de cuenta, o mediante instrucciones telefónicas al BANCO o bien, mediante débito a la cuenta de cheques del CLIENTE, de acuerdo a la instrucción expresa que emita el CLIENTE al BANCO y que conste en la solicitud de crédito o en comunicación por separado. El CLIENTE en este acto libera al BANCO de cualquier responsabilidad, en caso de que no exista saldo suficiente en la cuenta de cheques del CLIENTE para hacer los cargos correspondientes; y no obstante lo anterior, el CLIENTE se obliga a liquidar los saldos derivados de la Tarjeta por su cuenta.

X.8. Los pagos que el CLIENTE realice conforme a lo previsto en la cláusula que antecede, se acreditarán de acuerdo al medio de pago utilizado. El importe de los pagos en efectivo, con cheques a cargo del propio BANCO, mediante transferencia electrónica dentro del mismo BANCO o a través de los sistemas conocidos como SPEUA y SPEI, se acreditará en la fecha en que se reciban; los pagos que se realicen a través del servicio conocido como "domiciliación", se acreditarán en la fecha acordada entre el BANCO y el CLIENTE; los pagos con cheques a cargo de otros bancos autorizados para operar dentro de territorio nacional que se realicen antes de las 16:00 horas, así como los pagos realizados mediante transferencia electrónica de fondos proveniente de otros bancos autorizados para operar dentro de territorio, se acreditará al día hábil bancario siguiente, los pagos con cheques a cargo de otros bancos autorizados para operar dentro de territorio realizados después de las 16:00 horas, se recibirán salvo buen cobro y su importe se acreditará al segundo día hábil bancario siguiente. En todo caso, los pagos que se realicen con cheques a cargo de otros bancos se recibirán salvo buen cobro y se acreditarán solamente cuando sean cobrados por el BANCO.

Los pagos que realice el CLIENTE se aplicarán de la siguiente manera: 1) al pago del Impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto aplicable; 2) al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones, gastos y demás accesorios, en ese orden; y 3) a la amortización del principal del crédito que haya sido dispuesto.

La línea de crédito se restablecerá en la proporción que corresponda al pago realizado por el CLIENTE, precisamente en la fecha en que el pago se acredite.

X.9. Depósito Bancario de dinero a la vista. En caso de que el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales depositen en la cuenta de su Tarjeta cantidades que excedan el saldo a su cargo, el BANCO acepta recibirlas como depósitos a la vista respecto de los cuales el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales podrán disponer en los términos que se establecen en la cláusula X.1. de este clausulado. En lo que toca a los depósitos a que se refiere esta cláusula, el BANCO no pagará al CLIENTE un rendimiento sobre tales saldos.

X.10. Las disposiciones realizadas en el extranjero, serán correspondidas invariablemente con un cargo en moneda nacional a la Tarjeta del CLIENTE, calculando su equivalencia al tipo de cambio establecido en las Reglas a las que habrán de sujetarse las instituciones de banca múltiple y las sociedades financieras de objeto limitado en la emisión y operación de tarjetas de crédito, emitidas por Banco de México o aquéllas que las modifiquen o sustituyan.

X.11. El BANCO no asume responsabilidad en caso de que los establecimientos o bancos afiliados rehúsen admitir la Tarjeta como medio de pago. Asimismo, el BANCO no será responsable por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes y/o servicios que se adquieran utilizando como medio de pago la Tarjeta o el Crédito otorgado en términos del presente.

X.12. El CLIENTE deberá notificar de inmediato al BANCO en caso de robo o extravío de alguna de las Tarjetas emitidas al amparo de este clausulado, a través de cualquier centro de atención a usuarios que ésta ponga a disposición de la clientela en general. Dicho centro le proporcionará un número de reporte o referencia, mismo que servirá como medio de confirmación de la notificación que al efecto se hubiere realizado en los términos de esta cláusula, debiendo adicionalmente el CLIENTE confirmar dicha notificación, por escrito, dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al robo o extravío de la Tarjeta de que se trate o de su NIP. El CLIENTE en este acto libera de cualquier responsabilidad al BANCO, respecto de las compras o disposiciones que se realicen antes de la fecha y hora del reporte telefónico antes mencionado, siendo responsabilidad del CLIENTE todas las disposiciones o compras que se lleguen a hacer con su Tarjeta antes de que se efectúe el aviso telefónico antes mencionado, respecto del robo o extravío de la Tarjeta. La responsabilidad del CLIENTE por las disposiciones o compras que se realicen con una tarjeta robada o extraviada, cesa a partir de la fecha y hora en que realice el reporte telefónico al que se refiere esta cláusula.

Tratándose de la *Tarjeta Santander Serfin Black*, el CLIENTE deberá notificar vía telefónica al BANCO el robo o extravío de la Tarjeta, así como la existencia de disposiciones realizadas con las mismas sin su autorización o la de los tarjetahabientes adicionales, utilizando para ello cualquier centro de atención telefónica a clientes que ésta ponga a disposición de la clientela en general —en adelante el "Notificación Telefónica"—. Dicho centro le proporcionará una clave o contraseña de seguridad que servirá como medio de identificación de la Notificación Telefónica que al efecto se hubiere realizado, debiendo adicionalmente el CLIENTE confirmarla por escrito dentro de los siguientes 90 (noventa) días naturales.

X.13. En caso de que al fallecer el CLIENTE, tras no en el caso del fallecimiento de los titulares de las tarjetas adicionales, existiera saldo a favor en la cuenta de la Tarjeta, el BANCO hará entrega del mismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito o la disposición legal que la modifique o sustituya, al efecto el CLIENTE podrá designar a sus beneficiarios y modificarlos en cualquier tiempo, junto con la proporción que les corresponda, mediante un aviso escrito al BANCO.

X.14. El CLIENTE y los tarjetahabientes adicionales autorizan al BANCO para proporcionar información en relación con las operaciones celebradas entre el BANCO y el propio CLIENTE, a otras empresas prestadoras de servicios de las marcas de tarjetas de crédito VISA, MASTERCARD, así como al procesador correspondiente u otras que lleguen a existir y con las que el BANCO tenga relaciones de negocios, quedando en consecuencia el BANCO liberado de cualquier responsabilidad por dicha causa.

Asimismo, el CLIENTE y los tarjetahabientes adicionales, autorizan al BANCO para proporcionar y/o solicitar a las demás entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander Serfin, los datos y documentos relativos a su identificación, así como información relacionada con su situación patrimonial y operaciones de crédito.

El CLIENTE podrá revocar la autorización otorgada al BANCO para compartir información con el resto de las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander Serfin, así como la relativa a proporcionar sus datos personales a terceros para fines promocionales relacionados con bienes y servicios, a través de cualquier centro de atención a usuarios que ésta ponga a disposición del CLIENTE.

X.15. Cuando para cualquier aclaración el CLIENTE requiera copia de algún estado de cuenta o pagaré firmado en territorio nacional o en el extranjero, el BANCO se lo proporcionará, de estar en sus posibilidades, previo pago de la comisión que corresponda.

No obstante lo anterior, el CLIENTE autoriza al BANCO a destruir pagarés, notas de venta, fichas de compra, documentos incondicionales de pago a la vista y cualquier otro documento mediante el cual se formalicen las disposiciones del Crédito efectuadas por el CLIENTE o por el o los tarjetahabientes adicionales, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, seis meses después de que se hayan registrado en el estado de cuenta a que se refiere la cláusula siguiente.

X.16. El BANCO deberá enviar mensualmente al CLIENTE un estado de cuenta indicando, cuando menos, las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo, así como, en su caso, los datos necesarios para determinar los intereses. Tratándose de Tarjetas de uso nacional e internacional, el BANCO enviará un solo estado de cuenta en el que se distingan los consumos y disposiciones en efectivo realizados dentro del territorio nacional de aquéllos efectuados en el extranjero. El BANCO remitirá el estado de cuenta antes mencionado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de corte.

El BANCO quedará relevado de la obligación de enviar estado de cuenta cuando la Tarjeta no presente movimiento alguno en el periodo de que se trate, o cuando el CLIENTE así lo autorice en atención a que podrá consultar sus estados de cuenta a través de los medios electrónicos a los que se refiere la cláusula X.3. de este clausulado.

El BANCO informará por escrito al CLIENTE, a través del estado de cuenta, la fecha de corte que corresponderá al crédito en cuenta corriente que en este acto se otorga, misma que en caso de variar se notificará también a través del estado de cuenta.

El CLIENTE tendrá un plazo de 90 (noventa) días contado a partir del corte, para objetar su estado de cuenta, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo al BANCO para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de la institución harán prueba a favor de ésta.

No obstante lo anterior, el CLIENTE se obliga a pagar los saldos de su Tarjeta aún y cuando por cualquier razón, ya sea imputable a éste, al BANCO o a un tercero, no haya recibido su estado de cuenta.

X.17. El BANCO estará facultado para proponer al CLIENTE modificaciones a los términos y condiciones del presente clausulado, caso en el que enviará el nuevo clausulado al último domicilio señalado por el CLIENTE para recibir correspondencia relacionada con el presente clausulado, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor. Las partes convienen que el uso de la TARJETA en fecha posterior a la entrada en vigor del nuevo clausulado, se entenderá como aceptación del CLIENTE a los términos del respectivo clausulado. El consentimiento del CLIENTE expresado de la forma antes prevista, liberará al BANCO de toda responsabilidad y lo facultará a liquidar cualquier saldo pendiente de pago al nuevo contrato, siendo acuerdo de las partes el que se continúe utilizando el número de TARJETA asignado al contrato anterior.

El BANCO queda facultado para restringir el Límite de Crédito o el plazo para hacer uso del mismo, o ambos a la vez, así como para denunciar el presente clausulado en cualquier tiempo, mediante simple comunicación por escrito dirigida al CLIENTE, quedando por consiguiente, limitado o extinguido según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto, y obligado el CLIENTE a realizar el pago total de las cantidades dispuestas y sus accesorios. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Asimismo, el BANCO podrá unilateralmente en cualquier momento incrementar el Límite del Crédito otorgado al CLIENTE, en el entendido que el uso de cualquiera de las Tarjetas emitidas al amparo de este clausulado en fecha posterior a que le sea notificado el incremento concedido, se entenderá como aceptación del CLIENTE al nuevo Límite de Crédito. El CLIENTE podrá rechazar el incremento propuesto por el BANCO a través de cualquier centro de atención a usuarios que ésta ponga a disposición del CLIENTE.

X.18. El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO las comisiones correspondientes a los conceptos que enseguida se enlistan, en el entendido que toda comisión se causará de acuerdo a la tarifa establecida por el BANCO para cada concepto y que se encuentre vigente al momento o durante el periodo en que la comisión resulte aplicable, en el entendido que el importe correspondiente a las comisiones se hará del conocimiento del CLIENTE en documento por separado.

| COMISIONES | PERIODICIDAD DE COBRO |
|---|---|
| Emisión de Tarjeta Titular | Una sola vez |
| Emisión de Tarjeta Adicional | Una sola vez |
| Anualidad Tarjeta Titular | Anual |
| Anualidad Tarjeta Adicional | Anual |
| Reposición de Tarjeta por maltrato, robo o extravío | Por evento |
| Disposición en sucursal propia | Por evento |
| Disposición en sucursal de otro banco | Por evento |
| Disposición en cajero automático propio | Por evento |
| Uso de cajero automático de otros bancos | Por evento |
| Disposición en cajero automático de otros bancos | Por evento |
| Consultas en cajero automático de otros bancos | Por evento |
| Exceder Límite de Crédito | Por evento |
| Aclaraciones improcedentes | Por evento |
| Emisión de estado de cuenta adicional | Por evento |
| Programa de Recompensas y Beneficios | Mensual |
| Falta de Pago Oportuno | Por evento |
| Solicitud de copia de pagaré | Por evento |
| Solicitud de pagaré original | Por evento |
| Uso de banca por Internet | Mensual |
| Uso de banca por teléfono | Mensual |

Tratándose de la *Tarjeta Uni Santander*, el CLIENTE no estará obligado a pagar: (i) comisión por emisión de tarjeta titular o adicional, (ii) anualidad por tarjeta titular o adicional, siempre y cuando realice al menos una disposición del crédito en cada periodo mensual, (iii) comisión por disposición en sucursal y cajeros automáticos del BANCO, (iv) comisión por disposición en sucursal u cajeros automáticos de otros bancos, (v) comisión por programas de recompensas o beneficios adicionales al programa sin costo al que tiene el CLIENTE. En caso de que el CLIENTE no realice al menos una disposición del crédito en cada periodo mensual, estará obligado a pagar la comisión por anualidad de la Tarjeta en la parte proporcional que corresponda al mes en que no se presente ese evento.

Asimismo, el CLIENTE pagará al BANCO por concepto de gastos de cobranza, los gastos que se originen para la localización del CLIENTE en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y/o teléfono, y los gastos de cobranza derivados de las gestiones que se efectúen para la recuperación de adeudos incluyendo preventivos, extrajudiciales y judiciales. Cuando por causa imputable al CLIENTE, el BANCO deba seguir un procedimiento judicial relacionado con el crédito otorgado, el CLIENTE se obliga a pagar los gastos que por concepto de honorarios a abogados, el BANCO deba erogar.

El CLIENTE no estará obligado a pagar comisiones cuyos conceptos no se encuentren previstos en este clausulado.

X.19. Conforme a lo establecido en el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE faculta expresamente al BANCO para ceder los derechos del presente clausulado o descontar los títulos de crédito y demás documentos que acrediten los adeudos de aquél para con éste derivados de la presente apertura del Crédito, sin que ello implique una novación del Crédito.

X.20. La duración del contrato por virtud se celebra el Crédito en Cuenta Corriente asociado a una tarjeta de crédito materia de este documento, será de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta, exceptuando los contratos que en relación con Tarjetas se celebren por primera ocasión o que se tengan fecha general de vencimiento, en cuyo caso, el plazo de vigencia será el comprendido entre la fecha de su celebración y la fecha general de vencimiento. La fecha general de vencimiento del contrato por lo que se refiere a la tarjeta de crédito será el 30 de abril de cada año. Al vencimiento del plazo de vigencia del contrato, éste se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de un año cada uno, a menos que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra su decisión de no prorrogarlo.

Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO tendrá el derecho de dar por terminado en cualquier tiempo el presente contrato avisando al CLIENTE mediante simple comunicación escrita dirigida al domicilio del CLIENTE indicado en la solicitud o en comunicación posterior.

Al vencimiento del contrato, a la terminación del mismo por voluntad de alguna de las partes o cuando éste sea denunciado de conformidad con el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE deberá pagar al BANCO el saldo total existente y devolver la(s) Tarjeta(s) propia y/o adicional(es) que se le hubieren entregado.

X.21. Serán causas de terminación anticipada del contrato de crédito materia de este clausulado y, en consecuencia, se volverá exigible de inmediato el saldo determinado por el BANCO a cargo del CLIENTE, independientemente de los daños y perjuicios que el BANCO pueda reclamarle: a) La falta de pago oportuno de una o más de las mensualidades convenidas, así como de sus intereses, comisiones, impuestos y demás accesorios, b) Si el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales, hicieren disposiciones del Crédito por cantidades superiores al límite autorizado, c) Si el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales hacen uso indebido de sus Tarjetas, d) Por fallecimiento del CLIENTE, e) En general el incumplimiento del CLIENTE y/o de los tarjetahabientes adicionales de cualquiera de los términos del contrato de crédito al amparo del cual se emite la Tarjeta. Al efecto bastará que se constate el incumplimiento para que proceda la terminación.

X.22. Para el caso de fallecimiento del CLIENTE que se encuentre al corriente en el pago del Crédito, el BANCO tiene contratado un seguro que libera el saldo que presente la cuenta a la fecha del deceso, teniendo como máximo el Límite de Crédito otorgado. Para hacer efectivo el seguro, los interesados deberán presentar al BANCO, notificación escrita y copia certificada del acta de defunción.

El o los tarjetahabientes adicionales se obligan a pagar el importe del Crédito y los accesorios correspondientes, generados por disposiciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del CLIENTE. El o los tarjetahabientes adicionales manifestarán su consentimiento a la obligación que en términos de esta cláusula contraen con el BANCO, por el simple uso de la tarjeta de crédito adicional. Al efecto, el CLIENTE conviene con el BANCO que las estipulaciones contenidas en el presente clausulado, serán aplicables a todas y cada una de las tarjetas de crédito adicionales que de acuerdo a la solicitud del CLIENTE expida el BANCO.

X.23. Las partes convienen que previo conocimiento y aceptación de sus condiciones, el BANCO estará facultado para contratar por cuenta del CLIENTE, un seguro que garantice al propio CLIENTE asistencia vial, jurídica, legal, la combinación de algunas de éstas u otras coberturas que al efecto el BANCO le dé a conocer, seguro cuyas primas están cubiertas mediante cargo automático y periódico al Crédito.

Tratándose de la *Tarjeta Santander Serfin Black* el BANCO se obliga a cubrir el riesgo derivado del uso fraudulento de la o las Tarjetas emitidas al amparo de este clausulado, mediante el reembolso al CLIENTE del importe de las disposiciones que se lleguen a efectuar con la o las Tarjetas robadas o extraviadas, así aquellas disposiciones que



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

tengan lugar en momento anterior a que el CLIENTE efectúe la Notificación Telefónica a que se refiere la cláusula X.12 de este clausulado. Asimismo, al amparo de este clausulado el CLIENTE tendrá derecho a que se le reembolsen las disposiciones que se verifiquen con Tarjetas utilizadas en forma fraudulenta aún cuando no hayan sido robadas o extraviadas, así como a recibir en forma gratuita diversos tipos de asistencia en viajes pagados con la o las Tarjetas y/o relacionados compras realizadas con las mismas. El BANCO se reserva el derecho de contratar con terceros un servicio que cubra los riesgos antes señalados, o bien, de cubrir en forma directa los importes correspondientes a las reclamaciones planteadas por el CLIENTE en relación a los mismos. Cualquiera que sea el caso, las condiciones generales de cobertura, esto es, la naturaleza de los riesgos o asistencia, montos máximos por riesgo o asistencia y número de eventos que el BANCO en forma directa o través de un tercero se obliga cubrir y/o rembolsar al CLIENTE, se hacen constar en el documento denominado "Manual de Seguridad y Beneficios" que se entrega al CLIENTE junto con la o las Tarjetas, mismas condiciones generales de cobertura que adicionalmente pueden ser solicitadas en cualquier tiempo en sucursales del BANCO o consultadas en el sitio que el BANCO mantiene en la red mundial de comunicación conocida como Internet. Todo reembolso que el CLIENTE tenga derecho a recibir en términos de este clausulado, se verificará mediante abono del importe correspondiente en la Tarjeta, el BANCO no estará obligado a entregar al CLIENTE cantidad alguna en efectivo. En ningún caso el BANCO estará obligado a rembolsar o cubrir al CLIENTE cantidad alguna relacionada con transacciones o eventos en las que haya voluntariamente participado el CLIENTE o alguna persona autorizada por éste, o bien, respecto de transacciones o eventos realizados bajo la aceptación tácita del CLIENTE. El BANCO no estará obligado a rembolsar o cubrir cantidad alguna si el CLIENTE no confirma por escrito su reclamación o no cumple con los requisitos de procedencia de la reclamación que exija el BANCO o el tercero al efecto contratado por el BANCO. El CLIENTE expresamente faculta al BANCO a investigar lo relacionado a las reclamaciones planteadas por el CLIENTE y se obliga a colaborar mediante la entrega de información y documentación de todo tipo en cualquier investigación de carácter privado, administrativo o judicial que el BANCO llegue a iniciar en relación con tales reclamaciones. Asimismo, el CLIENTE faculta al BANCO a cargar al Crédito cualquier cantidad que en cumplimiento a este clausulado el BANCO llegue a rembolsar o cubrir al CLIENTE y que con posterioridad se determine como reclamación improcedente. Los beneficios a los que se refiere la presente cláusula serán reconocidos exclusivamente cuando (i) el CLIENTE se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones que asume en relación con la Tarjeta y (ii) el CLIENTE notifique los eventos y/o presente las reclamaciones previstas en el "Manual de Seguridad y Beneficios", previamente ante el proveedor y dentro de los plazos que para cada caso ahí se especifica. Los beneficios que correspondan al CLIENTE en caso de fallecimiento, se entregarán a la o las personas que al efecto el CLIENTE hubiere designado como beneficiarios y a falta de beneficiarios designados por el CLIENTE, todo beneficio en caso de siniestro será entregado en términos de la legislación común.

**X.24.** Las partes convienen en que este contrato junto con los estados de cuenta certificados por el Contador facultado por el BANCO en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, harán prueba plena respecto al estado del adeudo del CLIENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**X.25.** Esta cláusula sólo será aplicable a aquellos tarjetahabientes que mediante el pago de la comisión correspondiente o en atención al tipo de Tarjeta emitida por el BANCO, adquieran derecho a participar de los beneficios de convenios de marca compartida que haya celebrado el BANCO con terceros o de programas especiales establecidos por el propio BANCO, cuyo objetivo sea el intercambio o redención de consumo de bienes o servicios liquidados con la Tarjeta, por bienes, servicios o cualquier otra clase de beneficios.

El BANCO podrá crear por sí mismo o conjuntamente con cualquier tipo de empresas comerciales y de servicios, uno o más programas que fomenten el uso de la Tarjeta y que permitan al CLIENTE obtener beneficios de diversa índole —en adelante "Programa de Recompensas"—. Un Programa de Recompensas podrá o no incluir la expedición de tarjetas de marca compartida que en todo caso estarán sujetas a las disposiciones de este clausulado. Los beneficios de todo Programa de Recompensas creado por el BANCO, se describirán en los folletos explicativos que el BANCO o el tercero de que se trate envíe al CLIENTE, aún cuando permanezcan sujetos a lo previsto en esta cláusula en consideración al tipo de programa de que se trate. El consentimiento del CLIENTE para participar en un Programa de Recompensas se otorgará mediante el uso de la Tarjeta en fecha posterior a aquella en que se le haya ofrecido o dado a conocer el Programa de Recompensas de que se trate.

Siempre que el CLIENTE adquiera el derecho de participar en algún Programa de Recompensas, el BANCO reconocerá en favor del CLIENTE la acumulación de un número determinado de beneficios por concepto del uso de la Tarjeta, beneficios que el CLIENTE podrá hacer valer y ejercer frente al BANCO o el tercero de que se trate, según sea el caso, con base a los criterios que al efecto se hayan determinado para cada Programa de Recompensas, siempre y cuando adicionalmente se ajuste el CLIENTE a lo siguiente:

a. Solamente se harán acreedores a los beneficios correspondientes, cuando el CLIENTE disponga del Crédito en establecimientos comerciales afiliados a la Tarjeta con el objeto de realizar el pago de compras o consumos de bienes y/o servicios. No habrá derecho al reconocimiento de beneficios, en el evento de que se realicen disposiciones de efectivo por cualquier medio, salvo que en su momento, así lo disponga el BANCO.
b. El BANCO establecerá rangos, para que en función de la facturación por concepto de compras o consumos realizados de conformidad con el inciso anterior, se determinen los beneficios devengados en favor del CLIENTE, lo anterior, en el entendido de que el BANCO también podrá fijar límites o topes máximos para la obtención de beneficios, dentro de un periodo mensual o anual. El BANCO se reserva el derecho de modificar los rangos que al efecto establezca con total independencia de aquellos ajustes que realicen los terceros participantes en Programas específicos.
c. Los beneficios obtenidos serán reconocidos exclusivamente si el CLIENTE se encuentra al corriente, cuando menos, en el pago mínimo de sus mensualidades.
d. Los beneficios que reconozca el BANCO en favor del CLIENTE se ajustarán a las equivalencias o conversiones que al efecto contenga el Programa de que se trate, así como a las modificaciones que en su caso se llegaren a implementar en dicho Programa.

El BANCO no asumirá responsabilidad alguna en el evento de que el tercero participante de algún Programa de Recompensas, no reconozca los beneficios a que se hace mención en esta cláusula, debiendo en todo caso dirimirse la controversia entre el CLIENTE y el tercero, también en el evento de que se extinga el Programa de que se trate.

No se otorgarán beneficios por concepto de pagos de intereses ordinarios o moratorios, pagos de recargos y penas por concepto de mora, así como pagos de impuestos, gastos y demas accesorios.

Los beneficios de todo Programa de Recompensas se conceden exclusivamente al CLIENTE, de modo que los cargos realizados con tarjetas adicionales generarán beneficios únicamente para el Programa de Recompensas asociado a la Tarjeta del CLIENTE, salvo que en su momento el BANCO disponga lo contrario.

La operación, funcionamiento y redención de beneficios de los Programa de Recompensas en los que participe algún tercero, será responsabilidad [illegible] de que se trate y el Programa se regirá conforme a las reglas que éste establezca, por tanto, el CLIENTE en este acto libera al BANCO de cualquier responsabilidad bajo cualquier Programa en el que el Cliente llegue a participar.

La existencia o no de Programas de Recompensas, así como la calidad y beneficios de los mismos, podrá variar dependiendo del tipo de Tarjeta que haya sido expedida al CLIENTE. El BANCO no está obligado a crear Programas para el CLIENTE y se reserva el derecho de ofrecer Programa de Recompensas únicamente a aquellos CLIENTES que cumplan con los diversos [illegible] el BANCO o algún tercero participante, en su caso establezcan.

La generación de cualquier beneficio quedará suspendida cuando exista algún atraso en los pagos que el CLIENTE se obliga a hacer en los términos del presente clausulado. Dependiendo del tipo de Programa de Recompensas y a elección del BANCO, los beneficios suspendidos podrán reintegrarse al CLIENTE una vez que esté al corriente en sus pagos, incluyendo intereses ordinarios y moratorios, impuestos, gastos, comisiones y demás accesorios y siempre y cuando no se haya llegado a la cancelación de la Tarjeta o se haya dado por terminado el contrato de crédito materia de este clausulado, en estos últimos casos, los beneficios que hubieran sido registrados en la cuenta del CLIENTE le serán cancelados automáticamente, por lo que si el CLIENTE liquida la totalidad de su adeudo con el BANCO, éste último a su elección podrá nuevamente iniciar la acumulación de beneficios a favor del CLIENTE, pero en ningún caso les serán tomados en cuenta los beneficios que se le hubieran cancelado.

**X.26.** El BANCO ha desarrollado y ocasionalmente continúa desarrollando distintas clases de Tarjetas para sus diversos clientes y la diferencia entre una y otra clase de Tarjeta consiste principalmente en el Límite de Crédito otorgado. En la solicitud de apertura de crédito en cuenta corriente suscrita por el CLIENTE, éste puede solicitar al BANCO la emisión de una clase de Tarjeta en particular, sin embargo, el BANCO a su exclusiva discreción se reserva el derecho de emitir al CLIENTE una Tarjeta de una clase distinta a la solicitada por el CLIENTE, para lo cual el CLIENTE otorga desde ahora su consentimiento. El BANCO a su exclusiva discreción pero sujeto a lo dispuesto en la cláusula X.17. de este clausulado, podrá cambiar al CLIENTE la clase, nombre e imagen de su Tarjeta durante la vigencia de este contrato, sin que ello deba entenderse como una modificación al mismo y sin que las partes deban celebrar otro contrato. La Tarjeta que sea expedida al CLIENTE, independientemente de su clase y que en términos de esta cláusula su clase, nombre e imagen llegará a cambiar, estará en todo momento sujeta a las disposiciones del presente clausulado. Cuando una tarjeta sea de una clase, nombre o imagen, las Tarjetas Adicionales deberán ser de la misma clase nombre e imagen.

## XI. DISPOSICIONES COMUNES A LOS ANTERIORES CLAUSULADOS

**XI.1.** En tanto el CLIENTE no realice operaciones o utilice cualquiera de los servicios bancarios y financieros que ofrece el BANCO, las cláusulas relativas a tales servicios contenidas en este contrato o en cualquiera de sus apéndices y/o anexos no le serán aplicables al CLIENTE. La realización de operaciones o la utilización de servicios materia del presente contrato por parte del CLIENTE, se entenderá y constituirá su aceptación a los términos y condiciones aquí estipulados.

No obstante lo anterior, la firma del presente contrato no implica la obligación por parte del BANCO de otorgar al CLIENTE todos los servicios, productos y crédito descritos en los clausulados respectivos, ya que en adición a que el CLIENTE reúna los requisitos que como política interna el BANCO tenga establecidos, el BANCO deberá analizar la viabilidad del CLIENTE para ser sujeto de crédito o prestatario de los servicios señalados.

El BANCO se reserva el derecho de asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos de este Contrato o de sus apéndices, el CLIENTE contrate al BANCO, las cuales oportunamente se darán a conocer a través del estado de cuenta que corresponda.

**XI.2.** La provisión de efectivo para la concertación de operaciones al amparo de este contrato, así como el retiro de efectivo producto del vencimiento y liquidación de las Inversiones, se efectuarán a través de la Cuenta que funja como cuenta eje y cuyo número figurará en la Carátula de cada producto o servicio que se contrate en términos de este contrato, rigiéndose por las estipulaciones previstas en el apartado relativo al depósito bancario de dinero a la vista que se encuentra asociado a la inversión o servicio bancario de que se trate.

**XI.3.** Todos y cada uno de los servicios bancarios y financieros materia del presente contrato, quedarán sujetos a los límites de saldos y condiciones establecidas como políticas generales determinadas por el propio BANCO en la realización de sus operaciones con el público, por lo que las partes convienen expresamente que el BANCO estará facultado para retirar el saldo que a su favor se mantenga en alguna cuenta y situarlo a cualesquiera de las cuentas de cheques o corrientes que mantenga la institución, cuando dichas políticas de saldos y demás informes comunicados oportunamente por el BANCO, no sean respetadas.

**XI.4.** Todas las operaciones y servicios específicos que se puedan concertar en términos del presente contrato y que requieran la provisión de fondos por parte del CLIENTE para su inversión o adquisición de títulos, requerirán para su realización que los fondos suficientes se encuentren depositados en la cuenta eje a que se refiere la cláusula XI.2. anterior, el mismo día en que se realice la concertación de la operación, de la cual se traspasarán para efectuar las liquidaciones o inversiones correspondientes.

**XI.5.** La inclusión de cotitulares en la Cuenta constará originalmente en la carátula del presente contrato, y adicional y subsecuentemente en los documentos que el BANCO le entregue al CLIENTE a efecto de especificar a las personas que obtengan o dejen de tener dicha calidad, así como las modalidades que se establezcan para el manejo de la cuenta, en el entendido de que los documentos con fecha más reciente complementarán o derogarán a los anteriores según se indique y formarán parte integrante del presente contrato. Para que un documento en el que se incluya a nuevos cotitulares y/o se instruya la exclusión de cotitulares sea válido, deberá contener las firmas de todas las personas que tengan tal calidad al momento de expedir dicha instrucción.

**XI.6.** Asimismo, el CLIENTE podrá autorizar a terceros para que en su nombre y por su cuenta efectúen retiros de los depósitos que mantenga en la Cuenta, siendo para ello suficiente que conste dicha autorización en los formatos impresos que para este fin le proporcione el BANCO. La modificación de este tipo de autorizaciones deberá verificarse en los mismos términos aquí previstos y surtirán efectos dos días hábiles bancarios posteriores a la fecha en que se notifiquen al BANCO, en el entendido de que los formatos impresos que las contengan y que se encuentren debidamente firmados por el CLIENTE, complementarán o derogarán a los formatos de fecha anterior según se indique y formarán parte integrante del presente contrato.

**XI.7.** En términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, el CLIENTE podrá autorizar al BANCO para que a través de cargos directos a su Cuenta de Cheques o a su Cuenta Corriente, efectúe en su nombre el pago de servicios y consumos diversos. Al efecto, bastará que se determine claramente a favor de quién podrán hacerse dichos pagos y los alcances de tales autorizaciones.

**XI.8.** Cuando existan dos o más titulares en la Cuenta o se hayan autorizado a terceros para hacer disposiciones de la misma en forma indistinta, el BANCO entregará el saldo a cualquiera de ellos que lo solicite, sin incurrir en responsabilidad. Cuando existan dos o más titulares en la Cuenta y el manejo de la misma se determine en forma mancomunada, el BANCO no estará en aptitud [illegible] más que cuando alguno de los titulares designados fallezca y entregará el saldo de que se trate en los términos previstos por la cláusula XI.10.

**XI.9.** El CLIENTE podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como modificar en su caso la proporción correspondiente a cada uno de ellos en caso de fallecimiento del titular de la cuenta, dicha designación será por escrito y constará originalmente en la Carátula de este contrato o en documento por separado cuando la designación sufra modificaciones o se realice en momento posterior. El BANCO entregará el saldo a favor que exista a los beneficiarios designados, sin exceder el mayor de los límites siguientes:

I. El equivalente a 20 veces el salario mínimo general diario vigente en el distrito federal elevado al año, o
II. El equivalente al 75% del saldo que registre la cuenta.

Si existiere saldo excedente, deberá ser entregado en los términos previstos por la legislación común.

**XI.10.** Para que la designación de beneficiarios en cuentas que tengan varios titulares surta efectos, se deberá especificar la participación porcentual que cada uno de los titulares tiene sobre el total del saldo disponible y qué beneficiarios designa cada uno de los titulares.

Tratándose de cuentas cuyo régimen de disposición sea mancomunado y siempre que no medie alguna estipulación en contrario, el BANCO presumirá que cada uno de los titulares tiene igual participación porcentual sobre el total del saldo disponible y en base a ello entregará solo a los beneficiarios designados por el titular que hubiera fallecido.

Cuando el BANCO no cuente con elementos suficientes para identificar el nombre de los beneficiarios que fueron designados en forma específica por el titular que hubiere fallecido, entregará el saldo de que se trate a quien acredite tener derecho a ello en los términos previstos por la legislación común.

**XI.11.** Las autorizaciones a terceros para manejo de cuenta así como las inclusiones y/o designaciones de cotitulares y beneficiarios que se realicen para efectos de la cuenta que funja como eje, no harán extensivas y por tanto se entenderán como válidas y aplicables en los mismos alcances, para los efectos de cualquier otro depósito o servicio que se contrate en términos de este documento.

**XI.12.** El BANCO estará facultado para rescindir el presente contrato y por tanto para proceder a la cancelación de la cuenta que funja como eje y demás depósitos a ésta vinculados, sin que medie notificación previa al CLIENTE, cuando:

a) Cuando la cuenta que funja como eje y demás depósitos a ésta vinculados mantengan saldo en cero y no presenten movimientos en el transcurso de dos meses consecutivos.
b) Cuando como resultado de una revisión posterior a la apertura de la cuenta y/o depósitos de que se trate, se determine que los documentos relativos a la identificación del CLIENTE no cumplen con las especificaciones que señalan las autoridades competentes, el BANCO procederá a la cancelación de tal cuenta sin que medie notificación previa al CLIENTE.

**XI.13.** El BANCO en ningún caso dará noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones relacionadas con este contrato sino al CLIENTE, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, así como al beneficiario que corresponda, salvo cuando lo pidieren la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para fines fiscales, atento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE autoriza al BANCO para proporcionar y/o solicitar a las distintas entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander Serfin los datos y documentos relativos a su identificación, así como información relacionada con su situación patrimonial y operaciones de crédito.

**XI.14.** El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO las comisiones que por concepto de la prestación de los servicios materia del presente contrato se causen a favor del BANCO. Toda comisión se causará de acuerdo a la tarifa establecida por el BANCO para cada uno de los servicios, que se encuentre vigente al momento o durante el periodo en que el BANCO preste cada uno de dichos servicios, en el entendido que el importe correspondiente a las comisiones se hará del conocimiento del CLIENTE en documento por separado y las modificaciones que éstas presenten en el tiempo se darán a conocer a través del estado de cuenta que periódicamente emita el BANCO. El importe de las comisiones será revisable con la periodicidad que el BANCO libremente determine.

Al efecto, el CLIENTE faculta expresamente al BANCO a cargar a la cuenta que funja como eje, sin necesidad de requerimiento o aviso previo: (a) las cantidades que se adeuden al BANCO por concepto de comisiones causadas en términos de este contrato; (b) los gastos diversos que se originen con motivo del cumplimiento de las operaciones y servicios realizados por el BANCO conforme a este contrato, y (c) los impuestos, derechos y contribuciones derivados de los mismos. En caso de que el CLIENTE no mantenga recursos suficientes en la cuenta aquí referida, se le adicionará un cargo extra por penalización igual a un 25% (Veinticinco por ciento) mensual sobre la cantidad que deba pagar.



09

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

XI.15. En atención a las políticas de emisión de estados de cuenta que para cada servicio y con base en saldos mínimos depositados y movimientos efectuados el BANCO determine y haga del conocimiento del CLIENTE, el BANCO remitirá periódicamente al CLIENTE –por lo menos una vez al año– al último domicilio señalado por el CLIENTE para ese fin, un estado de cuenta que especificará las operaciones y movimientos que se hubieren realizado al amparo de este contrato durante cada período transcurrido, el saldo o posición correspondiente, los rendimientos que en su caso se hubieren obtenido y las comisiones generadas a cargo del CLIENTE. El BANCO quedará relevado de la obligación de enviar estado de cuenta cuando la cuenta no presente movimiento alguno en el período de que se trate, o cuando el CLIENTE hubiere expresado ya por escrito o a través de los equipos y sistemas electrónicos a que se refiere el Apartado VII de este contrato, su deseo de no recibir dichos estados de cuenta.

El BANCO se reserva el derecho a emitir un estado de cuenta único en el que se especifiquen en forma consolidada los movimientos efectuados respecto de todos o algunos de los servicios que se presten al CLIENTE en términos del presente contrato, o bien, a emitir un estado de cuenta por cada servicio que se preste al CLIENTE en términos de este contrato.

El CLIENTE contará con un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de corte, para manifestar por escrito su inconformidad o sus observaciones al estado de cuenta; de no hacerlo durante dicho plazo, tácitamente se considerará su aceptación a los asientos respectivos que figuren en la contabilidad del BANCO, los cuales harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo. En caso de que el CLIENTE no reciba su estado de cuenta deberá reportarlo al BANCO dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de corte.

El BANCO dará a conocer por escrito al CLIENTE la fecha de corte de su cuenta, la cual podrá modificar el BANCO en cualquier tiempo, previo aviso al CLIENTE por los medios previstos en la cláusula XI.17. siguiente, se comunique con treinta días naturales de anticipación.

XI.16. El BANCO no será en ningún caso responsable por incumplimiento en las instrucciones recibidas del CLIENTE, cuando la falta de cumplimiento se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento de sistemas de computación o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control del BANCO.

XI.17. El BANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato en cualquiera de sus apartados, bastando para ello un aviso dado con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que las modificaciones entren en vigor, ya sea por escrito o a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o a través del estado de cuenta o a través de los equipos y sistemas electrónicos que se hubieren puesto a disposición del CLIENTE o de su colocación en lugares abiertos al público en las oficinas del BANCO. Se entenderá la aceptación del CLIENTE a las modificaciones efectuadas, si éste hace uso de cualquiera de los servicios materia de este contrato en fecha posterior a que tales modificaciones entren en vigor.

XI.18. Este contrato tendrá una vigencia de un año y será prorrogado por periodos iguales en forma automática hasta que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado. Las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, notificándolo a la otra con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el mismo.

La cancelación de uno o más de los servicios previstos en los distintos apartados del presente contrato, ya sea por parte del CLIENTE o por parte del BANCO, no conllevará la terminación del presente contrato en su totalidad, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de que el presente contrato se dé por terminado en su conjunto.

En caso de terminación o rescisión de este contrato, el BANCO no estará obligado a dar cumplimiento a cualquier operación que se encuentre pendiente o que hubiera sido programada con anticipación o a prestar servicio alguno a partir de la fecha en que el contrato se tenga por terminado, quedando el CLIENTE obligado a retirar cualquier saldo que exista a su favor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tal determinación hubiere sido notificada; transcurrido ese plazo sin que se efectúe el retiro correspondiente, el importe correspondiente quedará a disposición del CLIENTE mediante cheque de caja en la sucursal en que hubiere aperturado la cuenta que funja como eje de este contrato.

XI.19. El incumplimiento del CLIENTE o de sus apoderados, a cualquiera de los términos de este contrato, dará derecho al BANCO a su inmediata rescisión, independientemente de los daños y perjuicios que el BANCO pueda reclamar, al efecto bastará que se considere el incumplimiento y que el BANCO en forma fehaciente, lo haga saber al CLIENTE, para que proceda la rescisión inmediata de este contrato.

XI.20. Las partes convienen que para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, en caso de que el contrato se celebre con dos o más personas, y las designaciones en que conste la proporción de los rendimientos que correspondan a cada uno de ellos, resulten equívocas o alternativas, se entenderá que todas las personas de que se trate percibirán los intereses relativos en la misma proporción, sin responsabilidad para el BANCO, por lo que se considerarán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta o de cualquier otro tipo de gravamen fiscal aplicable a la cuenta de que se trate, salvo que en forma expresa manifiesten lo contrario.

Las personas y porcentajes señalados por el CLIENTE para la participación de los rendimientos, en ningún caso modificarán los términos de la designación de beneficiarios ni el régimen de manejo de su cuenta.

XI.21. El CLIENTE estará en posibilidad de contratar con el BANCO otros servicios bancarios y financieros que complementen, amplíen o adicionen los servicios previstos en el presente contrato, caso en el cual el contenido obligacional del mismo prevalecerá a menos que expresamente en los contratos que se lleguen a firmar en lo futuro y que complementen o adicionen tales servicios, se suprima o deje sin efecto alguna parte del presente contrato.

XI.22. El CLIENTE no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y este contrato no deberá ser considerado como una cesión de derechos o licencia de uso de cualquier derecho de propiedad o derecho de comercialización cuyo titular sea el BANCO.

XI.23. En el evento de que los recursos con los que se celebren o paguen operaciones relacionadas con este contrato sean propiedad de un tercero, el CLIENTE se obliga a notificar por escrito al BANCO tal situación y el nombre del tercero de que se trate.

XI.24. Para todos lo efectos derivados del presente contrato, el CLIENTE señala como su domicilio el señalado en la cédula correspondiente a la cuenta que funja como eje. El cambio de domicilio que el CLIENTE llegare a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito al BANCO, en caso de no hacerlo, los avisos que realice el BANCO en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos liberando al BANCO de toda responsabilidad.

XI.25. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a elección del BANCO, a las leyes y competencia de los tribunales del Distrito Federal o del lugar firma del presente contrato, renunciando desde ahora el CLIENTE a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TEXCOCO a 17 de FEBRERO de 2005

**Ratifico tener conoci[redacted]nto y plazo resultantes de los depósitos, así como de la forma en que he quedado c[redacted]dificación para Banco de México y código de segmentación.**

**El CLIENTE au[redacted]ilicio y proporcionar reportes o información en relación a las operaciones ce[redacted] crediticia autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manife[redacted]á o se proporcionará a tales sociedades.**

S MEXICANOS
RAL DE LA REPÚBLI
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni
investigación





ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, EJECUCION Y ASIGNACION DE OPERACIONES CON VALORES DE CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

El presente documento describe el Sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones de compra y venta al contado de títulos de renta variable y de instrumentos de deuda que se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores en lo sucesivo BMV, que basado y fundamentado en la circular 10-237 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ha implantado Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin –en adelante la "Casa de Bolsa"-.

**Recepción y registro de órdenes.**

**La recepción y registro de órdenes** en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones de la **Casa de Bolsa**, es realizado únicamente por el Asesor Financiero (apoderado autorizado para celebrar operaciones con el público), a través de la clave de acceso (firma electrónica) otorgada por la casa de bolsa, misma que no puede ser compartida ni ser utilizada por personas no autorizadas.

La recepción de instrucciones podrá efectuarse en forma verbal, personal, telefónica, escrita o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación derivado de la ciencia y la tecnología aceptado por las partes.

El Asesor Financiero registra el tipo de orden, el nombre del cliente y número de contrato, fecha y hora exacta en la que se recibió la instrucción; registrando así mismo: emisión, serie, clave de pizarra, cupón, número de títulos, compra o venta, vigencia, precio, porcentaje a compartir en órdenes extraordinarias (en su caso), quedando prohibido realizar cualquier tipo de alteración o modificación.

El sistema otorga a cada orden capturada (compra, venta, venta en corto, o arbitraje internacional etc.) un número de folio, fecha y hora de captura y verifica previo a la ejecución de las instrucciones, que a la fecha de liquidación en las cuentas relativas (contratos de los clientes) existan valores o recursos y que los valores no se encuentran afectos en garantía ni disponibles en préstamo, según se trate de órdenes de venta o de compra respectivamente. En caso contrario rechazará la orden correspondiente, sin responsabilidad para la Casa de Bolsa.

En el caso de las órdenes de venta en corto, el sistema verifica que la cuenta tenga asignados los valores objeto del préstamo bajo condiciones suspensivas, así como que tenga constituida la garantía correspondiente.

El horario para la recepción y registro de órdenes es de:

08:00 al término de la sesión bursátil(Matutino): Las instrucciones registradas en este horario, se considerarán para operarse ese mismo día y permanecerán vigentes por el tiempo especificado en ellas, sujeto a las posibilidades propias del sistema.

17:00 a 19:00 hrs. (Vespertino): Las instrucciones registradas en este horario, se considerarán para operarse a partir del siguiente día hábil operativo y permanecerán vigentes por el tiempo especificado en ellas.

Los horarios mencionados se refieren a tiempo de la ciudad de México.

**Vigencia de órdenes.**

La vigencia de las órdenes podrá ser de un día o hasta por el número de días que solicite el cliente, sin que éste pueda exceder de treinta días naturales; éstas se darán por concluidas una vez que hayan sido satisfechas totalmente, canceladas o al finalizar la sesión bursátil de la BMV correspondiente al último día de los plazos establecidos en dichas órdenes.

Las órdenes que no señalen plazo, permanecerán vigentes por un día.

**Clasificación de órdenes por su monto.**

Existen operaciones que por su volumen o monto se consideran **extraordinarias**, siendo aquellas cuyo importe es superior al monto equivalente en moneda nacional a 250,000 mil unidades de Inversión (UDI's).

Todas las demás órdenes **se clasificarán como ordinarias.**

**Tipos de órdenes.**

Según las características de las instrucciones contenidas en las órdenes provenientes de clientes, éstas podrán ser bajo las siguientes modalidades:

**A mercado:** se ejecutan al mejor precio que se pueda obtener en el mercado.

**Limitadas:** se atenderán cuando el precio de venta operado en el Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de Mercado de Capitales (SENTRA) de la BMV, sea igual o superior al solicitado por el cliente. En el caso de compra, la orden se realiza cuando el precio operado en el sistema SENTRA de la BMV sea igual o menor al solicitado.

**Al cierre:** se ejecutan al final de una sesión bursátil, al precio de cierre del valor de que se trate y que la BMV determine conforme al procedimiento establecido en su reglamento interior.

**Precio de cierre:** Es el que resulte del volumen que por acción calcule la BMV en cada sesión bursátil o en su defecto el último hecho de la sesión correspondiente, y a falta de ambos el último precio de cierre conocido.

**Arbitraje internacional:** son aquellas operaciones de compra o venta de valores, hechas en el extranjero con su correspondiente operación contraria en la BMV.

El sistema también puede operar **órdenes de paquetes** por **emisora**, siendo ésta una orden de oportunidad que ejecuta la Casa de Bolsa por cuenta propia, con el propósito de ofrecerla a la clientela inversionista, al precio de ejecución en la BMV.

El sistema puede operar **órdenes globales** para agrupar órdenes de diversos clientes con cuentas discrecionales, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, serie y cupón vigente; así como en las cuentas de Entidades Financieras del exterior y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

**De tiempo específico:** Orden que ingresa al corro por un periodo determinado dentro de una sesión bursátil.

**Activada por precio:** Orden que al llegar la cotización del valor objeto de la misma a un precio determinado por el cliente, se convierte en una orden a mercado o limitada.

**Instrucciones que generan una secuencia de órdenes:** Orden mediante la cual se solicita la celebración de operaciones sujetas al nivel de operatividad de un valor en particular, por medio de la generación de una secuencia de órdenes a mercado a lo largo de una sesión bursátil.

**Todo o nada:** Orden que sólo podrá ser perfeccionada, en un solo hecho, con una postura contraria por la totalidad del volumen de aquélla.

**Mejor postura limitada:** Orden con precio límite de ejecución que se ingresa de manera inmediata al sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido (*).

**Volumen oculto:** Orden que se despliega en el sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores mostrando únicamente una parte de su volumen total. En caso de ejecutarse la parte expuesta de la orden, se mostrará en el mismo sistema su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la relación de ejecución de las posturas que se encuentren desplegadas en el propio sistema al mismo precio que la orden oculta.

La operación en el sistema SENTRA de la BMV será conforme a los procedimientos y metodología que se especifiquen en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**Transmisión de órdenes.**

La transmisión de órdenes al Sistema Electrónico de la BMV se efectuará dentro de los 20 minutos siguientes a la hora exacta de recepción, con excepción de las órdenes extraordinarias de clientes que podrán transmitirse durante la sesión bursátil.

Los criterios para determinar la prelación de las órdenes atenderán en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Modificaciones y cancelaciones.**

Se podrán efectuar **modificaciones** tanto totales como parciales en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones por instrucciones del cliente, en el entendido de que la orden pierde el número consecutivo de la orden original y se les asigna uno nuevo, pasando a ocupar el lugar que les corresponda de acuerdo a los folios consecutivos, salvo que únicamente tengan por objeto la disminución de su volumen, y sólo procederán por la parte que aún no haya sido ejecutada.

La solicitud de modificación total o parcial de órdenes procederá, siempre y cuando éstas no se hayan operado en el sistema SENTRA.

Las órdenes podrán ser canceladas total o parcialmente en el sistema, previa instrucción por parte del cliente o bien por el Asesor Financiero (apoderado autorizado), siempre y cuando la orden no haya sido operada en el sistema SENTRA de la BMV y sólo proceden por la parte que aún no haya sido ejecutada.

Cualquier cancelación de una orden cambia irrevocablemente el estado de la orden original a "cancelada" y por lo tanto el operador no la ejecutará.

**Las modificaciones y cancelación de órdenes estarán comprendidas en los siguientes** horarios:

Matutino: de 08:00 al término de la sesión bursátil.

Vespertino: de 17:00 a 19:00 hrs.

**Ejecución de órdenes.**

La mecánica de ejecución de las operaciones en el sistema SENTRA, se realiza conforme lo determina la BMV. Todas las órdenes se apegan en lo que se refiere al número de títulos a las políticas vigentes de formación de lotes, y los precios a las políticas de operación de pujas.

Los operadores de piso podrán retirar en cualquier momento las posturas derivadas de las órdenes extraordinarias de clientes que se encuentren pendientes de ejecutar en el sistema SENTRA de la BMV.

La ejecución de órdenes se efectúa en los horarios y días hábiles dentro de las sesiones de remate establecidas por la BMV.

**Asignación de órdenes.**

Las operaciones perfeccionadas con una postura contraria se **asignan** observando el orden cronológico de ejecución en el sistema SENTRA.

**La asignación de órdenes extraordinarias** se aplica durante el periodo de remate conforme se realicen. Cuando se trate de la realización de más de una operación extraordinaria, se atenderá en primer término lo que se solicitado primero.

Las operaciones con posturas provenientes de órdenes **extraordinarias**, podrán compartir la asignación de valores, según corresponda, con otras órdenes extraordinarias, siempre que:

Las otras órdenes extraordinarias con las que compartirá **asignación**, se encuentren registradas en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones, en forma previa a la realización del hecho mediante el cual se perfeccionó la operación en la BMV.

La instrucción de compartir con otras órdenes, se dé en el momento de generarse la orden extraordinaria, señalando el número de valores o el porcentaje de la operación u operaciones que se compartirán.

No se podrá asignar algún hecho operado en el sistema SENTRA de la BMV, cuando la hora de realización del hecho sea anterior a la hora de recepción de la orden (excepto Paquetes).

**Órdenes Insatisfechas.**

La orden ingresada al Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones enviada para su ejecución al sistema SENTRA de la BMV, que no haya encontrado posturas contrarias total o parcialmente, se considera una orden insatisfecha.

En el caso de que el cliente refrende la solicitud de una **orden insatisfecha**, se realizará el proceso con una nueva orden.

La orden insatisfecha parcialmente y con vigencia diferente a un día, permanecerá vigente por el número de días restantes conservando el número de orden original y únicamente por los títulos no satisfechos con anterioridad.

**Constancias.**

El Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones generará diariamente de forma automática las constancias de órdenes insatisfechas total o parcialmente.

Las constancias de órdenes insatisfechas total o **parcialmente**, se encontrarán a disposición de los clientes durante un plazo de un año, a partir de la fecha en que no pudieron ser operadas.

Todas las constancias de las órdenes asignadas, modificadas, canceladas, etc., se conservan en archivo, quedando a disposición del cliente a partir de la fecha de la liquidación y por un periodo mínimo de tres meses; transcurrido dicho periodo se lleva a cabo su microfilmación, quedando a disposición del cliente por el periodo de un año.

Toda solicitud de fotocopia, por parte de clientes, de los documentos originados en esta área, se proporcionará por el Administrativo de la Sucursal.

**Confirmación a clientes.**

Mensualmente se emite un Estado de Cuenta-Factura, el cual es el único documento legal reconocido por donde se informa de manera descriptiva, el universo de las operaciones liquidadas durante el periodo.

El cliente podrá ser notificado diariamente por conducto de su Asesor Financiero (apoderado autorizado), de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Contrato de Intermediación, respecto de las operaciones ejecutadas en términos de las órdenes válidamente presentadas.

DE LA REPÚBLICA
a la Comunidad





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander Serfin

BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

## REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA DE CHEQUES

OFICINA: [redacted]
CENTRO REGIONAL:
TITULARES DE LA CUENTA

[redacted]

RÉGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA: INDIVIDUAL
BASTANTEO: FIRMA UNIPERSONAL / INDISTINTA
TIPO DE MOVIMIENTO: [redacted]
FECHA DE APERTURA: [redacted]

***FIRMAS AUTORIZADAS***

| | |
|---|---|
| [redacted] 1 | [redacted] |
| FIRMA TIPO: [redacted] | |
| CANCELADO | CANCELADO |
| CANCELADO | CANCELADO |

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS NÚMERO 57 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y 9ª FRACCIÓN II DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, AUTORIZAMOS A LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES SE RELACIONARON, PARA QUE GIREN CHEQUES EN FORMA **INDIVIDUAL** CON CARGO LA CUENTA No **60-51604056-2** PERSONAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE DEPOSITEN Y ENDOSEN A USTEDES PARA ABONO DE NUESTRA CUENTA CUALQUIER DOCUMENTO O TITULO DE CRÉDITO. EN CASO DE QUE SE CANCELE O MODIFIQUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DAREMOS AVISO POR ESCRITO A ESE BANCO, ENTENDIENDO QUE LA MISMA SE CONSIDERARA EN VIGOR HASTA QUE ESA INSTITUCIÓN ACUSE DE RECIBO POR ESCRITO DEL AVISO DE CANCELACIÓN O DE MODIFICACIÓN.

**BCOM-56**

12

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :
HOJA

## INFORMACION A CLIENTES

## RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

## CUENTA DE CHEQUES

### SUPERCUENTA CON DEBITO [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO [redacted]
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### PORTAFOLIO DE INVERSION

SALDO PROMEDIO [redacted]
ASA BRUTA DE
NTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CLABE [redacted]
GAT [redacted]

## INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO

## DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

### SUPERCUENTA CON DEBITO 60-51604066-2

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

**PAPERLESS**
Ayude a salvar nuestro medio ambiente.
Suspende el envío
del Estado de Cuenta en papel.

01

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | | |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]

### COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

### PORTAFOLIO DE INVERSION [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

### DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=
ANUL=
ANT=
ANTICIP=
AUT=
AUTO=
BONI=
C=
C/U=
A.T.=
E.R.=
AJ=
CANC=
CAP=
CERTIF=
CGO=
CH=
COB=
COM=
CR=
CRED=
CTA=

[redacted]

DEB=
DEP=
DEV=
DISP=
DOMIC=
EFEC=
ELEC=
EQUIV=
FACT=
FEC=
FED=
G.A.T.=
IMPTO=
INI=
INT / INTS
INTAL=
INV=
LCI=
LIQ=
LOC=
LPI=
MORA=
N. OP=

[redacted]

NO=
NOM=
ORD=
P=
PAG=
PGO=
PZO=
REC=
REN=
S=
SBC=
SDO=
SEG=
SPEI=
SUC=
T=
TARJ=
TEF=
TPV=
TRANSF=
VTA=
VTO=

[redacted]

### MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080; PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

PAPERLESS
Ayuda a salvar nuestro medio ambiente
Suspende el envío
del Estado de Cuenta en papel.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

VIVE EL FIN DE SEMANA DE TUS SUENOS. SOLO LLAME A SUPERLINEA AL 5169 4300 DEL D.F. Y ZONA METROPOLITANA O 01 800 90 100 00 DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA, ACTUALICE O CONFIRME SUS DATOS PERSONALES PARA OBTENER 5 BOLETOS PARA GANAR UNO DE LOS 16 VIAJES DOBLES TODO PAGADO, USTED ELIGE EL DESTINO (LAS VEGAS, MIAMI, NUEVA YORK, CANCUN O LOS CABOS). PERMISO SEGOB NO. 20130820PS06 MODIFICADO MEDIANTE OFICIO DGJS/DGAJ/DAP/S/2021/2013 CON VIGENCIA DEL 30/12/2013 AL 14/03/2014. CONSULTE TERMINOS Y CONDICIONES EN WWW.SANTANDER.COM.MX.

AVISO: EN APEGO A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS LE INFORMAMOS QUE EL CONTRATO QUE DOCUMENTA EL (LOS) PRODUCTO(S) REFERIDO(S) EN ESTE ESTADO DE CUENTA TENDRA MODIFICACIONES QUE ENTRARAN EN VIGOR TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE. USTED PODRA CONSULTARLAS Y OBTENER UN EJEMPLAR VIGENTE DEL CONTRATO EN NUESTRAS SUCURSALES Y EN WWW.SANTANDER.COM.MX EN CASO QUE USTED NO ESTE DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO LA TERMINACION DEL CONTRATO EN CUALQUIER SUCURSAL DURANTE EL PERIODO INDICADO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, DEBIENDO CUBRIR LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO A LA FECHA DE RECEPCION DE SU SOLICITUD Y BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORES A LAS MODIFICACIONES.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Dirección de Investigación

04

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

157

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB www.ipab.org.mx INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C.
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO : [redacted]



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO
**TASA BRUTA DE INTERES ANUAL**
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
[redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL
[redacted]

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
[redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL
[redacted]

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO
[redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= **SALDO ACTUAL**
[redacted]

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | |
| | | TOTAL | | | |

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

168

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

### PORTAFOLIO DE INVERSION [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |
| | | TOTAL | | | |

### DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | |
| | | TOTAL | | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO= [redacted]
ANUL=
ANT=
ANTICIP=
AUT=
AUTO=
BONI=
C=
U=
A.T.=
E.R.=
CAJ=
CANC=
CAP=
CERTIF=
CGO=
CH=
COB=
COM=
CR=
CRED=
CTA=

DEB= [redacted]
DEP=
DEV=
DISP=
DOMIC=
EFEC=
ELEC=
EQUIV=
FACT=
FEC=
FED=
G.A.T.=
IMPTO=
INI=
INT / INTS=
INTAL=
INV=
LCI=
LIQ=
LOC=
LPI=
MORA=
M. OP=

NO= [redacted]
NOM=
ORD=
P=
PAG=
PGO=
PZO=
REC=
REN=
S=
SBC=
SDO=
SEG=
SPEI=
SUC=
T=
TARJ=
TEF=
TPV=
TRANSF=
VTA=
VTO=

### MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS ESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSN970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECERENOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERARENOS SU CONFORMIDAD.

Protegemos su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

GANE EL VIAJE DE SUS SUEÑOS. SOLO LLAME A SUPERLINEA AL 5169 4300 DEL D.F. Y ZONA METROPOLITANA O 01 800 50 100 00 DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA, ACTUALICE O CONFIRME SUS DATOS PERSONALES PARA GANAR UN VIAJE DOBLE TODO PAGADO CON VALOR DE $75,000.00, USTED ELIGE EL DESTINO (LAS VEGAS, MIAMI, NUEVA YORK, CANCUN O LOS CABOS). PERMISO SEGOB NO. 20130820PS06 MODIFICADO MEDIANTE OFICIO DGJS/DGAJ/DAP/S/2021/2013 CON VIGENCIA DEL 30/12/2013 AL 14/03/2014. CONSULTE TERMINOS Y CONDICIONES EN WWW.SANTANDER.COM.MX.

...LA REPÚBLICA
...Humanos,
...a la Comunidad
...estigación

08

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

163

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. 09694185
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted]

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA 61-51604066-2**

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSN970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]

00

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

164

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

10

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

164

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
PERIODO : [redacted]
HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

***PORTAFOLIO DE INVERSION*** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | [redacted] |
| | | TOTAL | 0.00 | 0.00 | |

***DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA***

***INVERSION VISTA*** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=
ANUL=
ANT=
ANTICIP=
AUT=
AUTO= ...OTRIZ
BONI=
J=
...A.T.=
C.E.R.= ...EMANENTE
CAJ=
CANC=
CAP=
CERTIF=
CGO=
CH=
COB=
COM=
CR=
CRED=
CTA=

DEB=
DEP=
DEV=
DISP=
DOMIC=
EFEC=
ELEC=
EQUIV=
FACT=
FEC=
FED=
G.A.T.=
IMPTO=
INI=
INT / INTS
INTAL=
INV=
LCI=
LIQ=
LOC=
LPI= ...A
MORA=
N. OP=

NO=
NOM=
ORD=
P=
PAG=
PGO=
PZO=
REC=
REN=
S=
SBC=
SDO=
SEG=
SPEI=
SUC=
T=
TARJ=
TEF=
TPV=
TRANSF=
VTA=
VTO=

[redacted]

MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

¿ DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519008
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 NOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información ... santander.com.mx ...

11

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

EN SU BENEFICIO, LE INFORMAMOS QUE USTED DISPONE DE HASTA $7,700 PESOS DIARIOS DE RETIRO EN EFECTIVO EN CUALQUIER DE LOS MAS DE 5 MIL CAJEROS AUTOMATICOS QUE TENEMOS DISTRIBUIDOS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

DOMICILIA TUS SERVICIOS CON CARGO AUTOMATICO A TU CUENTA DE CHEQUES SANTANDER, SOLICITALO HOY MISMO EN: www.santander.com.mx SUPERLINEA SANTANDER AL 01800 501 0000, O EN NUESTRA RED DE SUCURSALES. EN SANTANDER NOS ENCARGAMOS DE TUS PAGOS.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2340625

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | [redacted] | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO

DIAS DEL PERIODO

CORTE AL

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | |
| | | TOTAL | [redacted] | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Protege su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

2340625

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

[redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]

14

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
PERIODO : [redacted]

HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | CLABE RETIROS |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | [redacted] |
| | | TOTAL | | |

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO= [redacted]
ANUL=
ANT=
ANTICIP=
AUT=
AUTO=
INT=
/U=
C.A.T.=
C.E.R.=
CAJ=
CANC=
CAP=
CERTIF=
CGO=
CH=
COB=
COM=
CR=
CRED=
CTA=

DEB= [redacted]
DEP=
DEV=
DISP=
DOMIC=
EFEC=
ELEC=
EQUIV=
FACT=
FEC=
FED=
G.A.T.=
IMPTO=
INT=
INT / INTS
INTAL=
INV=
LCI=
LIQ=
LOC=
LPI=
MORA=
N. OP=

MO= [redacted]
NOM=
ORD=
P=
PAG=
PGO=
PZO=
REC=
REN=
S=
SBC=
SDO=
SEG=
SPEI=
SUC=
T=
TARJ=
TEF=
TPV=
TRANSF
VTA=
VTO=

MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

170

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

EN SU BENEFICIO, LE INFORMAMOS QUE USTED DISPONE DE HASTA $7,700 PESOS DIARIOS DE RETIRO EN EFECTIVO EN CUALQUIER DE LOS MAS DE 5 MIL CAJEROS AUTOMATICOS QUE TENEMOS DISTRIBUIDOS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

DOMICILIA TUS SERVICIOS CON CARGO AUTOMATICO A TU CUENTA DE CHEQUES SANTANDER, SOLICITALO HOY MISMO EN: www.santander.com.mx SUPERLINEA SANTANDER AL 01800 501 0000, O EN NUESTRA RED DE SUCURSALES. EN SANTANDER NOS ENCARGAMOS DE TUS PAGOS.

16

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. 09894185
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DE**[redacted] CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO
**TASA BRUTA DE INTERES ANUAL**
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVE**[redacted] CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE
INTERES ANUAL [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA**[redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO
CORTE A[redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= **SALDO ACTUAL**

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO 60-51604066-2** CLABE 014180605160406622

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 30-ABR-2014 | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | |
| | | TOTAL | | | |

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Protege su información ... santander.com.mx ...

17

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

COMISIONES PENDIENTES

FECHA

[redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| TO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| I= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| = | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Protejo su información [illegible] santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

DE LA REPÚBLICA
...hos Humanos,
...ios a la Comunidad
...gación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSA
TELEFON
PERIODO



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA 61-51604066-2**

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO.
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible]
[illegible] santander.com.mx [illegible]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**



COMISIONES PENDIENTES

FECHA

[redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

177

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]



### COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

### PORTAFOLIO DE INVERSION [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | [redacted] | | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

### DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | | | 0.00 |
| | | TOTAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| T= | AUTOMATICO | DONIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| O= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| NI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| = | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

### MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
TRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Protejo su información [illegible] santander.com.mx [illegible]

23

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

ESTIMADO CLIENTE, LE INFORMAMOS QUE A PARTIR DE AGOSTO DE 2014 EL SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO DE SU CUENTA SERA DE $ 2,000.00 M.N. EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA MODIFICACION PROPUESTA, USTED TIENE DERECHO A DAR POR TERMINADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A ESTA CUENTA, SIN QUE SE LE COBRE CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR ESTE HECHO, CON EXCEPCION DE LOS ADEUDOS QUE YA SE HUBIEREN GENERADO A LA FECHA EN QUE SOLICITE DAR POR TERMINADO EL SERVICIO. CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUEDAMOS A SUS ORDENES EN NUESTRAS MAS DE 1000 SUCURSALES EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE UN EJECUTIVO LE ATENDERA CON GUSTO O EN NUESTRO CALL CENTER AL TEL. 51694343 (LADA SIN COSTO) 01800 5095000.

AL DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

171

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CORTE AL [redacted]

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CORTE AL [redacted]014

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]

25

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**COMISIONES PENDIENTES**

FECHA | DESCRIPCION

[redacted]

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

***PORTAFOLIO DE INVERSION*** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

***DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA***

***INVERSION VISTA*** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | [redacted] | | |
| | | TOTAL | | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACIÓN | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACIÓN | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO RENANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACIÓN | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA [illegible] SE CONTRATO EL SERVICIO.
[illegible]TRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y [illegible]L INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible] Santander [illegible]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

ESTIMADO CLIENTE, LE INFORMAMOS QUE A PARTIR DE AGOSTO DE 2014 EL SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO DE SU CUENTA SERA DE $ 2,000.00 M.N. EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA MODIFICACION PROPUESTA, USTED TIENE DERECHO A DAR POR TERMINADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A ESTA CUENTA, SIN QUE SE LE COBRE CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR ESTE HECHO, CON EXCEPCION DE LOS ADEUDOS QUE YA SE HUBIEREN GENERADO A LA FECHA EN QUE SOLICITE DAR POR TERMINADO EL SERVICIO. CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUEDAMOS A SUS ORDENES EN NUESTRAS MAS DE 1000 SUCURSALES EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE UN EJECUTIVO LE ATENDERA CON GUSTO O EN NUESTRO CALL CENTER AL TEL. 516943[illegible]3 (LADA SIN COSTO) 01800 5095000.

APRECIABLE CLIENTE, SI USTED TIENE CONTRATADO EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS SANTANDER LE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2014 ACUMULARA 1 PUNTO RECOMPENSAS POR CADA DOLAR GASTADO, PARA MAYORES INFORMES CONSULTE LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN LA PAGINA WWW.RECOMPENSAS.SANTANDER.COM.MX
TIPO DE CAMBIO SE TOMARA DE ACUERDO AL PROMEDIO DEL ULTIMO TRIMESTRE OBTENIDO DEL PRECIO DEL DOLAR PUBLICADO DIARIAMENTE EN LA PAGINA DE CO SANTANDER A LA VENTA, CONSIDERANDO LOS TRIMESTRES DE LA SIGUIENTE FORMA: ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO, JULIO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE-DICIEMBRE

REPÚBLICA
Humanos
a la Comunidad

28

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

183

**Santander**

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

[redacted]

**CODIGO DE CLIENTE NO.** [redacted]
R.F.C.
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO
[redacted]



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | [redacted] | [redacted] | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DE**[redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL
[redacted]

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVE**[redacted]**06-46995517-6**

ALDO PROMEDIO
SA BRUTA DE
ERES ANUAL
IAS DEL PERIODO
CORTE A[redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL
[redacted]

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA**[redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL
[redacted]

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

COMISIONES PENDIENTES

| [redacted] | ENTRADAS |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 205, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

santander.com.mx



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA

[redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]

30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

185

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
PERIODO : [redacted]
HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

[redacted]

| DESCRIPCION |
|---|
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| COMISION MANEJO DE CUENTA |
| SALDO-TOTAL-ACUMULADO |

[redacted]

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | |

CLABE [redacted]

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | |
| | | TOTAL | | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| = | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| = | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CABA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S; RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

MENSAJES IMPORTANTES

ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA
SE CONTRATO EL SERVICIO.
TRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y
DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]

31

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

183

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA [redacted]
SUCURSAL [redacted]
TELEFONO [redacted]
PERIODO [redacted]



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO<br>PORTAFOLIO DE INVERSION<br>INVERSION VISTA<br>TOTAL | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO 60-51604066-2**

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE 014180605160406622
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION 86-46995517-6**

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE 014180864699551766
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

F E C H A FOLIO DESCRIPCION DEPOSITOS RETIROS CLABE [redacted]

[redacted]

**COMISIONES PENDIENTES**

| F E C H A | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Protege su información ... santander.com.mx ...

33

| ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP<br>MOTIVACIÓN 1 | ART. 113 FRACC I LFTAIP<br>MOTIVACION 2 |
|---|---|

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

188

| FECHA | DESCRIPCION | COMISIONES PENDIENTES |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

34

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]

HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | [redacted] | | |
| | | TOTAL | | | |

NIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| J= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ..NUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPET= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

**MENSAJES IMPORTANTES**

TIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION CIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx
ESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.
CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMAMOS QUE EL CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MULTIPLES QUE SUSCRIBIO CON SANTANDER AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SU CUENTA, TENDRA MODIFICACIONES QUE ENTRARAN EN VIGOR TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE.
USTED PODRA CONSULTAR Y OBTENER UN EJEMPLAR VIGENTE EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, O BIEN CONSULTANDO NUESTRA PAGINA EN WWW.SANTANDER.COM.MX.
EN CASO QUE USTED NO ESTE DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO LA TERMINACION DEL CONTRATO EN CUALQUIER SUCURSAL DURANTE EL PERIODO INDICADO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, DEBIENDO CUBRIR LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO A LA FECHA DE RECEPCION DE SU SOLICITUD Y BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORES A LAS MODIFICACIONES
ESTE MENSAJE SE ENVIA CON APEGO A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

LA REPÚBLICA
echos Humanos
a la Comunidad
igación

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

[redacted]

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE A [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

[redacted]

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

[redacted]

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE 014180605160406622

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| [redacted] | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO.
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

92

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |

38

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

193

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. 09694185
PERIODO : 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

[redacted]

### PORTAFOLIO DE INVERSION [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | [redacted] | [redacted] |

### DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| | | | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | [redacted] | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

República
Parlamento,
Servicios a la Comunidad
Investigación

MENSAJES IMPORTANTES

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

**ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**
**NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.**
**CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS OPERACIONES REALIZADAS CON SU TARJETA DE DEBITO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ES NECESARIA LA SUSTITUCION INMEDIATA DE SU TARJETA DE DEBITO CON BANDA POR UNA TARJETA DE DEBITO CON CHIP DE SEGURIDAD. LE INVITAMOS ACUDIR A CUALQUIER SUCURSAL SANTANDER PARA REALIZAR EL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO LOS SERVICIOS A LOS QUE TIENE ACCESO RELACIONADOS CON LA A PODRAN SER RESTRINGIDOS EN 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE DE SU ESTADO DE CUENTA. EN CASO DE QUE USTED YA HAYA REALIZADO EL CAMBIO SU TARJETA DE DEBITO POR UNA CON CHIP DE SEGURIDAD, FAVOR DE NO CONSIDERAR ESTE MENSAJE.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | [redacted] | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

DO PROMEDIO [redacted]
SA BRUTA DE
INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE INPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VIST** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE INPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO 60-51604066-2**

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | CONCEPTO MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] santander.com.mx [illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA | DESCRIPCION

[redacted]

COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

[redacted]

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

**MENSAJES IMPORTANTES**

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Protega su información [illegible] santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

**ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**
**NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.**
**CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

DOMICILIA HOY MISMO Y OLVIDATE DE IR A PAGAR TU SERVICIO DE AGUA. SOLICITA EL CARGO AUTOMATICO EN TU CUENTA DE CHEQUES SANTANDER A TRAVES DE WWW.SANTANDER.COM.MX SUPERLINEA SANTANDER AL 01 800 50 10 000 O EN NUESTRA RED DE SUCURSALES.

ESTIMADO CLIENTE: EN APEGO A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, POR ESTE CONDUCTO LE INFORMAMOS QUE EL CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MULTIPLES QUE SUSCRIBIO CON SANTANDER AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SU CUENTA, TENDRA MODIFICACIONES EN LAS CLAUSULAS QUE DESCRIBEN EL PAGO DE INTERESES EN LOS DEPOSITOS DE DINERO A LA VISTA Y LO RELATIVO A LA GANANCIA ANUAL TOTAL PARA PRODUCTOS DE INVERSION VISTA Y PLAZO, QUE ENTRARAN EN VIGOR TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE.
USTED PODRA CONSULTAR Y OBTENER UN EJEMPLAR CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, O BIEN CONSULTANDO NUESTRA PAGINA DE INTERNET: WWW.SANTANDER.COM.MX.
EN CASO QUE USTED NO ESTE DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO LA TERMINACION DEL CONTRATO EN CUALQUIER SUCURSAL DURANTE EL PERIODO INDICADO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, DEBIENDO CUBRIR LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO A LA FECHA DE RECEPCION DE SU SOLICITUD Y BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORES A LAS MODIFICACIONES .

ESTIMADO CLIENTE, LE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 02 DE ENERO 2015 SU SUPER CUENTA CON DEBITO CAMBIA DE NOMBRE A SUPER CUENTA DEBITO - SALDO PROMEDIO. ESTE CAMBIO NO MODIFICA SU NUMERO DE CUENTA NI LOS SERVICIOS ASOCIADOS QUE USTED TENGA VIGENTES EN ESTA CUENTA. LAS CARACTERISTICAS, BENEFICIOS Y COMISIONES ACTUALES SE MANTIENEN SIN CAMBIO ALGUNO. CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUEDAMOS A SUS ORDENES EN NUESTRAS MAS DE 1,000 SUCURSALES EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA O A TRAVES DE SUPERLINEA.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB www.ipab.org.mx INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

199

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA CON DEBITO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | |
| PORTAFOLIO DE INVERSION | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

[redacted]

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA CON DEBITO** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información ... santander.com.mx ...

45

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

200

COMISIONES PENDIENTES

FECHA [redacted]

DESCRIPCION

COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

[redacted]

**PORTAFOLIO DE INVERSION** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | |
| | | TOTAL | [redacted] | | [redacted] |

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACIÓN | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

MENSAJES IMPORTANTES

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]

47

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

**ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.**
**CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT; POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]
**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
www.ipab.org.mx

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT NOMINAL | GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM<br>PORTAFOLIO<br>INVERSION VISTA<br>TOTAL | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE 014180605160406622

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO 86-46995517-6**

CLABE 014180864699551766

SALDO PROMEDIO [redacted]
SA BRUTA DE
ERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT NOMINAL 0.00%
GAT REAL -3.38%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

FECHA FOLIO DESCRIPCION | DEPOSITOS | CLABE RETIROS [redacted]

[redacted]

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información ... santander.com.mx ...



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA

[redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
PERIODO [redacted]


**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | S [redacted] | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |



AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información ...
en santander.com.mx ...

51

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

## MENSAJES IMPORTANTES

**ESTIMADO CLIENTE: LE RECORDAMOS QUE PODRA CONSULTAR INFORMACION SOBRE COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**
**NUESTRO CENTRO DE ATENCION PARA SOLICITUDES, ACLARACIONES O RECLAMACIONES Y CONOCER LOS PLAZOS PARA ELLO, A TRAVES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AL TELEFONO 55 51 69 43 00 Y DEL INTERIOR 01 800 50 10000, CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A TRAVES DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO.**
**CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: 55 53 40 09 99 Y DEL INTERIOR 01 800 999 8080, PAGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT, POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C.
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT NOMINAL | GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]

DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT NOMINAL 0.00%
GAT REAL -3.51%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] de santander.com.mx [illegible]

53

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA [redacted]

DESCRIPCION
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO [redacted]
HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] |

[redacted]

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

CLABE [redacted]

**DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA**

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | |
| | | TOTAL | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSN970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] santander.com.mx o [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

CUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

DE LA REPÚBLI
chos Humano
cios a la Comunid
tigación

56

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT NOMINAL | GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLI** [redacted]

SALDO PROMEDIO
SA BRUTA DE
ERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO

CORTE [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT NOMINAL 0.00%
GAT REAL -3.50%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | |
| | | TOTAL | [redacted] | | [redacted] |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información sus intereses e [illegible] en santander.com.mx o [illegible] 01800-[illegible]

57

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

112

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION CUOTA SIMPLIFICADA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA<br>COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]
HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

[redacted]

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

CLABE [redacted]

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | |
| | | TOTAL | | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | NORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |



**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## MENSAJES IMPORTANTES

**LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:**
**DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX**
**TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

CUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C.
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT NOMINAL | GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
**TASA BRUTA DE INTERES ANUAL**
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
CORTE A [redacted] = SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
CORTE AL [redacted] = SALDO ACTUAL

GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
CORTE AL [redacted] = SALDO ACTUAL

GAT NOMINAL 0.00%
GAT REAL -3.53%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx o [illegible] santander [illegible] 01800-[illegible]

61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COMISIONES PENDIENTES

FECHA

[redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted] **ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

217

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]


## COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | CLABE RETIROS | [redacted] |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | [redacted] |
| | | TOTAL | [redacted] | | |

**SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |



**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] santander.com.mx [illegible]

63

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

214

## MENSAJES IMPORTANTES

**LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:**
**DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX**
**TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

CUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

ESTIMADO CLIENTE LE INFORMAMOS QUE DEL DIA 20 DE MARZO DE 2015 AL 16 DE ABRIL DEL 2015 SE PRESENTO UNA INCIDENCIA TECNOLOGICA EN LA IMPRESION DE DATOS DE TASA DE INTERES, GAT NOMINAL Y GAT REAL DE LAS CARATULAS DE INVERSION VISTA E INVERSION A PLAZO POR LO QUE LE ENVIAMOS LA CORRECCION A DICHOS DATOS: PARA INVERSION VISTA GAT REAL -1.95% . PARA INVERSION PLAZO: TASA DE INTERES ANUAL 1.76%, GAT NOMINAL 1.78%, GAT REAL -1.60%. ESTOS DATOS SON ANTES DE IMPUESTOS, INFORMATIVOS Y CON FINES DE COMPARACION. LA TASA DE RENDIMIENTO PODRA VARIAR DE ACUERDO AL MONTO Y PLAZO DEFINIDO AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSION.

ESTIMADO CLIENTE: EN APEGO A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, POR ESTE CONDUCTO LE INFORMAMOS QUE EL CONTRATO QUE SUSCRIBIO CON SANTANDER PARA LA FORMALIZACION DEL PRODUCTO A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, TENDRA MODIFICACIONES QUE ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 29 DE MAYO DE 2015.
EL RESUMEN DE DICHAS MODIFICACIONES ES:
1. SE ELIMINO LA CLAUSULA II.5, RELATIVA A QUE EL BANCO, EN DETERMINADAS INVERSIONES VISTA, CON EL OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ DE LA CUENTA, PODIA EFECTUAR TRASPASOS DE RECURSOS EN FORMA EMERGENTE CON CARGO A DICHA INVERSION VISTA.
2. EN LA CLAUSULA X.43., RELATIVA AL CARGO EN CUENTA, SE DETERMINO EL SALDO Y PLAZO EN CASO DE LLEVARSE A CABO DICHO CARGO.
3. EN LA CLAUSULA X.44., CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION APLICABLE, JURISDICCION Y COMPETENCIA, SE INCLUYO COMO REFERENCIA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDADES REGULADAS.
USTED PODRA CONSULTAR Y OBTENER UN EJEMPLAR CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, O BIEN CONSULTANDO NUESTRA PAGINA DE INTERNET: WWW.SANTANDER.COM.MX.
EN CASO QUE USTED NO ESTE DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO LA TERMINACION DEL CONTRATO EN CUALQUIER SUCURSAL A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, DEBIENDO CUBRIR LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO HASTA EL TERMINO DE LA OPERACION O SERVICIO Y BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORES A LAS MODIFICACIONES INDICADAS.

64

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | GAT NOMINAL | GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
+ INTERESES BRUTOS [redacted]
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]
GAT 0.00% ANTES DE IMPUESTOS
+ INTERESES BRUTOS [redacted]
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

GAT NOMINAL 0.00%
GAT REAL -3.63%
+ INTERESES BRUTOS [redacted]
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | [redacted] |
| | | TOTAL | [redacted] | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 NOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información [illegible] santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COMISIONES PENDIENTES

FECHA [redacted]

DESCRIPCION
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

221

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
PERIODO : [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

### PORTAFOLIO [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | CLABE |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

### DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA 61-51604066-2

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información [illegible] en santander.com.mx [illegible]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

IMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE A [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

LDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.52%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.52%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 31-MAY-2015 | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | |
| | | TOTAL | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndola a Papeless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

69

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2992884

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]S

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]

HOJA 2 DE 2

CONISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

[redacted]

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

### PORTAFOLIO [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON. | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| %= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscríbase a Paperless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

CUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. 09694185
R.F.C. [redacted]
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO 0.00
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.55%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.55%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM 60-51604066-2**

CLABE 014180605160406622

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |
| | | TOTAL | | | |

CONISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndose a Papeless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander

73

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : 01 AL 31 DE JULIO DE 2015



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

### PORTAFOLIO [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| D= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| = | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO.
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información sustituyendo a Papelitos su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

TAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL [redacted]
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted] 15

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

LDO PROMEDIO [redacted]

DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.55%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]

TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.55%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACIO

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndola a Paperless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

77

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA [redacted]

DESCRIPCION

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]

78

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2015



**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | |

[redacted]

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO RENAMENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | INPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S-BA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| D= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| TA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
R.F.C. BSM9705190U8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndose a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

## MENSAJES IMPORTANTES

**LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:**
**DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX**
**TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

AVISO: ESTIMADO CLIENTE POR ESTE CONDUCTO TE INFORMAMOS QUE EN APEGO A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, EL CONVENIO PARA LA APLICACION DE CONDICIONES PREFERENCIALES RELATIVO AL PAQUETE ESTUDIANTE Y PAQUETE JOVEN GRADUADO, TENDRAN MODIFICACIONES QUE ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2015. EL RESUMEN DE DICHAS MODIFICACIONES ES: LAS ASISTENCIAS IKE SE ELIMINARAN DE LOS BENEFICIOS DEL PAQUETE ESTUDIANTE Y PAQUETE JOVEN GRADUADO, ASI COMO TAMBIEN EL NOMBRE DEL PAQUETE JOVEN GRADUADO CAMBIARA A JOVEN PROFESIONAL. PODRAS CONSULTAR Y OBTENER UN EJEMPLAR CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, O BIEN CONSULTANDO NUESTRA PAGINA DE INTERNET: WWW.TUYSANTANDER.COM.MX . SI NO ESTAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACION PROPUESTA, PODRAS SOLICITAR POR ESCRITO LA TERMINACION DEL CONVENIO DE CONDICIONES PREFERENCIALES EN CUALQUIER SUCURSAL DURANTE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES AL PRESENTE AVISO, SIN QUE SE TE COBRE CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR ESTE HECHO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A TU CARGO CON EXCEPCION DE LOS ADEUDOS QUE YA SE HUBIERAN GENERADO A LA FECHA EN QUE SOLICITES DAR POR TERMINADO EL SERVICIO; Y BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORES A LAS MODIFICACIONES INDICADAS. CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUEDAMOS A TUS ORDENES EN NUESTRAS SUCURSALES UNIVERSITARIAS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE UN EJECUTIVO TE ATENDERA CON GUSTO O EN NUESTRO HELP DESK AL TELEFONO 52675000 EXTENSION 19556/19037.

... DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... a la Comunidad



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
R.F.C. [redacted]
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM 60-51604066-2**

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
**TASA BRUTA DE INTERES ANUAL**
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
DEPOSITOS
RETIROS
= SALDO ACTUAL [redacted]

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.67%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE A [redacted]

SALDO INICIAL [redacted]
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.67%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndose a Papeless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

81

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]



COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | [redacted] |

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

### INVERSION VISTA [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

### PORTAFOLIO [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| [illegible]= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| [illegible] | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| [illegible]ED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| [illegible]TA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Paperless su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

22

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

[redacted]



## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

CLABE [redacted]

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.60%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.60%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | |

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscríbe envío a Paperless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

85

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |

86

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO [redacted]



### COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | [redacted] |

### DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACION | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACION | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACION | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| [illegible]= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| [illegible]= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| [illegible] | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscríbe envío a Papeless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

DOMICILIA HOY MISMO TUS SERVICIOS A TU CUENTA SANTANDER Y OLVIDATE DE HACER FILAS. SOLICITA EL CARGO AUTOMATICO EN TU CUENTA DE CHEQUES SANTANDER A TRAVES DE: WWW.SANTANDER.COM.MX, SUPERLINEA SANTANDER AL 01800 5010 000 O EN NUESTRA RED DE SUCURSALES

88

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C.
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM 60-51604066-2**

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

LDO PROMEDIO [redacted]
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.53%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO [redacted]
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.53%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM 60-51604066-2**

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 31-OCT-2015 | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | [redacted] | | [redacted] |
| | | TOTAL | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERARENOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndose a Paperless: su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander

89

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

**COMISIONES PENDIENTES**

| FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|
| [redacted] | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA |

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO [redacted]
PERIODO : [redacted]

HOJA 2 DE 2

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | [redacted] |

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | |

...REPÚBLICA
...
Servicios a la Comunidad
Investigación

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndose a Paperless: su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABO= | ABONO (S) | DEB= | DEBITO | NO= | NUMERO |
| ANUL= | ANULACIÓN | DEP= | DEPOSITO | NOM= | NOMINA |
| ANT= | ANTICIPO | DEV= | DEVOLUCION (ES) | ORD= | ORDEN |
| ANTICIP= | ANTICIPADO | DISP= | DISPOSICION | P= | POR |
| AUT= | AUTOMATICO | DOMIC= | DOMICILIACION | PAG= | PAGARE (S) |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ | EFEC= | EFECTIVO | PGO= | PAGO |
| BONI= | BONIFICACIÓN | ELEC= | ELECTRONICO (A) | PZO= | PLAZO |
| C= | CON | EQUIV= | EQUIVALENTE | REC= | RECIBO |
| C/U= | CADA UNO (A) | FACT= | FACTURACION | REN= | RENDIMIENTO |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL | FEC= | FECHA | S= | SOBRE |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO RENAMENTE | FED= | FEDERAL (ES) | SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| CAJ= | CAJERO (S) | G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL | SDO= | SALDO |
| CANC= | CANCELACIÓN | IMPTO= | IMPUESTO (S) | SEG= | SEGURO (S) |
| CAP= | CAPITAL | INI= | INICIAL | SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| CERTIF= | CERTIFICADO | INT / INTS= | INTERES (ES) | SUC= | SUCURSAL |
| CGO= | CARGO | INTAL= | INTERNACIONAL | T= | TASA |
| CH= | CHEQUE (S, RA) | INV= | INVERSION | TARJ= | TARJETA (S) |
| COB= | COBRO | LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA | TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| COM= | COMISION | LIQ= | LIQUIDACION | TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CR= | CREDITO | LOC= | LINEA DE COBERTURA | TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| CRED= | CREDITO | LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA | VTA= | VENTA (S) |
| CTA= | CUENTA (S) | MORA= | MORATORIO (S) | VTO= | VENCIMIENTO |
| | | N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) | | |

## MENSAJES IMPORTANTES

LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, L. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 55 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5290, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, AT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX
TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS COMPARTIRLE LA SIGUIENTE INFORMACION QUE ES IMPORTANTE, YA QUE TIENE EL PROPOSITO DE DESCRIBIRLE UN CAMBIO SENCILLO QUE TIENE LA FINALIDAD DE MANTENER LOS SERVICIOS A LOS QUE TIENE ACCESO LAS 24 HORAS LOS 365 DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES. EL CAMBIO QUE USTED PERCIBIRA CONSISTE EN QUE EL PAGO DE SUS INTERESES, RETENCION DE IMPUESTO (ISR) Y ALGUNAS DE SUS COMISIONES MENSUALES QUE HOY SE COBRAN Y PAGAN AL CIERRE DEL ULTIMO DIA DE CADA MES, AHORA SE COBRARAN EN LOS PRIMEROS MINUTOS DEL PRIMER DIA HABIL DEL MES, CON ELLO, ESTOS COBROS SE REFLEJARAN EN EL ESTADO DE CUENTA DEL MES EN QUE SE APLIQUEN, LO QUE LE PERMITIRA TENER MAS CLARA LA INFORMACION CADA PERIODO. ESTOS CAMBIOS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE ENERO DE 2016, Y NO SUPONEN NINGUNA AFECTACION EN EL MANEJO DE SU CUENTA. SI TIENE DAS, NO DUDE EN COMUNICARSE: PERSONAS DEL DF Y ZONA METROPOLITANA AL 5169-4000, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA AL 01800-501-0000, EMPRESAS AL 800-509-5000.

99

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C.
MONEDA :
SUCURSAL:
TELEFONO:
PERIODO :

HOJA 1 DE 3

## INFORMACION A CLIENTES

### RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM | [redacted] | [redacted] | [redacted] | | | |
| INVERSION VISTA | | | | | | |
| PORTAFOLIO | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

### CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO
SDO. PROMEDIO MINIMO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

COMISIONES COBRADAS

### INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

SALDO PROMEDIO

DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.31%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

**PORTAFOLIO** [redacted]

SALDO PROMEDIO
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL
DIAS DEL PERIODO

CORTE AL [redacted]

SALDO INICIAL
+ DEPOSITOS
- RETIROS
= SALDO ACTUAL

* GAT NOMINAL 0.00%
* GAT REAL -3.31%
+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.60%)
= INTERESES NETOS

### DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

**SUPERCUENTA DEBITO-SALDO PROM** [redacted]

CLABE [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | ENTRADAS |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.

**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiéndose a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

93

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA DESCRIPCION

[redacted]

COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION CUOTA SIMPLIFICADA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA
COMISION MANEJO DE CUENTA

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : [redacted]


## COMISIONES PENDIENTES

| FECHA | DESCRIPCION | |
|---|---|---|
| [redacted] | COMISION MANEJO DE CUENTA | [redacted] |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | COMISION MANEJO DE CUENTA | |
| | SALDO-TOTAL-ACUMULADO | [redacted] |

## DETALLE DE MOVIMIENTOS INVERSION VISTA

**INVERSION VISTA** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

**PORTAFOLIO** [redacted]

| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | [redacted] |

de Investigación

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiendo a Paperless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

**SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:**

| | |
|---|---|
| ABO= | ABONO (S) |
| ANUL= | ANULACION |
| ANT= | ANTICIPO |
| ANTICIP= | ANTICIPADO |
| AUT= | AUTOMATICO |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ |
| BONI= | BONIFICACION |
| C= | CON |
| C/U= | CADA UNO (A) |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE |
| CAJ= | CAJERO (S) |
| CANC= | CANCELACION |
| CAP= | CAPITAL |
| CERTIF= | CERTIFICADO |
| CGO= | CARGO |
| CH= | CHEQUE (S, RA) |
| COB= | COBRO |
| COM= | COMISION |
| CR= | CREDITO |
| CRED= | CREDITO |
| CTA= | CUENTA (S) |
| DEB= | DEBITO |
| DEP= | DEPOSITO |
| DEV= | DEVOLUCION (ES) |
| DISP= | DISPOSICION |
| DOMIC= | DOMICILIACION |
| EFEC= | EFECTIVO |
| ELEC= | ELECTRONICO (A) |
| EQUIV= | EQUIVALENTE |
| FACT= | FACTURACION |
| FEC= | FECHA |
| FED= | FEDERAL (ES) |
| G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL |
| IMPTO= | IMPUESTO (S) |
| INI= | INICIAL |
| INT / INTS= | INTERES (ES) |
| INTAL= | INTERNACIONAL |
| INV= | INVERSION |
| LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA |
| LIQ= | LIQUIDACION |
| LOC= | LINEA DE COBERTURA |
| LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA |
| MORA= | MORATORIO (S) |
| N. OP= | NUMERO DE OPERACION (ES) |
| NO= | NUMERO |
| NOM= | NOMINA |
| ORD= | ORDEN |
| P= | POR |
| PAG= | PAGARE (S) |
| PGO= | PAGO |
| PZO= | PLAZO |
| REC= | RECIBO |
| REN= | RENDIMIENTO |
| S= | SOBRE |
| SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| SDO= | SALDO |
| SEG= | SEGURO (S) |
| SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| SUC= | SUCURSAL |
| T= | TASA |
| TARJ= | TARJETA (S) |
| TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| VTA= | VENTA (S) |
| VTO= | VENCIMIENTO |



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HOJA 3 DE 3

## MENSAJES IMPORTANTES

**LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:**
**DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX**
**TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

NCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE ERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS COMPARTIRLE LA SIGUIENTE INFORMACION QUE ES IMPORTANTE, YA QUE TIENE EL PROPOSITO DE DESCRIBIRLE UN CAMBIO SENCILLO QUE TIENE LA FINALIDAD DE MANTENER LOS SERVICIOS A LOS QUE TIENE ACCESO LAS 24 HORAS LOS 365 DIAS. EL CAMBIO QUE USTED PERCIBIRA CONSISTE EN QUE EL PAGO DE SUS INTERESES, RETENCION DE IMPUESTO (ISR) Y ALGUNAS DE SUS COMISIONES MENSUALES QUE HOY SE COBRAN Y PAGAN AL CIERRE DEL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, AHORA SE COBRARAN EN LOS PRIMEROS MINUTOS DEL PRIMER DIA DEL MES, CON ELLO ESTOS COBROS SE REFLEJARAN EN EL ESTADO DE CUENTA DEL MES EN QUE SE APLIQUEN, LO QUE LE PERMITIRA TENER MAS CLARA LA INFORMACION DE CADA PERIODO. ESTOS CAMBIOS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE ENERO DE 2016, Y NO SUPONEN NINGUNA AFECTACION EN EL MANEJO DE SU CUENTA. SI TIENE DUDAS, NO DUDE EN COMUNICARSE: PERSONAS DEL DF Y ZONA METROPOLITANA AL 5169-4300, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA AL 01800-501-0000, EMPRESAS AL 01800-911-4911, PYMES 01-800-911-5511.

ESTIMADO CLIENTE:
LO INVITAMOS A HACER USO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SU CUENTA SIN COSTO:
- DOMICILIE HOY MISMO SUS SERVICIOS A SU CUENTA SANTANDER Y OLVIDESE DE HACER FILAS: FACIL, RAPIDO Y SEGURO (GARANTIA DE REEMBOLSO EN 24 HORAS POR CARGOS NO RECONOCIDOS)
- CON INVERSION CRECIENTE VISTA SU DINERO ESTA SEGURO, DISPONIBLE LAS 24 HORAS A TRAVES DE SUPER NET/SUPER MOVIL Y NO REQUIERE MONTO MINIMO.

SOLICITE ESTOS SERVICIOS A TRAVES DE NUESTROS CANALES:
WWW.SANTANDER.COM.MX
SUPERLINEA SANTANDER AL 01800 501 0000
EN NUESTRA RED DE SUCURSALES.



Proteja su información suscribiéndose a Papeless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

97

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

252

ESTIMADO CLIENTE:
DOMICILIE HOY MISMO SUS SERVICIOS A SU CUENTA SANTANDER Y OLVIDESE DE HACER FILAS; SIN COSTO, FACIL, RAPIDO Y SEGURO(GARANTIA DE REEMBOLSO EN 24 HRS, POR CARGOS NO RECONOCIDOS)

SOLICITELA A TRAVES DE NUESTROS CANALES:
WWW.SANTANDER.COM.MX
SUPERLINEA SANTANDER AL 01800 501 0000
O EN NUESTRA RED DE SUCURSALES.

i de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comun
i de Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
R.F.C.
MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO

HOJA 1 DE 2

## INFORMACION A CLIENTES

## RESUMEN INFORMATIVO

[redacted]

## CUENTA DE CHEQUES

[redacted]

## GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

[redacted]

## DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

[redacted]

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Papeless su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander

093

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

**Santander**

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

## ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

129

FOLIO INTERNO :
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :
UNIDAD DE MEDIDA :
METODO DE PAGO :
NUMERO DE CUENTA DE PAGO :
TIPO DE COMPROBANTE :

[redacted]

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

[redacted]

SELLO DIGITAL DEL SAT

[redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

| | |
|---|---|
| ABO= | ABONO (S) |
| ANUL= | ANULACIÓN |
| ANT= | ANTICIPO |
| ANTICIP= | ANTICIPADO |
| ASEG= | ASEGURAMIENTO |
| AUT= | AUTOMATICO |
| AUTO= | AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ |
| BONI= | BONIFICACIÓN |
| C/U= | CON |
| | CADA UNO (A) |
| C.A.T.= | COSTO ANUAL TOTAL |
| C.E.R.= | COSTO EFECTIVO REMANENTE |
| CAJ= | CAJERO (S) |
| CANC= | CANCELACIÓN |
| CAP= | CAPITAL |
| CERTIF= | CERTIFICADO |
| CGO= | CARGO |
| CH= | CHEQUE (S, RA) |
| COB= | COBRO |
| COM= | COMISION |
| CR= | CREDITO |
| CRED= | CREDITO |
| CTA= | CUENTA (S) |
| DEB= | DEBITO |
| DEP= | DEPOSITO |
| DEV= | DEVOLUCION (ES) |
| DISP= | DISPOSICION |
| DOMIC= | DOMICILIACION |
| EFEC= | EFECTIVO |
| ELEC= | ELECTRONICO (A) |
| EQUIV= | EQUIVALENTE |
| ESQ= | ESQUEMA |
| FACT= | FACTURACION |
| FEC= | FECHA |
| FED= | FEDERAL (ES) |
| G.A.T.= | GANANCIA ANUAL TOTAL |
| IMPTO= | IMPUESTO (S) |
| INI= | INICIAL |
| INT / INTS= | INTERES (ES) |
| INTAL= | INTERNACIONAL |
| INV= | INVERSION |
| LCI= | LINEA DE CREDITO INMEDIATA |
| LIQ= | LIQUIDACION |
| LOC= | LINEA DE COBERTURA |
| LPI= | LINEA DE PROTECCION INMEDIATA |
| MORA= | MORATORIO (S) |
| N. OP= | NUMERO DE OPERACIÓN (ES) |
| NO= | NUMERO |
| NOM= | NOMINA |
| ORD= | ORDEN |
| P= | POR |
| PAG= | PAGARE (S) |
| PER= | PERIODO |
| PGO= | PAGO |
| PZO= | PLAZO |
| REC= | RECIBO |
| REN= | RENDIMIENTO |
| S= | SOBRE |
| SBC= | SALVO BUEN COBRO |
| SDO= | SALDO |
| SEG= | SEGURO (S) |
| SPEI= | SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS |
| SUC= | SUCURSAL |
| T= | TASA |
| TARJ= | TARJETA (S) |
| TEF= | TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS |
| TPV= | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| TRANSF= | TRANSFERENCIA |
| VTA= | VENTA (S) |
| VTO= | VENCIMIENTO |

100

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

[redacted]

**ESTADO DE CUENTA INTEGRAL**

[redacted]

CODIGO DE CLIENTE NO. [redacted]
PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2016



## MENSAJES IMPORTANTES

**LA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO QUE EMITE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05100, MEXICO, D.F. Y POR CORREO ELECTRONICO UEAC@SANTANDER.COM.MX O TELEFONOS 01 800 503 2855 (LADA SIN COSTO), (01 55) 5267 5279, (01 55) 5267 5298, (01 55) 5267 6606, (01 55) 5267 5272, (01 55) 5267 5150 Y FAX (01 55) 5169 4440, EXT. 20170 , ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS:**
**DIRECCION EN INTERNET: WWW.CONDUSEF.GOB.MX**
**TELEFONOS: (55) 5340 0999 Y (01 800) 999 80 80**

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

O SANTANDER (MEXICO), S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE ERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

ESTIMADO CLIENTE: EN APEGO A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, POR ESTE CONDUCTO LE INFORMAMOS QUE LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO UNICO DE PERSONAS FISICAS TENDRA CAMBIOS A PARTIR DEL 01 MARZO 2016.
EL RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN LA CARATULA ES EL SIGUIENTE:
- SE CAMBIO EL NOMBRE DE INVERSION VISTA A DINERO CRECIENTE SANTANDER.
EL RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN EL CLAUSULADO ES EL SIGUIENTE:
- SE AGREGO INDICE, SE CAMBIO EL NOMBRE DE INVERSION VISTA A DINERO CRECIENTE SANTANDER EN LA SEGUNDA SECCION, CAMBIO EN PERIODO DE FORMALIZACION DE CREDITOS, EN SECCION IV SE AGREGO LA CLAUSULA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, REALIZADO EL PAGO POR PARTE DEL CLIENTE A ENTERA SATISFACCION DEL BANCO Y/O SANTANDER CONSUMO, SE PONDRA A DISPOSICION DEL CLIENTE UN DOCUMENTO, QUE PODRA TRATARSE DEL MISMO ESTADO DE CUENTA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE DARA CONSTANCIA DEL FIN DE LA RELACION CONTRACTUAL, DE LA CANCELACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA INEXISTENCIA DE ADEUDOS ENTRE LAS PARTES. ASIMISMO EL BANCO Y/O SANTANDER CONSUMO REPORTARAN A LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA EL CIERRE DE LA CUENTA SIN ADEUDOS-, SE AGREGO LA PALABRA DEFUNCION EN LA SECCION X.19. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD, SE ACTUALIZO EL CORREO ELECTRONICO DE CONDUSEF Y POR ULTIMO SE CAMBIO EL NOMBRE DE INVERSION VISTA A DINERO CRECIENTE SANTANDER EN LA TABLA DE ACEPTACION DE PRODUCTOS.
POR ULTIMO LE RECORDAMOS QUE USTED TIENE DERECHO A DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE ADHESION.
CUALQUIER DUDA QUEDAMOS A SUS ORDENES EN SUPERLINEA SANTANDER 01800 501 0000 Y EN NUESTRA RED DE SUCURSALES.



Proteja su información suscribiéndose a Papeless su estado de cuenta por correo electrónico en cualquiera de nuestras sucursales Santander



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander Serfin

BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

# Contrato de Apertura de PORTAFOLIO DE INVERSION

[redacted]

**Número de Cuenta** [redacted]

TITULAR: [redacted] Código de Cliente [redacted]

RECIBE INFORMACIÓN EN:

COTITULARES:

REGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA: **INDIVIDUAL**

BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR QUIENES PUEDEN DISPONER DE LOS SALDOS:

[redacted]

TRASPASO EMERGENTE:

SERVICIOS DE MEDIOS ELECTRONICOS:

[redacted]

LOS [redacted] ES:

[redacted]

[redacted] EL CONTRATO [redacted] A, LECTURA Y

01

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander Serfin

**Personas Físicas**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL "BANCO", Y POR LA OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) APARECE(N) EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(S) COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

A. Declara el BANCO por conducto de su(s) representante(s) legal(es) que:

(i) Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación mexicana y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato de conformidad con su objeto social. Asimismo, dicho(s) representante(s) manifiesta(n) que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

(ii) Los pasivos que en términos del presente contrato se constituyan a cargo del BANCO y que correspondan a los señalados por las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, se encuentran garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, hasta por un importe en el año 2000 equivalente a diez millones de unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número de pasivos que tal persona física o moral mantenga en la propia institución.

B. Declara el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información proporcionada al BANCO en el documento que contiene sus datos generales en dicha —el cual formará parte integrante del presente contrato y se identificará como "Carátula"— conociendo el contenido del artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, declara:

En caso de ser persona física con actividad empresarial, que es su voluntad celebrar el presente contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para ello. Asimismo, que acepta que para proceder a la celebración de este contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía y firma —en el entendido que el BANCO se reserva el derecho de determinar el tipo de identificación oficial que está dispuesto a admitir para efectos de contratación—, (ii) Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal, (iii) comprobante de domicilio y (iv) referencias bancarias, comerciales y personales.

En caso de ser persona física, que es su voluntad celebrar el presente contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para ello. Asimismo, que acepta que para proceder a la celebración de este contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía y firma —en el entendido de que el BANCO se reserva el derecho de determinar el tipo de identificación oficial que está dispuesto a admitir para efectos de contratación—, (ii) comprobante de domicilio, y (iii) referencias bancarias, comerciales y personales.

C. El CLIENTE menor de edad manifiesta que el o los movimientos que efectúe en una "Cuenta Nómina" o en cualquier cuenta que se encuentre relacionada con el producto denominado por el BANCO como "Sistema Nómina", se realizarán con dinero producto directo de su trabajo.

D. De igual forma, el CLIENTE manifiesta que el o los movimientos que efectúe al amparo de este contrato, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, por lo que declara conocer y entender plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

## ANTECEDENTES

1. En consideración a su calidad de institución de banca múltiple, el BANCO podrá prestar al CLIENTE de manera integral pero con base a números de contrato y/o cuenta particulares, los siguientes servicios:

I. Depósito Bancario de Dinero a la Vista
II. Inversión Vista
III. Depósitos Bancarios de Dinero a Plazo Fijo y Préstamos con Interés otorgados al BANCO documentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.
IV. Inversiones en mercado de dinero y capitales
V. Depósito Bancario de Títulos y Valores en Administración.
VI. Operaciones de Reporto
VII. Prestación de Servicios Bancarios a través de Equipos y Sistemas Electrónicos
VIII. Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Línea de Protección Inmediata)
IX. Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Tarjeta de Crédito)

2. Asimismo, existirá la posibilidad de obtener créditos bancarios adicionales, los cuales serán pactados en forma individual entre el CLIENTE y el BANCO, instrumentándose legalmente a través de los contratos individuales o pagarés respectivos que para tal efecto se emitan.

3. Cualquier modificación o adición relacionada con los productos contemplados a la firma del presente contrato, deberá solicitarla el CLIENTE vía telefónica o por escrito en las sucursales del BANCO.

4. A cada servicio le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en términos del clausulado específico que a continuación se consigna:

## CLÁUSULAS

### I. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

I.1. En virtud del presente contrato y de acuerdo al tipo de depósito seleccionado en la carátula del mismo, el CLIENTE podrá realizar depósitos bancarios de dinero a la vista en moneda nacional en las sucursales del BANCO, así como efectuar uno o más retiros del saldo a su favor, en los términos y condiciones que más adelante se especifican.

I.2. A la firma de este contrato, el BANCO proporcionará al CLIENTE un número de cuenta —en adelante la "Cuenta"— mismo que se indica en la carátula de este documento y el cual será el número de identificación de los depósitos amparados bajo este apartado. Asimismo y siempre que el tipo de depósito seleccionado en términos de la carátula de este documento contemple esa posibilidad, el BANCO entregará a solicitud del CLIENTE una chequera a través de la cual el propio CLIENTE estará en posibilidad de realizar el libramiento de cheques y/o en su caso, una tarjeta plástica personal e intransferible —en adelante la "Tarjeta de Débito"— instrumentos que le permitirán disponer del saldo depositado a su favor.

A la Tarjeta de Débito que el BANCO entregue al CLIENTE le resultará aplicable lo dispuesto en el Apartado VII de este contrato, de modo que la utilización de la misma a través de cajeros automáticos o de cualquier otro medio se considerará como plena aceptación de los términos que ahí se establecen y del riesgo que su uso conlleva.

I.3. El CLIENTE podrá efectuar para abono a su Cuenta, depósitos en dinero en efectivo y cheques, invariablemente denominados en moneda nacional. El importe de los depósitos en efectivo y con cheques a cargo del propio BANCO, se acreditará en la fecha en que se reciban; los depósitos con cheques a cargo de otros bancos se recibirán salvo buen cobro y su importe se acreditará una vez que sean cobrados por el BANCO. Dichos depósitos podrán efectuarse:
a) Directamente en las ventanillas de las sucursales del BANCO.
b) A través del uso de equipos y sistemas electrónicos que al efecto establezca el BANCO.
c) A través de otros medios que al efecto autorice el BANCO.

El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a destruir los cheques a cargo de otros bancos que habiendo sido depositados en la Cuenta, no sean pagados por el obligado a ello. El BANCO procederá a la destrucción de los documentos que se ubiquen en este supuesto, cuando habiendo informado al CLIENTE la devolución correspondiente, éste no acuda a la sucursal que maneje su cuenta a recuperarlos dentro de un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que el documento haya sido depositado.

La celebración de las operaciones y la prestación de los servicios a que se refiere este apartado, que en términos de los incisos (b) y (c) anteriores, serán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Los depósitos que el CLIENTE efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida el BANCO, mismos que reunirán los requisitos que el propio BANCO establezca, en atención al medio utilizado para realizar el depósito de que se trate.

I.4. Una vez entregada al BANCO la documentación a que se refiere el inciso B del capítulo de declaraciones, el CLIENTE podrá disponer parcial o totalmente de las sumas depositadas.
a) Mediante el libramiento de cheques, precisamente en las formas que para tal efecto le proporcione el BANCO o utilizando los formatos que para tal efecto proporcione el BANCO.
b) A través del uso de equipos y sistemas electrónicos que al efecto establezca el BANCO.
c) Mediante órdenes de traspasos a distintas cuentas, ya sean propias o de terceros.

I.5. El CLIENTE autoriza al BANCO desde este momento, para que éste último cargue en su Cuenta sin necesidad de previo aviso:
a) El importe de cheques a su favor que hubiere recibido para abono en cuenta, cuando éstos no sean pagados por los obligados.
b) Cualquier otro adeudo que aparezca en los registros del BANCO a cargo del CLIENTE.

I.6. Los términos y condiciones que con base en montos y saldos promedio mínimos determine el BANCO para cada tipo de depósito bancario de dinero a la vista, los depósitos generarán o no intereses. Los términos y condiciones bajo los cuales el BANCO estará en posibilidad de otorgar el pago de intereses, así como la periodicidad a considerar para el cálculo de los mismos, se darán a conocer al CLIENTE en documento por separado.

Cuando el CLIENTE opte por un tipo de depósito que ofrezca el pago de intereses, éstos se calcularán sobre saldos promedio y se acreditarán en la cuenta del CLIENTE por mensualidades vencidas. En los depósitos que generen intereses, el BANCO se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar en cualquier tiempo la tasa a devengar. El CLIENTE autoriza en este acto al BANCO para que haga la retención del impuesto sobre la renta que corresponda.

Los saldos, la tasa y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al CLIENTE a través del estado de cuenta que en términos de este contrato periódicamente emita el BANCO.

I.7. A solicitud del CLIENTE, el BANCO podrá realizar transferencias de fondos de una cuenta a otra, de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba del propio CLIENTE, siempre y cuando existan fondos suficientes en la Cuenta con cargo a la cual deban de efectuarse.

En caso de existir errores en los datos proporcionados por el CLIENTE, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna por realizar las transferencias de conformidad con las instrucciones proporcionadas. Tampoco habrá responsabilidad del BANCO por los daños y perjuicios que se pudieran causar al CLIENTE cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible transferir los fondos a través de los sistemas de pagos autorizados y operados por Banco de México, igualmente en el caso de que la Cuenta de cargo sea objeto de alguna medida de aseguramiento dictada por autoridad judicial o administrativa, o bien, hubiera sido cancelada. El BANCO quedará liberado de toda responsabilidad en el momento en que, en su caso, transmita a la institución de crédito receptora los fondos correspondientes, asimismo no tendrá responsabilidad en el evento de que dichos fondos no sean por cualquier causa aceptados por la institución de crédito receptora, y en consecuencia, ésta última proceda a su devolución. En todo caso el BANCO estará facultado para cobrar las comisiones que correspondan, aún cuando no se realice la transferencia de fondos por las causas aquí expresadas.

El BANCO quedará facultado por el CLIENTE para realizar intercambio de información con Banco de México y las instituciones de crédito receptoras, intermediarias o corresponsales, a fin de llevar a cabo las transferencias de fondos.

I.8. Es bajo la más absoluta responsabilidad del CLIENTE la guarda o custodia y el uso de los talonarios de cheques que al amparo de este apartado le proporcione el BANCO, de modo que a la firma del presente contrato el CLIENTE exime al BANCO de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivar del uso o del pago de cualquier cheque en que la cantidad por la que aparezca librado esté alterada, el texto en el contenido modificado, borrado o raspado, o bien que la firma del CLIENTE en su carácter de librador haya sido falsificada, si no lo notificó al BANCO previamente y por escrito del robo o extravío del talonario o cheque de que se trate. En tanto el BANCO no reciba dicha notificación, el CLIENTE será responsable en forma ilimitada respecto del uso y disposiciones que terceros realicen al utilizar el citado talonario o cheque y el CLIENTE sólo podrá objetar el pago efectuado por el BANCO, si la alteración o la falsificación fueran notorias. El CLIENTE deberá devolver al BANCO las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier causa se cancele la Cuenta, subsistiendo su responsabilidad en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegara a dar a las mencionadas formas de cheques.

I.9. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, el BANCO no podrá mantener cuentas de cheques a aquellas personas que en el curso de dos meses hayan librado tres o más de dichos documentos que presentados en tiempo no hubieran sido pagados por falta de fondos disponibles y suficientes, a no ser que existan fondos en dicha cuenta o causa no imputable al CLIENTE.

I.10. A todo depósito a la vista constituido al amparo del presente apartado que se encuentre relacionado con la prestación del servicio denominado por el BANCO como sistema "Nómina", le será aplicable lo siguiente:

a) El BANCO no estará obligado a remitir periódicamente al CLIENTE un estado de cuenta conforme a lo estipulado en la cláusula X.15. del presente contrato, sin embargo, previo pago de la comisión que por tal concepto corresponda, el CLIENTE podrá solicitar en cualquier tiempo en las sucursales del BANCO, estados de cuenta que indiquen las cantidades abonadas y cargadas en su Cuenta en algún periodo en particular.

b) El BANCO se reserva el derecho de sustituir la Tarjeta de Débito emitida al amparo del presente contrato, por alguna otra de las emitidas por el BANCO, cuando el CLIENTE deje de formar parte del sistema "Nómina" al cual pertenezca a la firma del presente contrato, caso en el que adicionalmente, el depósito respectivo perderá cualquier beneficio que como participante en dicho sistema le hubiera sido otorgado. El uso de la Tarjeta de Débito en momento posterior a que el CLIENTE deje de formar parte de un sistema "Nómina", se entenderá como aceptación de los términos y condiciones que resulten aplicables a los depósitos bancarios de dinero a la vista que en general ofrece el BANCO a sus clientes.

I.11. A todo depósito a la vista constituido al amparo del presente apartado que se encuentre relacionado con el producto denominado "Cuenta Junior", le será aplicable lo siguiente:

a) Con el patrimonio que se encuentre depositado en la Cuenta, se responderá de todos aquellos actos que el CLIENTE realice en términos del presente contrato, así como todos aquellos actos y hechos jurídicos que se realicen y que lleguen a afectar la relación jurídica entre dicho CLIENTE, y el BANCO, derivados o no del contrato.
b) Se entenderá que todos los actos que se realicen en términos de lo estipulado en el presente contrato, son efectuados por la persona que tiene la representación legal del CLIENTE y/o con su consentimiento, sin perjuicio de que en caso de que el BANCO llegara a reconocer actos que el CLIENTE realice por sí mismo dentro o fuera del ámbito del contrato, se entenderán como si el representante legal del CLIENTE los hubiese consentido en el momento de haberse celebrado sin necesidad de confirmación expresa posterior. Conforme a lo anterior, el representante legal del CLIENTE responderá subsidiariamente por los daños y perjuicios que en su caso lleguen a causar el CLIENTE tanto al BANCO como a terceras personas.
c) En adición a lo estipulado en los párrafos que anteceden y en el evento de que el representante legal del CLIENTE fallezca, el BANCO estará facultado para suspender toda operación de retiro de fondos de la Cuenta, hasta en tanto se acredite fehacientemente ante el BANCO la designación de un nuevo representante legal para dicho CLIENTE, quien desde el momento en que ostente tal calidad representará al CLIENTE en todo lo relacionado con el manejo de la Cuenta.
d) Sin perjuicio de lo anterior, al llegar el CLIENTE a la mayoría de edad podrá disponer de la Cuenta por sí mismo y libre de cualquier limitación prevista en el presente contrato.

### II. CLAUSULADO QUE REGULA LA INVERSIÓN VISTA



221

02

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

mercado sin que el depósito se encuentre sujeto a un plazo fijo.

**II.2.** El CLIENTE podrá depositar recursos en Inversión Vista mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue la Cuenta.

**II.3.** El CLIENTE podrá disponer en cualquier tiempo de los recursos depositados en Inversión Vista únicamente mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue Inversión Vista con abono a la Cuenta y exclusivamente hasta por el importe del saldo que se encuentre depositado en Inversión Vista, el cual será igual al saldo que se mantenga en dicho fondo después de restar las órdenes de traspaso pendientes de efectuar de acuerdo a los registros del BANCO.

**II.4.** Todo traspaso de recursos a y desde Inversión Vista requerirá de previa instrucción dirigida al BANCO por parte del CLIENTE, por cualquier medio que deje constancia y que se encuentre previsto en el presente contrato.

**II.5.** Con el objeto de cubrir las necesidades de liquidez de la Cuenta, el BANCO podrá efectuar traspasos de recursos en forma emergente con cargo a Inversión Vista. Lo anterior, en el entendido que el CLIENTE deberá instruir expresamente al BANCO en tal sentido, determinando el monto máximo de recursos que diariamente podrá ser objeto del traspaso emergente de que se trata. Cuando las necesidades de liquidez de la Cuenta resulten superiores al monto máximo autorizado por el CLIENTE para los traspasos emergentes, el BANCO no estará obligado a realizar traspaso alguno y quedará liberado de cualquier responsabilidad que de ello derive. Todo traspaso emergente generará el cobro de una comisión cuyo importe corresponderá a la tarifa al efecto establecida por el BANCO.

## III. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO Y PRÉSTAMOS INSTRUMENTADOS EN PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

**III.1.** En términos de este apartado y previa suscripción de la Carátula respectiva, el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que en términos del comprobante o recibo respectivo funja como eje, se inviertan los recursos que el mismo CLIENTE asigne en depósitos bancarios de dinero a plazo documentados en constancias de depósito a plazo (CEDES), en préstamos instrumentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV), o bien, otros pasivos a cargo del BANCO considerados como captación tradicional, tales como depósitos bancarios de dinero de cualquier tipo que el BANCO se encuentre operando y ofrezca a su clientela —en adelante las "Inversiones"—.

**III.2.** Las Inversiones que al amparo del presente apartado realice el CLIENTE, se sujetarán en su formalización a los términos y condiciones siguientes:

a. El BANCO podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos.
b. En sustitución de los pagarés o de las constancias de depósito a plazo correspondiente, el BANCO entregará al CLIENTE un comprobante o recibo en el que se hará constar que dichos valores y/o constancias se encuentran depositados en la propia institución al amparo del clausulado relativo al depósito de valores en custodia y administración previsto en el presente contrato. Los comprobantes que emita el BANCO serán siempre nominativos y sus características atenderán al medio utilizado por el CLIENTE para concertar la operación.
c. El BANCO pagará al CLIENTE intereses a la tasa anual que para cada Inversión esté indicada en el comprobante o recibo respectivo, la cual corresponderá a la tasa que para dicho efecto se dé a conocer a través de carteles, tableros o pizarrones visibles de manera destacada, colocados en las sucursales del BANCO. Los intereses se causarán a partir del día en que se constituyan las Inversiones y hasta el día anterior al de la fecha de vencimiento de su plazo. Los intereses se calcularán dividiendo la tasa de interés anual aplicable entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo en el cual deban devengarse intereses, los cuales se cerrarán en su cálculo a centésimas.
d. Según se indique en el comprobante o recibo correspondiente, los intereses que devenguen las Inversiones serán pagaderos al vencimiento de la Inversión o por periodos vencidos durante la vigencia de la Inversión.
e. Al constituirse las Inversiones, las partes pactarán en cada caso el plazo de las mismas, el cual se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes.
f. Ni las Inversiones ni sus intereses podrán ser pagados en forma anticipada.
g. Las Inversiones que se constituyan al amparo de este apartado podrán estar denominadas tanto en moneda nacional como en unidades de inversión.

**III.3.** EL BANCO renovará en forma automática a su vencimiento, las operaciones realizadas en las condiciones señaladas en la cláusula anterior, salvo que reciba por parte del CLIENTE instrucción expresa en contrario, que se ajuste a cualquiera de las opciones siguientes: (a) liquidación de capital e intereses, (b) renovación de capital con liquidación de intereses, o (c) renovación de capital e intereses. El BANCO se reserva la facultad de limitar o ampliar las modalidades de renovación de todos y cada uno de los tipos de inversión que puedan efectuarse en términos del presente apartado, pudiéndolo hacer discrecionalmente respecto de alguno o más de ellos.

En caso de ser procedentes las renovaciones, el BANCO procederá a reinvertir el capital y los intereses devengados a favor del CLIENTE por plazos iguales a los originalmente contratados, siendo aplicables las tasas que el BANCO tenga dadas a conocer al público en general para esa misma clase de operaciones, el día hábil bancario correspondiente al de la renovación cuando el vencimiento fuera también en día hábil. Las partes acuerdan y reconocen que conforme a los usos y prácticas bancarias, las Inversiones previstas en este apartado generarán intereses exclusivamente conforme a los procedimientos establecidos en este mismo apartado, de modo que bajo ninguna circunstancia serán incrementados o rendimientos por cualquier otra forma o medio.

Las partes convienen expresamente que cuando el CLIENTE efectúe o haya efectuado disposiciones con cargo a la línea de crédito a que se refiere el Apartado VIII de este contrato y tales disposiciones se encuentren pendientes de pago, no operará la renovación automática a que se refiere esta cláusula y procederá el BANCO a depositar el importe de la Inversión más sus intereses en la Cuenta que de acuerdo a lo señalado en el comprobante o recibo respectivo funja como eje de la Inversión.

**III.4.** Cuando el vencimiento de la Inversión por renovar fuere en día inhábil bancario, ésta será renovada provisionalmente en dicho día inhábil, aplicando al efecto la tasa del día hábil bancario inmediato anterior. En este último caso, si el CLIENTE, se presentara el día hábil bancario inmediato siguiente al de la renovación, podrá retirar su Inversión y el BANCO pagará ésta junto con sus intereses a la tasa pactada y por los días efectivamente transcurridos.

**III.5.** En el evento de que el CLIENTE solicitara el pago o liquidación de las Inversiones a su vencimiento, los recursos que correspondan a dichas Inversiones serán puestos a disposición del CLIENTE mediante abono de la cantidad correspondiente a la Cuenta con cargo a la cual se hubiera efectuado dicha Inversión.

## III.BIS. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO CUYO RENDIMIENTO SE DETERMINA EN FUNCIÓN DE LAS VARIACIONES QUE SE OBSERVEN EN LOS PRECIOS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS, TASAS DE INTERÉS Y EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES PREVISTOS EN EL NUMERAL M.52.3 DE LA CIRCULAR 2019/95 EXPEDIDA POR EL BANCO DE MÉXICO.

**III.BIS.1.** Al amparo del presente contrato, el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que en términos del comprobante o recibo respectivo funja como eje, se inviertan los recursos que el mismo CLIENTE asigne en depósitos bancarios de dinero a plazo fijo documentados en constancias o en certificados de depósito a plazo cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices previstos en el numeral M.52.3 de la Circular 2019/95 expedida por el Banco de México, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el numeral M.11.7 Bis de dicha Circular —en adelante las "Inversiones".

Únicamente podrán utilizarse para determinar los rendimientos citados, los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de índices, respecto de los cuales el BANCO esté autorizado a celebrar las operaciones señaladas en el referido numeral M.52.3. Los términos y condiciones generales a los que se sujetará cada Inversión que el BANCO ofrezca a su clientela se contendrán en los documentos que al efecto expida el BANCO —en adelante los "Prospectos de Información".

**III.BIS.2.** Las Inversiones que al amparo del presente apartado realice el CLIENTE, se sujetarán en su formalización a los términos y condiciones siguientes:

a) El BANCO podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos.
b) En sustitución de las constancias de depósito a plazo correspondientes, el BANCO entregará al CLIENTE un comprobante o recibo en el que se hará constar que dichas constancias se encuentran depositadas en la propia institución al amparo del clausulado relativo al depósito de valores en custodia y administración previsto en el presente contrato. Los comprobantes que emita el BANCO serán siempre nominativos y no negociables.
c) Al constituirse cada Inversión, las partes pactarán las condiciones particulares de la misma de acuerdo a lo señalado en el Prospecto de Información respectivo.
d) El rendimiento que el BANCO pagará al CLIENTE por cada Inversión que éste realice se determinará en función de las variaciones que se observen en los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices señalados en el Prospecto de Información respectivo y de conformidad con los términos y condiciones
e) El rendimiento que genere cada Inversión será pagadero al vencimiento de la misma o por periodos vencidos durante la vigencia de la Inversión, según lo determine el BANCO y se indique en el Prospecto de Información respectivo.
f) Al constituirse cada Inversión las partes pactarán el plazo de la misma, el cual se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes.
g) Ni las Inversiones ni sus intereses podrán ser pagados en forma anticipada.
h) Las Inversiones que se constituyan al amparo de este apartado estarán denominadas en moneda nacional.
i) Los recursos que tendrá derecho a recibir el CLIENTE con motivo de las Inversiones realizadas serán puestos a su disposición mediante abono de la cantidad correspondiente a la cuenta con cargo a la cual se hubieran efectuado dichas Inversiones.

**III.BIS.3.** Las partes convienen que la constitución del depósito implicará el conocimiento, aceptación y conformidad por parte del CLIENTE tanto de los términos y condiciones que regirán a la Inversión, como de los riesgos inherentes a la misma y el contenido del Prospecto de Información respectivo.

**III.BIS.4.** El CLIENTE reconoce y acepta que:

a) Las Inversiones constituyen productos especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos así como de los factores que determinan su rendimiento. Asimismo, el CLIENTE reconoce y acepta que las Inversiones involucran la celebración de operaciones financieras derivadas, por lo que podrían no generarse rendimientos o generarse rendimientos inferiores a los existentes en el mercado en la fecha de celebración de la Inversión.
b) Con anterioridad a la constitución de la Inversión, llevará a cabo su propia evaluación respecto de las características particulares de la Inversión y del Prospecto de Información, la calidad crediticia del Banco, las expectativas de comportamiento de los activos financieros, tasas de interés o índices señalados en el Prospecto de Información respectivo, las condiciones de la economía y cualquier otra cuestión que considere relevante.
c) Los rendimientos que en su caso lleguen a generarse en virtud de las Inversiones podrán verse afectados o disminuidos si las disposiciones fiscales presentes o futuras establecen que el BANCO está obligado a retener del CLIENTE determinadas cantidades con motivo de la imposición de contribuciones sobre los rendimientos derivados de las Inversiones.

## IV. CLAUSULADO QUE REGULA LAS INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO Y CAPITALES

**IV.1.** El presente clausulado tiene como objeto regular los términos y condiciones conforme a los cuales el BANCO prestará al CLIENTE servicios financieros relacionados con la inversión de recursos en Valores (según este término se define más adelante). Los términos y condiciones específicos de las operaciones y servicios que el BANCO ofrezca prestar al CLIENTE, en adición a los aquí señalados, se detallarán, respecto de cada operación o servicio, en los apéndices del presente contrato que debidamente firmados por las partes formarán parte integrante del mismo, como si se insertasen a la letra.

De acuerdo a lo anterior, al amparo de este apartado el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que en términos de la carátula respectiva funja como eje, se inviertan en Valores los recursos que el mismo CLIENTE asigne.

**IV.2.** Al encomendar el CLIENTE al BANCO la celebración de operaciones con Valores, se entenderá que el CLIENTE ha otorgado al BANCO un mandato general en la forma de comisión mercantil para realizar actos de intermediación en el mercado de valores y se aplicarán los términos y condiciones del presente apartado, sin perjuicio de lo pactado en las demás cláusulas de este contrato o en sus anexos o apéndices.

Los actos que el BANCO podrá desempeñar como comisionista general del CLIENTE al amparo de la presente cláusula incluyen pero no se limitan a: comprar, vender, dar en prenda o en caución bursátil, celebrar en caso de que así lo indique el CLIENTE operaciones de reporto, dar, administrar y depositar Valores o ejercer derechos económicos; actuar como representante en asambleas de accionistas, obligacionistas, tenedores de certificados de participación u otros valores, en el ejercicio de derechos corporativos y patrimoniales; recibir fondos, canjear, reportar, prestar, endosar, transmitir y en general realizar cualquier otra operación en la cuenta del CLIENTE y llevar a cabo cualquier acto relacionado con valores, títulos o documentos que se asimilen con unos o con los otros u otros instrumentos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bursátiles o no, e incluso piezas de metal amonedadas; a todos los que, para efectos de este apartado, se les designará conjuntamente como "Valores". Si alguna operación con Valores requiere la celebración de algún contrato específico, el CLIENTE deberá formalizarlo a fin de que el BANCO se encuentre en posibilidad de realizar las operaciones inherentes.

**IV.3.** La comisión mercantil será desempeñada por el BANCO con sujeción a las instrucciones expresas del CLIENTE, en el entendido que si a juicio del BANCO fuera necesario confirmar alguna instrucción del CLIENTE, así se lo solicitará a éste, pudiendo el BANCO dejar en suspenso la ejecución de la instrucción hasta en tanto no reciba de manera fehaciente tal confirmación.

El CLIENTE se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones que el BANCO asuma por cuenta del CLIENTE, frente a las personas con las que contrate en los términos de este clausulado.

El BANCO cumplirá la comisión materia de este clausulado por conducto de sus ejecutivos de cuenta, quedando facultado sin embargo para encomendar la realización del encargo a terceros que tengan capacidad conforme a las disposiciones legales que se lo permitan, sin necesidad de obtener el consentimiento del CLIENTE.

En ningún caso el BANCO estará obligado a cumplir las instrucciones del CLIENTE si éste no le ha provisto de los fondos o valores necesarios para ello o si no existen en su favor saldos acreedores o líneas de crédito disponibles para ejecutar las instrucciones relativas. Igualmente, el BANCO deberá abstenerse, sin su responsabilidad, a dar cumplimiento a las instrucciones del CLIENTE que contravengan lo establecido en las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes o por la o las bolsas de valores o sistemas de cotización en que se lleven a cabo operaciones, expresando las razones de la negativa al CLIENTE.

**IV.4.** Con el propósito de que el BANCO desempeñe la comisión mercantil en condiciones que conforme a la estructura del mercado mejore su operación entre la oferta y la demanda, el CLIENTE podrá autorizar y conceder al BANCO autonomía en el manejo de los negocios jurídicos relacionados con los Valores, otorgándole para tal efecto facultades discrecionales en el manejo de este contrato a través de contrato de inversión. Esta autorización deberá ser siempre expresa y por escrito.

**IV.5.** Las partes convienen que la ejecución de las instrucciones de compra o venta de Valores que reciba el BANCO del CLIENTE, se realizará a través de Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin y no directamente por el BANCO, o en su caso, a través de aquel intermediario que al efecto el BANCO dé a conocer al CLIENTE, de modo que la recepción, registro, ejecución y asignación de operaciones de compra o venta de Valores se ajustará al sistema de recepción y asignación de órdenes que ha implantado la mencionada casa de bolsa, así como las modificaciones que se hagan al mismo conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El CLIENTE acepta que ha leído y conoce las características principales del sistema referido, las cuales se contienen en el documento que se acompaña al presente Contrato, formando parte integrante del mismo.

**IV.6.** Las partes convienen en que el BANCO prestará al CLIENTE el servicio de guarda y administración respecto de los Valores que el CLIENTE adquiera, en términos del clausulado respectivo.

**IV.7.** El CLIENTE que desee asistir a una asamblea, lo solicitará por escrito al BANCO con cuando menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiera éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que el BANCO pueda entregar al CLIENTE, oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva. Dentro de la comisión que el CLIENTE confiere al BANCO conforme a esta cláusula se comprenden específicamente las facultades a que se refieren los artículos 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 221 y 228 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras leyes, a fin de que el BANCO lo represente en asambleas de accionistas, obligacionistas, tenedores de certificados de participación u otros Valores, respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. El BANCO informará al CLIENTE, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en ejercicio de la comisión conferida en los términos de este apartado.

**IV.8.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales el BANCO esté prestando el servicio de guarda y administración se estará a lo siguiente:

a. Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia, el BANCO ejercerá tal derecho de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos dos (2) días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago del derecho opcional o de preferencia.
b. Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración los ejercerá el BANCO por cuenta del CLIENTE y acreditados en la Cuenta del CLIENTE que al efecto lleve el BANCO en los términos de este Contrato.
c. La falta de entrega por parte del CLIENTE de los fondos señalados en los subincisos anteriores, exime al BANCO de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados.



03

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

261

las que se afecte u obstaculice el ejercicio de algún derecho a los que se refiere la presente cláusula.

Si no media instrucción del CLIENTE, el CLIENTE lo faculta expresamente para renunciar a derechos, que incluye el derecho de preferencia al que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para votar en favor de propuestas que se hagan en los términos del artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.

De la misma manera, si algún emisor de acciones o títulos convoca mediante oferta a llevar a cabo cualesquiera otros actos de reestructuración de su capital, en caso de que no medie instrucción expresa del CLIENTE con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que expire el plazo correspondiente, el BANCO queda facultado para vender los Valores o aceptar la reestructuración que proponga su emisor. En los casos de que tratan los subincisos (e) y (f), el CLIENTE libera al BANCO de cualquier responsabilidad por los actos que el BANCO realice o deje de realizar si no median instrucciones expresas del CLIENTE.

**IV.9.** Respecto a las operaciones con Valores que el BANCO está autorizado para operar por cuenta propia, se estará a lo siguiente: (i) El BANCO podrá celebrar operaciones directamente con el CLIENTE; (ii) Las operaciones serán concertadas entre el CLIENTE y el BANCO por conducto del ejecutivo de cuenta que el BANCO designe; (iii) El BANCO, en la celebración de las operaciones a que se refiere esta cláusula, obtendrá la ganancia o pérdida derivada de los diferenciales de precios de adquisición y venta de los Valores respectivos, por lo que no cobrará comisiones al CLIENTE por la celebración de operaciones por cuenta propia.

**IV.10.** Las partes convienen que las operaciones de efectivo que se realicen al amparo de este clausulado se registrarán en la Cuenta que lleva como eje, registrándose las operaciones realizadas, las entregas o traspasos de Valores o efectivo hechos por el CLIENTE, o por instrucciones de éste, las percepciones de intereses, rendimientos, dividendos, amortizaciones, importe de ventas de títulos y derechos, y en general cualquier saldo a favor del propio CLIENTE en Valores o en efectivo, así como los retiros de Valores o de efectivo hechos por el CLIENTE y los honorarios, remuneraciones, gastos y demás pagos que el CLIENTE cubra o deba pagar al BANCO conforme a este apartado.

**IV.11.** El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO no asume obligación alguna de garantizar rendimientos ni será responsable por las pérdidas que el CLIENTE pueda sufrir. El CLIENTE acepta que por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia de este clausulado, incluso las que se hagan en acciones de sociedades de inversión, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar éstos, por lo que reconoce que sus inversiones estarán sujetas a pérdidas o ganancias, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado, a la situación de las emisoras respectivas y a otras circunstancias que no están dentro del control del BANCO.

**IV.12.** En el supuesto de que el BANCO adquiera por cuenta del CLIENTE acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, convienen las partes en sujetarse a las disposiciones de carácter general de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a las características que la sociedad de inversión de que se trate dé a conocer en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. En atención a lo anterior, el CLIENTE se obliga a conocer el contenido del prospecto de información al público inversionista relacionado con la sociedad de inversión cuyas acciones pretenda adquirir, así como las modificaciones al mismo, a fin de evaluar las características de dicha sociedad de inversión, sus objetivos y los riesgos que pueden derivar del manejo de tales Valores, previamente a que realice la adquisición respectiva. Las partes convienen que: (i) los prospectos de información al público inversionista relacionados con sociedades de inversión actualizados con las modificaciones que en su caso lleguen a tener, estarán en todo tiempo a disposición del CLIENTE para análisis, consulta y conformidad en las sucursales del BANCO y a través del sitio incorporado a la red mundial de comunicaciones conocida como Internet que el propio BANCO tiene establecido, y que (ii) la compra de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión que en términos de este contrato realice el CLIENTE, se entenderá como aceptación del CLIENTE a los términos de los respectivos prospectos informativos al público inversionista. El consentimiento del CLIENTE, expresado de la forma aquí prevista, libera al BANCO y a la sociedad de inversión de que se trate de toda responsabilidad.

**IV.13.** El BANCO recibirá como remuneración por los servicios que preste al amparo del presente clausulado, las cantidades que correspondan según las tarifas que se encuentren vigentes al momento de celebrar cada operación.

**IV.14.** En los términos del artículo 299 del Código de Comercio, se pacta que el BANCO podrá comprar o vender Valores de la misma especie de los que el CLIENTE le encomienda comprar o vender.

**IV.15.** El CLIENTE reconoce y acepta que el pago de las obligaciones derivadas de Bonos de la Tesorería de la Federación o que se encuentren referidas a tales Valores, o de valores que se encuentren denominados en moneda extranjera, se hará en moneda nacional, calculando la respectiva equivalencia al tipo de cambio aplicable en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., el segundo día hábil inmediato anterior a la fecha del pago de principal e intereses. En el evento de que no pueda publicarse el tipo de cambio referido, el tipo de cambio aplicable en los términos de este inciso será el que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**IV.16.** La duración de la comisión mercantil otorgada es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darla por terminada con el simple aviso a la otra parte en forma fehaciente, con cinco (5) días hábiles de anticipación, sin que por ello deba entenderse terminado el presente contrato respecto de otros servicios que se preste al CLIENTE.

### V. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE TÍTULOS Y VALORES EN ADMINISTRACIÓN

**V.1.** En virtud del servicio de guarda y administración, el BANCO se obliga a recibir las constancias o recibos que documenten los depósitos a plazo y los títulos de crédito que amparen pasivos a cargo del BANCO que hubiesen sido expedidos o emitidos a favor del mismo CLIENTE, colocados directamente por la institución de crédito al vencimiento, así como los Valores propiedad del CLIENTE, que éste le entregue o que le sean transferidos por orden de éste o los que se adquieran por cuenta de éste último en cumplimiento de este clausulado, y a tenerlos depositados de acuerdo a su naturaleza en la propia institución o en instituciones para el depósito de valores o en otras instituciones que determinen las autoridades competentes, según sea el caso.

**V.2.** Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción por parte del BANCO de las constancias o títulos de crédito de que se trate, y los depósitos se comprobarán con los comprobantes de depósito que el BANCO emita y las instrucciones se efectuarán de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE.

**V.3.** El BANCO quedará obligado a la custodia y conservación de las constancias y títulos, así como a la administración de los mismos, en consecuencia, efectuará el cobro de las cantidades que se deriven de ellos, practicando todos los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que dichas constancias y títulos de crédito confieran o impongan al CLIENTE y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de estos se comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.

**V.4.** El retiro físico o la transferencia de constancias o recibos y títulos de crédito depositados, se podrá realizar únicamente en su caso por el CLIENTE o el representante de su sucesión en caso de muerte, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el BANCO para comprobar la devolución o transferencia a entera conformidad de quien recibe, previa legitimación de este último.

**V.5.** Con objeto de que el BANCO pueda cumplir con el servicio de guarda y administración que se le encomienda, las partes convienen en que el BANCO queda facultado para suscribir en nombre y representación del CLIENTE, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor del CLIENTE respecto de los cuales se esté prestando el servicio antes indicado.

**V.6.** El BANCO se ajustará, para el manejo de los rendimientos de las constancias o recibos y títulos de crédito depositados, así como para el manejo de los mismos a su vencimiento, a las instrucciones del CLIENTE.

**V.7.** El BANCO podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que este dispuesto a operar el depósito de títulos y valores, así como el importe que cobrará como remuneración por el depósito y administración de tales instrumentos.

### VI. CLAUSULADO QUE REGULA LAS OPERACIONES DE REPORTO

**VI.1.** El presente clausulado tiene como objeto regular las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE en relación con Títulos Bancarios o Valores Gubernamentales. Para tal efecto, se entenderá por "Títulos Bancarios" los certificados de depósito a plazo, las aceptaciones bancarias, los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, el papel comercial con aval bancario y los bonos bancarios, y por "Valores Gubernamentales" los Certificados de la Tesorería de la Federación ("Cetes"), los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal ("Bondes"), los Bonos Ajustables del Gobierno Federal ("Ajustabonos") y los Bonos de la Tesorería de la Federación ("Tesobonos"). La enumeración anterior es enunciativa y no limitativa, y se entenderá modificada en la medida en que se modifiquen las disposiciones del Banco de México relacionadas con operaciones de reporto sobre Títulos Bancarios o Valores Gubernamentales o conforme a su naturaleza, se puedan realizar operaciones de reporto con otros instrumentos de deuda. A los Títulos Bancarios y a los Valores Gubernamentales se les denominará conjuntamente como "Valores Reportables".

traspasos y demás operaciones permitidas con Valores Reportables se llevarán a cabo a través de la institución depositaria que corresponda, por conducto de los depositantes autorizados para realizar depósitos de Valores Reportables en tales instituciones.

**VI.3.** En las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE, el BANCO siempre actuará como reportado.

**VI.4.** Salvo que medie autorización general o específica del Banco de México, sólo se podrán realizar operaciones de reporto con Títulos Bancarios que hayan sido emitidos a plazo no mayor a un año.

**VI.5.** En las operaciones de reporto sobre Valores Reportables, el BANCO en su carácter de reportado se obliga a transferir la propiedad de los Valores Reportables reportados al CLIENTE en su carácter de reportador y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al BANCO, en su carácter de reportado, la propiedad de otros tantos Valores Reportables de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el reportado del precio pactado, más el premio convenido, si lo hubiere.

**VI.6.** El plazo de las operaciones de reporto podrá pactarse libremente por las partes, sin exceder los plazos que para tales efectos establezca el Banco de México. Las operaciones podrán prorrogarse mediante la utilización de cualesquiera de los medios de notificación pactados en el presente contrato. Las operaciones que celebren las partes no podrán extenderse más allá de la fecha que sea dos días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de los Valores Reportables objeto de la operación. Cuando al prorrogarse la operación se modifique la cantidad de los Valores Reportables objeto del reporto o la tasa del premio convenido originalmente, se entenderá que se trata de una nueva operación y debe liquidarse la primeramente convenida en los términos de este clausulado.

**VI.7.** El precio que se convenga en cada operación de reporto se ajustará, en su caso, a las limitaciones fijadas en las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México. El premio de las operaciones de reporto se determinará aplicando al precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día en que deba liquidarse el reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo, en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas, deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento.

**VI.8.** Conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Instituciones de Crédito, si en la fecha en que la operación deba ser liquidada, el reportado no la liquida, se tendrá por abandonado el reporto, extinguiéndose la obligación del reportador prevista en la cláusula VI.5. anterior. No obstante lo anterior, el reportador podrá exigir desde luego al reportado el pago del premio establecido, así como las diferencias que resulten a cargo de éste, tomando como base para determinar dichas diferencias, la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa por instituciones de crédito para operaciones de reporto, con excepción de las llamadas "Valor Mismo Día", correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación se debió liquidar o, en su defecto, la última fecha en que se tenga dicha cotización.

El plazo fijado para el vencimiento de cada operación sólo podrá darse por vencido anticipadamente cuando exista acuerdo entre las partes y las disposiciones del Banco de México en vigor lo permitan. La liquidación anticipada deberá comprender la totalidad de los Valores Reportables reportados y el premio deberá liquidarse en términos de plazo y tasa equivalente según las condiciones originales de la operación y el plazo efectivamente transcurrido. En los casos en los que Banco de México establezca requisitos especiales para el vencimiento anticipado de operaciones de reporto con Valores Reportables, tales requisitos se entenderán incorporados a la presente cláusula y serán aplicables a las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE.

**VI.9.** Las partes al concertar cada operación, deberán determinar la fecha de cierre de la operación, nombre y clave del ejecutivo de cuenta del BANCO que interviene en la operación, clase de valor, emisión, número de unidades, precio pactado y el plazo y el premio.

**VI.10.** En cada una de las operaciones, la transferencia de los Valores Reportables y de los fondos respectivos, deberá efectuarse precisamente el día en que se pacte que tales operaciones deben ser liquidadas. En caso de que la institución depositaria de los Valores Reportables y/o la autoridad imponga cargos o sanciones por la falta de transferencia de los Valores Reportables o efectivo materia de la operación, la parte incumplida deberá resarcir a la otra parte el importe de tales cargos o sanciones con base en la información que proporcionen las referidas instituciones.

Adicionalmente, la parte incumplida deberá cubrir a la otra parte una penalización igual al 25% (veinticinco por ciento) mensual del importe del cargo o sanción impuesta. Los plazos se computarán sobre la base de un factor comercial de un año de trescientos sesenta (360) días y por el número de días que transcurran entre el evento que da lugar al pago de la penalización y la fecha en que se liquide la suma principal y los accesorios correspondientes.

**VI.11.** En las operaciones sobre Valores Reportables cuyo precio o premio pueda pactarse en moneda extranjera, el cumplimiento de dichas obligaciones se hará en moneda nacional, calculando su respectiva equivalencia al tipo de cambio que para tal efecto sea determinado en disposiciones de carácter general por las autoridades o en su defecto, por el que libremente acuerden las partes. Todas las operaciones deberán liquidarse en territorio y en moneda nacionales en la fecha convenida. Si el plazo vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

El CLIENTE reconoce y acepta que el pago de las obligaciones derivadas de Tesobonos o que se encuentren referidas a tales Valores Reportables, se hará en moneda nacional, calculando la respectiva equivalencia al tipo de cambio aplicable en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" de la Bolsa, el segundo día hábil inmediato anterior a la fecha del pago de principal e intereses. En el evento de que no pueda publicarse el tipo de cambio referido, el tipo de cambio aplicable en los términos de este inciso será el que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**VI.12.** Para liquidar las operaciones en Valores Reportables, las partes se obligan a las instrucciones que sean necesarias para que quien tenga la custodia de tales Valores Reportables (en forma directa o a través de los depositarios autorizados) efectúe el traspaso correspondiente a favor de su contraparte, el mismo día en que se hubiere pactado que tales operaciones deban ser liquidadas.

Por lo que respecta al efectivo, el pago de las operaciones deberá igualmente efectuarse en la fecha convenida a través de los mecanismos que se establezcan en disposiciones normativas o en procedimientos establecidos por las autoridades o las instituciones depositarias de los Valores Reportables o, en su defecto, en los términos de este contrato.

**VI.13.** Si en algún caso se da por terminado el presente Contrato, las operaciones vigentes a la fecha de terminación, celebradas con anterioridad a dicha fecha, se continuarán rigiendo por el presente clausulado hasta su total liquidación.

### VII. CLAUSULADO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS

**VII.1.** Las partes convienen en que las instrucciones que el CLIENTE gire al BANCO para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, así como para concertar operaciones con el BANCO o girar otras instrucciones para la realización de movimientos en las cuentas del CLIENTE, ordenar retiro de valores o de efectivo, dar avisos, hacer requerimientos y cualquier otra comunicado del BANCO para el CLIENTE, y de éste para aquél, salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial, deberán hacerse preferentemente por escrito, sin perjuicio de que en términos de este apartado, puedan hacerse a través de equipos y sistemas electrónicos.

Entre los equipos y sistemas electrónicos, las partes reconocen expresamente el teléfono, los cajeros automáticos, las terminales de cómputo, las tarjetas plásticas y la red mundial de comunicaciones conocida como Internet, en el entendido que el acceso a estos equipos y sistemas atenderá a la naturaleza de la operación a realizar y al alcance de los distintos equipos y sistemas.

Cuando el BANCO se encuentre en posibilidad de incorporar nuevos equipos y sistemas electrónicos para la prestación de servicios bancarios y financieros, así lo comunicará al CLIENTE junto con las bases para determinar las operaciones y servicios que podrán contratarse a través del equipo o sistema de que se trate, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, conviniendo expresamente las partes desde ahora que su utilización por parte del CLIENTE implica la aceptación del equipo o sistema y de todos los efectos jurídicos de éste derivados.

**VII.2.** Mediante el uso de los equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes, el CLIENTE podrá concertar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, hacer movimientos en sus cuentas y servicios, dar avisos, hacer requerimientos y girar cualquier otra instrucción que el propio equipo y sistema permita en atención a su naturaleza, bajo los conceptos de marca y servicio que el BANCO llegue a poner a disposición del CLIENTE.

A través de estos servicios el CLIENTE podrá también crear un sistema de transferencias de fondos entre distintas cuentas, ya sean propias del CLIENTE o de terceros, que se mantengan tanto en el BANCO como en otras instituciones de crédito.



04

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

distintas cuentas, ya sean propias o de terceros-, respecto de las cuales el BANCO prestará servicios.

**VII.3.** El CLIENTE también podrá acceder a las cuentas y servicios que tenga contratados con el BANCO, a través de una tarjeta plástica ("Tarjeta de Débito") a fin de consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados que acepten como medio de pago la Tarjeta de Débito, siempre que ésta última hubiere sido habilitada de manera general para estos fines. El BANCO no asume responsabilidad alguna en el caso de que algún establecimiento afiliado se rehúse a admitir la Tarjeta de Débito y exija el cumplimiento de requisitos especiales.

Las compras y disposiciones efectuadas por el CLIENTE a través de la Tarjeta de débito en el extranjero, serán correspondidas invariablemente por un cargo en moneda nacional a la Cuenta del CLIENTE, según sea el caso, calculando su equivalente al tipo de cambio vigente en ventanilla del BANCO en la fecha de cargo.

Los límites diarios de retiro y disposición a través de cajeros automáticos y establecimientos afiliados serán los que el BANCO tenga establecidos en la fecha de retiro o disposición y que se hubieren dado a conocer por los medios previstos en la cláusula X.17. de este documento.

Cuando por cualquier motivo la Cuenta sea cancelada, el CLIENTE estará obligado a devolver la Tarjeta de Débito al BANCO.

**VII.4.** Para efectos del presente contrato se entenderá por Internet el medio electrónico de comunicación masiva a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satelital y demás redes públicas o privadas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión, que mediante la utilización de equipos de cómputo denominados servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

Al efectuarse el servicio de Banca en Internet y firmar la Carátula respectiva, el CLIENTE está de acuerdo en hacer uso de dichos servicios en forma intransferible, conforme a los términos y condiciones convenidos en este apartado, y a lo que se establece en los anexos que en lo particular regulan las operaciones y servicios que se presten mediante este servicio, cubriendo los requisitos que para cada uno de ellos tenga o establezca el BANCO y dentro de los horarios que el propio BANCO tenga establecidos. A través del mismo servicio, el CLIENTE podrá obtener a su criterio información financiera de mercado no relacionada con sus cuentas y contratos, lo cual no implicará responsabilidad alguna para el BANCO ya que la misma es de carácter público.

Al hacer uso de cualquier transferencia electrónica a través del servicio de Banca en Internet, el CLIENTE acepta que el BANCO utilizará para su trámite los sistemas que al efecto tenga establecidos o bien los autorizados por el Banco de México, de acuerdo a montos, destino e instrucciones, para depositarse precisamente en el Número de cuenta que se describa en los datos del beneficiario y dentro de los plazos señalados para cada transacción según corresponda. El CLIENTE está de acuerdo y acepta que el depósito se realizará en la cuenta que de acuerdo a su instrucción haya indicado, con independencia de la información adicional que se omita, por lo que será su responsabilidad verificar la veracidad de la totalidad de la información, no existiendo responsabilidad de ninguna índole para el BANCO.

Para lograr la conexión a Banca en Internet el CLIENTE deberá contar con equipo de cómputo y con servicio de Internet, mismos que deberá mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas del BANCO.

El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que el BANCO es el propietario o titular de los derechos según corresponda de los medios de acceso y los programas que le permiten hacer uso del servicio de Banca en Internet, por lo que sin el consentimiento de éste, el CLIENTE no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente a dichos medios de acceso y programas, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al BANCO o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan al BANCO.

El CLIENTE acepta que es su responsabilidad la administración de la información que genere mediante el uso del servicio de Banca en Internet y se encuentre residente en su computadora, así los elementos de guarda de información obligatoria o la misma o respaldada en disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare a existir, y puede ser modificada por personas que tengan acceso a los medios mencionados.

**VII.5.** El BANCO asignará al CLIENTE un "Código de Cliente", que junto con la "Clave Telefónica" o "NIP de Acceso" o "Número de Identificación Personal" y el "NIP de Transacciones" que según sea el caso determine el propio CLIENTE para cada medio de acceso y/o servicio –en adelante las "Claves de Acceso"–:

a. Lo identificarán como cliente del BANCO;
b. Le permitirán acceder a los distintos equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes para efecto de concertar operaciones y servicios bancarios y financieros, y,
c. Le permitirán concertar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, hacer movimientos en sus cuentas y servicios, dar avisos, hacer requerimientos y girar cualquier otra instrucción en relación con las cuentas y contratos que a su nombre lleve Banco Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin.

Para efectos del presente apartado, las partes acuerdan que los vocablos que a continuación se describen y que se utilizan en el texto del presente contrato, se entenderán de conformidad con las siguientes definiciones:

"Código de Cliente". Es la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad del BANCO, dada a conocer y entregada al CLIENTE, que utilizará para acceder a los servicios bancarios, con todas las facultades necesarias y plena manifestación de voluntad.

"Clave Telefónica" o "NIP de Acceso" o "Número de Identificación Personal". Es la clave numérica de carácter confidencial generada por el CLIENTE, cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios del BANCO, que en sustitución de la firma autógrafa utilizará para acceder a los equipos y sistemas electrónicos con plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias para realizar consultas de cualquier tipo en relación con servicios bancarios y realizar operaciones entre cuentas cuyo titular sea el propio CLIENTE. En la prestación de servicios bancarios a través de equipos y sistemas electrónicos esta clave numérica podrá ser identificada bajo diversas denominaciones, tales como Número Secreto, PIN, Clave, etc., todos ellos sinónimos.

"NIP de Transacciones". Es la clave numérica o alfanumérica de carácter confidencial generada por el CLIENTE cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios del BANCO, que en sustitución de la firma autógrafa utilizará para acceder a los equipos y sistemas electrónicos con plena manifestación de la voluntad y todas las facultades que resulten necesarias para hacer uso de los servicios bancarios en su totalidad, incluso para realizar transferencias a cuentas de terceros.

El uso de las mencionadas Claves de Acceso será exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas las operaciones que se celebren con el BANCO utilizando dichas Claves de Acceso y para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente también reconoce y acepta el carácter personal e intransferible del Código de Cliente y NIP's, así como su confidencialidad.

De conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Claves de Acceso que se establecen para el uso de equipos y sistemas electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

Cuando por negligencia, culpa, dolo o mala fe del CLIENTE, llegaran a ser rebasadas las medidas de seguridad para el acceso a equipos y sistemas electrónicos o incluso indujeran al error, causándose con ello un daño o perjuicio al CLIENTE, el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran ejercerse en contra del responsable. El BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas a través de los medios de acceso que ha puesto a disposición del CLIENTE, aún cuando las Claves de Acceso y/o, en su caso, la Tarjeta de Débito, hubieren sido sustraídas por el CLIENTE o robadas, si éste no lo notificó por escrito y con la debida anticipación al BANCO a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a terceros no autorizados.

**VII.6.** El CLIENTE podrá solicitar a su elección, con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones a través de los equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes, los cuales convendrán el BANCO y el CLIENTE en documento por separado. El BANCO se reserva el derecho de ampliar o restringir en cualquier tiempo, la gama de perfiles y facultades para celebrar operaciones a través de tales medios. Toda cuenta o servicio cuyo régimen de disposición sea mancomunado, será registrado para efectos del uso de equipos y sistemas electrónicos, bajo el régimen de disposición indistinta, sin que ello implique que se haga extensivo a los demás medios que el BANCO o las demás entidades del grupo financiero mantengan establecidos para sus operaciones con el público.

**VII.7.** El CLIENTE autoriza al BANCO a grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con el CLIENTE. El CLIENTE acepta que el BANCO no tendrá obligación de informarle que se están grabando dichas conversaciones, así como que tales grabaciones serán propiedad exclusiva del BANCO y que su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las partes, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio.

**VII.8.** Las partes reconocen que en términos del artículo 75 fracción XIV del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas electrónicos aceptados son de naturaleza mercantil tanto para el CLIENTE como para el BANCO. De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE y el BANCO convienen que:

a. ... electrónicos.
b. Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 90 del Código de Comercio en vigor, se entenderá que un "mensaje de datos" ha sido enviado por el propio CLIENTE, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistema de que se trate, utilizando las Claves de Acceso a las que se refiere este apartado.
c. Para efectos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 91 del Código de Comercio en vigor y según sea el caso, se entenderá que el BANCO recibe un "mensaje de datos" enviado por el CLIENTE, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio es recibida por el CLIENTE en el momento que obtenga dicha información.

**VII.9.** El BANCO podrá ampliar, disminuir o modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al CLIENTE, las condiciones, características y alcances de los medios de acceso que pone a disposición del CLIENTE, así como restringir el uso y acceso a los mismos, incluyendo inclusive su duración o cantidad de uso. De igual forma y a su propio juicio, el BANCO podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del CLIENTE para utilizar los equipos y sistemas electrónicos por considerar que su uso viola los términos de este documento o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores, al Banco o a las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander Serfin.

**VII.10.** La prestación de servicios bancarios a través de equipos y sistemas electrónicos invariablemente estará sujeta a la existencia de saldo suficiente a favor del CLIENTE, en ningún caso el BANCO estará obligado a cumplir las instrucciones del CLIENTE si no existen en su favor saldos disponibles para ejecutar las instrucciones de que se trate. Igualmente, el BANCO deberá excusarse, sin su responsabilidad a dar cumplimiento a las instrucciones del CLIENTE que contravengan lo establecido en las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes.

**VII.11.** Las operaciones y servicios realizados a través de equipos y sistemas electrónicos se contendrán e identificarán en el estado de cuenta que en términos de la cláusula X.15. del presente contrato se haga llegar al CLIENTE y en todo caso se sujetarán a lo siguiente:

a. Las operaciones de retiro que el CLIENTE realice en relación con sus cuentas y contratos con la finalidad de hacer traspasos entre estos o a cuentas de terceros o para realizar pagos, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques o fichas de retiro. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá una ficha de retiro. El servicio de Banca en Internet generará un Número de Referencia o Folio por la realización de cada operación, el cual acreditará la existencia, validez y efectividad del uso de los servicios bancarios que conforme a las disposiciones vigentes afecten o deban afectar los registros contables del BANCO, siendo el comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes atribuyan a los mismos.
b. Los depósitos a las Cuentas y las aportaciones a las cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos con las notas de entrega o de depósito, con la impresión de las máquinas o sello del BANCO, siendo validados únicamente por medio del Número de Referencia o Folio correspondiente.
c. Tratándose de pagos de servicios, de tarjetas o pagos a terceros, el BANCO queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe el CLIENTE se realizan en forma extemporánea.
d. El BANCO fijará libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de los servicios, el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.
e. El CLIENTE conviene en que de representar alguna operación cambiaria de Pesos a cualquier otra Moneda Extranjera o de cualquier Moneda Extranjera a Pesos, ésta se efectuará al tipo de cambio de venta en ventanilla que el BANCO ofrezca a sus clientes en el día y hora en que se realice cada operación cambiaria. Las operaciones cambiarias estarán sujetas a las disponibilidades del BANCO y conforme a las reglas y disposiciones legales aplicables.

**VII.12.** Las comisiones relacionadas con la celebración de operaciones y utilización de servicios a través de equipos y sistemas electrónicos, se causarán de conformidad a las tarifas establecidas por el BANCO para cada tipo de operación, servicio y medio de acceso, las cuales se darán a conocer en documento por separado y serán revisables con la periodicidad que el BANCO libremente determine.

## VIII. CLAUSULADO QUE REGULA LA APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE (LINEA DE PROTECCIÓN INMEDIATA)

**VIII.1.** EL BANCO establece a favor del CLIENTE, una línea de crédito en cuenta corriente hasta por el porcentaje señalado en la carátula que forma parte del presente contrato, o hasta el límite establecido por el BANCO del importe invertido en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento a plazos de entre catorce y noventa y un días. Dentro del monto del crédito no quedan comprendidos los intereses que se obliga a pagar el CLIENTE al BANCO, ni los demás gastos y comisiones que son también a cargo del CLIENTE.

EL BANCO podrá modificar los límites y plazos a que se refiere el párrafo anterior previo aviso que se dé al CLIENTE a través de su estado de cuenta o por cualquier otro medio que determine el BANCO.

**VIII.2.** El CLIENTE dispondrá de la línea de crédito establecida en la cláusula que antecede, sujeto a las posibilidades y disponibilidades del BANCO, mediante cargos que se hagan a la Cuenta a que se refiere el Apartado I de este documento, hasta por la cantidad a que se refiere la cláusula anterior, en los casos en que en dicha Cuenta, no existan fondos suficientes para cubrir los cheques correspondientes.

La línea de crédito a que se refiere la cláusula anterior estará disponible al día hábil siguiente de que el CLIENTE invierta en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, en los términos señalados en el Apartado III de este documento.

La fecha de vencimiento de los créditos dispuestos en los términos de este contrato, deberá ser cuando menos el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento que se hayen considerado para determinar el porcentaje del crédito disponible, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIII.1 de este contrato.

**VIII.3.** El CLIENTE y el BANCO convienen en que la duración del presente contrato por lo que se refiere al crédito materia de este apartado, será de un mes renovable automáticamente por periodos iguales, contados a partir de la fecha de firma del mismo, a su terminación el CLIENTE pagará al BANCO el saldo que aparezca a su cargo, el cual se considerará como líquido y exigible.

El BANCO en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se reserva el derecho de restringir el importe del crédito y el plazo de disposición a que tiene derecho el CLIENTE, o ambos a la vez, o de denunciar en cualquier tiempo el presente contrato mediante simple aviso dado por escrito al CLIENTE, en cuyo caso se extinguirá el crédito en la parte no dispuesta por el CLIENTE.

Mientras el contrato se encuentre en vigor, el CLIENTE queda facultado para efectuar abonos a la Cuenta a que se refiere el Apartado I de este documento en reembolso parcial o total de las disposiciones que hubiere hecho, y podrá disponer nuevamente en la forma pactada en la cláusula VIII.2 que antecede, del límite del crédito que resulte a su favor, sin que en ningún momento sus disposiciones puedan exceder del monto del crédito establecido en la cláusula VIII.1.

**VIII.4.** Para todos los efectos del presente contrato se conviene en que los depósitos efectuados en efectivo, se abonarán en firme a la Cuenta desde el día en que sean recibidos por el BANCO. Los depósitos que sean realizados en efectos o títulos de crédito, se abonarán en firme a la Cuenta hasta que el BANCO hubiere recibido su importe y siempre se entenderán recibidos "Salvo Buen Cobro". En caso de que los referidos depósitos mayores que el saldo de la cuenta corriente se convierta en acreedor, dicho saldo no causará intereses a favor del CLIENTE.

En caso de terminación de este contrato, las cantidades que el BANCO perciba del CLIENTE, o por su cuenta, serán aplicadas definitivamente al pago total o parcial del saldo que resulte a cargo del CLIENTE en la cuenta corriente. Si el límite del crédito fuere restringido, las cantidades que el BANCO perciba del CLIENTE, o por su cuenta, serán aplicadas igualmente en pago del crédito que resulte a cargo del CLIENTE, hasta dejarlo reducido al límite que se hubiere señalado.

**VIII.5.** El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO a partir de la fecha de disposición del crédito a que se refiere el presente contrato, por los días efectivamente transcurridos, intereses sobre saldos insolutos que se calcularán aplicando la "Tasa de Referencia" que corresponda y que enseguida se indica y a la que se le adicionará el "Margen" (TIPP) señalado en la carátula que forma parte del presente contrato, en el entendido de que dicho "Margen" (TIPP) en ningún caso podrá ser mayor, al número de los puntos señalados en la mencionada carátula.

Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por "Tasa de Referencia", la tasa de interés que se utilizará para determinar y calcular los intereses correspondientes. Para los mismos efectos, se entenderá por el "Margen" o "Tasa de Interés por Protección" (TIPP) el número de puntos que se adicionen a la "Tasa de Referencia".

La "Tasa de Referencia" que se utilizará para la determinación y cálculo de la tasa de interés de este contrato es la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días, que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Las "Tasas de Referencia Sustitutas", conforme a lo que se señala posteriormente respecto de dichas tasas, son en el orden que se citan:



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2. El costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP) publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México o la autoridad que llegue a hacer sus veces.

EL CLIENTE acepta que en el evento que deje de existir la "Tasa de Referencia" que se señala en esta cláusula, serán aplicables para los efectos antes previstos las "Tasas de Referencia Sustitutivas" en el orden numérico señalado en los párrafos anteriores de esta cláusula y a las que, en su caso, se les adicionará el mismo margen (TIPF) señalado para la "Tasa de Referencia", referido en esta misma cláusula.

La "Tasa de Referencia" o "Tasa de Referencia Sustitutiva" aplicable en su caso, será la tasa diaria considerando las publicaciones efectuadas de la misma a partir de la fecha en que se realice el pago de los intereses correspondientes por los días efectivamente transcurridos, en el entendido de que en los días en que no haya publicación de dicha tasa, para tal efecto, se considerará la última tasa publicada. Si la "Tasa de Referencia" aplicable es el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP), se considerará el último costo de captación publicado.

En virtud de que las variaciones de la "Tasa de Referencia" y de las "Tasas de Referencia Sustitutivas" son debidamente publicadas y por lo mismo son del conocimiento del CLIENTE y del público en general, el CLIENTE está conforme desde ahora con las modificaciones a la tasa de interés anteriormente pactada y que con base en esas variaciones lleguen a producirse, sin necesidad de aviso previo y sin que sea necesario celebrar en cada caso convenio modificatorio alguno.

El monto de los intereses que resulten de conformidad a lo establecido en la presente cláusula será adicionado con el impuesto al valor agregado (IVA) o con cualquier otro impuesto o gravamen que en el presente o futuro legalmente resultare aplicable.

El BANCO queda autorizado por el CLIENTE a cargar en la(s) cuenta(s) de cheques o de cualquier otro tipo que éste tenga contratada(s) con el primero, cualesquiera de los conceptos indicados en el clausulado del presente contrato.

Todos los pagos que debe hacer el Cliente al BANCO con motivo de este contrato, deberá efectuarlos en días y horas hábiles bancarios sin necesidad de requerimiento o cobro previo, en el domicilio del BANCO.

**VIII.6.** Ambas partes están de acuerdo en que el BANCO queda facultado para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito insoluto y sus accesorios, y que el crédito sea exigible de inmediato si el CLIENTE: i) faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente apartado, o ii) en el supuesto de demanda en términos de la cláusula VIII.5. anterior.

El CLIENTE expresamente reconoce y acepta que en caso de iniciar cualquier procedimiento de carácter concursal o de presentarse un procedimiento administrativo o judicial que implique el embargo provisional o definitivo de las cuentas establecidas al amparo de este contrato, no podrá utilizar el crédito materia de este apartado y en caso de haberlo utilizado parcial o totalmente, deberá liquidarlo de inmediato a través del mecanismo que aquí se señala.

**VIII.7.** El presente contrato, junto con el estado de cuenta certificado por el contador autorizado del BANCO, tendrán aparejada ejecución sin que sea necesario el reconocimiento judicial por parte del CLIENTE o cualquier otro requisito en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

## IX. CLAUSULADO QUE REGULA LA APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE (TARJETA DE CRÉDITO)

**IX.1.** A solicitud del CLIENTE, el BANCO abrirá al CLIENTE un crédito en cuenta corriente denominado en Moneda Nacional, en lo sucesivo el "Crédito", de acuerdo con lo establecido por el artículo 296 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hasta por una cantidad igual a la señalada en el estado de cuenta que se le envíe al CLIENTE, o bien, a la cantidad que se informe al CLIENTE, cuando éste active la tarjeta plástica a que se refiere esta cláusula y que al efecto se refleje en el mencionado estado de cuenta. En el límite del Crédito que se otorgue quedarán comprendidos los intereses, impuestos, comisiones, cargos y demás gastos que se originen con motivo del otorgamiento del crédito materia de este apartado.

El CLIENTE pagará al BANCO la comisión de apertura que se señala en la Carátula de este instrumento, más el impuesto al Valor Agregado, calculada ésta sobre el importe del Crédito.

El CLIENTE podrá disponer del Crédito mediante la tarjeta de plástico a que se refiere la cláusula siguiente y que emita el BANCO, en lo sucesivo la "Tarjeta". La disposición del Crédito a través de la Tarjeta, se podrá hacer dentro del territorio nacional y en el extranjero. Asimismo, el BANCO se obliga a pagar por cuenta del CLIENTE los bienes y/o servicios que otorguen a su favor los establecimientos afiliados para recibir pagos con tarjetas de crédito, así como cualquier disposición que éste realice, incluso aquellas que se efectúen a través de un cajero automático y/o en sucursales.

**IX.2.** En caso de aprobarse la solicitud de Crédito, se emitirá a nombre del CLIENTE una tarjeta de plástico personal e intransferible, mediante la cual podrá ejercer o disponer el Crédito. La Tarjeta será propiedad del BANCO, razón por la cual se reserva el derecho de requerir la devolución en cualquier momento, o bien, retenerla ya sea directamente o por conducto de cualquiera de los establecimientos afiliados y cajeros automáticos.

**IX.3.** El BANCO proporcionará un número de identificación personal confidencial (NIP), conviniendo desde ahora las partes en considerar que el NIP y/o cualquier otra clave de acceso, de identificación y de operación que se implementen en el futuro, sustituirán a la firma autógrafa del CLIENTE, por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas en donde aparezca dicho NIP o cualquier otra clave de acceso, de identificación y de operación que se implementen en el futuro, producirán los efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y con igual valor probatorio. El hecho de hacer uso del NIP a través de cajeros automáticos o de cualquier otro medio de atención al CLIENTE se considerará como plena aceptación del mismo y del riesgo que su uso conlleva. Aquellas operaciones que sean solicitadas por medio de sistemas electrónicos o de telecomunicación serán identificadas en el estado de cuenta correspondiente.

El CLIENTE será responsable del mal uso que se haga del NIP y/o de las claves de acceso o de identificación personal que se implementen en el futuro, que permitan la utilización de los sistemas electrónicos o de telecomunicación, asimismo, libera de cualquier responsabilidad al BANCO cuando el CLIENTE proporcione a terceros dicha información ya sea voluntaria o involuntariamente.

**IX.4.** El BANCO podrá utilizar el Crédito otorgado al CLIENTE y, en su caso, el importe de aquellos pagos en exceso a que se refiere la cláusula IX.9 para:

a. Pagar el importe de los bienes o servicios que haya adquirido o recibido en los establecimientos afiliados. Al efecto, el CLIENTE o, en su caso, el o los tarjetahabientes adicionales a que se refiere la cláusula IX.5. siguiente, deberán presentar su Tarjeta y suscribir en cada operación un pagaré a la vista a favor del BANCO, negociable sólo con instituciones de crédito y/o sociedades financieras de objeto limitado, o bien, notas de venta, fichas de compra o cualquier otro documento similar aceptado por el BANCO, incluyendo las órdenes de compra de bienes y servicios que sean solicitadas telefónicamente, o las transacciones en las que el CLIENTE haya hecho uso del NIP.

b. Hacer disposiciones de sumas de dinero en efectivo mediante la utilización de cajeros automáticos o en su caso, en las sucursales bancarias que presten dicho servicio, hasta por la cantidad diaria que el BANCO establezca. En todos los casos deberá presentar su Tarjeta y suscribir un pagaré u otro documento o, en su caso, digitar o marcar su NIP sin necesidad de suscribir documento alguno, siendo aplicable en este último caso lo estipulado en la cláusula IX.3. anterior.

c. Los demás destinos que autorice el BANCO.

**IX.5.** El CLIENTE podrá solicitar por escrito la expedición de una o más tarjetas adicionales a la propia, con cargo al Crédito que se abre con motivo de este instrumento, quedando a juicio del BANCO el otorgarlas o no, sujetándose consecuentemente su utilización a los términos y condiciones del Crédito que rige para la Tarjeta originalmente emitida en términos de este apartado.

El BANCO podrá emitir Tarjetas adicionales a la del CLIENTE, previa solicitud debidamente suscrita por el CLIENTE y el o los tarjetahabientes adicionales, en el entendido de que el CLIENTE será el obligado al pago de las disposiciones que con cargo al Crédito efectúen los tarjetahabientes adicionales y que su obligación incluye cualquier cantidad que dispongan del límite del Crédito aprobado disponga tanto el CLIENTE como el o los tarjetahabientes adicionales, así como también respecto de los impuestos, intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

**IX.6.** El CLIENTE se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo, cualquier disposición que con base al Crédito hubiere hecho tanto el CLIENTE como el o los tarjetahabientes adicionales. Asimismo se obliga a pagar los intereses a que se refiere la cláusula IX.8. siguiente y las comisiones que al amparo de este clausulado se causen por concepto de anualidad, reposición de Tarjeta(s) por robo, extravío y otros conceptos, gastos de cobranza por mensualidades vencidas, el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto aplicable al Crédito y que se encuentre en las leyes respectivas, así como cualquier otro concepto que se genere a cargo del CLIENTE.

**IX.7.** La o las personas que como obligados solidarios firmen la Solicitud de Crédito que al efecto requisite el CLIENTE, se constituye(n) frente al BANCO en obligado(s) solidario(s) del CLIENTE respecto de todas y cada una de las obligaciones que contrae el CLIENTE en virtud del presente contrato y del uso del CREDITO, incluyendo impuestos, intereses, comisiones y demás accesorios que se causen en términos de este documento, así como las ampliaciones al límite de CREDITO a que se refiere la cláusula IX.17,

que se encuentre obligado el CLIENTE a cumplir con dichas obligaciones. Asimismo, la obligación solidaria asumida en términos de esta cláusula no implica ni implicará una extinción, disminución, liberación, modificación o transmisión de las obligaciones establecidas a cargo del CLIENTE en el presente contrato ni establece un orden para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones o una exclusión de bienes para que la EMPRESA o los obligados solidarios respondan por las mismas. Cada uno de los obligados solidarios subsistirá íntegra hasta que se cubra al BANCO todo cuanto se le adeudare en virtud del Crédito y sus accesorios legales.

**IX.8.** El CLIENTE pagará al BANCO el importe de las disposiciones que haga del Crédito de acuerdo con las siguientes opciones:

a. Pagar el importe total de las disposiciones en el período mensual de que se trate, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de corte de operaciones de la cuenta, en cuyo caso no pagará intereses al BANCO.

b. Pagar en amortizaciones mensuales lo que el BANCO establezca como pago mínimo mensual. Los abonos deberán ser realizados dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de corte de operación de la cuenta.

Para la determinación del pago mínimo se multiplicará el Saldo Actual registrado en la fecha de corte de la cuenta, por el Factor determinado por el BANCO, cantidad a la que se sumarán las comisiones generadas en el período, el 100% del saldo de los pagos vencidos y el 100% del sobregiro que presente la línea de crédito de que se trate, sin perjuicio de lo anterior, el BANCO podrá variar en cualquier momento la fórmula para calcular los pagos mínimos, sea para incrementar dicho pago mínimo, o bien, para disminuirlo, lo cual hará del conocimiento del CLIENTE a través de su estado de cuenta.

EL CLIENTE se obliga a pagar mensualmente, en caso de que decida pagar conforme al inciso b) anterior, intereses ordinarios a una tasa de interés que se determinará de conformidad a lo estipulado en el presente clausulado, siendo aplicable dicha tasa de interés al saldo promedio determinado conforme a los puntos 1 y 2 de esta cláusula que se establecen más adelante. Los intereses serán pagaderos mensualmente en la misma fecha de amortización del capital, según lo señalado en el mismo inciso b) anterior.

En caso de que el CLIENTE no cubra oportunamente las amortizaciones mensuales a que se refiere el párrafo anterior, deberá pagar intereses moratorios sobre el saldo vencido del Crédito, a la tasa de interés moratoria que adelante se establece, lo anterior, en el entendido de que los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de pago total.

Para determinar la tasa de interés ordinaria que resultará aplicable, el BANCO: (i) tomará como referencia el promedio aritmético de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días publicadas por Banco de México durante el período de intereses de que se trate; (ii) adicionará al resultado de este promedio un máximo de 36 (treinta y seis) puntos porcentuales, en el entendido que la tasa que resulte se multiplicará por los días del período de intereses y se dividirá entre 360, obteniéndose de este modo, la tasa de interés aplicable al período correspondiente.

La tasa de interés moratoria será aquella que resulte de multiplicar por 3 (tres) la tasa de intereses ordinaria, actualizándose dicha tasa en cada período de intereses.

Para determinar el saldo sujeto a intereses se debe considerar:

1) El saldo promedio mensual de las compras o disposiciones efectuadas en el mes anterior.
2) El saldo promedio mensual de la cuenta menos el saldo promedio de las compras y disposiciones del mes en curso.

Para el cálculo de intereses, se suman los resultados de los incisos 1) y 2) anteriores, cantidad a la que se aplica la tasa de interés del período que aparece en el estado de cuenta del mes en curso.

En caso de que el CLIENTE por omisión de pago o por realizar un pago que no llegue a cubrir la totalidad de los intereses generados y exigibles a la fecha de corte respectiva en cada período mensual, tanto el CLIENTE como el BANCO acuerdan que al celebrarse en este acto una apertura de crédito en cuenta corriente, en términos del artículo 300 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el total del adeudo existente en cada fecha de corte, causará intereses en los términos establecidos en el párrafo séptimo de esta misma cláusula.

Los pagos a que se refiere esta cláusula deberán efectuarse utilizando como formato de pago el estado de cuenta que haya remitido el BANCO, o mediante la papelería que al efecto les proporcione en las oficinas autorizadas para recibir dichos pagos, sin presentación de tal estado de cuenta, o mediante instrucciones telefónicas al BANCO o bien, mediante débito a la cuenta de cheques del CLIENTE, de acuerdo a la instrucción expresa que emita el CLIENTE al BANCO y que conste en la solicitud de crédito o en comunicación por separado. El CLIENTE en este acto libera al BANCO de cualquier responsabilidad, en caso de que no exista saldo suficiente en la cuenta de cheques del CLIENTE para hacer los cargos correspondientes, y no obstante lo anterior, el CLIENTE se obliga a liquidar los saldos derivados de la Tarjeta por otro medio.

**IX.9.** Depósito Bancario de dinero a la vista. En caso de que el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales depositen en la cuenta de su Tarjeta cantidades que excedan el saldo a su cargo, el BANCO acepta recibirlas como depósitos a la vista respecto de los cuales el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales podrán disponer en los términos que se establecen en la cláusula IX.4. de este apartado.

En lo que toca a los depósitos a que se refiere esta cláusula, el BANCO pagará al CLIENTE un rendimiento sobre el saldo promedio diario mensual del período de que se trate, a la tasa de interés anual que determine el BANCO y que hará del conocimiento del CLIENTE en el estado de cuenta mensual. El BANCO se reserva el derecho de revisar y ajustar la tasa de interés a devengarse. Los intereses serán pagaderos mensualmente y pasarán a formar parte del saldo a favor del CLIENTE mientras no haya algún cargo en contra. El tratamiento fiscal aplicable a los rendimientos a que se refiere la presente cláusula, estará sujeto a las disposiciones que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En el caso de que el CLIENTE realice algún pago que exceda la totalidad de la cantidad adeudada en el último estado de cuenta, el BANCO compensará dicho pago en exceso con la siguiente disposición de Crédito por parte del CLIENTE, compensación que en su caso aparecerá en el estado de cuenta del mes inmediato siguiente de aquel en el que se efectúe.

**IX.10.** Las disposiciones realizadas en el extranjero, serán correspondidas invariablemente con un cargo en moneda nacional a la cuenta del CLIENTE, calculando su equivalencia al tipo de cambio establecido en las Reglas a las que habrán de sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple en la Emisión y Operación de Tarjetas de Crédito Bancarias, emitidas por Banco de México o aquellas que las modifiquen o sustituyan. En este caso, el tipo de cambio que se utilizará es el del día de presentación de los documentos correspondientes al BANCO por parte del operador VISA o MASTERCARD o cualquier otro con quien el BANCO contrate en el futuro.

**IX.11.** El BANCO no asume responsabilidad en caso de que los establecimientos o tiendas afiliados rehúsen admitir la(s) Tarjeta(s) como medio de pago. Asimismo, el BANCO no será responsable por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes y/o servicios que se adquieran utilizando como medio de pago la(s) Tarjeta(s) o el Crédito otorgado en términos del presente.

**IX.12.** El CLIENTE deberá notificar de inmediato al BANCO en caso de robo o extravío de la(s) Tarjeta(s), a través de cualquier centro de atención a usuarios que éste ponga a disposición de la clientela en general. Dicho centro le proporcionará una clave o contraseña de seguridad misma que servirá como medio de confirmación de la notificación que al efecto se hubiere realizado en los términos de esta cláusula, debiendo adicionalmente el CLIENTE reconfirmar dicha notificación por escrito dentro de las 72 horas siguientes al robo o extravío de la(s) Tarjeta(s) o de su NIP. El CLIENTE en este acto libera de cualquier responsabilidad al BANCO, respecto de las compras o disposiciones que se realicen antes de la fecha y hora del reporte telefónico antes mencionado, siendo responsabilidad del CLIENTE todas las disposiciones o compras que se lleguen a hacer con su Tarjeta antes de que se efectúe el aviso telefónico antes mencionado respecto del robo o extravío de la Tarjeta.

**IX.13.** En caso de que al fallecer el CLIENTE, o en el caso del fallecimiento de los titulares de las tarjetas adicionales, existiere saldo a favor en la cuenta de la Tarjeta, el BANCO hará entrega del mismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito o la disposición legal que la modifique o sustituya, al efecto, el CLIENTE podrá designar a sus beneficiarios y modificarlos en cualquier tiempo, así como la proporción que les corresponda, mediante un aviso escrito al BANCO.

**IX.14.** El CLIENTE y el o los tarjetahabientes adicionales y el o los obligados solidarios autorizan al BANCO para proporcionar información en relación con las operaciones existentes entre el BANCO y el propio CLIENTE, a otras empresas prestadoras de servicios de las marcas de tarjetas de crédito VISA, MASTERCARD, así como a las sociedades correspondientes u otras que lleguen a existir y con las que el BANCO tenga relaciones de negocios, quedando en consecuencia el BANCO liberado de cualquier responsabilidad por dicha causa.

**IX.15.** Cuando para cualquier aclaración el CLIENTE requiera copia de algún estado de cuenta o pagaré librado en territorio nacional o en el extranjero, el BANCO se lo proporcionará, de estar en sus posibilidades, previo pago de la comisión que corresponda.

No obstante lo anterior, el CLIENTE autoriza al BANCO a destruir pagarés, notas de venta, fichas de compra, documentos intransferibles de pago a la vista y cualquier otro documento mediante el cual se formalicen las disposiciones del Crédito otorgado, suscritos por el CLIENTE o por el o los tarjetahabientes adicionales, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, seis meses después de que se hayan registrado en el estado de cuenta a que se refiere la cláusula siguiente.



06

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los intereses. Tratándose de Tarjetas de uso nacional e internacional, el BANCO enviará un solo estado de cuenta en el que se distingan los consumos y disposiciones de efectivo realizados dentro del territorio nacional de aquellos efectuados en el extranjero. El BANCO remitirá el estado de cuenta antes mencionado dentro de los cinco días siguientes a la fecha de corte.

El BANCO informará por escrito al CLIENTE, a través del estado de cuenta, la fecha de corte que corresponderá al crédito en cuenta corriente que en este acto se otorga, misma que en caso de variar se notificará también a través del estado de cuenta.

El CLIENTE tendrá un plazo de noventa y cinco días contado a partir del corte, para objetar su estado de cuenta, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo al BANCO para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de la institución harán prueba a favor de ésta.

No obstante lo anterior, el CLIENTE se obliga a pagar los saldos de su Tarjeta aún y cuando por cualquier razón ya sea imputable a éste, al BANCO o a un tercero, no haya recibido su estado de cuenta.

**IX.17.** El BANCO estará facultado para proponer al CLIENTE modificaciones a los términos y condiciones del presente contrato, caso en el que enviará el nuevo contrato al CLIENTE al domicilio señalado en la solicitud o en comunicación posterior, con por lo menos 25 (veinticinco) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato a cambiar. Las partes convienen que el uso de la TARJETA en fecha posterior a la entrada en vigor del nuevo contrato se entenderá como aceptación del CLIENTE a los términos del respectivo contrato. El consentimiento del CLIENTE expresado de la forma aquí prevista liberará al BANCO de toda responsabilidad y lo facultará a traspasar cualquier saldo pendiente de pago al nuevo contrato, siendo acuerdo de las partes el que se continúe utilizando el número de TARJETA asignado al contrato anterior.

El BANCO podrá unilateralmente en cualquier momento, reducir el límite del CRÉDITO y podrá ampliarlo sin necesidad del consentimiento del CLIENTE en un porcentaje que no exceda del incremento que tenga el Índice Nacional al Consumidor que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los términos de la Regla Décimo Primera o aquélla otra que en el futuro la sustituya o modifique; así mismo, el BANCO podrá modificar el plazo del CRÉDITO o ambos a la vez.

El BANCO podrá denunciar el contrato unilateralmente en cualquier tiempo y cancelar la(s) TARJETA(S) correspondiente(s), mediante comunicación por escrito que se le envíe al CLIENTE, siendo aplicable al efecto por parte del BANCO, lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**IX.18.** El CLIENTE pagará al BANCO por concepto de gastos de cobranza, en forma mensual y a partir de la primera mensualidad vencida y no pagada, una cantidad correspondiente al 25% (veinticinco por ciento) del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en la fecha en que se reciba el cobro; asimismo, el CLIENTE pagará los gastos que se originen para la localización del CLIENTE en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y los gastos de cobranza derivados de las gestiones que se efectúen para la recuperación de adeudos, incluyendo preventivos, extrajudiciales y judiciales.

Cuando por causa imputable al CLIENTE, el BANCO deba seguir un procedimiento judicial relacionado con el crédito otorgado, el CLIENTE se obliga a pagar los gastos que por concepto de honorarios a abogados, el BANCO deba erogar.

**IX.19.** Conforme a lo establecido en el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE faculta expresamente al BANCO para ceder los derechos del presente contrato o descontar los títulos de crédito y demás documentos que acrediten los adeudos de aquel para con éste derivados de la presente apertura del Crédito, sin que ello implique una novación del Crédito.

**IX.20.** La duración del presente contrato por lo que se refiere al Crédito en Cuenta Corriente materia de este apartado será de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta, exceptuando los contratos que en relación con Tarjetas se celebren por primera ocasión o que no tengan fecha general de vencimiento, en cuyo caso, el plazo de vigencia será el comprendido entre la fecha de su celebración y la fecha general de vencimiento. La fecha general de vencimiento del presente contrato será el 31 de mayo de cada año. Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, éste se prorrogará automática y sucesiva por periodos de un año cada uno, a menos que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra su decisión de no prorrogarlo.

Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO tendrá el derecho de dar por terminado en cualquier tiempo el presente contrato, avisando al CLIENTE mediante simple comunicación escrita dirigida al domicilio del CLIENTE indicado en la solicitud o en comunicación posterior.

Al vencimiento del contrato, a la terminación del mismo por voluntad de alguna de las partes o cuando éste sea denunciado de conformidad con el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE deberá pagar al BANCO el saldo total existente y devolver la(s) Tarjeta(s) propia y/o adicional(es) que se le hubiere entregado.

**IX.21.** Serán causas de terminación anticipada del contrato de crédito materia de este apartado y, en consecuencia, se volverá exigible de inmediato el saldo determinado por el BANCO a cargo del CLIENTE, independientemente de los daños y perjuicios que el BANCO pueda reclamarle: a) La falta de pago oportuno de una o más de las mensualidades convenidas, así como de sus intereses, comisiones, impuestos y demás accesorios, b) Si el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales hicieran disposiciones del Crédito por cantidades superiores al límite autorizado, c) Si el CLIENTE y/o los tarjetahabientes adicionales hacen uso indebido de sus Tarjetas, d) Por fallecimiento del CLIENTE, e) En general el incumplimiento del CLIENTE y/o de los tarjetahabientes adicionales de cualquiera de los términos del contrato de crédito. Al efecto bastará que se constate el incumplimiento para que proceda la terminación.

**IX.22.** Para el caso de fallecimiento del CLIENTE que se encuentre al corriente en el pago del Crédito, el BANCO tiene contratado un seguro que cubre el saldo que presente la cuenta a la fecha del deceso, teniendo como máximo el límite de crédito otorgado. Para hacer efectivo el seguro, los interesados deberán presentar al BANCO, notificación escrita y copia certificada del acta de defunción.

El o los tarjetahabientes adicionales se obligan a pagar el importe del Crédito y los accesorios correspondientes generados por disposiciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del CLIENTE. El o los tarjetahabientes adicionales manifestarán su consentimiento a la obligación que en términos de esta cláusula contraen con el BANCO, por el simple uso de la tarjeta de crédito adicional. Al efecto, el CLIENTE conviene con el BANCO que las estipulaciones contenidas en el presente apartado, serán aplicables a todas y cada una de las tarjetas de crédito adicionales que de acuerdo a la solicitud del CLIENTE expida el BANCO.

**IX.23.** Las partes convienen que previo ofrecimiento y explicación de sus condiciones, el BANCO estará facultado para contratar por cuenta del CLIENTE, un seguro que garantice al propio CLIENTE asistencia vial, médica, legal, la combinación de algunas de éstas u otras coberturas que al efecto el BANCO le dé a conocer, seguro cuyas primas serán cubiertas mediante cargo automático y periódico al Crédito.

**IX.24.** Las partes convienen en que este contrato junto con los estados de cuenta certificados por el Contador facultado por el BANCO, en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, harán prueba plena respecto al estado del adeudo del CLIENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**IX.25.** Esta cláusula sólo será aplicable a aquellos tarjetahabientes que participen de los beneficios de convenios de lealtad, recompensa, que haya celebrado el BANCO con terceros o de programas especiales establecidos por el propio BANCO, cuyo objetivo sea el incremento o redención de consumos de bienes o servicios liquidados con la Tarjeta, por bienes, servicios o descuentos, u otro tipo de beneficios.

En complemento a lo establecido en el párrafo anterior, cada vez que el BANCO lo estime conveniente, podrá crear por sí mismo o conjuntamente con cualquier tipo de empresas comerciales y de servicios, programas que fomenten el uso de la Tarjeta y que permitan al CLIENTE en caso de que cumpla con las condiciones aplicables, obtener beneficios de diversa índole (los "Programas"). Los Programas podrán incluir la expedición de tarjetas con marca compartida que en todo caso estarán sujetas a las disposiciones de este apartado. Los beneficios de los Programas se describirán en los folletos explicativos que el BANCO o el tercero de que se trate envíe al CLIENTE, aún cuando permanezcan sujetos a lo previsto en esta cláusula dependiendo del tipo de Programas de que se trate. A juicio del BANCO, el consentimiento del CLIENTE para participar en el Programa podrá otorgarse simplemente mediante el uso de la Tarjeta en fecha posterior a aquella en que se le haya ofrecido el Programa.

De acuerdo con lo anterior y de ser aplicable, el BANCO reconocerá en favor del CLIENTE la acumulación de un número determinado de beneficios por concepto del uso de la Tarjeta, beneficios que el CLIENTE podrá hacer valer y ejercer frente al BANCO o al tercero de que se trate, según sea el caso, con base a los criterios que al efecto se hayan determinado para el Programa, siempre y cuando adicionalmente se ajuste el CLIENTE a lo siguiente:

a. Solamente se harán acreedores a los beneficios correspondientes, cuando el CLIENTE disponga del Crédito en establecimientos comerciales afiliados a la Tarjeta con el objeto de realizar el pago de compras o consumos de bienes y/o servicios. No habrá derecho al reconocimiento de beneficios, en el evento de que se realicen disposiciones de efectivo por cualquier medio, salvo que en su momento, así lo disponga el BANCO.

b. El BANCO establecerá rangos, para que en función de la facturación por concepto de compras o consumos realizados de conformidad con el inciso anterior, se determinen los beneficios devengados en favor del CLIENTE; lo anterior, en el entendido de que el BANCO también podrá fijar límites o topes máximos para la obtención de beneficios dentro de un periodo mensual o anual. El BANCO se reserva el derecho de modificar los rangos que al

c. Los beneficios obtenidos serán reconocidos exclusivamente si el CLIENTE se encuentra al corriente, cuando menos en el pago mínimo de sus mensualidades.

d. Los beneficios que reconozca el BANCO en favor del CLIENTE se ajustarán a las especificaciones o condiciones que al efecto contenga el Programa de que se trate, así como a las modificaciones que en su caso se lleguen a implementar en dicho Programa.

El BANCO no asumirá responsabilidad alguna en el evento de que el tercero participante de algún Programa, se negare a reconocer los beneficios a que se hace mención en esta cláusula, debiendo en todo caso dirimirse la controversia entre el CLIENTE y el tercero, también en el evento de que se extinga el Programa de que se trate.

No se otorgarán beneficios por concepto de pagos de intereses ordinarios o moratorios, pagos de recargos y penas por concepto de mora, así como pagos de impuestos, gastos y demás accesorios.

Los cargos realizados con tarjetas adicionales generarán beneficios bajo los Programas para la Tarjeta del titular.

La operación, funcionamiento y redención de beneficios de los Programas en los que participe algún tercero, será responsabilidad exclusiva del tercero de que se trate y el Programa se regirá conforme a las reglas que éste establezca, por tanto, el CLIENTE en este acto libera al BANCO de cualquier responsabilidad bajo cualquier Programa en que el Cliente llegue a participar.

La existencia o no de programas, así como la calidad y beneficios de los mismos, podrá variar dependiendo del tipo de tarjeta que haya sido expedida al CLIENTE. El BANCO no está obligado a crear Programas para el CLIENTE y se reserva el derecho de ofrecer Programas únicamente a aquellos CLIENTES que cumplan con los criterios particulares que el BANCO y algún tercero participante, en su caso establezcan.

La generación de cualquier beneficio quedará suspendida cuando exista algún atraso en los pagos que el CLIENTE se obliga a hacer en los términos del presente apartado. Dependiendo del tipo de Programa y a elección del BANCO, los beneficios suspendidos podrán reintegrarse al CLIENTE una vez que esté al corriente en sus pagos, incluyendo intereses ordinarios y moratorios, impuestos, gastos, comisiones y demás accesorios y siempre y cuando no se haya llegado a la cancelación de la Tarjeta o se haya dado por terminado el contrato de crédito materia de esta cláusula; en estos últimos casos, los beneficios que hubiesen sido registrados en la cuenta del CLIENTE le serán cancelados automáticamente, por lo que si el CLIENTE liquida la totalidad de su adeudo con el BANCO, éste último a su elección podrá nuevamente iniciar la acumulación de beneficios a favor del CLIENTE, pero en ningún caso les serán tomados en cuenta los beneficios que se le hubieren cancelado.

**IX.26.** El BANCO ha desarrollado y ocasionalmente continúa desarrollando distintas clases de Tarjetas para sus diversos clientes y la diferencia entre una y otra clase de Tarjeta consiste principalmente en el límite de crédito otorgado. En la solicitud de apertura de crédito en cuenta corriente suscrita por el CLIENTE, éste puede solicitar al BANCO la emisión de una clase de Tarjeta en particular, sin embargo, el BANCO a su exclusiva discreción se reserva el derecho de emitir al CLIENTE una Tarjeta de una clase distinta a la solicitada por el CLIENTE, para lo cual el CLIENTE otorga desde ahora su consentimiento. El BANCO a su exclusiva discreción pero sujeto a lo dispuesto en la cláusula IX.17., podrá cambiar al CLIENTE la clase, nombre e imagen de su Tarjeta durante la vigencia de este contrato, sin que ello deba entenderse como una modificación al mismo y sin que las partes deban celebrar otro contrato. La Tarjeta que sea expedida al CLIENTE, independientemente de su clase y que en términos de esta cláusula su clase, nombre e imagen llegará a cambiar, estará en todo momento sujeta a las disposiciones del presente contrato. Cuando una tarjeta sea de una clase, nombre o imagen, las Tarjetas Adicionales deberán ser de la misma clase nombre e imagen.

## X. DISPOSICIONES COMUNES A LOS ANTERIORES CLAUSULADOS

**X.1.** En tanto el CLIENTE no realice operaciones o utilice cualquiera de los servicios bancarios y financieros que ofrece el BANCO, las cláusulas relativas a tales servicios contenidas en este contrato o en cualquiera de sus apéndices y/o anexos no le serán aplicables al CLIENTE. La realización de operaciones o la utilización de servicios materia del presente contrato por parte del CLIENTE se entenderá y constituirá su aceptación a los términos y condiciones aquí estipulados.

No obstante lo anterior, la firma del presente contrato no implica la obligación por parte del BANCO de otorgar al CLIENTE todos los servicios, productos y créditos descritos en los clausulados respectivos, ya que en adición a que el CLIENTE reúna los requisitos que como política interna el BANCO tenga establecidos, el BANCO deberá analizar la viabilidad del CLIENTE para ser sujeto de crédito o prestatario de los servicios referidos.

**X.2.** La provisión de efectivo para la concertación de operaciones al amparo de este contrato, así como el abono en efectivo producto del vencimiento y liquidación de las inversiones, se efectuarán a través de la Cuenta que haga las veces de cuenta eje y cuyo número figurará en la Carátula de cada producto o servicio que se contrate en términos de este contrato, rigiéndose por las estipulaciones previstas en el apartado relativo al depósito bancario de dinero a la vista que se encuentre asociado a la inversión o servicio bancario de que se trate.

**X.3.** Todas y cada uno de los servicios bancarios y financieros materia del presente contrato, quedarán sujetos a los límites de saldos y condiciones establecidas como políticas generales determinadas por el propio BANCO en la realización de sus operaciones con el público, por lo que las partes convienen expresamente que el BANCO estará facultado para retirar el saldo que a su favor se mantenga en alguna cuenta y abonarlo a cualesquiera de las cuentas de cheques o corrientes que mantenga la institución, cuando dichas políticas de montos y saldos mínimos comunicadas oportunamente por el BANCO no sean respetadas.

**X.4.** Todas las operaciones y servicios específicos que se puedan concertar en términos del presente contrato y que requieran la provisión de fondos por parte del CLIENTE para su inversión o adquisición de títulos, requerirán para su realización que los fondos suficientes se encuentren depositados en la cuenta eje a que se refiere la cláusula X.2 anterior, el mismo día en que se realice la concertación de la operación, de lo cual se requerirá para efectuar las liquidaciones o inversiones correspondientes.

**X.5.** La inclusión de cotitulares en la Cuenta constará originalmente en la carátula del presente contrato y adicional y subsecuentemente en los documentos que el BANCO le entregue al CLIENTE a efecto de especificar a las personas que obtengan o dejen de tener dicha calidad, así como las modalidades que se establezcan para el manejo de la cuenta, en el entendido de que los documentos con fecha más reciente complementarán o derogarán a los anteriores según se indique y formarán parte integrante del presente contrato. Para que un documento en el que se incluya a nuevos cotitulares y/o se incluya la exclusión de cotitulares sea válido, deberá contener las firmas de todas las personas que tengan tal calidad al momento de expedir dicha instrucción.

**X.6.** Asimismo, el CLIENTE podrá autorizar a terceros para que en su nombre y por su cuenta efectúen retiros de los depósitos que mantenga en la Cuenta, siendo para ello suficiente que conste dicha autorización en los formatos impresos que para este fin le proporcione el BANCO. La modificación de este tipo de autorizaciones deberá realizarse en los mismos términos aquí previstos y surtirán efectos dos días hábiles bancarios posteriores a la fecha en que se notifiquen al BANCO, en el entendido de que los formatos impresos que las contengan y que se encuentren debidamente firmados por el CLIENTE, complementarán o derogarán a los formatos de fecha anterior según se indique y formarán parte integrante del presente contrato.

**X.7.** En términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, el CLIENTE podrá autorizar al BANCO para que a través de cargos directos a su Cuenta de Cheques o a su Cuenta Corriente, efectúe en su nombre el pago de servicios y consumos diversos. Al efecto, bastará que se determine claramente a favor de quién podrán hacerse dichos pagos y los alcances de tales autorizaciones.

**X.8.** Cuando existan dos o más titulares en la Cuenta o se hayan autorizado a terceros para hacer disposiciones de la misma en forma indistinta, el BANCO entregará el saldo a cualquiera de ellos que lo solicite, sin ninguna responsabilidad. Cuando existan dos o más titulares en la Cuenta y el manejo de la misma se determine en forma mancomunada, el BANCO no estará en aptitud de autorizar retiros cuando alguno de los titulares designados faltare y entregará el saldo de que se trate en los términos previstos por la cláusula X.10.

**X.9.** El CLIENTE podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como modificar en su caso la proporción correspondiente a cada uno de ellos en caso de fallecimiento del titular de la cuenta, dicha designación constará por escrito y deberá asignarse en la Carátula de este contrato o en documento por separado cuando la designación o las modificaciones a ésta se realicen en momento posterior. El BANCO entregará el saldo a favor que exista a los beneficiarios designados, sin exceder el mayor de los límites siguientes:

i. El equivalente a 20 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, o

ii. El equivalente al 75% del saldo que reporte la cuenta.

Si existiera saldo excedente, deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común.

**X.10.** Para que la designación de beneficiarios en cuentas que tengan varios titulares surta efectos, se deberá especificar la participación porcentual que cada uno de los titulares tiene sobre el total del saldo disponible y los beneficiarios que designó cada uno de los titulares.



07

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

disponible y en base a ello entregará saldos a los beneficiarios designados por el titular que hubiere fallecido

Cuando el BANCO no cuente con elementos suficientes para identificar el nombre de los beneficiarios que fueron designados en forma específica por el titular que hubiere fallecido, entregará el saldo de que se trate a quien acredite tener derecho a ello en los términos previstos por la legislación común.

**X.11.** Las autorizaciones a terceros para manejo de cuenta así como las inclusiones y/o designaciones de cotitulares y beneficiarios que se realicen para efectos de la cuenta que funja como eje, se harán extensivas y por tanto se entenderán como válidas y aplicables en sus mismos alcances, para los efectos de cualquier otro depósito o servicio que se contrate en términos de este documento.

**X.12.** Cuando la cuenta que funja como eje y demás depósitos a ésta vinculados mantengan saldo en cero y no presenten movimientos en el transcurso de dos meses consecutivos, el BANCO procederá a la cancelación de tal cuenta, sin que medie notificación previa al CLIENTE.

**X.13.** El BANCO en ningún caso podrá dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones relacionadas con este contrato, sino al CLIENTE, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, así como al beneficiario que corresponda, salvo cuando lo pidieren la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para fines fiscales, atento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE faculta al BANCO para proporcionar y, en su caso, solicitar, información relacionada con su situación patrimonial y operaciones de crédito, a las distintas entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander Serfin.

**X.14.** El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO las comisiones que por concepto de la prestación de los servicios materia del presente contrato se causen en favor del BANCO. Toda comisión se causará de acuerdo a la tarifa establecida por el BANCO para cada uno de los servicios, que se encuentre vigente al momento o durante el periodo en que el BANCO preste cada uno de dichos servicios, en el entendido que el importe correspondiente a las comisiones se hace del conocimiento del CLIENTE en documento por separado y las modificaciones que éstas presenten en el tiempo se darán a conocer a través del estado de cuenta que periódicamente emita el BANCO. El importe de las comisiones será revisable con la periodicidad que el BANCO libremente determine.

Al efecto, el CLIENTE faculta expresamente al BANCO a cargar a la cuenta que funja como eje, sin necesidad de requerimiento o cobro previo: (a) las cantidades que se adeuden al BANCO por concepto de comisiones causadas en términos de este contrato; (b) los gastos diversos que se originen con motivo del cumplimiento de las operaciones y servicios realizados por el BANCO conforme a este contrato, y (c) los impuestos, derechos y contribuciones derivados de los mismos. En caso de que el CLIENTE no mantenga recursos suficientes en la cuenta aquí referida, se le adicionará un cargo extra por penalización igual a un 25% (Veinticinco por ciento) mensual sobre la cantidad que deba pagar.

**X.15.** En atención a las políticas de emisión de estados de cuenta que para cada servicio y con base en saldos mínimos depositados y movimientos efectuados el BANCO determine y haga del conocimiento del CLIENTE, el BANCO remitirá periódicamente al CLIENTE —por lo menos una vez al año— al último domicilio señalado por el CLIENTE para ese fin, un estado de cuenta que especificará las operaciones y movimientos que se hubieren realizado al amparo de este contrato durante cada periodo transcurrido, el saldo o posición correspondiente, los rendimientos que en su caso se hubieren obtenido y las comisiones generadas a cargo del CLIENTE. El BANCO quedará relevado de la obligación de enviar estado de cuenta, cuando la cuenta no presente movimiento alguno en el periodo de que se trate, o cuando el CLIENTE hubiere expresado de por escrito o a través de los equipos y sistemas electrónicos a que se refiere el Apartado VII de este contrato su deseo de no recibir dichos estados de cuenta.

El BANCO se reserva el derecho a emitir un estado de cuenta único en el que se especifiquen en forma consolidada los movimientos efectuados respecto de todos o algunos de los servicios que se presten al CLIENTE en términos del presente contrato, o bien, a emitir un estado de cuenta por cada servicio que se preste al CLIENTE en términos de este contrato.

El CLIENTE contará con un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de corte, para manifestar por escrito su inconformidad o sus observaciones al estado de cuenta; de no hacerlo durante dicho plazo, tácitamente se considerará su aceptación a los asientos respectivos que figuren en la contabilidad del BANCO, los cuales harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo. En caso de que el CLIENTE no reciba su estado de cuenta deberá solicitarlo al BANCO dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de corte.

El BANCO dará a conocer por escrito al CLIENTE la fecha de corte de su cuenta, la cual podrá modificar el BANCO en cualquier tiempo, previo aviso al CLIENTE por los medios previstos en la cláusula X.17 siguiente, se comunique con treinta días naturales de anticipación.

sistemas de computación o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control del BANCO.

**X.17.** El BANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato en cualquiera de sus apartados, bastando para ello un aviso dado con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que las modificaciones entren en vigor, ya sea por escrito o a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o a través del estado de cuenta o a través de los equipos y sistemas electrónicos que se hubieren puesto a disposición del CLIENTE o de su colocación en lugares abiertos al público en las oficinas del BANCO. Se entenderá la aceptación del CLIENTE a las modificaciones efectuadas, si éste hace uso de cualquiera de los servicios materia de este contrato en fecha posterior a que tales modificaciones entren en vigor.

**X.18.** Este contrato tendrá una vigencia de un año y será prorrogado por periodos iguales en forma automática, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado. Las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, notificándolo a la otra con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el mismo.

La cancelación de uno o más de los servicios previstos en los distintos apartados del presente contrato, ya sea por parte del CLIENTE o por parte del BANCO, no conllevará la terminación del presente contrato en su totalidad, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de que el presente contrato se dé por terminado en su conjunto.

En caso de terminación o rescisión de este contrato, el BANCO no estará obligado a dar cumplimiento a cualquier operación que se encuentre pendiente o que hubiere sido programada con anticipación ni a prestar servicio alguno a partir de la fecha en que el contrato se tenga por terminado, quedando el CLIENTE obligado a retirar cualquier saldo que exista a su favor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tal determinación hubiere sido notificada, transcurrido ese plazo sin que se efectúe el retiro correspondiente, el monto correspondiente quedará a disposición del CLIENTE mediante cheque de caja en la sucursal en que hubiere aperturado la cuenta que funja como eje de este contrato.

**X.19.** El incumplimiento del CLIENTE o de sus apoderados, a cualquiera de los términos de este contrato, dará derecho al BANCO a su inmediata rescisión, independientemente de los daños y perjuicios que el BANCO pueda reclamar. Al efecto bastará que se constate el incumplimiento y que el BANCO en forma fehaciente lo haga saber al CLIENTE, para que proceda la rescisión inmediata de este contrato.

**X.20.** Las partes convienen que para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, en caso de que el contrato se celebre con dos o más personas, y las designaciones en que conste la proporción de los rendimientos que corresponden a cada uno de ellos, resultaren acumulativas o alternativas, se entenderá que todas las personas de que se trate perciben los intereses relativos en la misma proporción, sin responsabilidad para el BANCO, por lo que se considerarán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta o de cualquier otro tipo de gravamen fiscal aplicable a la cuenta de que se trate, salvo que en forma expresa manifiesten lo contrario.

Las personas y porcentajes señalados por el CLIENTE para la participación de los rendimientos, en ningún caso modificarán los términos de la designación de beneficiarios ni el régimen de manejo de su cuenta.

**X.21.** El CLIENTE estará en posibilidad de contratar con el BANCO otros servicios bancarios y financieros que complementen, amplíen o adicionen los servicios previstos en el presente contrato, en cuyo caso el contenido obligacional del mismo prevalecerá a menos que expresamente en los contratos que se lleguen a firmar en lo futuro y que complementen o adicionen tales servicios, se suprima o deje sin efecto alguna parte del presente contrato.

**X.22.** El CLIENTE no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y este contrato no deberá ser considerado como una cesión de derechos o licencia de uso de cualquier derecho de propiedad o derecho de comercialización cuyo titular sea el BANCO.

**X.23.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, el CLIENTE señala como su domicilio el señalado en la carátula correspondiente a la cuenta que funja como eje. El cambio de domicilio que el CLIENTE llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito al BANCO, en caso de no hacerlo, los avisos que realice el BANCO en el último domicilio señalado surtirán plenamente sus efectos liberando al BANCO de toda responsabilidad.

**X.24.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a elección del BANCO, a las leyes y competencia de los tribunales del Distrito Federal o del lugar firma del presente contrato, renunciando desde ahora el CLIENTE a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TEXCOCO a 02 de FEBRERO de 2004

Ratifico tener conocimiento del clausulado y sus implicaciones en cuanto [redacted] plazo resultantes de los depósitos, así como de la forma en que ha quedado clasificado en los archivos del Banco para efectos del régimen fiscal, codificación para Banco de México [redacted]

[redacted] "EL CLIENTE"

[redacted]

El CLIENTE expresamente faculta al BANCO para realizar consultas de su historial crediticio y proporcionar reportes o información en relación a las operaciones celebradas entre el BANCO y el propio CLIENTE [redacted] información crediticia autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manifestando que conoce la naturaleza y alcance de la información [redacted] proporcionará a tales sociedades.

[redacted] "EL CLIENTE"

[redacted]

... DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



205

08

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, EJECUCION Y ASIGNACION DE OPERACIONES CON VALORES DE CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

El presente documento describe el Sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones de compra y venta al contado de títulos de renta variable y de instrumentos de deuda que se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores en lo sucesivo BMV, que basado y fundamentado en la circular 10-237 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ha implantado Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin –en adelante la "Casa de Bolsa".

**Recepción y registro de órdenes.**

La recepción y registro de órdenes en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones de la Casa de Bolsa, es realizada únicamente por el Asesor Financiero (apoderado autorizado para celebrar operaciones con el público), a través de la clave de acceso (firma electrónica) otorgada por la casa de bolsa, misma que no puede ser compartida ni ser utilizada por personas no autorizadas.

La recepción de instrucciones podrá efectuarse en forma verbal, personal, telefónica, escrita o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación derivado de la ciencia y la tecnología aceptado por las partes.

El Asesor Financiero registra el tipo de orden, el nombre del cliente y número de contrato, fecha y hora exacta en la que se recibió la instrucción, registrando así mismo emisión, serie, clave de pizarra, cupón, número de títulos, compra o venta, vigencia, precio, porcentaje a compartir en órdenes extraordinarias (en su caso), quedando prohibido realizar cualquier tipo de alteración o modificación.

El sistema otorga a cada orden capturada (compra, venta, venta en corto, o arbitraje internacional etc.) un número de folio, fecha y hora de captura y verifica previo a la ejecución de las instrucciones, que a la fecha de liquidación en las cuentas relativas (contratos de los clientes) existan valores o recursos y que los valores no se encuentren afectos en garantía, ni disponibles en préstamo, según se trate de órdenes de venta o de compra respectivamente. En caso contrario rechazará la orden correspondiente, sin responsabilidad para la Casa de Bolsa.

En el caso de las órdenes de venta en corto, el sistema verifica que la cuenta tenga asignados los valores objeto del préstamo bajo cualquiera de sus esquemas, así como que tenga constituida la garantía correspondiente.

El horario para la recepción y registro de órdenes es de:

08:00 al término de la sesión bursátil(Matutino). Las instrucciones registradas en este horario, se considerarán para operarse ese mismo día y permanecerán vigentes por el tiempo especificado en ellas, sujeto a las posibilidades propias del sistema.

17:00 a 19:00 hrs. (Vespertino). Las instrucciones registradas en este horario, se considerarán para operarse a partir del siguiente día hábil operativo y permanecerán vigentes por el tiempo especificado en ellas.

Los horarios mencionados se refieren a tiempo de la ciudad de México.

**Vigencia de órdenes.**

La vigencia de las órdenes podrá ser de un día o hasta por el número de días que solicite el cliente, sin que éste pueda exceder de treinta días naturales. Éstas se darán por concluidas una vez que hayan sido satisfechas totalmente, canceladas o al finalizar la sesión bursátil de la BMV correspondiente al último día de los plazos establecidos en dichas órdenes.

Las órdenes que no señalen plazo, permanecerán vigentes por un día.

**Clasificación de órdenes por su monto.**

Existen operaciones que por su volumen o monto se consideran extraordinarias, siendo aquéllas cuyo importe es superior al monto equivalente en moneda nacional a 250,000 mil unidades de inversión (UDI's).

Todas las demás órdenes se clasificarán como ordinarias.

**Tipos de órdenes.**

Según las características de las instrucciones contenidas en las órdenes provenientes de clientes, éstas podrán ser bajo las siguientes modalidades:

**A mercado:** se ejecutan al mejor precio que se pueda obtener en el mercado.

**Limitadas:** se atenderán cuando el precio de venta operado en el Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de Mercado de Capitales (SENTRA) de la BMV sea igual o superior al solicitado por el cliente. En el caso de compra, la orden se realiza cuando el precio operado en el sistema SENTRA de la BMV sea igual o menor al solicitado.

**Al cierre:** se ejecutan al final de una sesión bursátil, al precio de cierre del valor de que se trate y que la BMV determina conforme al procedimiento establecido en su reglamento interior.

**Precio de cierre.** Es el que resulta del volumen que por acción calcula la BMV en cada sesión operable o en su defecto el último hecho de la sesión correspondiente, y a falta de ambos el último precio de cierre conocido.

**Arbitraje internacional:** son aquellas operaciones de compra o venta de valores, hechas en el extranjero con su correspondiente operación contraria en la BMV.

El sistema también puede operar **órdenes de paquetes** por emisora, siendo ésta una orden de oportunidad que ejecuta la Casa de Bolsa por cuenta propia, con el propósito de ofrecerla a la clientela inversionista, al precio de ejecución en la BMV.

El sistema puede operar **órdenes globales** para agrupar órdenes de diversos clientes con cuentas discrecionales con similares características en cuanto a precio, emisora, serie y cupón vigente; así como en las cuentas de Entidades Financieras del exterior y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

**De tiempo específico:** Orden que ingresa al corro por un periodo determinado dentro de una sesión bursátil.

**Activada por precio.** Orden que al llegar la cotización del valor objeto de la misma a un precio determinado por el cliente, se convierte en una orden a mercado o limitada.

**Instrucciones que generan una secuencia de órdenes:** Orden mediante la cual se solicita la celebración de operaciones sujetas al nivel de operatividad de un valor en particular, por medio de la generación de una secuencia de órdenes a mercado a lo largo de una sesión bursátil.

**Todo o nada.** Orden que sólo podrá ser perfeccionada, en un sólo hecho, con una postura contraria por la totalidad del volumen del asunto.

**Mejor postura limitada:** Orden con precio límite de ejecución que se ingresa de manera inmediata al sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido (*).

**Volumen oculto.** Orden que se despliega en el sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores mostrando únicamente una parte de su volumen total. En caso de ejecutarse la parte expuesta de la orden, se mostrará en el mismo sistema su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las posturas que se encuentran desplegadas en el propio sistema al mismo precio que la orden oculta.

La operación en el sistema SENTRA de la BMV será conforme a los procedimientos y metodología que se especifiquen en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**Transmisión de órdenes.**

La transmisión de órdenes al Sistema Electrónico de la BMV se efectuará dentro de los 20 minutos siguientes a la hora exacta de recepción, con excepción de las órdenes extraordinarias de clientes que podrán transmitirse durante la sesión bursátil.

Los criterios para determinar la prelación de las órdenes atenderán en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Modificaciones y cancelaciones.**

Se podrán efectuar modificaciones tanto totales como parciales en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones por instrucciones del cliente, en el entendido de que la orden perderá el número consecutivo de la orden original y se les asigna uno nuevo, pasando a ocupar el lugar que les corresponda de acuerdo a los folios consecutivos, salvo que únicamente tengan por objeto la disminución de su volumen y sólo procederán por la parte que aún no haya sido ejecutada.

La solicitud de modificación total o parcial de órdenes procederá, siempre y cuando éstas no se hayan operado en el sistema SENTRA.

Las órdenes podrán ser canceladas total o parcialmente en el sistema, previa instrucción por parte del cliente o bien por el Asesor Financiero (apoderado autorizado), siempre y cuando la orden no haya sido operada en el sistema SENTRA de la BMV y sólo procederán por la parte que aún no haya sido operada.

Cualquier cancelación de una orden cambia automáticamente el estado de la orden original a "cancelada" y por lo tanto el operador no la ejecutará.

Las modificaciones y cancelación de órdenes estarán comprendidas en los siguientes horarios:

Matutino: de 08:00 al término de la sesión bursátil.

Vespertino: de 17:00 a 19:00 hrs.

**Ejecución de órdenes.**

La mecánica de ejecución de las operaciones en el sistema SENTRA, se realiza conforme lo determina la BMV. Todas las órdenes se sangan [illegible] que se refiere el número de títulos a las políticas vigentes de operación de lotes y los precios a las políticas de operación de pujas.

Los operadores de podrán retirar en cualquier momento las posturas derivadas de las órdenes extraordinarias de clientes que se encuentren pendientes de ejecutar en el sistema SENTRA de la BMV.

La ejecución de órdenes se efectúa en los horarios y días hábiles, dentro de las sesiones de remate establecidas por la BMV.

**Asignación de órdenes.**

Las operaciones perfeccionadas con una postura contraria se asignan observando el orden cronológico de ejecución en el sistema SENTRA.

La asignación de órdenes extraordinarias se aplica durante el periodo de remate conforme se realizan. Cuando se trate de la realización de más de una operación extraordinaria, se atenderá en primer término la que se solicitada primero.

Las operaciones con posturas provenientes de órdenes extraordinarias, podrán compartir la asignación de valores según corresponda, con otras órdenes extraordinarias, siempre que:

Las otras órdenes extraordinarias con las que compartirá asignación, se encuentren registradas en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones, en fecha previa a la realización del hecho mediante el cual se perfeccionará la operación en la BMV.

La indicación de compartir con otras órdenes, se dé en el momento de generarse la orden extraordinaria, señalando el número de valores o el porcentaje de la operación u operaciones que se compartan.

No se podrá asignar algún hecho operado en el sistema SENTRA de la BMV, cuando la hora de realización del hecho sea anterior a la hora de recepción de la orden (excepto Paquetes).

**Órdenes insatisfechas.**

La orden ingresada al Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones, enviada para su ejecución al sistema SENTRA de la BMV, que no haya encontrado posturas contrarias total o parcialmente, se considera una orden insatisfecha.

En el caso de que el cliente extienda la solicitud de una orden insatisfecha, se cumplirá el proceso con una nueva orden.

La orden insatisfecha parcialmente y con vigencia diferente a un día, permanecerá vigente por el número de días restantes conservando el número de orden original y únicamente por los títulos no satisfechos con anterioridad.

**Constancias.**

El Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones genera diariamente de forma automática las constancias de órdenes insatisfechas total o parcialmente.

Las constancias de órdenes insatisfechas total o parcialmente, se encontrarán a disposición de los clientes durante un plazo de un año, a partir de la fecha en que no pudieron ser operadas.

Todas las constancias de las órdenes asignadas, modificadas, canceladas, etc., se conservan en archivo, quedando a disposición del cliente a partir de la fecha de la liquidación y por un periodo mínimo de tres meses, transcurrido dicho periodo se lleva a cabo su microfilmación, quedando a disposición del cliente por el periodo de un año.

Toda solicitud de información, por parte de clientes, de los documentos mencionados en este título, se proporcionará por el Administrativo de la Sucursal.

**Confirmación a clientes.**

Mensualmente se emite un Estado de Cuenta-Factura, el cual es el único documento legal reconocido por medio del cual se informa de manera descriptiva, el universo de las operaciones liquidadas durante el periodo.

El cliente podrá ser notificado directamente, por conducto de su Asesor Financiero (apoderado autorizado), de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Contrato de Intermediación, respecto de las operaciones ejecutadas en términos de las órdenes válidamente presentadas.

Conforme a lo estipulado en la cláusula IV.5. del C[redacted]Bancaria y Financiera Múltiple, celebrado con Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, [redacted] hace constar que han leído y conocen las características principales del sistema al que se refiere la Circular 10-?? emitida por la Comisión Nacional Banc[redacted]cepción, registro, ejecución y asignación de las operaciones de compra y venta de valores que se realizan al amparo del mencionado contrato, el cual correspon[redacted] Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin.

[redacted] "EL CLIENTE"

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Santander Serfin
BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

## REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA DE CHEQUES

[redacted]

OFICINA : [redacted]

TITULARES DE LA CUENTA : [redacted]

FECHA DE APERTURA : [redacted]

***FIRMAS AUTORIZADAS***

| | |
|---|---|
| [redacted] 1<br>FIRMA TIPO: A | CANCELADO |
| CANCELADO | CANCELADO |
| CANCELADO | CANCELADO |

BCOM-56

10

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santander

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Subprocuradur
Prevención del Deli
Oficina

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

266

[redacted]

MEX®

ISO 9002 IMNC RSC-327

DICIEMBRE 2003
Pág: 1 de 3

TELEFONOS DE MEXICO S.A. de C.V.

[redacted]

FOLIO: [redacted]

CONSULTAS Y ACLARACIONES: 01 800 123-5417

| Teléfono | Total a Pagar | Vencimiento |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

Gracias por pagar a tiempo su factura. Estimado cliente, el pago oportuno le garantiza la continuidad del servicio.

[redacted]

RESUMEN

| CONCEPTO DE COBRO | |
|---|---|
| SALDO ANTERIOR | [redacted] |
| SU PAGO GRACIAS | |
| SALDO INICIAL | |
| CARGOS DEL MES | |
| CARGO POR REDONDEO | |
| RENTA | |
| IDENTIFICADOR DE LLAMADAS | |
| SERVICIO MEDIDO | |
| LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA" | |
| LADA 100 NACIONAL | |
| SUBTOTAL DEL MES | |
| IVA | |
| TOTAL DEL MES | |
| CREDITO POR REDONDEO APLICABLE A LA SIGTE. FACTURA | |
| TOTAL A PAGAR REDONDEADO | |

(S[redacted]

MENSAJES DE INTERES PARA USTED

"El donativo es deducible de
Fundación Teletón al

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

267

[redacted]

[redacted]

[redacted]

COTE [redacted]

02 02 [redacted]

FECH [redacted]

[redacted] [redacted]

FIRMA HUELLA

REPÚBLICA
...manos,
...la Comunidad

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SHCP
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CNBV

# Acuse de Recepción

**Fecha de recepción : 2016/03/15**

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Gestionada por el Usuario [redacted]

Solicitud con número de folio : **SEIDOUEIDMS/2016/000040**

Fecha de envío : 2016/03/15 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cadena de verificación

[redacted]

E LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

No. de Identificación del Requerimiento

[redacted]

[redacted]
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
P r e s e n t e

## Datos generales del solicitante

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Mesa, Turno y/o Unidad, Secretaría etc.:Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Av. Paseo de la Reforma No. 75 - S/N Col. Guerrero
Cuauhtémoc, C.P.06300
México, D.F.

Requerimiento Ministerial
[redacted]

## Facultades de la Autoridad

-INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 16, 21,102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 BIS del Código Penal Federal; 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 8 párrafo quinto, 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 6 y 76 de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 4 fracciones I apartado A inciso b y IV, 10 fracción I, IV, V y X, 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 incisos A fracción III y F fracciones IV, 12 fracción X, 16, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7° fracciones III, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y 8° del Acuerdo A/066/03; 1° fracción I número 3, IV, 1°, 2°, y 6° transitorios del Acuerdo A/068/03, emitidos por el C. Procurador General de la República y las disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito y 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se solicita la siguiente información.

## Motivación del requerimiento

SE REQUIERE INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS TODO ELLO PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, EN LA CUAL SE INVESTIGAN LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO.

## Origen del requerimiento

¿ Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Desbloqueo de cuentas o Transferencia de Saldo? No

No. de Averiguación: PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016

Antecedentes:



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

| No. de Identificación del Requerimiento |
|---|
| PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 |

Partes que integran la averiguación previa, proceso o juicio:

| Nombre | Carácter |
|---|---|
| [redacted] | Relacionado |
| [redacted] | Relacionado |

**Solicitud específica: 1**

Persona de quien se requiere información

| Nombre | RFC | Carácter | Dirección | Datos complementarios |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | Relacionado | SIN DATO | |
| [redacted] | | Relacionado | SIN DATO | |

Información sin referencia

Sector:Almacenes Generales De Deposito

Sector:Casas De Bolsa

Sector:Casas De Cambio

Sector:Instituciones De Banca De Desarrollo

Sector:Instituciones De Banca Multiple

Sector:Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Sector:Sociedades Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión

Sector:Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Sector:Sociedades Financieras Populares

Sector:Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda

Sector:Uniones De Crédito

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

Se remita copia certificada y legible, así como en archivo electrónico manipulable, en disco compacto el contrato de apertura y expediente de identificación, tarjeta de registro de firma y de los estados de cuenta requeridos de las cuentas bancarias de (intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con y sin garantía, valores bursátiles) señaladas; así como las transacciones que se hayan realizado al extranjero por conducto de la cuenta bancaria en la que aparezca como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal las personas referidas, además de los documentos que acrediten la compra de acciones o valores, incluyendo cartas de instrucción, compraventa de cheques de caja, divisas, instrucción y deal's", lo anterior, respecto de las cuentas bancarias que se encuentren registradas a nombre de las personas señaladas del periodo del primero de enero de dos mil catorce a la fecha de recepción del presente requerimiento. La información y/o documentación que se solicita deberá ser proporcionada aun cuando las cuentas



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

| No. de Identificación del Requerimiento |
| --- |
| PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/414/2016 |

se encuentren canceladas informándose para dichos efectos los motivos.

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SEIDOUEIDMS/2016/000040 y relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016.

Firma del solicit[redacted]

Lic[redacted]nidad

[redacted]

URADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LA REPÚBLICA
Humanos,
s a la Comunidad
vestigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB [redacted] CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]ECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**OF. PF/DGAJ/4213/2016**

Ciudad de México, a 06 de Abril del 2016.

**Lic[redacted]**
**MPF, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.**
**Presente.**

Me refiero a su Oficio nnúmero **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1918/2016** del 14 del mes próximo pasado, dictado en la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016**, relacionado con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en el Estado de Guerrero, en el que entre otras cosas, requiere en forma **URGENTE-CONFIDENCIAL** a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, informe:

> ***"...si dichas CRP cuentan con GPS, en caso de resultar positivo remita el mapeo de las coordenadas que genero el GPS los días 26 y 27 de septiembre de 2014; de igual manera se informe el número de serie de las armas de cargo de todos los elementos que estuvieron laborando los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Estación de la Policía Federal en Iguala."***

Sobre el particular, atento a lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 de la Ley de la Policía Federal y 44 de su Reglamento, me permito agregar copia simple del **Oficio número PF/SC/CST/0298/2016 de 18.04.2016 signado por la Coordinadora de Soporte Técnico de la Policía Federal, del cual medularmente se desprende "...que el "Sistema de Localización Vehicular" no arrojó ningún dato de [redacted]licitadas, lo que se acredita con la [redacted]uales se anexan al presente...".**

Asimismo hago [redacted]**R/CEG/507/2016 de 24.03.2016 susc[redacted] en Guerrero, quién adjunta copia c[redacted]03.2016 emitido por el Titular de la [redacted] de las armas que fueron asignad[redacted]os días 26 y 27 de septiembre del [redacted] solo lado.**

Mtro. [redacted]antes No.- UGAJ-[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**SECRETARÍA GENERAL**
**COORDINACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO**

**OF. NO. PF/SG/CST/** 0298 **/2016**

Ciudad de México a 18 de marzo del 2016.

**ASUNTO:** Atención a solicitud de información extraurgente-confidencial.

Comisario Jefe [redacted]
**LIC.** [redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e.

PF
RECIBIDO

En atención a su similar **No. PF/DGAJ/03397/2016**, mediante el cual solicita se informe:

*"...si las **CRPS.*** [redacted] ***cuentan con GPS y en caso de resultar positivo, remita el mapeo,*** *de las coordenadas que generó el GPS los días 26 y 27 de septiembre de 2014..." (SIC).*

Al respecto, me permito señalar que el "Sistema de Localización Vehicular" no arrojó ningún dato de las unidades números [redacted] en las fechas solicitadas, lo que se acredita con las impresiones que emite el sistema referido, las cuales se anexan al presente en sobre cerrado, lo anterior de acuerdo a la información generada por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Con respecto a las unidades [redacted] no se tiene registro de las mismas en el sistema mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

**A T E N T A M E N T E**

**SUFR** [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DEL TITULAR
18 MAR. 2016

**MTRA.** [redacted]

**Copias:**
[redacted] **ecretaría General de la Policía Federal.**- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
**tor General de Telecomunicaciones.**- Para su conocimiento.
**vicios de Radiocomunicación y Satelitales.**- Para su conocimiento.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Airbus TM Administrador de Operaciones [redacted]

| | |
|---|---|
| Reporte | [redacted] |
| Descripción | |
| Unidad | |
| Del | |
| Hasta | |
| Generado por | |
| Generado en | |
| Número de Resultados | |

RIA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Airbus TM Administrador de Operaciones [redacted]

| | |
|---|---|
| Reporte | [redacted] |
| Descripción | [redacted] |
| Unidad | [redacted] |
| Del | [redacted] |
| Hasta | [redacted] |
| Generado por | [redacted] |
| Generado en | [redacted] |
| Número de Resultados | [redacted] |

REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL**
**COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO**

OF. No. PF/DSR/CEG/507/2016.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 24 de marzo de 2016

**Asunto:** Se envía documentación certificada

[redacted]

**Comisario Jefe**
**Lic.** [redacted]
**Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal**
**P r e s e n t e.**

En cumplimiento a oficio PF/DSR/DGAEJ/02401/2016 de fecha 18 de mar[redacted] de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, en cumplimiento a oficio número PF/DGAJ/03396/2016 en el cual hace referencia a oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1918/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] el C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la SEIDO de la UEIDMS en actuaciones la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, través del cual solicita se remita "…el número de serie de armas de cargo de todos los elementos que estuvieron laborando los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Estación de la Policía Federal en Iguala..".

Al respecto me permito enviar a Usted copia debidamente certificada de oficio número PF/DSR/CEG/EI/0314/2016 de fecha 19 de marzo del presente año, procedente de la Estación Iguala, compuesto a doce fojas.

[redacted]

Copias
Al Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
Al Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal.- En atención a su oficio PF/DSR/DGAEJ/02401/2016. Atte. Pte.
Al Archivo

RLM/RZR/mdr.

*Avenida de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, Teléfono 01 (747) 47-1-80-82, extensiones 35305 y 35322.*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

# COPIAS CERTIFICADAS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0314/2016

Iguala, Gro., a 19 de Marzo de 2016

ASUNTO: Se remite información de armamento

00000001

C. Comisario
[redacted]
Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su orden de operación interna numero 0291/2016, y al oficio número PF/DSR/DGAEJ/02401/2016, de fecha 18 de marzo del 2016, suscrito por el C. Inspector General Li[redacted], Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, y al oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/1918/2016 y a instrucciones en oficio numero PF/DGAJ/03396/2016, firmado por el Comisario Jefe Lic.[redacted] Tello, Director General de Asuntos Juridicos, relacionado con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre del 2014, en el estado de Guerrero, donde requiere lo siguiente:

**Numero de serie de armas de cargo de todos los elementos que estuvieron laborando los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la estación Iguala, siendo los siguientes:**

| DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | GRADO | NOMBRE | ARMA CORTA | SERIE | ARMA LARGA | SERIE |
| 1 | [redacted] | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL 00000002

DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO

ESTACION IGUALA

Hoja -2-

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0314/2016

DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

| No. | GRADO | NOMBRE | ARMA CORTA | SERIE | ARMA LARGA | SERIE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |

Se anexa copia de las órdenes económicas de servicios, correspondientes al días 26 y 27 de septiembre del 2016.

Con relación a las unidades carros radio patrulla números económicos [redacted] se informa que dichas unidades no cuentan con GPS.

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

COPIAS:
*AL C* –Al C.-Enlace Juridico de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero- Para su Superior Conocimiento.
Respetuosamente.
- Archivo.
NGC/ lbn

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION DE POLICIA IGUALA
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 26 de Septiembre 2014

00000003

C. COMISARIO GENERAL
[redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que [illegible] esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

MA[illegible]O

| No. | GRADO | NOMBRE | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | | | | |

| No. | GRADO | NOMBRE | | FUNCIONES | HORARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

PERSONAL DE GUARDIA

| No. | GRADO | NOMBRE | RESI[illegible] | FUNCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | [redacted] | | | | |

PRIMER TURNO [illegible]:00 A 15:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RESI[illegible] | FUNCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | [redacted] | | | | |
| 4 | | | | | |

| No. | GRADO | NOMBRE | RESI[illegible] | FUNCIONES | [illegible] SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | [redacted] | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | ÁREA | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | [redacted] | | | |
| 9 | | | | |

004

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIÓN | AREA | HORARIO | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | [redacted] | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN OTRA UNIDAD DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

PERSONAL EN CONVALECENCIA

| No. | GRADO | |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

PERSONAL EN PERMISOS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL DE DESCANSOS

| No. | GRADO | NOMBRE |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

[redacted]

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PERSONAL DE VACACIONES

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS MEDICAS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS PATERNAS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

SITUACIÓN ESPECIAL

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

| GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| [redacted] | | [redacted] |

SEÑALIZACION

| PARALELOS | CARRETERA | TRAMOS | JURISDICCION |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

VEHICULOS

| MARCA/TIPO | SITUACION | CAPACIDAD |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | |

ARMAMENTO

| | |
|---|---|
| ARMAS CORTAS | [redacted] |
| ARMAS LARGAS | |
| CHALECOS | |
| TOTAL | |

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

00000006

## CUANTITATIVO

| GRADO | OPERATIVO | ADMINISTRATIVO |
|---|---|---|
| COMISARIO GENERAL | [redacted] | |
| COMISARIO JEFE | | |
| COMISARIO | | |
| INSPECTOR GENERAL | | |
| INSPECTOR JEFE | | |
| INSPECTOR | | |
| SUBINSPECTOR | | |
| OFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |
| POLICIA PRIMERO | | |
| POLICIA SEGUNDO | | |
| POLICIA TERCERO | | |
| TOTAL | | |

| ELEMENTO | OPERATIVO | ADMINISTRATIVO |
|---|---|---|
| TITULAR | [redacted] | |
| SUPERVISOR OPERATIVO | | |
| C4 | | |
| GUARDIA | | |
| EN SERVICIO | | |
| FRANCOS | | |
| FRANCO POR GUARDIA | | |
| LICENCIA MEDICA | | |
| LICENCIA ORDINARIA | | |
| LICENCIA EXTRAORDINARIA | | |
| COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR | | |
| COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR | | |
| COMISIONES EXTERNAS | | |
| COMPARECENCIA | | |
| SITUACION ESPECIAL | | |
| VACACIONES | | |
| EN CURSO | | |
| TOTAL | | |

## CONSIGNAS A PERSONAL

[redacted]

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000007

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION DE POLICIA IGUALA
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 27 de Septiembre 2014

00000008

C. COMISARIO GENERAL
[redacted]
PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIONES | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | |

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIONES | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

PERSONAL DE GUARDIA

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | HORARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | |

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | |

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | [redacted] | | |
| [redacted] | | | | [redacted] | | | |

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIONES | AREA | HORARIO | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN OTRA UNIDAD DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN ADMINISTRATIVOS DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | [redacted] |

PERSONAL EN COMPARECENCIA

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL EN CURSOS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL DE DESCANSOS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 13 | [redacted] | | [redacted] |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

2

00000009

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PERSONAL DE VACACIONES

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS MÉDICAS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS [illegible]

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

[illegible]ACIÓN ESPECIAL

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| | | | |

PERSONAL COMISIONADO A LA UNIDAD

| GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

SECTORIZACIÓN

| PARALELOS | CARRETERA |
|---|---|
| [redacted] | |

VEHÍCULOS

| MARCA/TIPO | CANTIDAD |
|---|---|
| CHEVROLET SILVERADO | [redacted] |
| DODGE CHARGER | |
| NISSAN TITAN | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| SITUACION | CANTIDAD |
|---|---|
| EN SERVICIO | [redacted] |
| DESCOMPUESTOS | |
| ACCIDENTADOS | |
| COMISIONADOS | |
| EN TALLER | |
| EN PATIO | |
| UTILITARIOS | |
| OTRA | |
| TOTAL | |

ARMAMENTO

| | |
|---|---|
| ARMAS CORTAS | [redacted] |
| ARMAS LARGAS | |
| CHALECOS | |
| TOTAL | |

[redacted]

...L DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...ción a la Comunidad
...ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## CUANTITATIVO

| GRADO | OPERATIVO | ADMINISTRATIVO |
|---|---|---|
| COMISARIO GENERAL | [redacted] | |
| COMISARIO JEFE | | |
| COMISARIO | | |
| INSPECTOR GENERAL | | |
| INSPECTOR JEFE | | |
| INSPECTOR | | |
| SUBINSPECTOR | | |
| OFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |
| POLICIA PRIMERO | | |
| POLICIA SEGUNDO | | |
| POLICIA TERCERO | | |
| TOTAL | | |

| ELEMENTOS | OPERATIVO | ADMINISTRATIVO |
|---|---|---|
| TITULAR | [redacted] | |
| SUPERVISOR OPERATIVO | | |
| CAPACITACION | | |
| GUARDIA | | |
| EN SERVICIO | | |
| FRANCOS | | |
| FRANCO POR GUARDIA | | |
| LICENCIA MEDICA | | |
| LICENCIA ORDINARIA | | |
| LICENCIA EXTRAORDINARIA | | |
| COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR | | |
| COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR | | |
| COMISIONES EXTERNAS | | |
| COMPARECENCIA | | |
| SITUACION ESPECIAL | | |
| VACACIONES | | |
| EN CURSO | | |
| TOTAL | | |

## CONSIGNAS AL PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policia Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior

## DISPOSICIONES VIGENTES

[redacted]

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

4

0090011

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

012

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL MAESTRO [redacted] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICÍA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, INCISO B, FRACCIÓN III Y 43 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL-----------------------------------------------------------------------

-------------------------------------CERTIFICA-------------------------------------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE DOCE FOJAS UTILES (12) SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SUS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS---

-------------------------------------CONSTE-------------------------------------

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016-----------------------------------------------------------------------

[redacted]

[redacted]

**REVISO**

**SUBOFICIAL**
**LIC [redacted]**
**ANALISTA [redacted]URIDICA ESTATAL GUERRERO.**
**EXPEDIENT [redacted]**

SEGOB

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

# CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 23:08 veintitrés horas con ocho minutos del veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

----------------**HACE CONSTAR**-----------------

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por asignado en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial paras las labores propias, ingresa al correo electrónico Institucional a la cuenta asignada al suscrito [redacted] y procede a efectuar el envío del oficio SDHPDSC/OI/1258/2015 a los correos electrónicos [redacted] e [redacted]; respecto del cual se hace una impresión para constancia del envió correspondiente.----

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; mismas que constan en su totalidad de 1 una foja tamaño carta y una foja tamaño oficio, escritas por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de P[redacted]4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría [redacted]; lo que se hace constar para los efectos legales a [redacted]

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer [redacted], firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S T E.** - - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DA M O S F E** - - [redacted]

[redacted]**ISTENCIA.**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

**De:** [redacted]
**Enviado el:** miércoles, 20 de abril de 2016 11:05 p.m.
**Para:** [redacted]
**CC:** [redacted]
**Asunto:** CANCELACION DE SOLICITUD DE ELEMENTOS Y BINOMIOS
**Datos adjuntos:** [redacted]

BUENAS NOCHES:

[redacted]

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

AMPF OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
icios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DEL SUBPROCURADOR

OFICIO: SDHPDSC/OI/1258/2016[redacted]

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SOLICITUD DE ELEMENTOS EXTRAURGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 20 de Abril de 2016

**Mtro.** [redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,

AT´N

**Lic.** [redacted]
Titular de la División de Gendarmería Nacional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1227/2016, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para tenga por **cancelada** la solicitud de designación de elementos suficientes para que se constituyan con personal ministerial los días 21 y 22 de abril de 2016 en la Ciudad de Iguala, Guerrero a efectuar diligencias ministeriales.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

[redacted]

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente



Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegacion Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

246

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con quince minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la presente indagatoria, en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1097/2016 y SDHPDSC/OI/1247/2016 se deberá emitir el oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para solicitarle su colaboración a efecto de que los elementos que fueron designados para realizar las diligencias ministeriales con el licenciado [redacted] los días diecinueve y veinte de abril de dos mil dieciséis en los Municipios de Huitzuco e Iguala, se les amplie la comisión para el día veintidós del mismo mes y año. Lo anterior por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la misma y proteger a la población de cualquier ataque. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Comisario General Maestro [redacted] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para solicitarle su colaboración, a efecto de que los elementos que fueron designados para realizar las diligencias ministeriales con el licenciado Edgar Nieves Osornio, los días diecinueve y veinte de abril de dos mil dieciséis en los Municipios de Huitzuco e Iguala, se les amplie la comisión para el día veintidós del mismo mes y año. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C U M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [redacted] fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F** [redacted]

[redacted] **TIGOS DE ASISTE** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 23:16 veintitrés horas con dieciséis minutos del veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - -**HACE CONSTAR**- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por asignado en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial paras las labores propias, ingresa al correo electrónico Institucional a la cuenta asignada al suscrito benjamin.sanchez@pgr.gob.mx, y procede a efectuar el envío del oficio SDHPDSC/OI/1256/2015 a los correos electrónicos [redacted]especto del cual se hace una impresión para constancia del envió correspondiente.-------------

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; mismas que constan en su totalidad de 1 una foja tamaño carta y una foja tamaño oficio, escritas por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S T E.** - - - - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S  F E** - - - [redacted]

[redacted] **SISTENCIA.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

**De:**
**Enviado el:**
**Para:**
**CC:**
**Asunto:**
**Datos adjuntos:**

[redacted]

OFICINA DE AYUDANTÍA DEL C. ALMIRANTE
[redacted]
SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO

POR ESTE MEDIO, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS MANDOS DE ESTA PROCURADURÍA, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
REMITO A USTED SOLICITUD DE CANCELACION COLABORACIÓN PARA DILIGENCIAS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA LOS DÍAS 21 AL 22 DE ABRIL, SOLICITANDO SU COLABORACIÓN Y PRONTO TRÁMITE.

QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN Y PUNTUAL APOYO COMO SIEMPRE HA SIDO.

AMPF ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE PGR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

300

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
**OFICIO: SDHPDSC/OI/1256/2016**

**ASUNTO: CANCELACION DE COLABORACIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 20 DE ABRIL DE 2016

**ALMIRANTE**
[redacted]

**SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO**
EJE 2 OTE. TRAMO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUM 861 COL. LOS CIPRESES
DEL. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL
**PRESENTE**

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;* 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales;* 1, 4 fracciones I, Inciso b), 22, fracción II, Inciso d), 29 y 84 de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1229/2016, le pido tenga por **CANCELADA** la solicitud de colaboración para designar elementos para intervenir en diligencias los días 21 y 22 de abril del año curso, por razones de logística.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su puntual apoyo y disponibilidad, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

[redacted]

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente



Av. Paseo de la Reforma Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# A C U E R D O  D E  D I L I G E N C I A S

- - - En México Distrito Federal, el día veinte de abril de dos mil dieciséis. ----------

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 aparatado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 206, 208 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, señaló: - - - - - - - - - - - - -

- - - **V i s t a s**.- Las constancias de la investigación en la que se actúa, y considerando que con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se recibió el el correo electrónico proveniente de la cuenta [redacted] por el cual remitió a sus vez en archivos adjuntos .JPG el oficio número [redacted] del 4 cuatro de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Arqlogo. [redacted] Director de Estudios Arqueológicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el cual en relación a la solicitud de esta representación social de la federación efectuada por medio del cual informa lo siguiente: "*...En relación a su solicitud contenida en el Oficio No. SDHPDSC/01/694/2016 de fecha 24 de marzo de 2016 por medio del cual, solicita nuestra colaboración para que sean designados elementos, con la finalidad de que se efectué el análisis de los indicios marcados como 2 (al interior) y 3 (al exterior) (con su debida cadena de custodia), para efectuar un estudio de sueleo y determinar las características del suelo, de ser procedente, considerando dichos indicios, se efectúe un estudio edafológico para determinar la coincidencia de contenidos de ambas muestras extraídas de la Fosa 1 coordenadas geográficas* [redacted] en el Municipio de Cocula, en el estado Guerrero. Por lo anterior y a solicitud del Dr. Antonio Flores Díaz, Jefe del Laboratorio de Química y Suelos, dependiente de esta Dirección, se le solicita de la manera más atenta –de estar en sus posibilidades- nos proporcione fotografías del sitio específico donde se tomaron las muestras indicando en ellas las profundidades o bien si son muestras superficiales. Esta Petición se realiza en función de que fueron otras personas las que tomaron las muestras y para su estudio, el Dr. [redacted] requiere de la posición exacta de cada una de las muestras de lo contrario no procede realizar el estudio sin el conocimiento preciso de la ubicación de las muestras, ya que esto limita la veracidad de la información requerida y analizada. De

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

otra manera, se estaría hablando de algo que se desconoce y en el cual, se trataría de definir coincidencias sin tener información de la estratigrafía y posición de las muestras colectadas.----------

- - - Por lo anterior y, resultando necesario desahogar el requerimiento antes precisado, se observa que las constancias requeridas constituyen un volumen importante de actuaciones que se encuentran glosadas a los autos de la indagatoria, así mismo esta representación social de la federación sigue el principio fundamental de salvaguardar la secrecía y sigilo de la investigación conforme lo impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y sus numérales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, en aras de cumplimentar la solicitud antes descrita, considera necesario poner a disposición del investigador solicitante las constancias en el local de esta oficina de investigación con la finalidad de que se imponga de las mismas y estudie las que considere necesarias para efectuar el estudio que pidió esta autoridad ministerial mediante oficio SDHPDSC/OI/694/2016, por lo que como lo señalan los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 por lo que es procedente acordarse y se;----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -A C U E R D A - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - **Primero.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

- - **Segundo.-** Póngase a disposición requirente la información que solicita para el desahogo del estudio solicitado por esta autoridad ministerial.---------- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investi[redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del De[redacted] Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asis[redacted] firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE**- - - - - - - - - -

[redacted] **S DE ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: SDHPDSC/OI/1254/2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: DESAHOGO DE REQUERIMIENTO**

Ciudad de México Distrito Federal a 20 de abril de 2016

**Dr.** [redacted]
**Director de Estudios Arqueologicos**
Del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
P r e s e n t e.

Ante poniendo un saludo, en seguimiento a su atento oficio 401.C(4)89.2016/136 del 4 cuatro de abril de dos mil dieciséis, por el cual puso del conocimiento del suscrito el requerimiento de información realizado por el Dr. [redacted], Jefe del Laboratorio de Química y Suelos, dependiente de esa Dirección, quien solicitó de la manera más atenta se proporcione fotografías del sitio específico donde se tomaron las muestras indicando en ellas las profundidades o bien si son muestras superficiales.

Al respecto, me permito señalar a Usted que en razón a la cantidad de constancias contenidas en las diligencias que se relacionan con la peticí[redacted] antes referida, y en aras de que esta autoridad continúe dan[redacted] cumplimiento al sigilo y reserva de las mismas que impone la Ley, se han señalado las ***10:00 horas del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis***, para que el doctor [redacted] o el personal que así lo estime conveniente, puedan asistir y verificar las documentales necesarias que cumplan con su solicitud, y de esta forma se pueda desahogar el requerimiento en cita.

Ahora bien, en caso de no ser posible en el día y la fecha señalada, le suplico proponga algún horario y día que se ajuste y así estar en aptitud de desahogar dicha petición. No omito precisar que nuestras oficinas se encuentran en el Piso 15 del edificio marcado con el número 211-213 que se encuentra sobre Avenida Paseo de la Reforma, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con número local 5346-0000 extensión [redacted]



Av. Paseo de la Reforma Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/1254/2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Lo anterior, tiene sustento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, , 180, 206, 220, 221, 224, 225 y 226 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Sin otro particular, agradeciendo su puntual apoyo y colaboración quedo de Usted.

[redacted]

C.P. **Mtra Arely Gomez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente
**Mtro** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente

Derechos Humanos,
a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# A C U E R D O  D E  D I L I G E N C I A S

- - - En México Distrito Federal, el día veinte de abril de dos mil dieciséis. ----

- - - El suscrito licenciado Benjamín Iván Sánchez Pérez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 aparatado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 206, 208 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, señaló: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **V i s t a s**.- Las constancias de la investigación en la que se actúa, y considerando que indicios relacionados en la presente indagatoria fueron localizados en el mes de octubre de 2014 dos mil catorce en la orilla del Rio San Juan en el Municipio de Cocula, en específico una bolsa plástica de color negro, respecto de la cual hasta este momento no se han estudios forenses respecto de todas sus características físicas e inclusos químicas.----------

- - - Por lo anterior y, resultando en seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/1066/2016, es necesario precisar las 18:00 del día viernes 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis para que en el aula 4 de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales se efectué la diligencia de toma de muestra para el análisis químico solicitado, por lo que como lo señalan los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 por lo que es procedente acordarse y se;----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**- - Único.-** Gírese en oficio alcance a la titular de la Coordinación General de Servicios Periciales un oficio de estilo para precisar el día y hora para el desahogo de la diligencia programada. --------- ----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Benjamín [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa [redacted] testigos de asistencia, que al final firman y dan fe [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE**- - [redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE ASEGURAEMIENTO DE OBJETOS.

- - - México, Distrito Federal, el 20 veinte de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **RESULTANDO** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que la presente indagatoria se inició con motivo de recibirse en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por el que se remitió a esta Subprocuraduría la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/20015, con la finalidad de localizar a los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos" victimas desaparecidos en los acontecimientos del 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero.-----------------------------------

- - - Además de la entrega de la citada investigación, se dejór a disposición de esta autoridad el inmueble ubicado en inmueble ubicado en la calle de [redacted] de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, coordenadas [redacted]9. - - - - - - - - - -

- - - Con fecha 25 veinticinco de diciembre de 2015 dos mil quince esta autoridad ministerial efectuó una diligencia de Búsqueda de Indicios en el inmueble ubicado en la calle de DESIERTO sin número, entre las calles de [redacted] de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, coordenadas [redacted] en el cual se localizó: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]----------

- - - El 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince se llevó a cabo la diligencia ministerial de FE de OBJETO, en la cual se efectuó una búsqueda de indicios y datos para individualización del objeto, sin tener resultados.----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O** - - - - - - - - - - - -

- - - Que en cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido al Ministerio Público allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial no pierde de vista lo establecido por el número 181 del Código Federal de Procedimientos Penales que establece:----------

- - - "... ***Artículo 181**.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, **así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste**, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...".*----------

- - - Por lo anterior y toda vez que l objeto fedatado en actuaciones es un aparato telefónico celular, objeto utilizado para las comunicaciones inmediata entre personas sin importancia de sitio donde se encuentran, y que dicho objeto fue levantado en una propiedad ligada a los injustos penales investigados, además que dicho aparato pudiera contener y está directamente relacionado información sensible que robustezca las líneas de investigación, como lo dispone el numeral ya en cita, conforme lo dispone y señalan los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22,

181, 182, 182-A, 182-B, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), por lo que es procedente acordarse y se:--

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** se DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE *UN TELÉFONO CELULAR DE COLOR NEGRO CON ROJO CON LAS LETRAS ZTE, EL CUAL ES FIJADO, DEBIDAMENTE EMBALADO POR LA PERITO DE CRIMINALÍSTICA QUE FUE LEVANTADO EN LAS COORDENADAS* [redacted] en términos de lo establecido por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales en virtud que el mismo pudiera tener vinculo los ilícitos indagados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Tómense las medidas necesarias para continuar con la preservación y protección del objeto antes señalado. [redacted]

- - -**TERCERO.-** Dese cumplimiento a lo previsto [redacted] fracción I, Inciso A) del Código Federal de Procedimie[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S T E**. - - - - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DA M O S F E** - - - - [redacted]

[redacted] **IA.**

[redacted]

**LIC** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

310

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1142/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

[redacted]**C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

[redacted]

[redacted]

E INVESTIGACIÓN.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.
e Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

311

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1143/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

[redacted] **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[redacted]

IGUALDAD LABORAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1144/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

**[redacted] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL AGE[redacted]**
**ADSCRIT[redacted]**

[redacted]
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

[redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
[redacted] ar de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1145/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

[redacted] **GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si en la Secretaría de la Defensa Nacional, se cuenta con registros o antecedentes de que tengan personalidad en la misma, las siguientes personas:

[redacted]

En caso positivo se remitan copias certificadas de los expedientes formados a esas personas, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 201[illegible].

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1146/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

**[redacted] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

**A T E N T A M E N T E.**
**EL AGENTE DEL MINIST[redacted]ÓN**
**ADSCR[redacted]DSC.**

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
[redacted]a de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1147/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

[redacted] **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL AGENTE D**
**ADSCRITO A LA**

[redacted]

**LIC**

A DE INVESTIGACIÓN.

[redacted]

lor de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
cina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1148/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

[redacted] **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL AGE**
**ADSCRIT**

[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[redacted] na de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1149/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

[redacted] **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley, así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la Averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1150/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

**[redacted] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**
**P R E S E N T E.**

Distinguido Señor Procurador:

[redacted]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarme respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
[redacted] lar de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PARA COMPARECER**
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1233/2016**

Ciudad de México, Abril 19 de 2016

[redacted]

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**
Campo Militar número 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
**PRESENTE.**

En debido cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, atento a lo dispuesto en los ordinales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 73, fracción XXI Segundo Párrafo, 102, apartado "A" y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; así como los diversos numerales 1, fracción I, 2, fracción II, 82, 113, 125, 127-bis, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como así los diversos numerales 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 9, 10, fracción X, 16 y 22, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como artículo 3, apartado A), fracción V de su Reglamento y particularmente en el Convenio de Colaboración del 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea notificado en tiempo y forma [redacted] debera de presentar en las instalaciones que ocupa esta oficina sito en Avenida paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc e informar de manera inmediata a esta Autoridad Federal el cumplimiento de dicha notificación o en su caso el impedimento para ello.

Agradeciendo su pronta y debida atención, le reitero la más alta de mis consideraciones.

[redacted]

**C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.-** SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[redacted] OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PARA COMPARECER**
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1234/2016**

Ciudad de México, Abril 19 de 2016

[redacted]

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**
Campo Militar número 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
**PRESENTE.**

En debido cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, atento a lo dispuesto en los ordinales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 73, fracción XXI Segundo Párrafo, 102, apartado "A" y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; así como los diversos numerales 1, fracción I, 2, fracción II, 82, 113, 125, 127-bis, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como así los diversos numerales 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 9, 10, fracción X, 16 y 22, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como artículo 3, apartado A), fracción V de su Reglamento y particularmente en el Convenio de Colaboración del 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea notificado en tiempo y forma e [redacted] que se deberá de presentar en las instalaciones que ocupa ésta oficina sito en Avenida paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc e informar de manera inmediata a esta Autoridad Federal el cumplimiento de dicha notificación o en su caso el impedimento para ello.

Agradeciendo su pronta y debida atención, le reitero la más alta de mis consideraciones.

[redacted]

**EL** [redacted]

**C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[redacted] OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

2016 ABR 20 PM 12 42

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PARA COMPARECER**
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1235/2016**

Ciudad de México, Abril 19 de 2016

[redacted]

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**
Campo Militar número 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
**PRESENTE.**

En debido cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, atento a lo dispuesto en los ordinales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 73, fracción XXI Segundo Párrafo, 102, apartado "A" y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; así como los diversos numerales 1, fracción I, 2, fracción II, 82, 113, 125, 127-bis, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como así los diversos numerales 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 9, 10, fracción X, 16 y 22, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como artículo 3, apartado A), fracción V de su Reglamento y particularmente en el Convenio de Colaboración del 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea notificado en tiempo y forma el Capitán Segundo de Infantería [redacted], para que sin excusa ni pretexto comparezca en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, el **MIÉRCOLES 27 DE ABRIL en punto de las 14:00 horas**, en calidad de Testigo a fin de que rinda ampliación de declaración por lo que se deberá de presentar en las instalaciones que ocupa esta oficina sito en Avenida paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc e informar de manera inmediata a esta Autoridad Federal el cumplimiento de dicha notificación o en su caso el impedimento para ello.

Agradeciendo su pronta y debida atención, le reitero la más alta de mis consideraciones.

[redacted]

**C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PARA COMPARECER**
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1236/2016**

Ciudad de México, Abril 19 de 2016

[redacted]

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**
Campo Militar número 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
**PRESENTE.**

En debido cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, atento a lo dispuesto en los ordinales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 73, fracción XXI Segundo Párrafo, 102, apartado "A" y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; así como los diversos numerales 1, fracción I, 2, fracción II, 82, 113, 125, 127-bis, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como así los diversos numerales 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 9, 10, fracción X, 16 y 22, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como artículo 3, apartado A), fracción V de su Reglamento y particularmente en el Convenio de Colaboración del 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación; solicito a Usted su valioso apoyo en via de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea notificado en tiempo y forma el [redacted] ocupa esta oficina sito en Avenida paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc e informar de manera inmediata a esta Autoridad Federal el cumplimiento de dicha notificación o en su caso el impedimento para ello.

Agradeciendo su pronta y debida atención, le reitero la más alta de mis consideraciones.

[redacted]

**C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.-** SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[redacted]ULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PARA COMPARECER**
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1237/2016**

Ciudad de México, Abril 19 de 2016

[redacted]

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**
Campo Militar número 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
**PRESENTE.**

En debido cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, atento a lo dispuesto en los ordinales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 73, fracción XXI Segundo Párrafo, 102, apartado "A" y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; así como los diversos numerales 1, fracción I, 2, fracción II, 82, 113, 125, 127-bis, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como así los diversos numerales 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 9, 10, fracción X, 16 y 22, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como artículo 3, apartado A), fracción V de su Reglamento y particularmente en el Convenio de Colaboración del 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea notificado en tiempo y forma el [redacted] por lo que se deberá de presentar en las instalaciones que ocupa esta oficina sito en Avenida paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc e informar de manera inmediata a esta Autoridad Federal el cumplimiento de dicha notificación o en su caso el impedimento para ello.

Agradeciendo su pronta y debida atención, le reitero la más alta de mis consideraciones.

[redacted]

**C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.-** SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[redacted] DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**
**RELACIONADO CON GIEI/074/PGR Petición: 145.**
**GIEI/094/PGR. Petición: 223**
**GIEI/PGR/126/2015. Peticiones 551 y 552**

---En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. ----------

---**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, en específico de los escritos suscritos por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que a continuación se describen: ----------

- **GIEI/074/PGR**, en el que entre otras, se requiere lo siguiente: ----------

[redacted]

Así como el diverso **GIEI/094/PGR**, en el que entre otras se solicitó: ----------

[redacted]

De igual manera, en el escrito **GIEI/PGR/126/2015**, en el que se solicitó lo siguiente: --------

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se [redacted]

---------- **A C U E R D A** ----------

**ÚNICO.** Mediante oficio hágase del conocimiento a los integrantes d [redacted] Independientes y coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, del [redacted]

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenciad [redacted] Agente [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Deli [redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asi [redacted]

---------- ----------**D A M O S F E**----------

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Oficio No. SDHPDSC/OI/1231/2016**

**ASUNTO: SE INFORMA**
Referencia: **GIEI/074/PGR Petición: 145.**
**GIEI/094/PGR Petición: 223**
**GIEI/PGR/126/2015. Peticiones 551 y 552**

Ciudad de México, 20 de abril de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)**
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los Representantes Legales de las Familias de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; en base a las diversas peticiones realizada en el escrito **GIEI/074/PGR,** en el que entre otras, se requiere lo siguiente:

[redacted]

Así como el diverso **GIEI/094/PGR,** en el que entre otras se solicitó:

[redacted]

De igual manera, en el escrito **GIEI/PGR/126/2015**, en el que se solicitó lo siguiente:

[redacted]

Al respecto, se hace de su conocimiento que a efecto de dar cumplimiento a sus peticiones, se ordenó girar los oficios SDHPDSC/OI/025/2016, SDHPDSC/OI/082/2016, SDHPDSC/OI/027/2016, al Titular de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, a efecto de que informara si en el mes de noviembre y diciembre fueron encontrados cadáveres en Iguala, Guerrero y Zona del Basurero de Cocula.

Informándose que el 24 de noviembre se recibió una denuncia por parte de la Representante de personas desaparecidas en Iguala, motivo por el cual se dio inicio a la



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M16/230/2014, abocándose a la búsqueda, localización y exhumación de fosas clandestinas, logrando recuperar 117 osamentas, de las cuales se han identificado a 15 personas, 9 han sido entregados a sus familiares y 6 están pendientes de entrega, los restantes se encuentran en el Centro Médico Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la institución, en análisis para su identificación. Así como remitió copia diligencia de inspección ministerial realizada el cinco de enero de dos mil quince, por agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 31 de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas [redacted] en el Paraje conocido como [redacted] en el Municipio de Cocula, Guerrero, en [redacted]s. Haciendo la referencia que se deja a disposición 40 tomos para consulta mismos que integran la averiguación previa en comento.

Cabe mencionar que al día de la fecha los cuerpos continúan en los análisis correspondientes, por lo que una vez que se tenga la confronta solicitada, con los perfiles genéticos obtenidos de los familiares de las víctimas (43 estudiantes), y en caso de que exista alguna coincidencia, se le dará la intervención que corresponda al Equipo Argentino de Antropólogos Forenses.

En mérito de lo anterior, sus peticiones han sido **CUMPLIDAS.**

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 Fracción IV y 14 Fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen:

*"Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda:*
*...*
*IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o*
*Artículo 14. También se considerará como información reservada:*
*...*
*III. Las averiguaciones previas..."*

Acorde a lo [redacted]nfidencial, por lo que su contenid[redacted] secrecía de las actuaciones de a[redacted]

Sin otro par[redacted] saludo.

[redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**
**ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
**MTRO.** [redacted]ular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Human[redacted] a la Comunidad.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

---En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1066, en el que se entrega oficio CGAJDH-DCT-SC-3574-2016, constante de una foja, Signado por el Subdirector de lo Contencioso de la Secretaría de Salud, mediante el cual anexa copia simple del diverso emitido por el Director de Gestión de Servicios de Atención Psiquiátrica, mediante el cual informó que en dicha institución no ha sido atendido el C.[redacted]----------

---Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82,168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.** Téngase por recibidos los documentos descritos [redacted]
a las presentes actuaciones para que surta sus efectos lega[redacted]

---------- **C U M P L A S E** [redacted]

---**ASÍ** lo acordó y firma la licenciada Lizbeth López Ce[redacted]
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derec[redacted]
Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Gener[redacted]
con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ------

----------**D A M O S F E** --[redacted]

[redacted]**ESTIGOS DE ASISTENCIA**[redacted]

**LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

379

**Id** [redacted]

**Número:** OFICIO CGAJDH-DCT-SC-3574-2016

**Fecha:** 18/04/2016 **Fecha del turno:** 20/04/2016

**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**

**Turnado a:** LIC. [redacted]

**Status:** SEGUIMIENTO

**Quién remite:** LIC. [redacted]

**Asunto:** [redacted]

**Observaciones:** [redacted]

SALUD
RECIBIDO
20 ABR 2016

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

Oficio N°: CGAJDH-DCT-SC-3574-2016

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
ios a la Comunidad
nación

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SALUD

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Dirección Contenciosa.
Subdirección Contenciosa

RECIBIDO

[redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

Oficio N°.: CGAJDH-DCT- SC - 0574 -2016

Asunto: Relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.- Av. Paseo de la Reforma 211-213-15° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Lic. [redacted] Subdirector de lo Contencioso de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, en representación de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el artículo 11 Bis, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2004, y sus reformas de fecha 2 de febrero de 2010, en relación con el artículo CUARTO Transitorio de dichas reforma; ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0844/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Salud, **le informe si dentro de la base de datos de las Instituciones de Salud dependientes de esta Secretaría, existen registro o antecedente de atención a nombre de la persona que se enlistan en el oficio de cuenta.**

Al respecto y para dar cumplimiento a su requerimiento, remito copia del oficio número SAP/DGS/1158/2016, de fecha 11 de abril de 2016, suscrito por el Director de Gestión de Servicios de Atención Psiquiátrica, mediante el cual comunica que posterior a la búsqueda en los registros de atención en urgencias y hospitalización, no ha sido atendida la persona en el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".

De la misma forma, me permito hacer de su conocimiento que en cuanto se tenga la información requerida a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y a Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, se le harán llegar inmediatamente.

Por lo anterior, exhibo copia del oficio de mérito, para los efectos procedentes.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

004053

Lic. Armendáriz

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD**
**Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad**
Servicios de Atención Psiquiátrica

"2016, Año del Nue[redacted]

Oficio No. SAP/DGS/1158/2016
México, D. F. a 11 de abril del 2016

Para su atención
12-Abril-16

LIC. [redacted]
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
LIEJA NO. 7, COL. JUÁREZ, C.P. 06600,
DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
PRESENTE

Con relación al oficio con número CGAJDH-DCT-SC-3175-2016, en el que hace referencia a la solicitud del Lic. Víctor Jesús Alvarado Navarro, C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien solicita se informe si se le ha brindado atención médica en los Hospitales de esta Secretaría al C. [redacted] me permito informar a usted, que posterior a la búsqueda exhaustiva en los registros de atención en urgencias y hospitalización, no ha sido atendida la persona mencionada en el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
E[redacted]

D[redacted]

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
12 ABR 2016
[redacted]
02723

12 ABR 2016
15:37 HM
RECIBIDO
DIRECCIÓN CONTENCIOSA

C.c.p. Control de Gestión

Sección/S[redacted]
GSM/DD[redacted]

02723

Av. Paseo de la Reforma 450, 1er. Piso. Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Teléfono: 50622317/Fax: 50622312. **www.sap.salud.gob.mx**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**
**RELACIONADO CON LA PETICIÓN 588**
**DEL ESCRITO GIEI/PGRDH/110**

---En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. ----------

---**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número **GIEI/PGRDH/110,** suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que entre otras cosas, se solicitó lo siguiente: ---------

[redacted]

--- Al respecto, hágase del conocimiento de los peticionarios que después de haberse llevado a cabo la Inspección Ministerial en la Comisaría Ejidal de Iguala, Guerrero y a efecto de dar cumplimiento a su petición, se giró oficio SDHPDSC/OI/009/2016, al Director General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, en el que a su vez anexó el diverso RAN/GRO/DE/JUR/191/2016, mediante el cual el Subdelegado Técnico en Ausencia del Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, informó que *con relación a al propietario de las parcela* [redacted] *de la ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero,* ***no se encontró registrado el poblado de*** [redacted] ***en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.*** *Sin embargo, se realizó la búsqueda en el ejido de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, encontrándose que de la* [redacted] *a quien se le expidió el certificado parcelario número* [redacted] *así también la parcela* [redacted] ***aparece como propietario el C.*** [redacted] *amparado con el certificado parcelario número 1016070.* En mérito de lo anterior, dicha petición se encuentra debidamente **cumplida**.----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168; 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.** Mediante oficio hágase del conocimiento a los integrante [redacted]
Independientes y coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, d [redacted]

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agen [redacted]
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del D [redacted]
Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de a [redacted]

----------**D A M O S F E**----------

**TESTIGOS DE ASISTENCI** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Oficio No. SDHPDSC/OI/1260/2016**

**ASUNTO: SE INFORMA**
Referencia: **GIEI/PGRDH/110**
**Petición: 588**

Ciudad de México, 20 de abril de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)**
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los Representantes Legales de las Familias de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; en base a las diversas peticiones realizada en el escrito **GIEI/PGRDH/110,** en el que entre otras, se requiere lo siguiente:

[redacted]

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del [redacted] nado con lo previsto en el artícu[redacted] cia y Acceso a la Información Pú[redacted]

*"Artíc[redacted] n pueda:*

*...*

*IV. P[redacted]*

*Artíc[redacted]*

*...*

*III. La[redacted]*

Acorde a lo [redacted] or lo que su contenido no debe [redacted] 26 ABR 2016 averiguación previa [redacted] uacion [redacted]

Sin otro parti[redacted]

RECIBI[redacted]

26 ABR 2016
17:13

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE L[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HU[redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA [redacted]

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
**MTRO.** [redacted] lar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 20 (veinte) de abril de (2016) dos mil dieciséis. ----------

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, manifestó: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia de esta Oficina de Investigación con número de ID1069 del día de la fecha, por el cual entregó el Dictamen en materia de Fotografía forense con número de folio [redacted], de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la Perito [redacted], Perito en Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención efectuada los días 14 catorce y 15 quince de abril de dos mil dieciséis, concluyendo:----------

*"En fecha 14 y 15 de abril de 2016 se realizó la fijación fotográfica de búsqueda de indicios del cerro denominado* [redacted] *por el Agente del Ministerio Público de la Federación y el perito de Antropología. Obteniéndose un total de 129 tomas fotográficas, resultado de mi intervención".*----------

- - - Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 3 tres fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara, una foja tamaño carta que corresponde al oficio de fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas respecto de la propuesta de dicha perito y 65 sesenta y cinco fojas tamaño oficio utilizadas por una de sus caras con 129 ciento veintinueve impresiones fotográficas a color; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone

y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **UNICO.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, q[redacted] legal con dos testigos de asistencia, que al final firma[redacted] actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE**- - - - [redacted]

[redacted]**ISTENCIA** [redacted]

[redacted]

ios a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

| | |
|---|---|
| Id | [redacted] |
| Número: | FOLI[redacted] DICTAMEN FOTOGRAFIA FOREN |
| Fecha: | 18/04/2016 Fecha del turno: 20/04/2016 |
| Fecha del término: | Fecha de devolución: |
| Turnado a: | LIC. [redacted] |
| Status: | SEGUIMIENTO |
| Quién remite: | [redacted] |
| Asunto: | [redacted] |
| Observaciones: | |

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 26733

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

[redacted]

DE LA REPÚBLIC
hos Human
os a la Comunidad
gación

miércoles, 20 de abril de 2016



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
T-V 1069

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

Ciudad de México, a 18 de Abril del 2016.

RECIB[redacted]

LIC.[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

PRE[redacted]

La que suscribe Perita en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Indagatoria al rubro citada, emite el siguiente: [redacted]

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su **Oficio Número SDHPDSC/OI/1101/2016** de fecha 12 de Abril del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 13 del mismo año, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elementos de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o Arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales).
4. Fotografía Forense.
5. Audio y video.
6. Arqueología (con equipo de GEORADAR).
7. Antropología.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquél que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRÁFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom 18 mm- 105 mm, Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

**OBSERVACIONES.**

Me constituí los días 14 y 15 de Abril del 2016 en compañía de personal ministerial, de marina, policial y pericial del cerro denominado "El cielo de Iguala" o "El cielo Che Guevara" a la Carretera Iguala-Cocula en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, lugar donde se llevaría a cabo mi intervención pericial.

**CONCLUSIONES.**

En fecha 14 y 15 de Abril del 2016 se realizó la fijación fotográfica de búsqueda de indicios del cerro denominado "El cielo de Iguala" o "El cielo Che Guevara" a la Carretera Iguala-Cocula en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero; mismo que me fue señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación y el Perito de Antropología. Obteniéndose un total de 129 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

[redacted]

**ANEXOS:** 65 Fojas conteniendo 129(Ciento veintinueve) Impresiones fotográficas a color.



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
**Dirección General de Laboratorios Criminalísticos**
**Especialidad de Fotografía Forense**

**FOLIO: 26733**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 13 de abril de 2016.

**LI[redacted]**
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1101/2016** de fecha 12 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la **C.** [redacted] quien se trasladará a la Ciudad de Iguala, Guerrero los días 14 y 15 de abril de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**LA DI**[redacted]

**Copias**
**Perito (a) Oficial.** Para su conocimiento y debido cumplimiento
**Archivo**
**GCV/RELF/SLJ/dbmr***

Rev.:3 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.: 02**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 26733

[redacted]

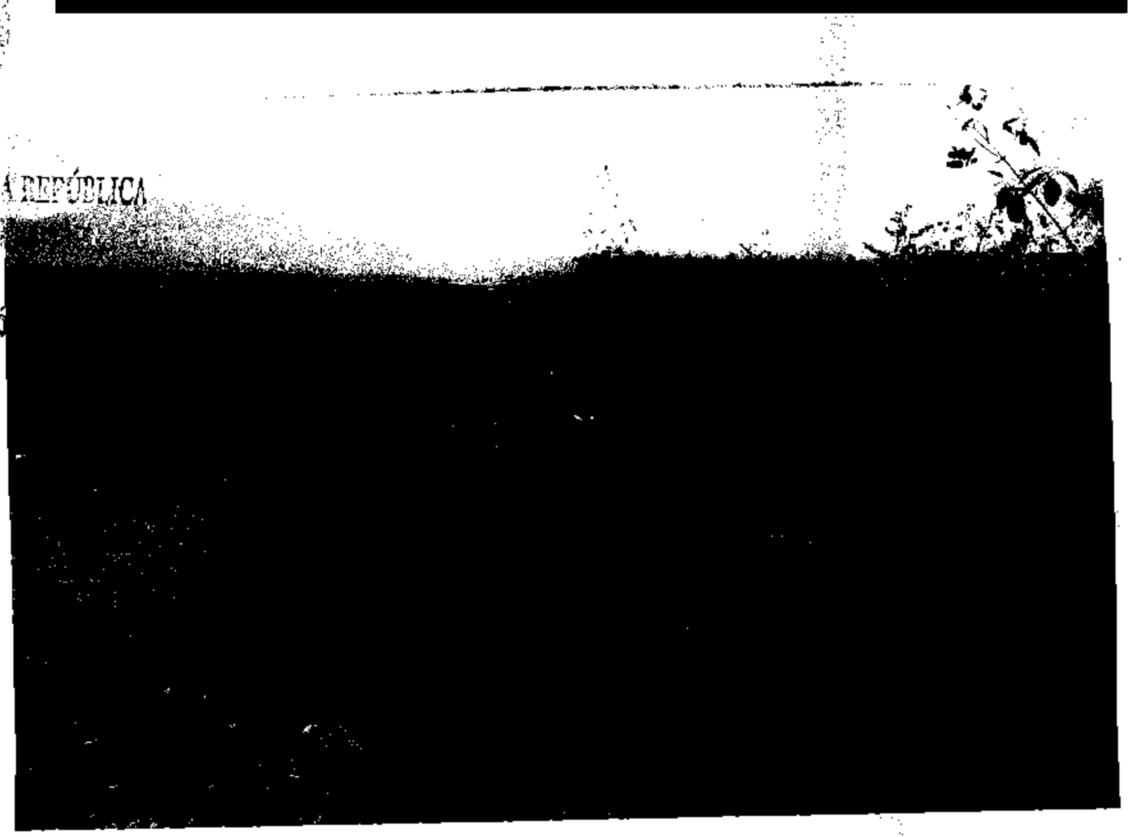



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

313

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev** [redacted] **7**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

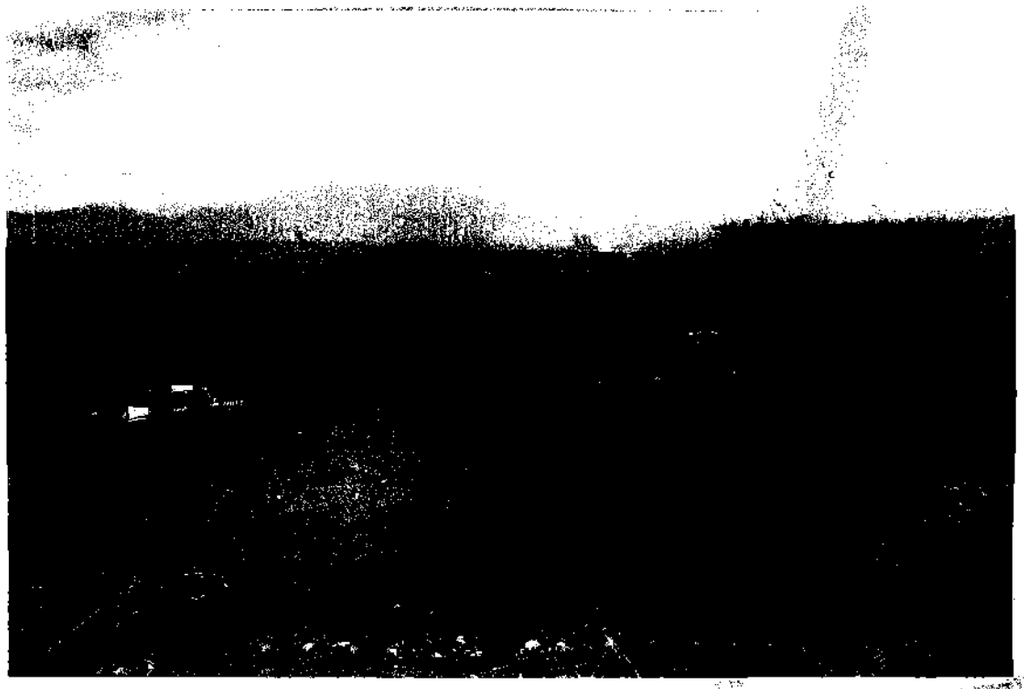

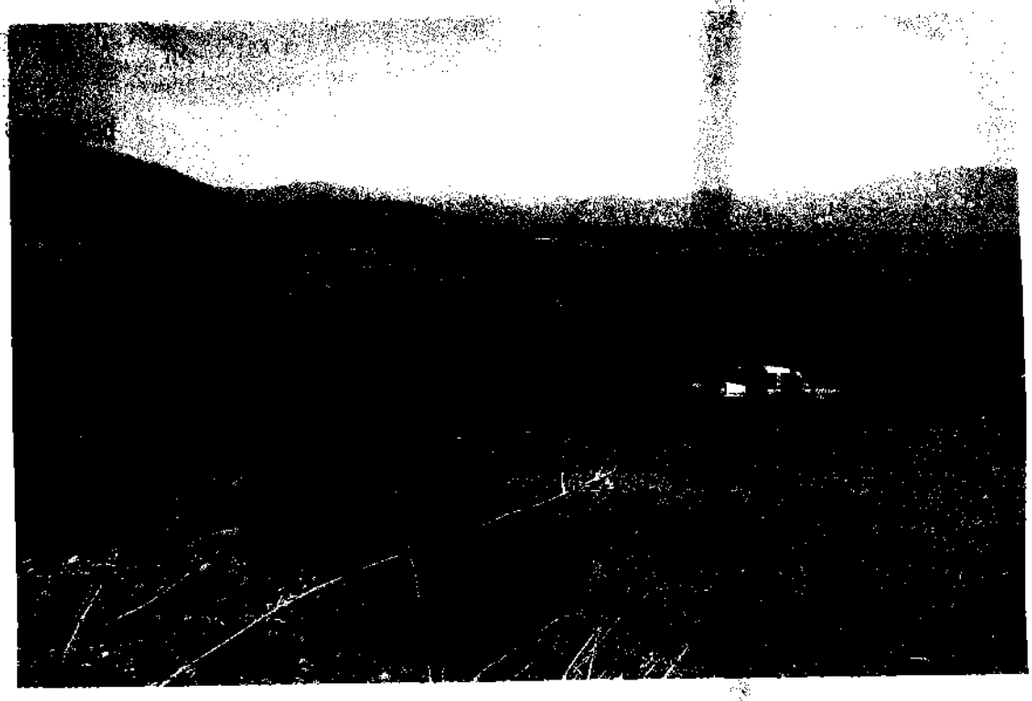

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Re** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

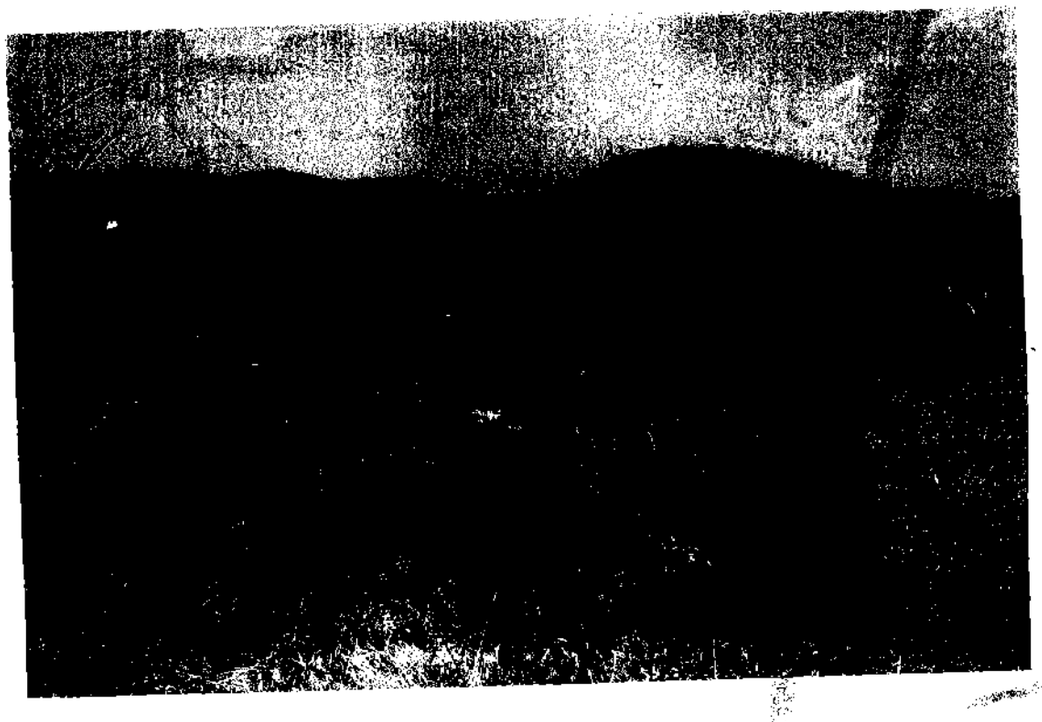

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

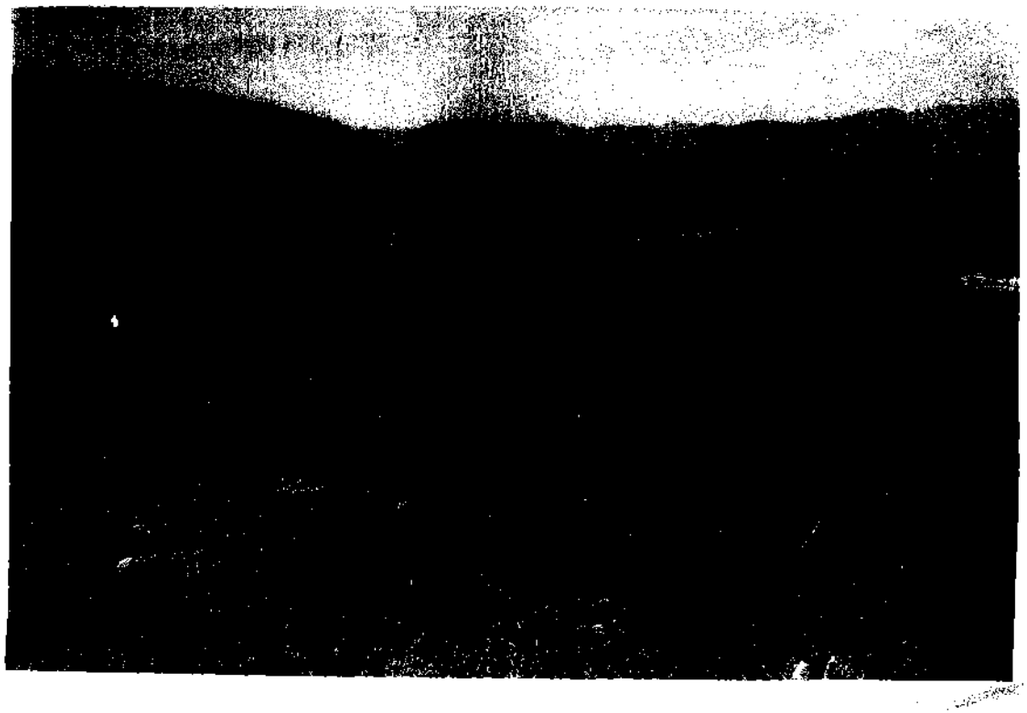

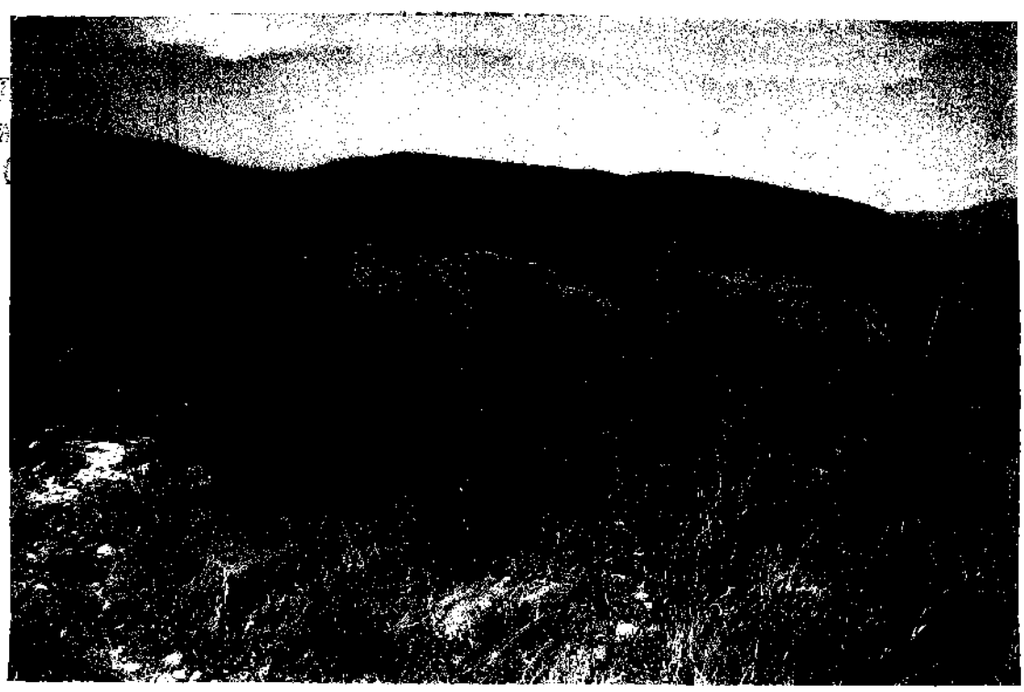

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

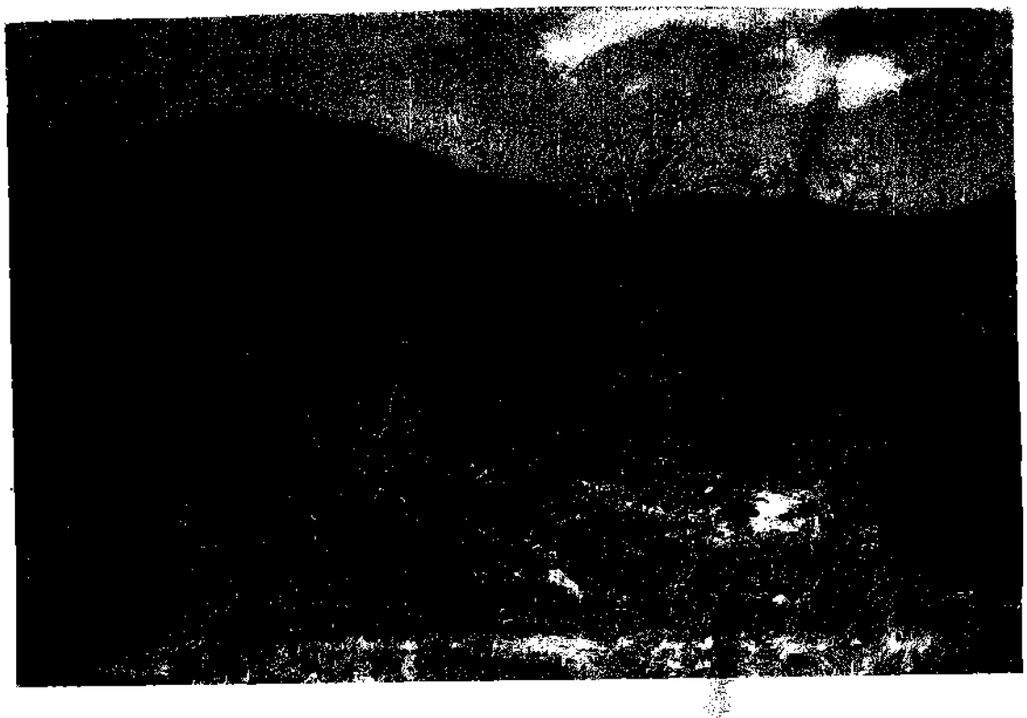

**Rev. 03** [redacted] **-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

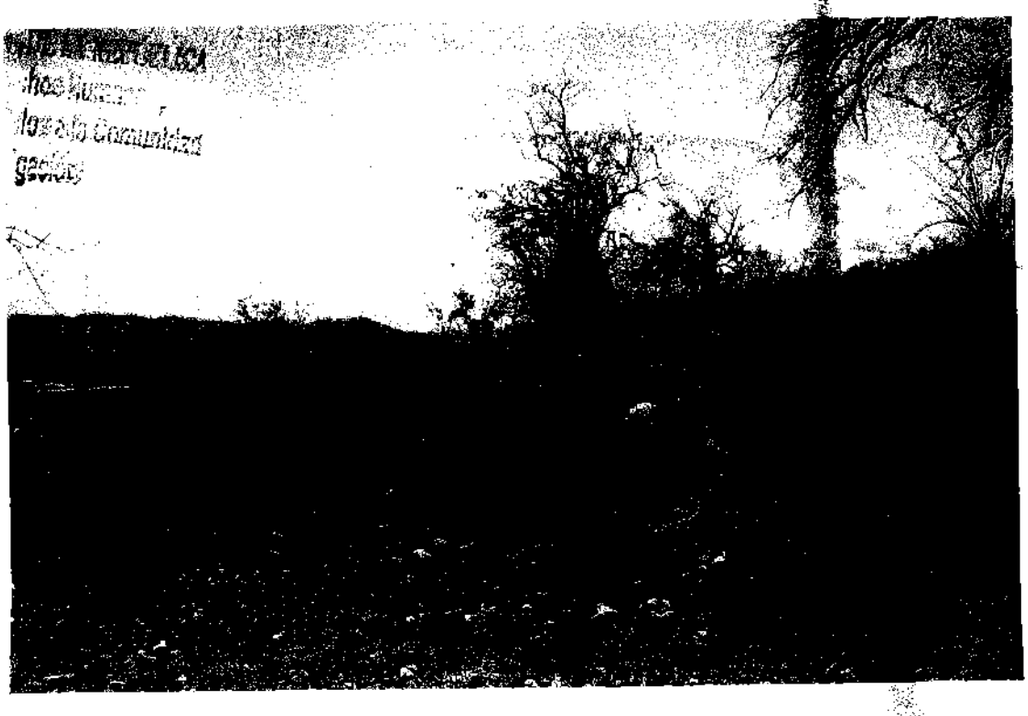



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

DE LA REPÚBLICA
Jurídico de la Comunidad
Investigación



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

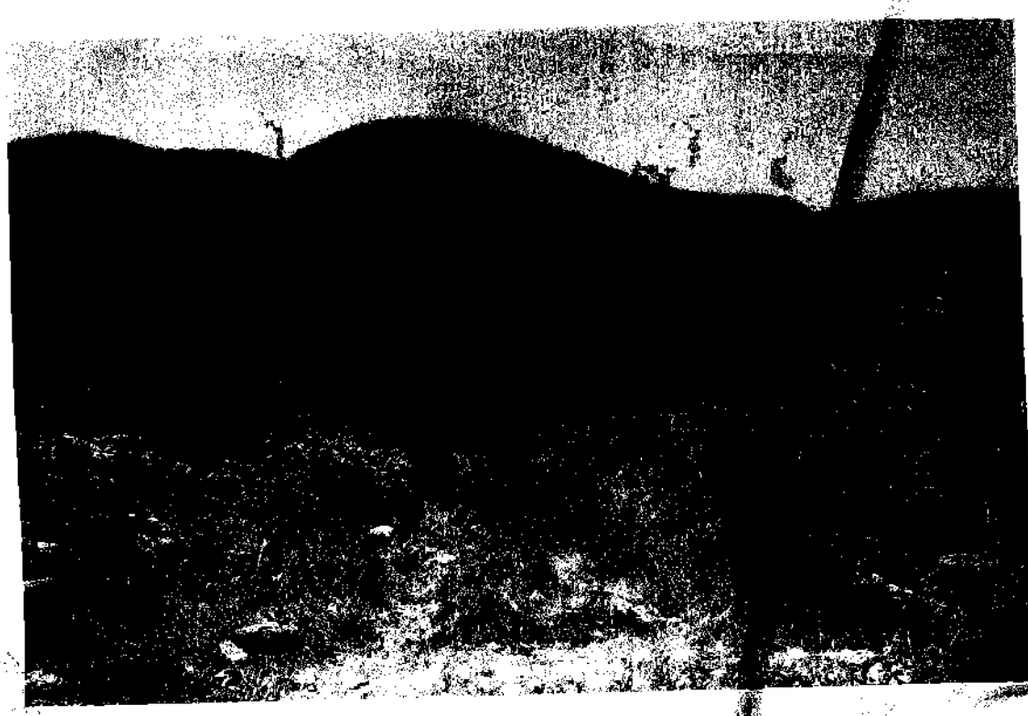

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

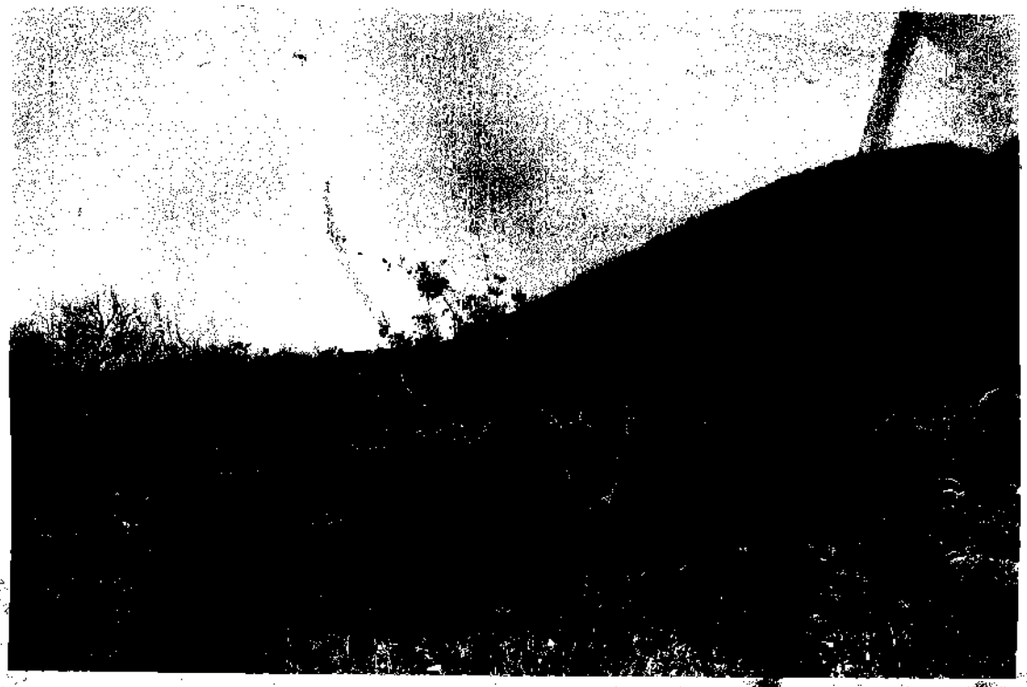

**Rev** [redacted] **-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

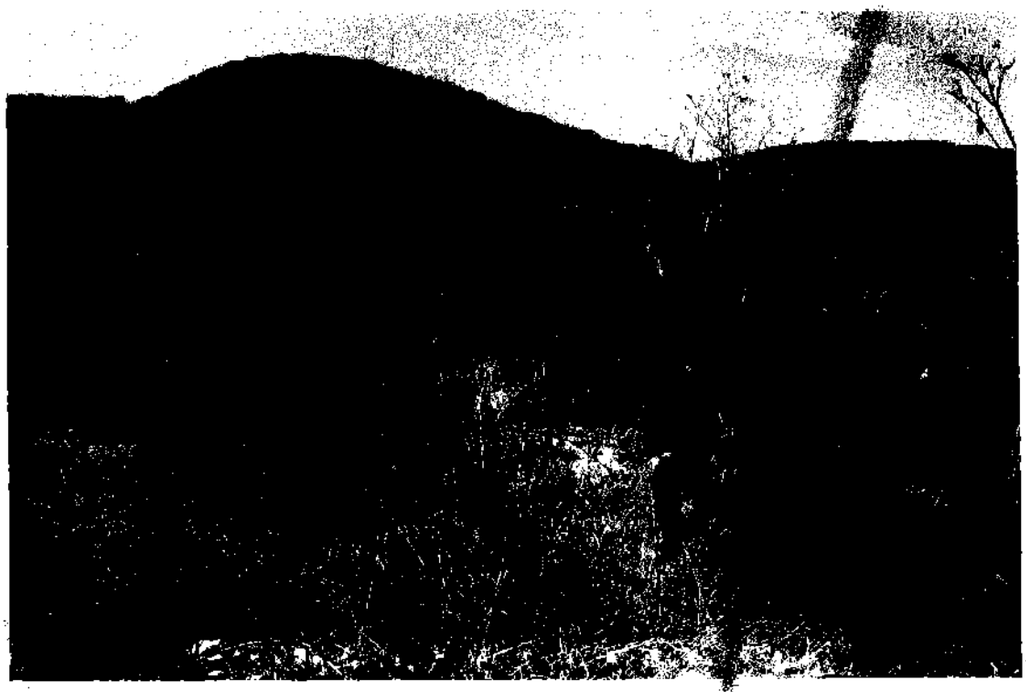

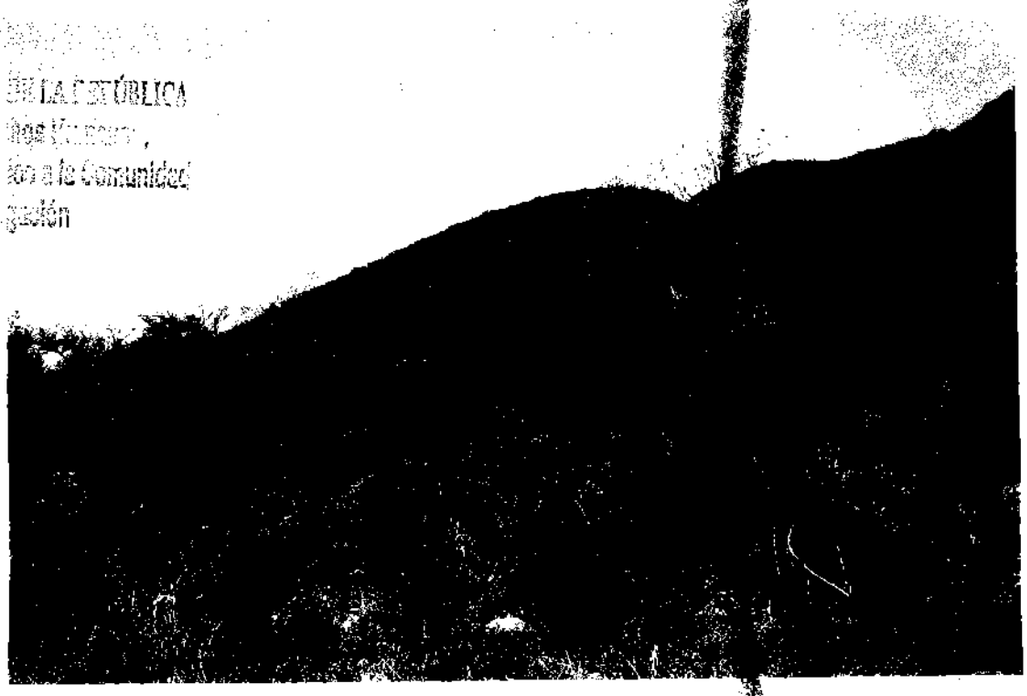

**Rev.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

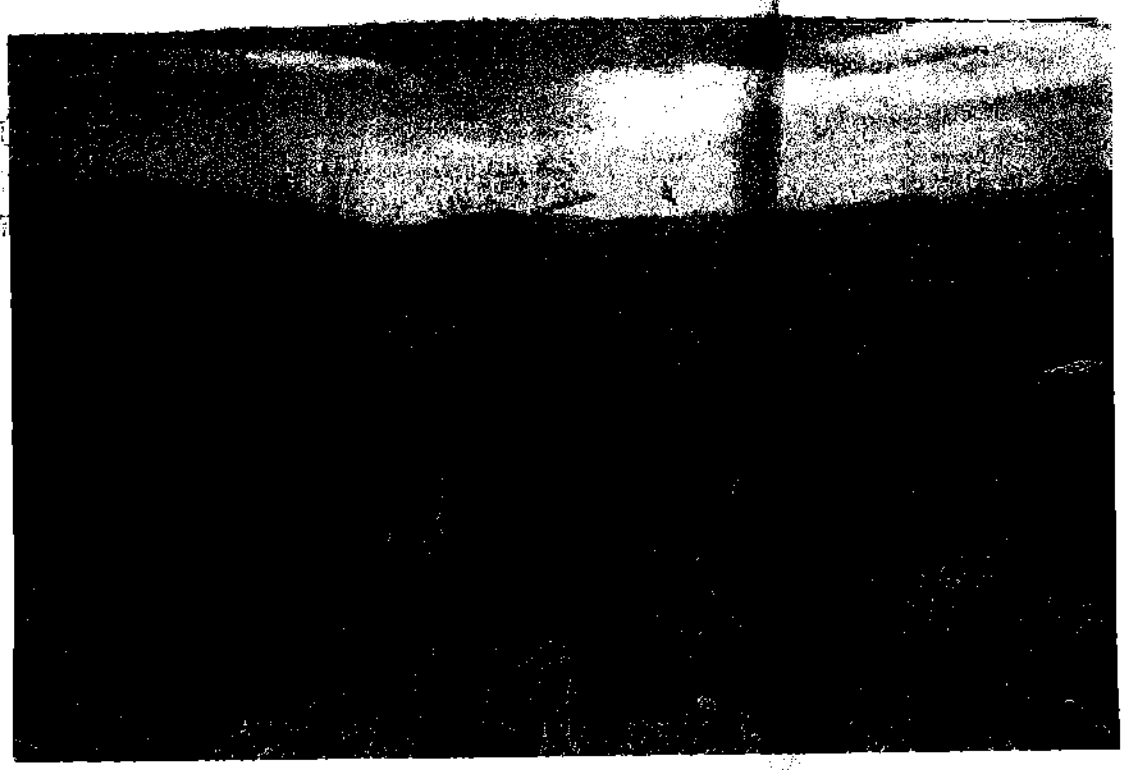



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

[redacted]

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

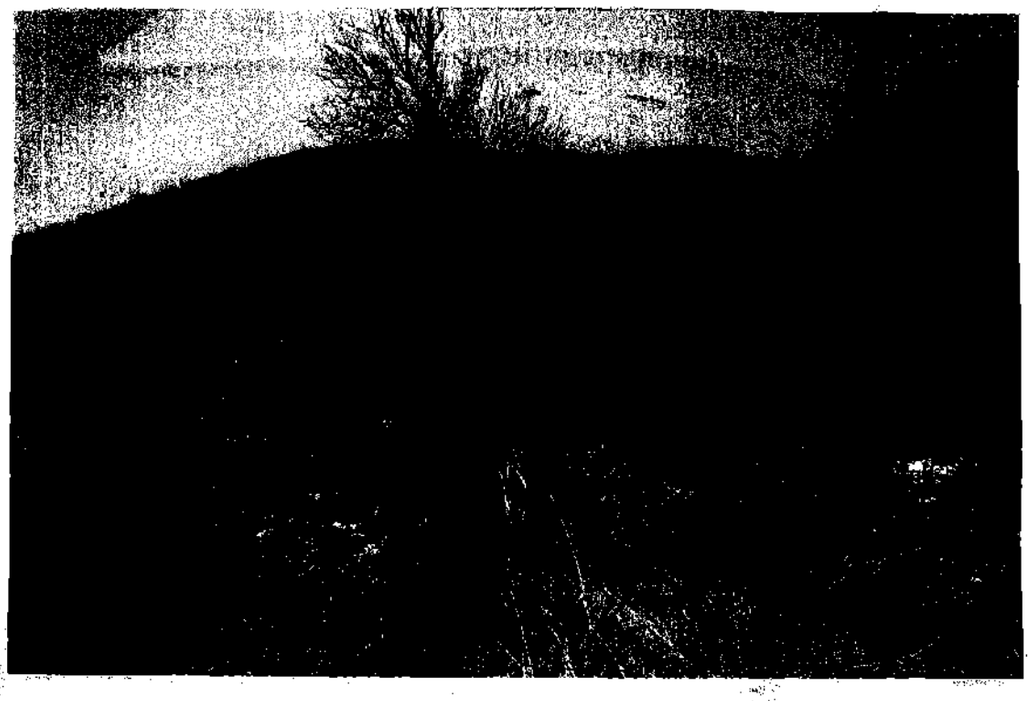

**Rev.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Re** [redacted] **FO-FF-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

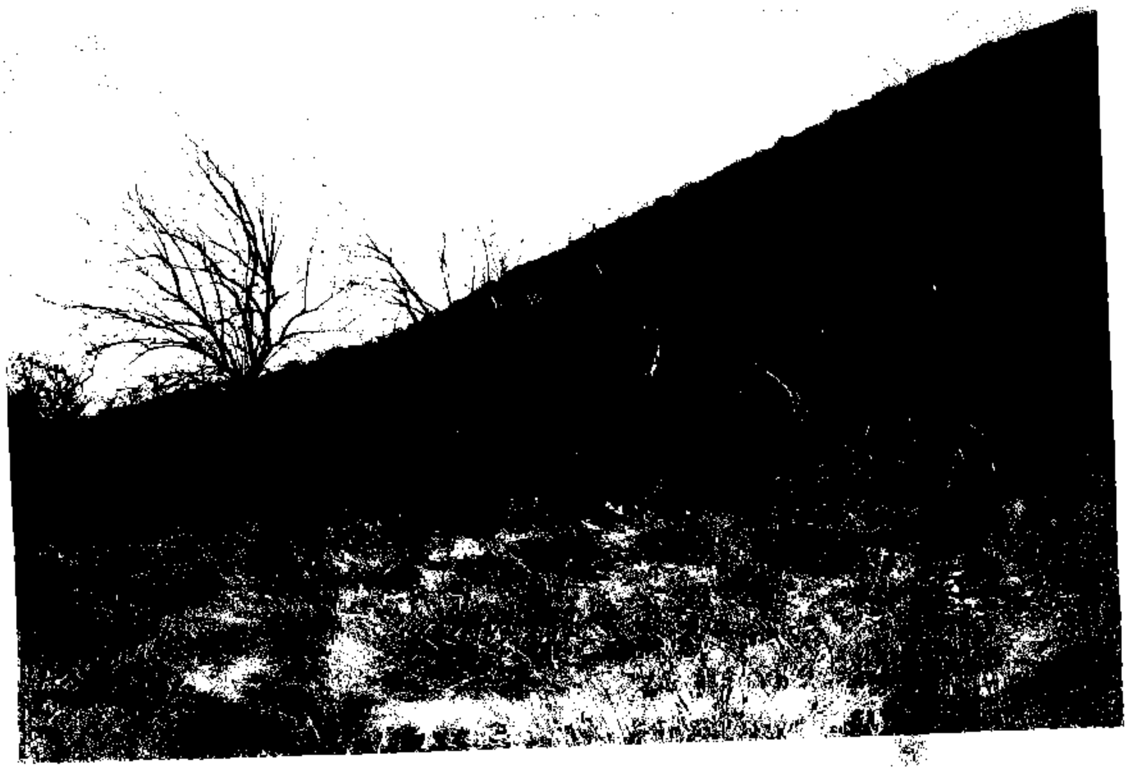

DE LA REPÚBLI...
chos Huma...
cios a la Comu...
igación

**FO-FE-07**

**Rev** [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

DE LA REPÚBLICA
nos Humanos
os a la Comunicación
ación

**Rev.: 02** **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

**Re**[redacted]

**FO-FF-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

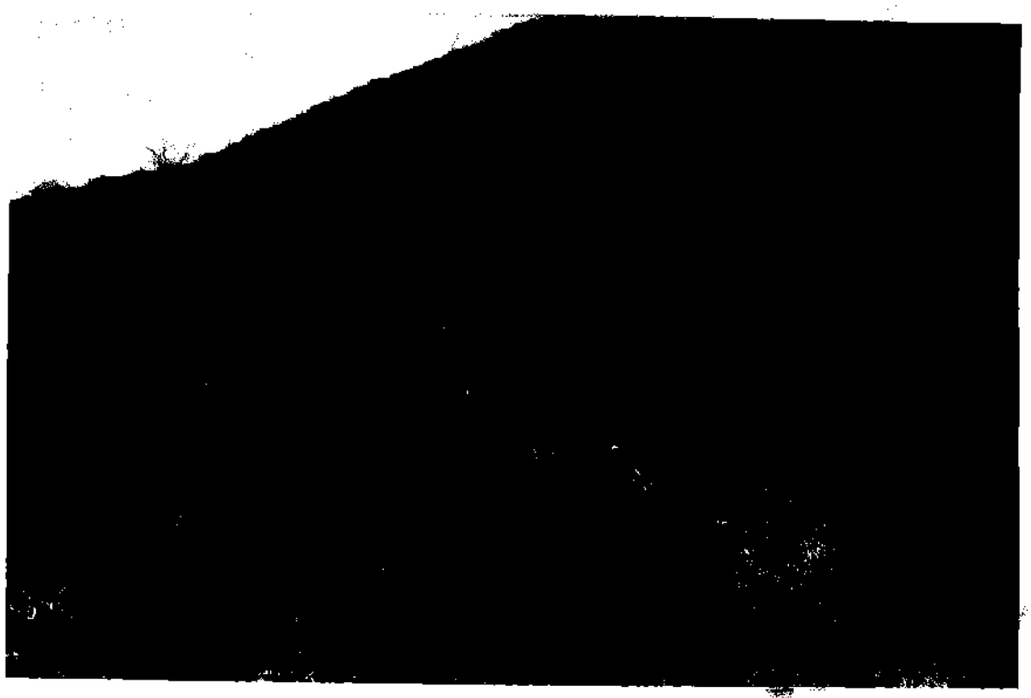

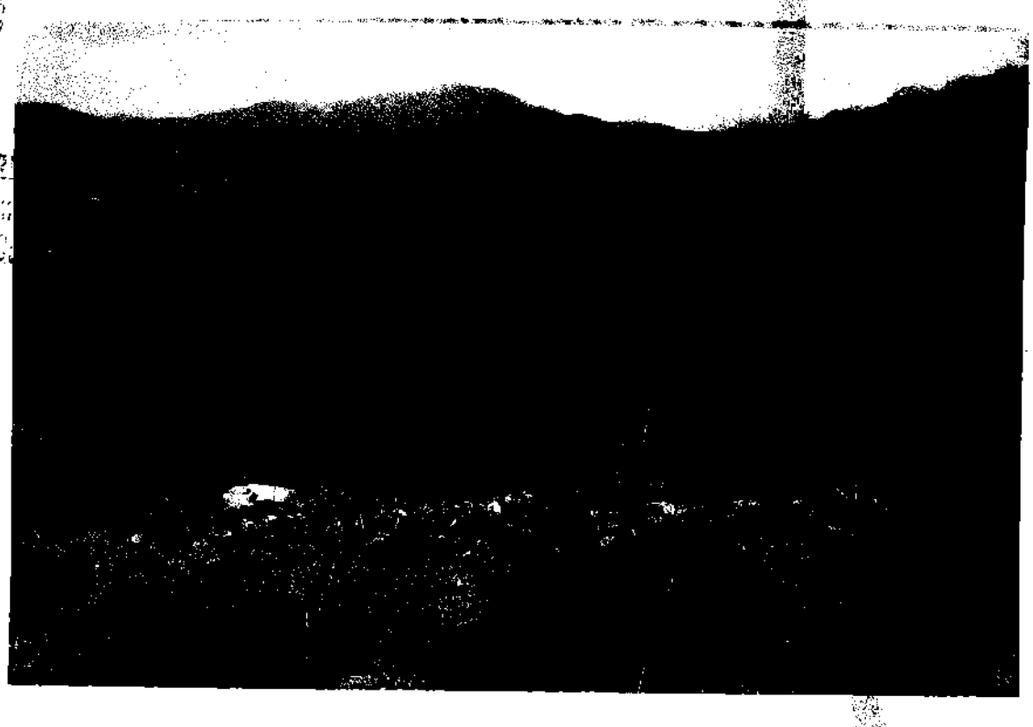

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

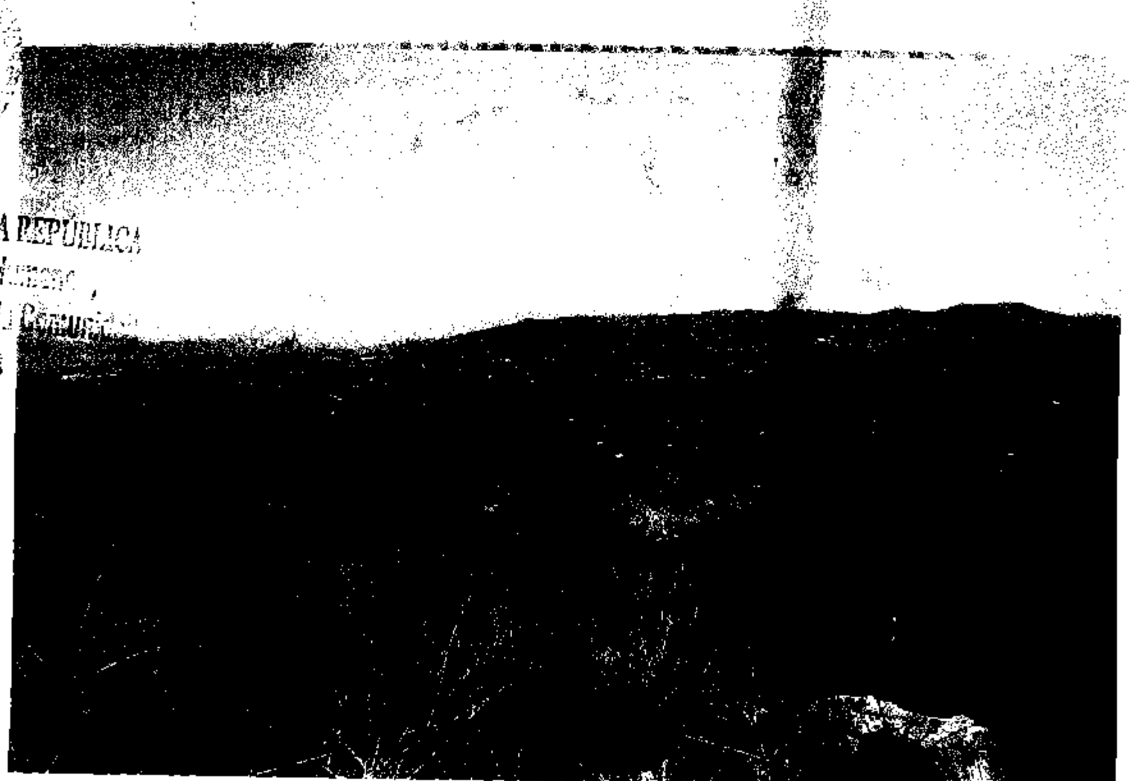

...E LA REPÚBLICA
...echos Humanos
...itos a la Comunidad
...estigación

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

DE LA RE
chos Hum
cios a la C
igación

**Rev** [redacted] **07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

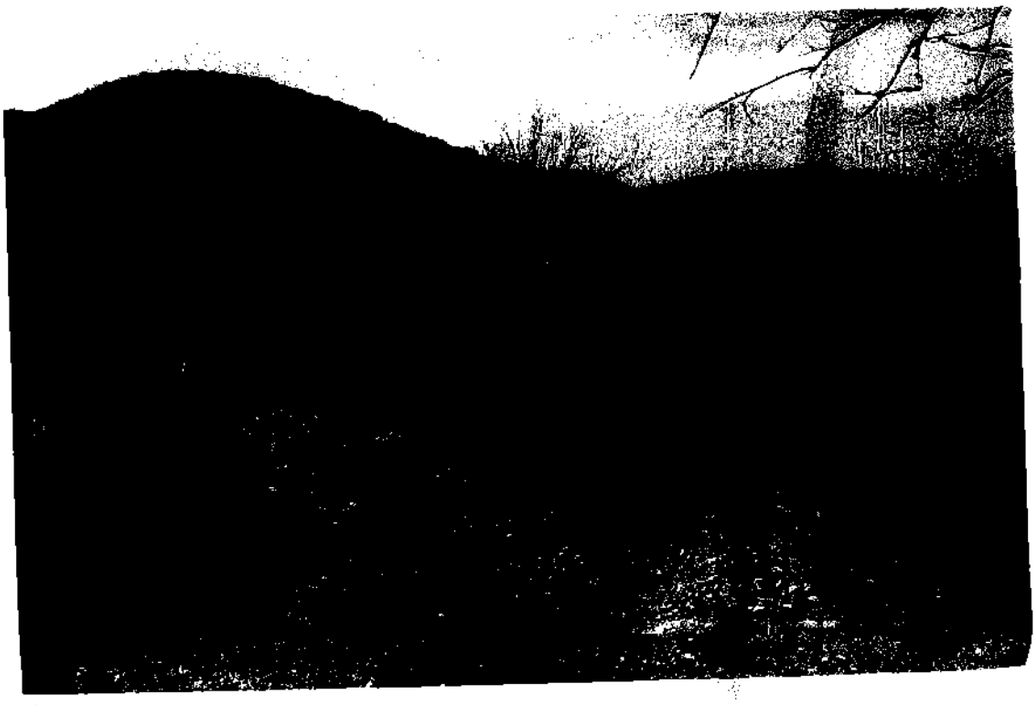

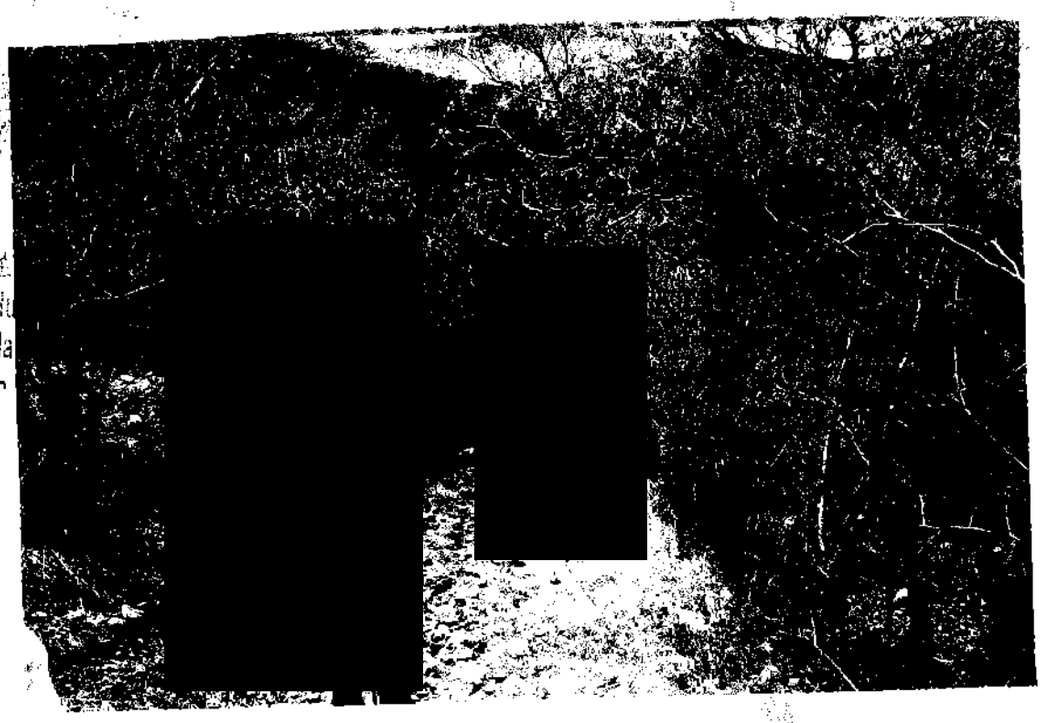

[redacted]

**Rev**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

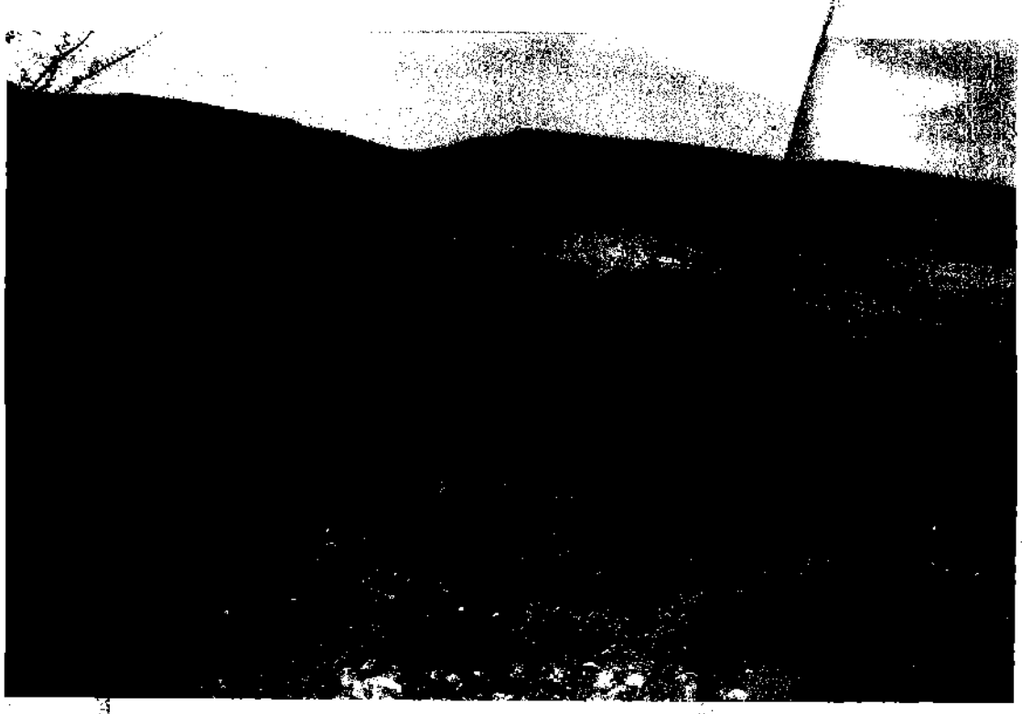

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

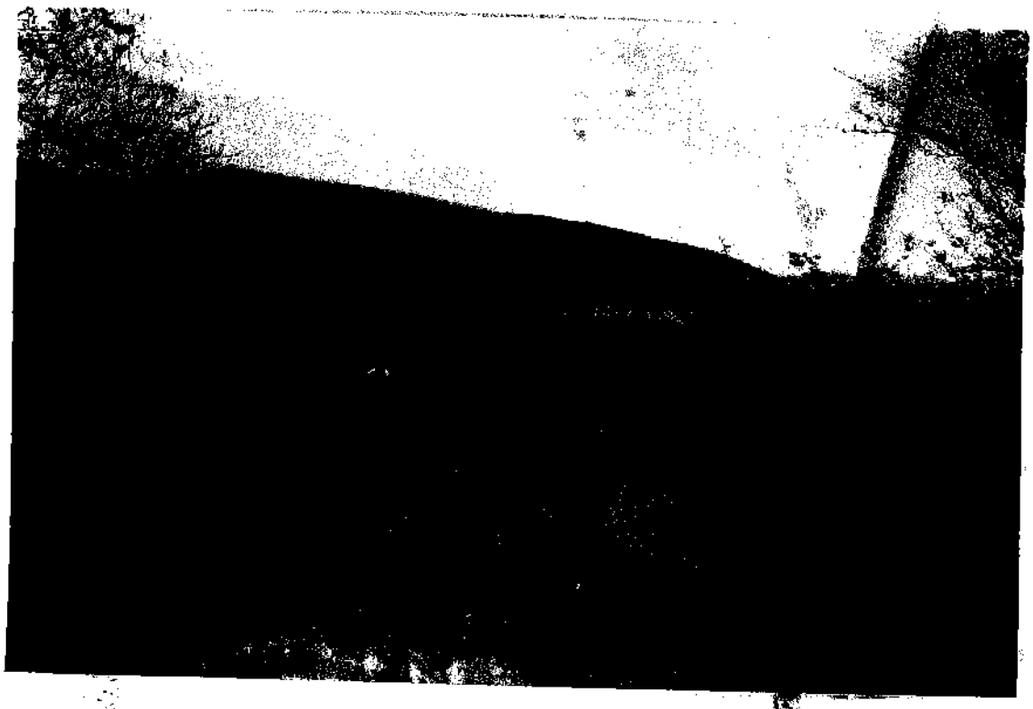

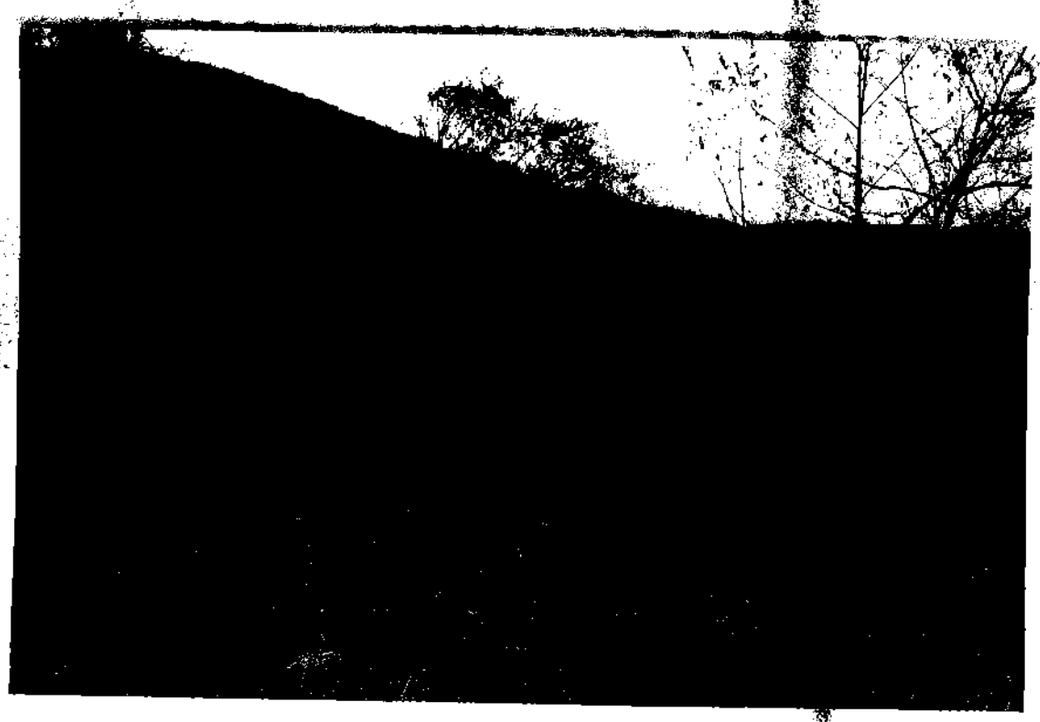



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

377

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

FO-FF-0

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

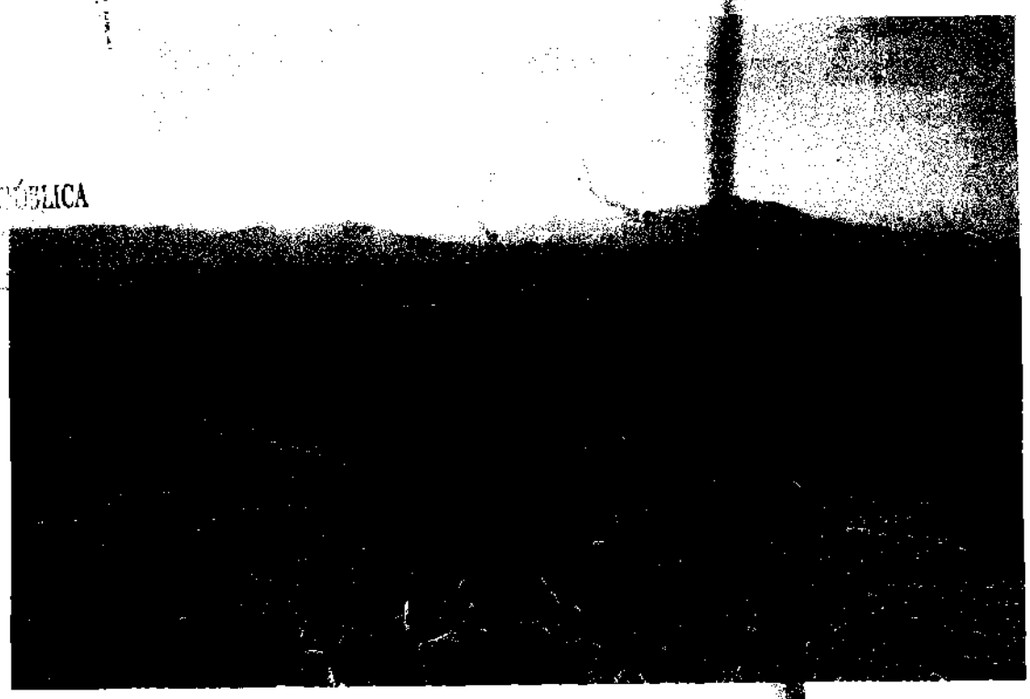

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**FO-FF-07**

**Re** [redacted]

380

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Re** [redacted] **FO-FF-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

381

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

[redacted]

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

**Re**[redacted]

**Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

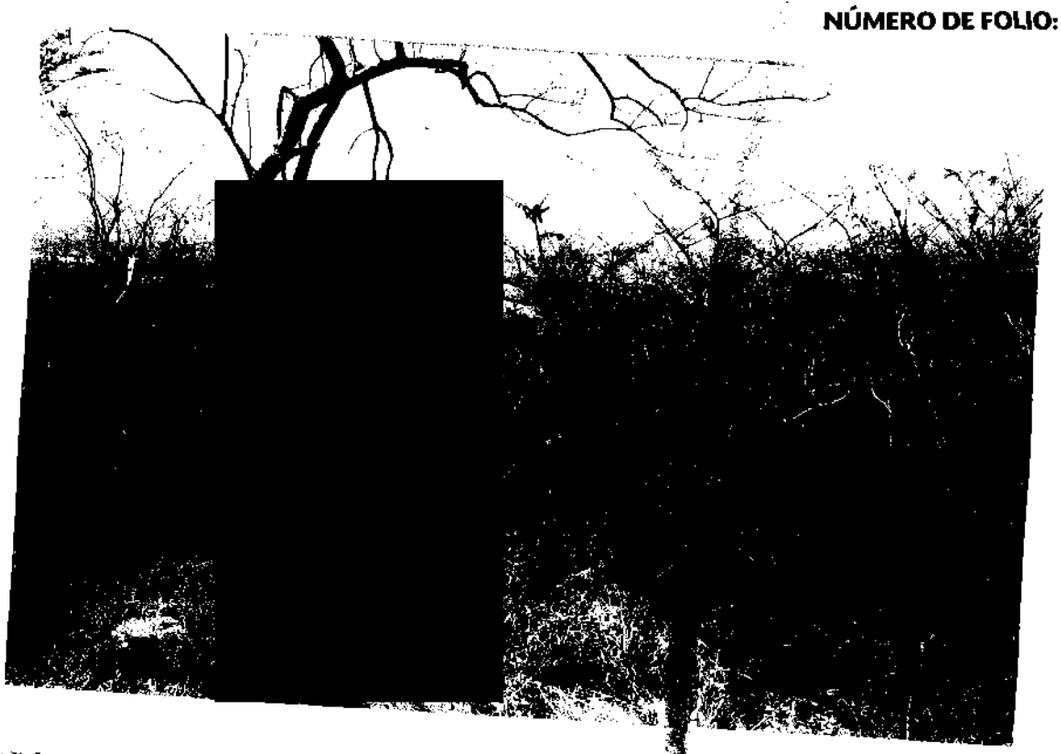

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

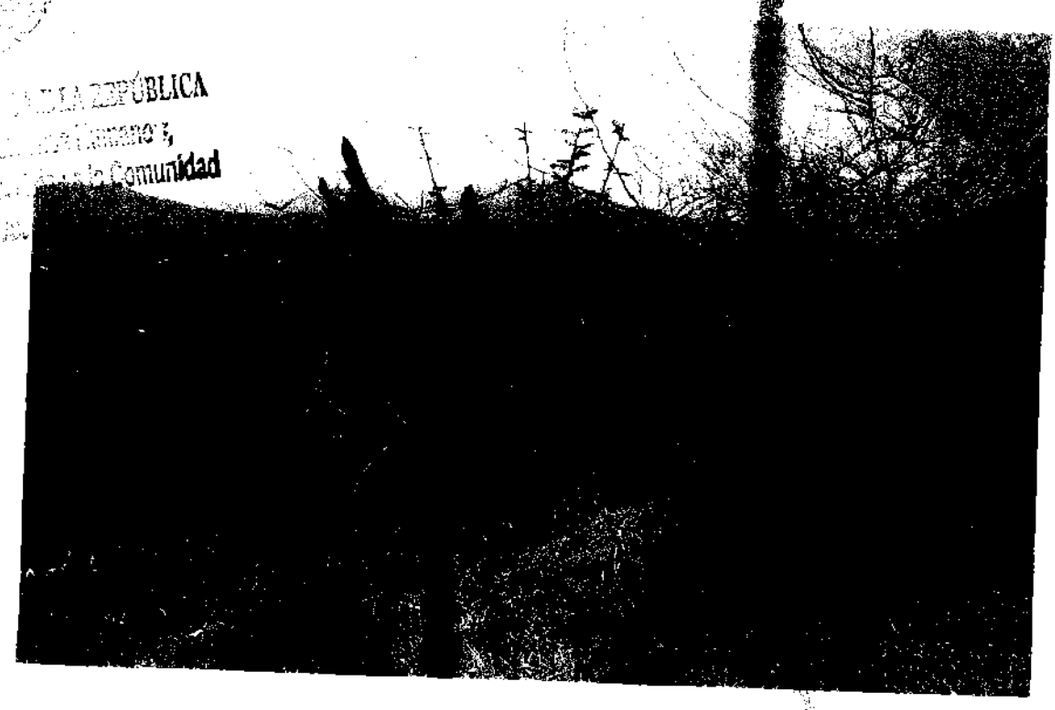



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA**
**Coordinación General de Servicios Periciale**
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Especialidad de Fotografía Foren

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 2673**

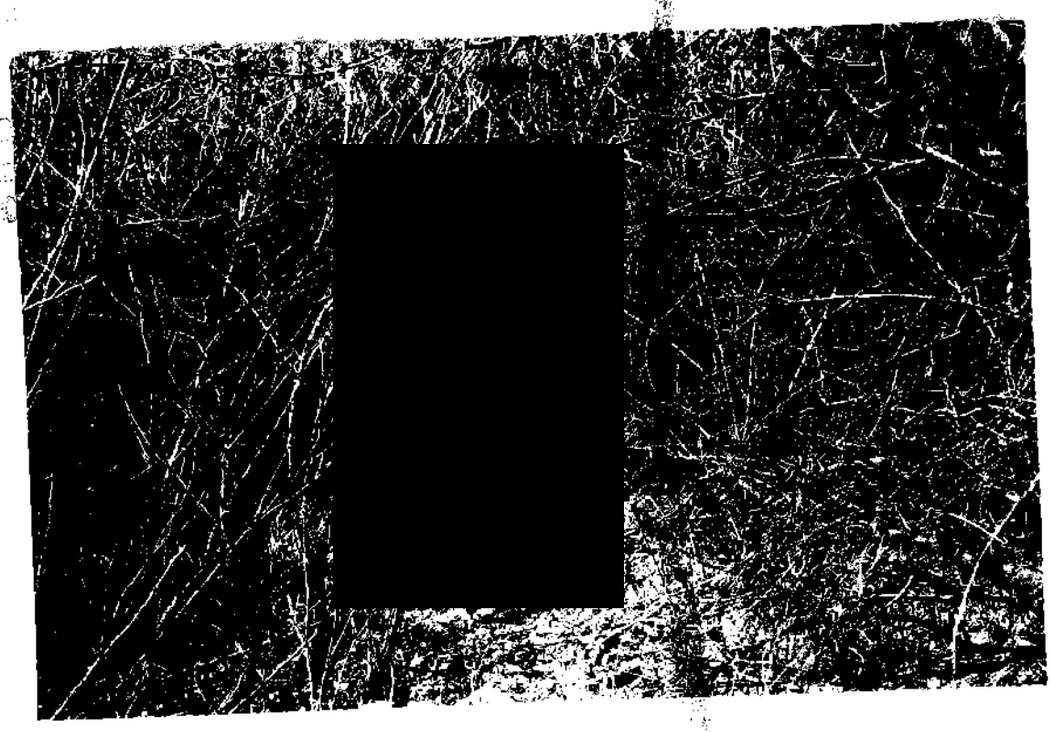

**Rev.: 02** **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.:** [redacted] **07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.** [redacted] **07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

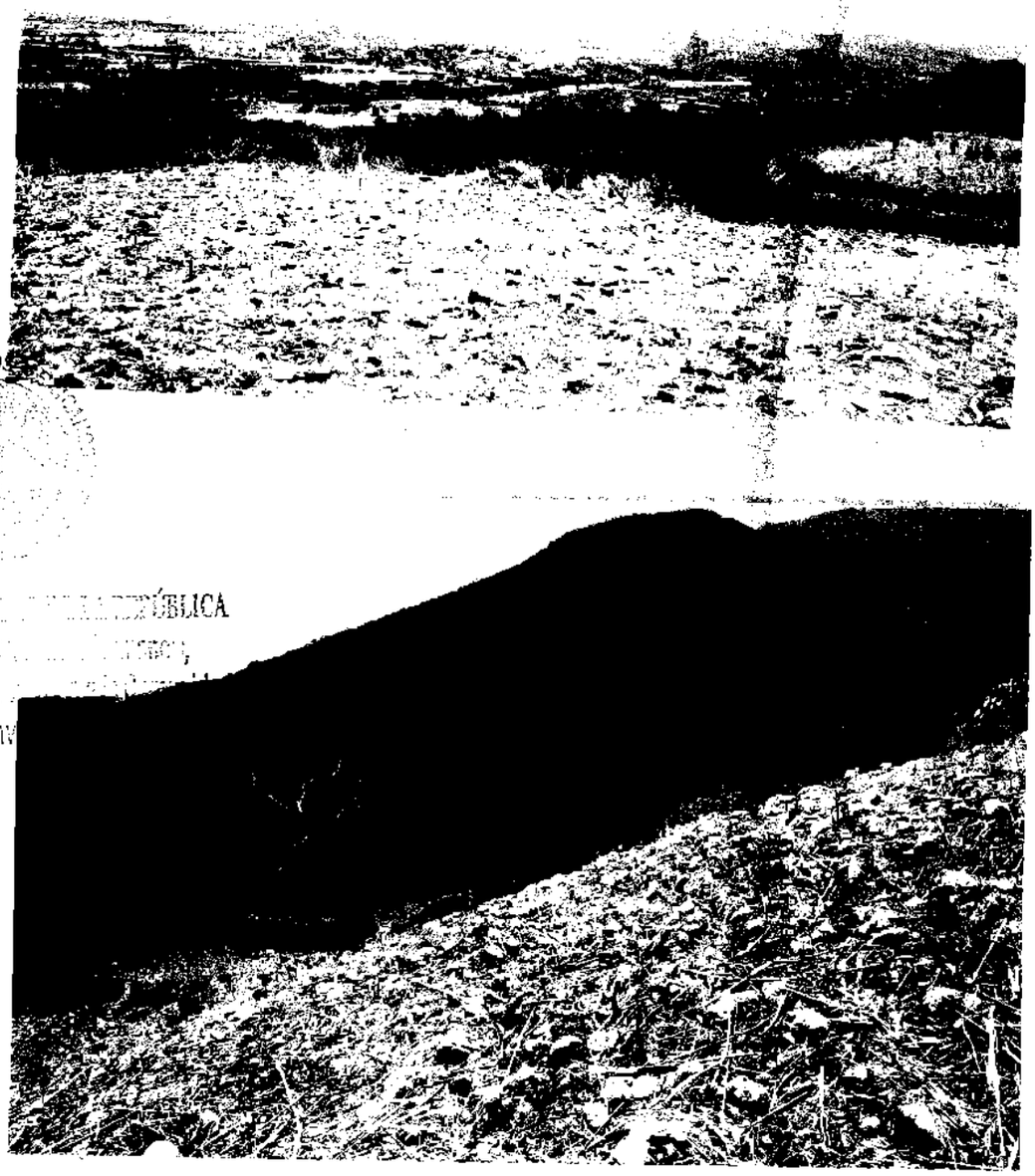

**Re** [redacted] **07**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.: 0** [redacted] **07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMIN**
**Coordinación General de Servicios Pericial**
Dirección General de Laboratorios Criminalistic
Especialidad de Fotografía Forer

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 2673**

**Rev** [redacted] **07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

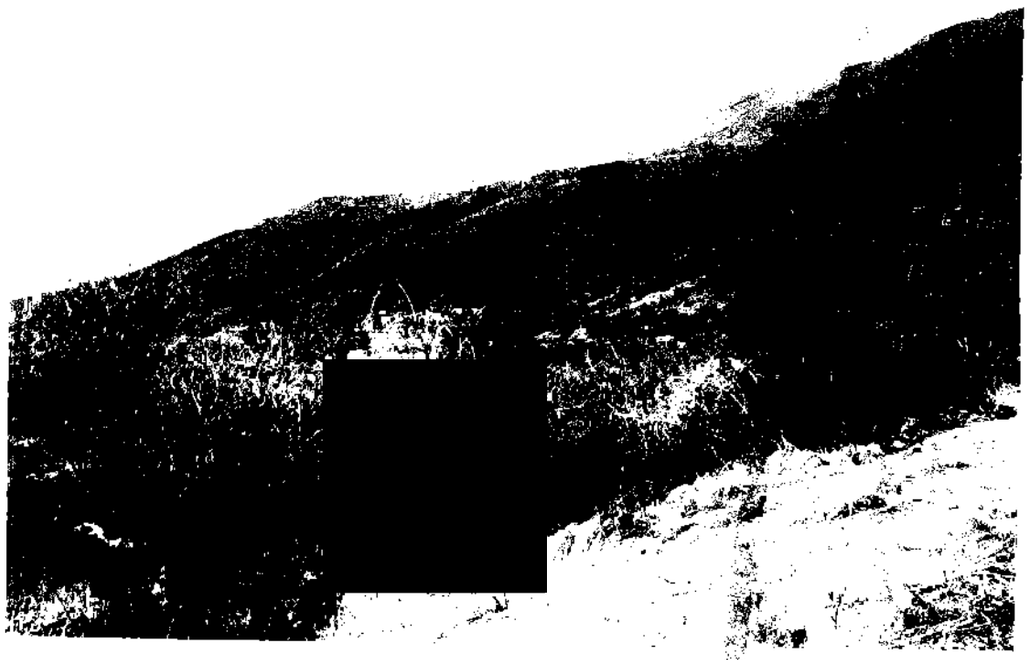

**Rev** [redacted] **07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

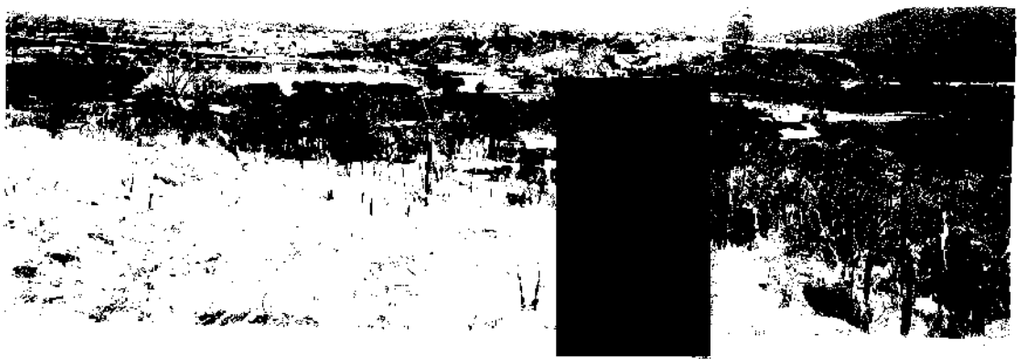

**Rev.:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**NÚMERO DE FOLIO: 26733**

**Rev.: 02** **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACION

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## ACUERDO DE DILIGENCIA
## RESPECTO DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/PGRDH/106

--- En la Ciudad de México, del día veinte del mes de abril del año dos mil dieciséis. ----------

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, tomando en consideración el Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD y los representantes legales de las familias de los 43 estudiante normalistas de la escuela normal rural Isidro "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa de Guerrero y la petición del escrito identificado como GIEI/PGRDH/106, de seis de diciembre de dos mil quince, mediante oficio infórmese al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, **a)** que por lo que hace a su petición (246) en la que señala: "*...Designar y protestar a un perito de la Policía Federal experto en grafología forense y volver realizar la pericia de los documentos dubitados e indubitados que aparecen a nombre de* [redacted]". Obran en las constancias de la presente averiguación: 1) Oficio SDHPDSC/OI/142/2015 de 16 de diciembre de 2015, por el cual se solicita al Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal designación de perito. 2) Recepción de Dictamen en materia de Grafoscopia referente a la firma de una persona de nombre [redacted] 3) Dictamen en materia de Grafoscopia de la División Científica, Coordinación de Criminalística, en el que concluye que si existe correspondencia grafica entre firmas de [redacted] 5) Ampliación de declaración de [redacted]. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **b)** Por lo que se refiere a su petición (247) en la que en la que menciona: "*...Repetir el dictamen que se practicó* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

*igual manera analizarse los puntos fundamentales para garantizar un estudio idóneo. Así como tomar muestras con ambas manos, por lo que consideramos que debe repetirse el dictamen practicado por carecer de estándares mínimos para su valoración. De igual manera es importante que el perito explicite cuál es el significado de que se diga que la escritura es semejante a cuando la escritura se sostiene hay similitud…".* Obran en las constancias de la presente averiguación: 1) Dictamen de muestra de Escritura, con número de folio 82053, 82183, 82184, 82184, de 01 de octubre de 2015 a nombre de [redacted] ) Oficio SDHPDSC/OI/331/2016 de 23 de febrero de 2015, por el cual se solicita al Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal designación de perito en materia de Grafoscopia a fin de que realice cotejo grafológico de [redacted] 3) Declaración de [redacted] respectivamente, para tomar muestras por peritos en Grafoscopia de 01 de marzo de 2016. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera atendida. **c)** Asimismo respecto a su petición (248) en la que señala: *"…Enviar oficio a la Cancillería y/o Secretaría de Relaciones Exteriores y/o a la División Internacional de la Procuraduría General de la Nación y/o a la Directora de Asistencia Jurídica Internacional Licenciada* [redacted] ". Por oficio SDHPDSC/OI/802/2016 de 29 de marzo de 2016 se comunicó atención a su petición. Asimismo mediante oficio DGPI/0495/16 del 24 de febrero de 2016, el Director de Procedimientos Internacionales de la institución informó la imposibilidad para otorgar la Asistencia Jurídica Internacional, toda vez que no es posible vincular a cada una de las personas de las cuales se requiere obtener información, por lo que mediante oficio SDHPDSC/OI/0870/2016 se reiteró petición de Asistencia Jurídica Internacional. Por lo que su petición está en vías de atención. **d)** También por lo que hace a su petición (249) en la que menciona: "…[redacted]…". Por oficio SDHPDSC/OI/1079/2016 de 11 de abril de 2016 se informó atención a su petición. **e)** Igualmente por lo que hace a su petición (250) en la que señala: "…[redacted] *Lo anterior con la finalidad de integrar*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

*a esta investigación con el material recuperado pues se requiere hacer cotejo con las armas que están relacionadas en esta averiguación…".* Por oficio SDHPDSC/OI/971/2016 de 06 de abril de 2016, se informó atención a su petición. Asimismo mediante oficio FGE/VFINV/0425/2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, informó que al tener a la vista la Causa Penal 216/20214, instruida en contra de [redacted], por el delito de Homicidio Calificado en agravio de [redacted], en las hojas que conforman el expediente [redacted] tiene cadena de custodia y elementos balísticos. De la misma manera se solicita designación de perito en materia de balística para el análisis correspondiente. Por lo que se considera que su petición está en vías de cumplimiento. **f)** Además respecto a su petición (251) en la que señala: ". [redacted] Obran en las constancias de la presente averiguación: Parte Policial No. 026/2016, de 14 de enero de 2016. Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como atendida. **g)** Por lo que hace a su petición (252) en la que menciona: ". [redacted] Se comunica que obran en las constancias de la presente averiguación: Oficio SDHPDSC/OI/0685/2013 de 23 de marzo de 2016, por el cual se solicita a la Radiodifusora Capital Máxima proporcione las noticias que relato el reportero [redacted] del noticiero de Chilpancingo, Gro así como la respectiva respuesta de la Radiodifusora S.A. de C.V. de 01 de abril de 2016. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **i)** Del mismo modo respecto a su petición (253) en la que señala: "… [redacted] Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] en lo que nos interesa a preguntas especiales la testigo manifestó: "…***A LA OCTAVA.-*** *¿Qué diga la declarante,* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***A LA NOVENA.-*** *¿Qué diga la declarante,* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***A LA DECIMA CUARTA.-*** *¿Qué diga la declarante,* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***A LA DECIMA SEXTA.-*** *¿Qué diga la declarante,* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACION

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[redacted]

***CONTESTA.*** [redacted] ***A LA DECIMA SÉPTIMA.-*** *¿Qué diga la declarante* [redacted] ***CONTESTA.*** [redacted] ***A LA DECIMA OCTAVA.-*** *¿Qué diga la declarante,* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***A LA VIGESIMA TERCERA.-*** *¿Qué diga la declarante* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***TRIGÉSIMA SEGUNDA.-*** *¿Qué diga* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***TRIGÉSIMA TERCERA.-*** *¿Qué diga la deponente* [redacted] ***CONTESTA.-*** [redacted] ***TRIGÉSIMA SEXTATA.-*** *¿Qué diga la declarante* [redacted] ***ONTESTA.*** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **h)** Asimismo por lo que hace a su petición (254) en la que menciona: *"...En el mismo sentido del punto* [redacted]. Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] de [redacted] Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **i)** Asimismo por lo que hace a su petición (255) en la que menciona: ". [redacted]". Obran en las constancias de la presente averiguación: [redacted]. Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **j)** Por lo que respecta a su petición (256) en la que señala: *"...Solicitar al departamento de la Unidad Estatal d* [redacted]. Obran en las constancias de la presente averiguación: 1) Oficio SESNSP/DGAJ/2507/2015 de 11 de diciembre de 2015 suscrito por el Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2) Oficio DIR/SEIPOL/765/2015 de 17 de diciembre de 2015 suscrito por el Director General del Sistema Estatal de Información Policial. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **k)** También por lo que hace a su petición (257) en la que menciona: *"...A* [redacted] *para que i* [redacted] *del* [redacted] *de los* [redacted] *s los que se* [redacted] *la* [redacted] *del* [redacted]. Obran en las constancias de la presente averiguación: [redacted] Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. **l)** De igual forma por lo que hace a su petición (258) en la que señala: "..[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. Por oficio SDHPDSC/OI/804/2016 de 29 de marzo de 2016, se informó atención a su petición. Asimismo comuníquese al grupo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 fracción IV y 14 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen: *Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda: IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o Artículo 14. También se considerará como información reservada: ...III Las averiguaciones previas...",* de conformidad a lo anterior, el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 108, 109, 111; 112; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) fracción IV, 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 32 de su Reglamento, Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD, es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Mediante oficio notifíquese el presente al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y agréguese el acuse para constancia. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Ge[redacted] República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y d[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E.** - - - - - - - - - - - - -

[redacted] E ASIST[redacted]

LIC[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**GIEI/PGRDH/106**

RECIBIDO
[redacted]
"OFICI[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]UNTO SE NOTIFICA Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1250/2016**

Ciudad de México, 20 de abril de 2016

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI) NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 108, 109, 111; 112; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 32 de su Reglamento, en observancia del Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD y los representantes legales de las familias de los 43 estudiante normalistas de la escuela normal rural Isidro "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa de Guerrero, en base a las diversa peticiones por integrantes del grupo referido, en atención a su escrito **GIEI/PGRDH/106** de diciembre 6 de 2015, al respecto informo lo siguiente:

Por lo que hace a su petición (246) en la que señala: "*...* [redacted] *para que* [redacted] *y de* [redacted] *los* [redacted] *y a la* [redacted] *de los* [redacted] *un* [redacted] *de la* [redacted] *Es* [redacted] *que se* [redacted] *de los* [redacted]. Obran en las constancias de la presente averiguación: 1) Oficio SDHPDSC/OI/142/2015 de 16 de diciembre de 2015, por el cual se solicita al Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal designación de perito. 2) Recepción de Dictamen en materia de Grafoscopia referente a la firma de una persona de nombre [redacted]. 3) Dictamen en materia de Grafoscopia de la División Científica, Coordinación de Criminalística, en el que concluye que si existe correspondencia grafica entre firmas de [redacted] 5) [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

Por lo que se refiere a su petición (247) en la que en la que menciona: "*Repetir el dictamen* [redacted] *para* [redacted] *y* [redacted] *quien* [redacted] *Pero* [redacted] *para* [redacted] *al que* [redacted] *para* [redacted] *de los* [redacted] *y de* [redacted] *para* [redacted] *por lo que* [redacted] *el* [redacted] *para su* [redacted] *cuál es* [redacted] *que la escritura es semejante a cuando la escritura se sostiene hay similitud…*".Obran en las constancias de la presente averiguación: 1) Dictamen de muestra de Escritura, con número de folio [redacted] nombre de [redacted] 2) Oficio SDHPDSC/OI/331/2016 de 2[redacted], por el cual se solicita al Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal designación de perito en materia de Grafoscopia a fin de que realice cotejo grafológico de [redacted] 3) Declaración de [redacted] respectivamente, para tomar muestras por peritos en Grafoscopia de 01 de marzo de 2016. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera atendida.

Asimismo respecto a su petición (248) en la que señala: "*…Enviar oficio a la* [redacted]". Por oficio SDHPDSC/OI/802/2016 de 29 de marzo de 2016 se comunicó atención a su petición. Asimismo mediante oficio DGPI/0495/16 del 24 de febrero de 2016, el Director de Procedimientos Internacionales de la institución informó la imposibilidad

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

413

para otorgar la Asistencia Jurídica Internacional, toda vez que no es posible vincular a cada una de las personas de las cuales se requiere obtener información, por lo que mediante oficio SDHPDSC/OI/0870/2016 se reiteró petición de Asistencia Jurídica Internacional. Por lo que su petición está en vías de atención.

También por lo que hace a su petición (249) en la que menciona: "*...Solicitar de manera* [redacted] Por oficio SDHPDSC/OI/1079/2016 de 11 de abril de 2016 se informó atención a su petición.

Igualmente por lo que hace a su petición (250) en la que señala: "*...Solicitar de manera* [redacted] *Lo anterior con la finalidad de integrar a esta investigación con el material recuperado pues se requiere hacer cotejo con las armas que están relacionadas en esta averiguación...*". Por oficio SDHPDSC/OI/971/2016 de 06 de abril de 2016, se informó atención a su petición. Asimismo mediante oficio FGE/VFINV/0425/2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, informó que al tener a la vista la Causa Penal 216/20214, instruida en contra de [redacted] en las hojas que conforman el expediente [redacted] tiene cadena de custodia y elementos balísticos. De la misma manera se solicita designación de perito en materia de balística para el análisis correspondiente. Por lo que se considera que su petición está en vías de cumplimiento.

Además respecto a su petición (251) en la que señala: "*...Solicitar información sobre* [redacted]*...*". Obran en las constancias de la presente averiguación: Parte Policial N[redacted]. Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como atendida.

Por lo que hace a su petición (252) en la que menciona: "*...Solicitar a* [redacted] *todo el día...*". Se comunica que obran en las constancias de la presente averiguación: Oficio SDHPDSC/OI/0685/2013 de 23 de marzo de 2016, por el cual se solicita a la Radiodifusora Capital Máxima proporcione las noticias que relato el reportero Manuel Cruz del noticiero de Chilpancingo, Gro así como la respectiva respuesta de la Radiodifusora S.A. de C.V. de 01 de abril de 2016. Documentos que



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

Del mismo modo respecto a su petición (253) en la que señala: "..[redacted] Obran en las constancias de la presente averiguación: [redacted] *..A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante,* [redacted] *de la* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *LA NOVENA.- ¿Que diga la declarante,* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante,* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante,* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante,* [redacted] *CONTESTA.* [redacted] *A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante,* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *que se* [redacted] *A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante,* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *que me* [redacted] *TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga* [redacted] *CONTESTA.-* [redacted] *que* [redacted] *TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga la deponente* [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *a quien* [redacted] *con su* [redacted] *a lo qu* [redacted] *se le* [redacted] *de* [redacted] *se* [redacted] *que el* [redacted] *de la* [redacted] *que no* [redacted] *de* [redacted] ...Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

Asimismo por lo que hace a su petición (254) en la que menciona: " [redacted] ". Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

Asimismo por lo que hace a su petición (255) en la que menciona: " [redacted] Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] Documento que se deja a su disposición



26 mayo 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

Por lo que respecta a su petición (256) en la que señala: "... [redacted] ...". Obran en las constancias de la presente averiguación: 1) Oficio SESNSP/DGAJ/2507/2015 de 11 de diciembre de 2015 suscrito por el Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2) Oficio DIR/SEIPOL/765/2015 de 17 de diciembre de 2015 suscrito por el Director General del Sistema Estatal de Información Policial. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

También por lo que hace a su petición (257) en la que menciona: " [redacted] *para que* [redacted] *a él.* [redacted] *todo l*[redacted] *los* [redacted]...". Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] Documento que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

De igual forma por lo que hace a su petición (258) en la que señala: " *Solicitar a la Oficina de la* [redacted]". Por oficio SDHPDSC/OI/804/2016 de 29 de marzo de 2016, se informó atención a su petición.

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 fracción IV y 14 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen:

> *Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda:*
>
> *IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o*
>
> *Artículo 14. También se considerará como información reservada:*
>
> *...*
>
> *III Las averiguaciones previas..."*



26 - mayo 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De conformidad a lo anterior, el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

[redacted]

**AGEN[redacted]ERACIÓN**

[redacted]**NVESTIGACION**

**C.c.p.**

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
**MTRO.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE DILIGENCIA
## RESPECTO DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/094/PGR

--- En la Ciudad de México, del día veinte del mes de abril del año dos mil dieciséis. ----------

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, tomando en consideración el Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD y los representantes legales de las familias de los 43 estudiante normalistas de la escuela normal rural Isidro "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa de Guerrero y la petición del escrito identificado como GIEI/094/PGR de cuatro de noviembre de dos mil quince, mediante oficio infórmese al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que por lo que hace a su petición (210) en la que señala: "...[redacted] Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] de [redacted] Declaración ministerial del C. [redacted] de [redacted] Declaración ministerial de la C. [redacted] de [redacted] Recepción del folio 35737 de [redacted] con dictamen pericial en Audio y Video, relativo a videograbación realizada en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura del Palacio de Justicia, en Iguala, Guerrero de 25 de mayo de 2015. Dictamen en la especialidad de fotografía forense, fijación fotográfica en el puente vehicular Iguala-Taxco, instalaciones del Palacio de Justicia Iguala. Recepción del folio 2083/2015 del 28 de julio de 2015, con dictamen pericial en informática forense, relativo a la búsqueda de archivos de video en aparatos electrónicos existentes en el lugar conocido como "Site" del sistema de cámara de vigilancia, en el inmueble conocido como Palacio de Justicia. Dictamen en materia de informática y telecomunicaciones folio 63079 relativo a la extracción de memoria de la memoria USB (Palacio de Justicia Iguala). Recepción del folio 60624 del 27 de julio de 2015 con dictamen pericial en Comunicaciones y Electrónica, practicado en periférico norte y carretera federal a Taxco, donde se encuentra un puente vehicular y un poste con cámara de video vigilancia y en el Palacio de Justicia, sito en carretera federal Iguala-Chilpancingo. Acta de visita que llevo a cabo en el área de informática de las instalaciones del Palacio de Justicia para realizar la revisión de las cámaras de video externas del edificio. Documentos que se dejan a su disposición en estas

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida. Asimismo comuníquese al grupo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 fracción IV y 14 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen: *Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda: IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o Artículo 14. También se considerará como información reservada: ...III Las averiguaciones previas...",* de conformidad a lo anterior, el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 108, 109, 111; 112; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) fracción IV, 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 32 de su Reglamento, Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD, es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Mediante oficio notifíquese el presente al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y agréguese el acuse para constancia. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Gene[redacted] República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S  F E.** - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] **DE ASISTE**[redacted]

**LIC**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**GIEI/094/PGR**
**PETICION 210**

RECIBIDO

[redacted] ASUNTO SE NOTIFICA Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1251/2016**

Ciudad de México, 20 de abril de 2016

"[redacted]
SUBPR[redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI) NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 108, 109, 111; 112; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 32 de su Reglamento, en observancia del Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD y los representantes legales de las familias de los 43 estudiante normalistas de la escuela normal rural Isidro "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa de Guerrero, en base a las diversa peticiones por integrantes del grupo referido, en atención a su escrito **GIEI/094/PGR** de 4 de noviembre de 2015, en el que entre otras peticiones; al respecto se comunica lo siguiente:

Por lo que hace a su petición (210) en la que señala: "[redacted]". Obran en las constancias de la presente averiguación: Ampliación de declaración de [redacted] Declaración ministerial del C. [redacted] Declaración ministerial de la C. [redacted] Recepción del folio 35737 de 25 de mayo de 2015, con dictamen pericial en Audio y Video, relativo a videograbación realizada en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura del Palacio de Justicia, en Iguala, Guerrero de 25 de mayo de 2015. Dictamen en la especialidad de fotografía forense, fijación fotográfica en el puente vehicular Iguala- Taxco, instalaciones del Palacio de Justicia Iguala. Recepción del folio 2083/2015 del 28 de julio de 2015, con dictamen pericial en informática forense, relativo a la búsqueda de archivos de video en aparatos electrónicos existentes en el lugar conocido como "Site" del sistema de cámara de vigilancia, en el inmueble conocido como Palacio de Justicia. Dictamen en materia de informática y telecomunicaciones folio 63079 relativo a la extrac[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la memoria USB (Palacio de Justicia Iguala). Recepción del folio 60624 del 27 de julio de 2015 con dictamen pericial en Comunicaciones y Electrónica, practicado en periférico norte y carretera federal a Taxco, donde se encuentra un puente vehicular y un poste con cámara de video vigilancia y en el **Palacio de Justicia**, sito en carretera federal Iguala-Chilpancingo. Acta de visita que llevo a cabo en el área de informática de las instalaciones del Palacio de Justicia para realizar la revisión de las cámaras de video externas del edificio. Documentos que se dejan a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 fracción IV y 14 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen:

> *Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda:*
>
> *...*
>
> *IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o*
>
> *Artículo 14. También se considerará como información reservada:*
>
> *...*
>
> *III Las averiguaciones previas..."*

De conformidad a lo anterior, el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

[redacted]

N

Humanos, Prevención del Delito y
a sus instrucciones.- Presente.
igación de la Subprocuraduría de



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/1246/2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, Abril 20 de 2016.

**COMISARIO GENERAL MTRO [redacted]**
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.**
**Presente.**

ATTE: COMISARIO JEFE LIC. JOSE ANTONIO VEGA MICHACA.
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de informe a esta Representación Social de la Federación respecto de las investigaciones de campo, líneas de investigación o cualquier otra información o indicios, relativos a lugares o poblaciones de Santa Teresa, Pólolcingo, Mezcala y Chaucingo en donde se puedan realizar prospecciones de búsqueda que lleven a la localización de los estudiantes de la Escuela normal Isidro Burgos de Ayotzinapa Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

...manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su conocimiento.

...la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la



Av. Paseo de la Reforma Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**Oficina de Investigación.**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## ACUERDO DE DILIGENCIAS MINISTERIALES

- - - En la Ciudad de México, siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **V I S T O,** el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, desprendiéndose de las diligencias que hasta el momento la integran que resulta necesaria la práctica de otras que conlleven a su debida integración y perfeccionamiento legal particularmente aquellas que puedan permitir conocer la [redacted] para lo cual resulta necesario realizar investigación policial que conlleven a conocer el origen, estructura, jerarquía, modus operandi, regiones donde dicha organización opera, posible ubicación de casas de seguridad, fuentes de financiamiento, formas de lavar dinero así como la debida identificación de las personas que colaboran en dicha actividad ilícita, ubicación de domicilios de éstos, apodos, teléfonos, negociaciones o cualquier otro tipo de bien mueble o inmueble vinculado en el desarrollo de dichas actividades, debiéndose igualmente solicitar la elaboración de mapa delincuencial respecto a dicha organización delictiva, para lo cual se debe dar la intervención que legalmente compete tanto al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal así como al Titular de la Policía Federal que elementos policiales de dichas corporaciones en su carácter de auxiliar de la institución del Ministerio Público se avoquen a realizar la investigación policial antes referida, a la postre, que se deberá solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia sea realizado igualmente mapa delincuencial en relación a la organización criminal antes referida, diligencias necesarias para establecer la existencia de una asociación o agrupación de tres o más personas, cuyo objetivo sea la comisión de delitos con una forzosa pluralidad de autores; la cual afecta por sí misma la seguridad pública toda vez que, no sólo por el hecho del conocimiento de su existencia produce inquietud social, sino también por el peligro que implica para la preservación del orden social establecido y protegido legalmente, al conocer la estructura delincuencial de la citada organización delictiva se podrá establecer que no necesariamente sus miembros se encuentran concentrados o materialmente reunidos en el mismo lugar, pues es posible que los integrantes de esa organización delictiva se hallen en sitios distintos ya que tienen asignadas diversas funciones, incluso, es factible que no se conozcan todos los miembros entre si, en virtud de las funciones y zonas asignadas para la ejecución de sus actos, por lo que esta Representación Social de la Federación atento a lo establecido en los numerales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 párrafo primero, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción I, de la Ley Orgánica de esta Institución, así como artículo 3, apartado A), fracción V, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Titular de la Agencia de Investigación Criminal a efecto de que elementos policiales de la Policía Federal Ministerial perteneciente a la misma se avoquen a realizar investigación exhaustiva y minuciosa respecto de la organización criminal [redacted] en los términos precisados en el presente acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Igualmente, en el mismo tenor gírese diverso oficio al Comisionado General de la Policía Federal solicitando sea efectuada investigación policial en relación [redacted] en el estado de Guerrero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**Oficina de Investigación.**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- - - **TERCERO.-** Así mismo, gírese el correspondiente oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia sea realizado igualmente mapa delincuencial en relación a la organización criminal antes referida. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.-** Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, recábense los acuses resultantes a efecto de que sean agregados al expediente de mérito y surtan sus efectos legales conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C U M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de De[redacted] Servicios a la Comunidad, quien actúa asistida de testig[redacted]

- - - - - - - - - - - - - **DAMOS** [redacted]

**TES**[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
y la Comunidad

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/1262/2016, SDHPDSC[redacted] respectivamente, dando con ello, cumplimiento al acu[redacted] los efectos legales a que haya lugar. **C O N S T E** - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A** [redacted]

[redacted]

**TES**[redacted]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN FOTOGRAFIA PARA DILIGENCIA DE 13 DE ABRIL DE 2016 Y RECEPCION DE SOLICITUD DE CNDH DE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE TESTIGO CON IDENTIDAD RESERVADA**

--- En Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos, del día veintiuno de abril de dos mil dieciséis.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1. El volante con ID 1089 que contiene el folio 26173, del once de abril del año en curso, que consta de una foja útil, por el cual la Directora de Especialidades Criminalisticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, propone como Perito en Materia de Fotografía Forense al C. [redacted], para la diligencia de trece de abril del año en curso; 2. El volante con ID [redacted] que consta de una foja útil, por el cual el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicita copia de las declaraciones rendidas por el testigo con identidad reservada en las que, como es de su conocimiento, Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, intervinieron en las mismas los días 11 y 23 de marzo, 1 y 12 de abril de 2016, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

----------**C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F E.** ----------

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: FOLIO 26173 PROPUESTA PERITO FOTOGRAFI

Fecha: 11/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1083/2016, DE 11 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 SE PROPONE COMO PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE AL C. CARLOS TREJO ALVARADO.

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 26173
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

ASUNTO. PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., [illegible]

RECIBIDO

[redacted]

www.pgr.gob.mx

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID/089

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
**Dirección General de Laboratorios Criminalísticos**
**Especialidad de Fotografía Forense**

**FOLIO: 26173**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de [redacted]

**MTRO**[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
p r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1083/2016** de fecha 11 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al [redacted] quien se presentará en esas oficinas a las 12:00 horas del día 13 de abril de 2016, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**
**LA DIRE**[redacted]**ICAS**

**Perito (a) Oficial.-** Para su conocimiento y debido cumplimiento
**Archivo**
**RELF/SLJ/dbmr***

Rev.:3 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: OFICIO CNDH/OEPCI/088/2016

Fecha: 18/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: [redacted]

Observaciones:

25 Años CNDH MÉXICO

**OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".**
Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F. Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.
Asunto: El que se indica

Oficio: **CNDH/OEPCI/088/2016.**

México, D.F., abril 18 de 2016

[redacted]

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ID 1086

**OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".**
Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F. Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.
Asunto: El que se indica.

Oficio: **CNDH/OEPCI/088/2016.**

México, D.F., abril 18 de 2016.

**Lic.** [redacted]
**Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR.**
**P r e s e n t e.**

[redacted]

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

**Atentamente.**

[redacted]

C.c.p.- Mtro. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Mtro. [redacted] - Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DIVERSOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:------------------------------------

--- **TIENE** por recibido los oficios de asignación de documentos Id. 1108, 1107, 1101, 1102 y 1109, constantes de 5 cinco fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por medio de los cuales se anexan diversos partes policiales, mismos que a continuación se describen y se da fe de haberlos tenido a la vista,:------------------------------------------

--- **1) Parte Policial número 282/2016**, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por las Policías Terceras [redacted] adscritas a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual rinden informe respecto a la investigación de campo realizada en Teloloapan, Guerrero, con relación a [redacted] con los resultados que se precisan en el parte policial de referencia, el cual anexa documentación soporte, documentales constantes de 10 diez fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.------------------------------------------

--- **2) Parte Policial número 279/2016**, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Policías Terceros [redacted] adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual rinden informe respecto a la investigación de campo realizada en Iguala de la Independencia, Guerrero, con relación a [redacted] con los resultados que se precisan en el parte policial de referencia, el cual anexa documentación soporte, documentales constantes de 9 nueve fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --- **3) Parte Policial número 274/2016**, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Policías Terceros [redacted] adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual rinden informe respecto a la investigación de campo realizada en Teloloapan, Guerrero, con relación [redacted], con los resultados que se precisan en el parte policial de referencia, el cual anexa documentación soporte, documentales constantes de 8 ocho fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.------------------------------------------

--- **4) Parte Policial número 275/2016**, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Policías Terceros Óscar Pérez Rodríguez y Daniel Espinoza Cisneros, adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual rinden informe respecto a la investigación de campo realizada en Iguala de la Independencia, Guerrero, con relación a [redacted], con los resultados que se precisan en el parte policial de referencia, el cual anexa documentación soporte,

documentales constantes de 7 siete fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------------------------------

--- **5) Parte Policial número 280/2016**, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Policías Terceros [redacted] adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual rinden informe respecto a la investigación de campo realizada en Iguala de la Independencia, Guerrero, con relación al negocio identificado como "Los Peques", con los resultados que se precisan en el parte policial de referencia, el cual anexa documentación soporte, documentales constantes de 11 once fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----------

--- Elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:------------------------------------------

---------------------------**A C U E R D A**----------------------------

--- **ÚNICO.-** Agréguese la documentación recibida a las presentes actuaciones a efecto de que cumpla sus efectos legales y recábese la ratificación de los suscriptores de los diversos partes policiales, para los efectos legales correspondientes .-----------

---------------------------**C U M P L A S E**---------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Hum[redacted]

Co[redacted]al[redacted]

ar[redacted]di[redacted]

de[redacted]e,[redacted]

--[redacted]D[redacted]

[redacted]OS[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Id** [redacted]

**Número:** PARTE POLICIAL 282/2016

**Fecha:** 20/04/2016 **Fecha del turno:** 21/04/2016

**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**

**Turnado a:** [redacted]

**Status:** SEGUIMIENTO

**Quién remite:** [redacted]

**Asunto:** [redacted]

**Observaciones:** 4 ANEXOS

[redacted]

de Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Id** [redacted]

**Número:** PARTE POLICIAL 279/2016

**Fecha:** 20/04/2016 **Fecha del turno:** 21/04/2016

**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**

**Turnado a:** [redacted]

**Status:** SEGUIMIENTO

**Quién remite:** [redacted]

**Asunto:** [redacted]

**Observaciones:** 3 ANEXOS

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos y
...Servicios a la Comunidad
...Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 274/2016

Fecha: 21/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [redacted]

Status:

Quién remite: [redacted]

Asunto: [redacted]

Observaciones:

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
...Investigación

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 275/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: [redacted]

Observaciones: 3 ANEXOS

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios
Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Id** [redacted]

**Número:** PARTE POLICIAL 280/2016

**Fecha:** 20/04/2016 **Fecha del turno:** 21/04/2016

**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**

**Turnado a:** [redacted]

**Status:** SEGUIMIENTO

**Quién remite:** [redacted]

**Asunto:** [redacted]

**Observaciones:** 4 ANEXOS

[redacted]

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 282/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** Parte Policial.

RECIBIDO
[redacted]
7 Fojas.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1060/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/00[illegible]/2015** donde se solicita realizar las acciones de investigación exhaustiva de los hechos suscitados del día 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en el mismo los CC. [redacted] quienes al parecer son oriundos de Iguala de la Independencia, Guerrero, a quienes se les vincula con la organización delictiva "Guerreros Unidos", debiendo obtener en general toda la información posible de estas personas y domicilios, al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su Superior conocimiento que el personal que suscribe perteneciente a la Coordinación de la División de Gendarmería en compañía de elementos del noveno y séptimo agrupamiento pertenecientes a la misma División a cargo del Policía Tercero [redacted] en los vehículos oficiales CRP con números económicos [redacted] nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia con la finalidad de dar cumplimiento a el mandamiento antes descrito, de esta manera el día 16 de abril del año en curso nos dirigimos al municipio de Teloloapan, Guerrero; ya que el personal del área Análisis de la Coordinación de la División de Gendarmería nos fue proporcionado un domicilio que al parecer pertenece a las personas en cuestión, el cual se ubica en [redacted] No. 2[redacted]

Por lo que iniciamos el recorrido en el municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, a bordo de dos vehículos oficiales CRP con números económicos [redacted] y una camioneta institucional sin balizar de color blanco, sobre la carretera Iguala - Teloloapan/México 51, obteniendo de fuentes abiertas las coordenadas de lugar siendo las siguientes: [redacted] al arribar al lugar referido nos acercamos a una

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

persona del [redacted] una [redacted] CC. [redacted] mencionándonos que [redacted] a [redacted], por lo que [redacted] con la [redacted]

Al constituirnos en las inmediaciones del lugar antes mencionado, nos acercamos a un apersona [redacted]

Razón por la cual siendo aproximadamente las 15:00 horas [redacted] 18:00 horas ya que no se visualizó ningún otro movimiento de entrada o salida del domicilio.

No omito manifestar [redacted] entrevistas a personas aparecer vecinos del lugar siendo una persona del sexo [redacted]

Se anexan impresiones fotográficas, Georreferenciación del lugar, para mayor referencia.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**
**Personal a cargo del Suboficial José Luis López Hernández, comisionados en Cuernavaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Seguridad y Comunidad
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

13/04/2016 **Memorando 1107**

**De:**
[redacted]

**FECHA DE RESPUESTA:** 20/04/2016

**Para:**
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA DE LA DIVISIÓN POLICÍA FEDERAL
13 ABR 2016
RECIBIDO
NOMBRE
HORA
ESTE SELLO NO ACREDITA LA FECHA DE RECEPCIÓN NI DE AUTENTICIDAD

**RESUMEN:**

Se remite Se remite volante GCG-16-4-4709 con oficio número SDHPDSC/OI/1060/2016 con número averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 y la relación que pueda tener el ciudadanos enlistados.

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**

Tel. 54814300
Extensión [redacted]

JAVM. OXOO. hrs.

RECIBIDO
21 ABR 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN D[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS [redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

113

[redacted]

COMISIONADO GENERAL

CONTROL DE GESTIÓN

POLICÍA FEDERAL

VOLANTE: OCG-16-4-4709

REFERENTE:

URGENTE

**PRIORIDAD: URGENTE**

Ciudad de México, 11 de Abril de 2016

Hora: 18:22

**Turnado a:** DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Nombre:** COMISARIO JEFE LIC. [redacted]

**Instrucción:** EN ALCANCE AL VOLANTE [redacted] SE REMITE PARA SU ATENCIÓN. VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE PROCEDER ACCIONAR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE ÁREA A SU CARGO. ACREDITAR A LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, LIC. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

**Término:** INMEDIATO.

Asunto: [redacted]

Documento No.: SDHPDSC/OI/1060/2016

Área Remitente: SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Nombre del Remitente: [redacted]

Sello de Recibido

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

13050

SEGOB POLICÍA FEDERAL

11 ABR 2016 5/A

RECIBIDO

OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL

[redacted] 595

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC01/1060/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

**MTRO. [redacted]**
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.**
**P R E S E N T E.**

**ATTN. MTRO. [redacted]**
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.**

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y pormenorizada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos los C. C. [redacted], quienes al parecer son oriundos de Iguala de la Independencia, Guerrero, a quienes se le vincula con la organización delictiva "Guerreros Unidos", debiendo obtener en general toda la información posible de estas personas, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no con la presente investigación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f); fracción IV, y 22 fracción I, incisos c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, aún de salvaguardar dicha secrecía que respecta de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/006/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

142

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**
**OF. PF/DGAJ/4921/2016**
Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

Comisario General
**MTRO.** [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
Presente.

Hago referencia al oficio **SDHPDSC/OI/1060/2016**, del 9 de abril del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designen a elementos para que se avoquen a realizar una **investigación exhaustiva y detallada** de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos los **CC.** [redacted] quienes al parecer son oriundos de Iguala de la Independencia, Guerrero, a quienes se le vincula con la organización delictiva "Guerreros Unidos", debiendo obtener en general toda la información posible de estas personas, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los anexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no con la presente investigación.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal de esa División a su digno cargo, y lleve a cabo la investigación requerida en los términos que se precisan, con la finalidad de que informe **EN FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL** los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las act[redacted]ederal de Procedimie[redacted]or, puede constituir a[redacted]rales 214 fracción IV[redacted]

Sin otro pa[redacted]

C.c.p. Mtro.[redacted]su superior [redacted]o y efectos.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECOB
POLICÍA FEDERAL
11 ABR 2016
RECIBIDO
OFICIN[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201[redacted]
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1060/201[redacted]
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA

Ciudad de México, a 09 de abril de 201[redacted]

**MTRO. [redacted]**
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.**
**P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. [redacted]**
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pudieran tener en los mismos los C.C. [redacted] quienes al parecer son oriundos de Iguala de la independencia, Guerrero, a quienes se le vincula con la organización delictiva "Guerreros Unidos", debiendo obtener en general toda la información posible de estas personas, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no con la presente investigación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía en respecto de las actuaciones de la averiguación imperante, artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/009/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 065[illegible] Ciudad de México, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL AGE[redacted]**
**ADSCRI[redacted]**

[redacted]

A GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Consideración.- Presente
- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 279 /2016**

Ciudad de México a 20 de abril de 2016.

**ASUNTO:** Parte Policial.

RECIBIDO
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**MTRO.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDH[redacted]
PRESENTE

En alcance al Parte Policial 265/2016, de fecha 20 de abril de 2016 relacionado con el oficio número **SDHPDSC/01/825/2016,** relacionado con la averiguación previa **SDHPDSC/OI/001/2015** donde se solicita realizar una investigación exhaustiva en torno al C. Ángel Victoria Esquivel, persona que al parecer se vincula con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos". Al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente, personal de Investigación de Campo del Área de Inteligencia Operativa asignados en el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, los que suscriben hacen de su superior conocimiento, que los días 13, 14 y 15 de Abril de 2016, nos constituimos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, de acuerdo a información de fuentes abiertas y cerradas (Plataforma México), proporcionadas por el área de Análisis, acudimos en dos Unidades Balizadas y una Civil perteneciente a la misma Institución con números económicos [redacted] en compañía de dos Unidades Balizadas del Séptimo y Noveno Agrupamiento con Números Económicos [redacted] respectivamente, a cargo del P.F. [redacted] de la División de Gendarmería a la localización de dos Domicilios personales y un Domicilio de Oficina del C. [redacted] de dicha información procedimos a ubicar los Domicilios que se describen a continuación:

Al constituirnos en el Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero arribamos a la calle [redacted] con coordenada geográfica de la Calle en mención [redacted], iniciamos el recorrido en la Carretera Federal a.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Acapulco de Juárez esquina con la Calle Vicente guerrero hasta llegar a la esquina de la [redacted], no observamos ningún inmueble con la nomenclatura [redacted] que en este sentido es el de nuestro interés, por lo que iniciamos entrevistas con tres vecinos del lugar, [redacted] de [redacted]

En consecuencia acudimos a la búsqueda [redacted] inmueble con la nomenclatura, [redacted] que es el de nuestro interés, por lo que procedimos a buscar el interior [redacted] dicho lugar solo llega hasta el interior [redacted] en consecuencia entrevistamos a un vecino del lugar de [redacted]

Reanudamos el recorrido para ubicar el tercer domicilio que en este sentido se trata del [redacted], continuamos por la calle [redacted] en la que nos desplazamos, hasta la calle [redacted] recorriendo dicha Calle hasta llegar a la de [redacted] entramos en la misma para ubicar el inmueble [redacted] con coordenada geográfica ([redacted], al establecernos observamos el Domicilio de dos niveles de material de hormigón de color amarillo con café que tiene dos [redacted]

En el segundo nivel tiene dos placas, una en la parte del frente del mismo con la leyenda [redacted] y la otra al lado izquierdo con la leyenda [redacted]; por lo que realizamos vigilancias fijas y móviles, durante nuestra estadía no observamos ningún movimiento de personas y/o vehículos, en todo momento, estuvo cerrado el lugar.

Se anexan impresiones fotográficas.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**

**Personal a cargo del Suboficial [redacted] comisionados en Cuernavaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

... DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos
...icios a la Comunidad
...Investigación

Copias:
Comisionado General Mtr[redacted] de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted]oordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **Memorando 945.**
**JAVM/jllh/meo***



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

450

IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS.

[redacted]

[redacted]

**Calle** [redacted]
**Estado de Guerrero. Coordenadas geográficas** [redacted].

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

**Avenida** [redacted] **con coordenadas geográficas** [redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
ervicios a la Comunidad
vestigación

**Calle** [redacted] **Estado de Guerrero, coordenada geográfica** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- Calle [redacted] Coordenadas geográficas [redacted]
- Avenida [redacted]. Con coordenadas geográficas [redacted]
- Calle [redacted], Estado de Guerrero, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

# DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

02/04/2016 [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 09/04/2016

**Para:**
SUBINSPECTOR
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

[redacted]

**RESUMEN:**

Se remite oficio SDHPDSC/OI/828/2016 con número de averiguación previa SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita una investigación exhaustiva en torno al C. [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

ANÁLISIS
POLICÍA FEDERAL
02 ABR 2016

## COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

54814300
Extensión 24111 [redacted]

JAVM. OXOO. hrs.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/825/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**Asunto:** SE SOLICITA INVESTIGACIÓN POLICIAL

**URGENTE.**

Ciudad de México, a 30 de Marzo de 2016.

**COMISARIO GENERAL**
**MAESTRO** [redacted]
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL**
**P R E S E N T E**

**DISTINGUIDO MAESTRO:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 8 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones se avoquen a realizar investigación en torno al C. [redacted] persona que al parecer se vincula con la organización delictiva [redacted] toda vez que funge como [redacted] situación que deberá ser corroborada, así como informar si es [redacted] registro con [redacted] domicilio personal y domicilio de oficina con su respectiva placa fotográfica, modus vivendi, averiguaciones previas o procesos penales instruidos en su contra, asimismo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/825/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

la Información relacionada con su [redacted]

Po lo anterior para efectos de coordinación y seguimiento quedo a sus órdenes al teléfono [redacted], extensión [redacted] y celular nextel [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. A[redacted]ACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
**Mtro.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

JEPR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

456

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 274/2016**
Ciudad de Mexico, a 20 de abril de 2016

RECIBIDO

**Asunto:** P[redacted]

2:4) hr.
C/3 fojs.

"OFIC[redacted]ANOS,
SUBPROCU[redacted]
PREVENCIÓN DEL[redacted]OMUNIDAD"

**MTRO.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio número **SDHPDSC/01/835/2016,** relacionado con la averiguación previa **SDHPDSC/OI/001/2015** donde se solicita realizar una investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [redacted] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada [redacted]". Al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente, hago de su superior conocimiento que el día de la fecha, los que suscriben, nos trasladamos al domicilio con dirección en [redacted] con la finalidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva a efecto de ubicar el domicilio de la persona identificada como [redacted] presuntamente [redacted] así como conocer sus antecedentes, modus operandi y vivendi, al respecto se informa lo siguiente:

Cabe hacer mención, que, en base a consultas en el Sistema Plataforma México, por el Área de Análisis, de la División de Gendarmería, se precisa información relacionada con el nombre de [redacted] obteniendo su domicilio en [redacted] Por lo que este personal del Área de Inteligencia Operativa Asignada en el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos y tres vehículos oficiales; urban color blanca y dos Unidades CRP con números económicos [redacted], en compañía de personal y unidades CRP con número económico [redacted] de los agrupamientos séptimo y noveno a cargo del Policía Tercero [redacted] nos dirigimos a la dirección antes citada, por la carretera [redacted] al llegar al poblado nos constituimos en la calle [redacted] cabe mencionar que en dicha Calle con

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL

POLICÍA FEDERAL

coordenada geográfica [redacted], no se encontró el domicilio por lo que procedimos a realizar entrevistas a dos personas que se encontraban en el lugar,

quienes al preguntarles su nombre no nos lo quisieron decir, asimismo les preguntamos si de casualidad conocían al señor [redacted] y su domicilio, respondiendo que no conocían a ninguna persona con el nombre [redacted] dichas personas entrevistadas son del sexo [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, [redacted] vestía [redacted] el [redacted] vestía [redacted] una vez terminada la entrevista con las personas nos retiramos del lugar.

Se precisa que la información proporcionada por el Área de Análisis Táctico, hace referencia que [redacted] fue [redacted] hasta que personal de la División de Fuerzas Federales, de la Policía federal, lo detuvieron en la Ciudad de [redacted]

[redacted] quien fue acusado por [redacted], mediante [redacted] Sujeto de quien se dice que antes de ser parte de [redacted]

Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**R E S P E T U O S A M E N T E**

**Personal a cargo del Suboficial [redacted] comisionados en Cuernavaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

**Copias:**
**Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.**
**En cumplimiento al Volante OCG-16-3-4111.**
**Comisionado General Mtro. [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.**
**Comisario Jefe U[redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.**
**En cumplimiento al Memorando 948.**
**JAVM/jlh/opr***

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Impresiones fotográficas.

[redacted]

Calle [redacted] Estado de Guerrero.
Coordenada geográfica [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Calle [redacted] Estado de Guerrero. Coordenada geográfica ([redacted].

https://www.youtube.com [redacted]
https://www.excelcior.com.mx/ [redacted]
https://noticieros.televisa.com [redacted]
https://www.milenio.com [redacted]
https://jojunarco.blogspot.mx [redacted]
https://eleconomista.com.mx/ [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**

02/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COO[redacted]
GENDARMERÍA

FECHA DE RESPUESTA: 09/04/2016

**Para:**
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

POLICÍA
02/04/16
RENÉ EZEQUIEL [redacted]
SUBO
EXP.

RECIBIDO [redacted]

**RESUMEN:**

Se remite volante OCG-16-3-4111 en el cual men[redacted] oficio SDHPDSC/OI/835/2016 con número de averiguación previa SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación exhaustiva de la persona identificada como [redacted] y las líneas de investigación enlistadas.

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA DE LA DIVISIÓN
ANÁLISIS
POLICÍA FEDERAL


**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**

l. 54814300
tensión [redacted]

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900

[redacted]


[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

461

COMISIONADO GENERAL

CONTROL DE GESTIÓN

POLICÍA FEDERAL

**PRIORIDAD:** URGENTE URGENTE

REFERENTE: [redacted]

Ciudad de México, 31 de Marzo de 2016

Hora: 19:51

**Turnado a:** DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Nombre:** COMISARIO JEFE LIC. [redacted]

**Instrucción:** PARA SU ATENCIÓN. VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE PROCEDER ACCIONAR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE ÁREA A SU CARGO. ACREDITAR A LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, MTRO. [redacted] [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.- SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, DR. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA.- SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

**Término:** 03 DÍAS

Asunto: MANDAMIENTO MINISTERIAL.- DERIVADO DE LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 SE SOLICITA DESIGNAR 3 ELEMENTOS PARA QUE SE AVOQUEN A REALIZAR UNA INVESTIGACION DE LOS HECHOS DOCUMENTADOS EN LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO.

Documento No. : SDHPDSC/OI/835/2016

Área Remitente: SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Nombre del Remitente: MTRO. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

Sello de Recibido

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

01 ABR 2016

Elabo [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/835/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN

462

SEGOB | POLICÍA FEDERAL
11536 31 MAR 2016 5/A
RECIBIDO
OFICIN[redacted]040

México, D. F., a 30 de marzo de 2016.

Mtro. [redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la ***Investigación*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**Línea de investigación:**

La investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi modus operandi y domicilio de la persona identificada como [redacted] y sus posibles vínculos con la [redacted]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE [redacted]
DERECHOS HUMAN[redacted]DURÍA DE
[redacted]COMUNIDAD.

C.c.p.- [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACION DE LA DIVISION**

**PARTE POLICIAL N° 275 /2016**

Ciudad de México, 20 de abril de 2016.

**ASUNTO:** PARTE POLICIAL.

RECIBIDO
[redacted]
SUBPROCU[redacted] LA
PREVENCIÓN DE[redacted] UMANOS,
[redacted] COMUNIDAD"

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/896/2016** con número de averiguación previa **SDHPDSC/OI/001/2015** en la cual se solicita una investigación exhaustiva en relación a [redacted] quien se desempeñaba como policía municipal en septiembre de 2014, en iguala, Guerrero, debiendo precisar si actualmente se encuentra de alta en alta en alguna corporación de seguridad pública, así como investigar su actual domicilio.

Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que personal de Investigación de Campo del Área de Inteligencia Operativa asignados en el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, los que suscriben hacen de su superior conocimiento, que los días 13, 14 y 15 de Abril de 2016, por órdenes de la superioridad, se nos designó el Memorando [redacted] emitido por la Procuraduría General de la Republica (PGR), , de acuerdo a información de fuentes abiertas y cerradas (Plataforma México), proporcionadas por el Área de Análisis, acudimos en dos Unidades Balizadas y una Civil perteneciente a la misma Institución con números económicos [redacted] en compañía de dos Unidades Balizadas del Séptimo y Noveno Agrupamiento con Números Económicos [redacted] respectivamente, a cargo del P.T. [redacted] de la División de Gendarmería.

Copias:
Comisionado General Mtr[redacted] Titular de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic[redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al memorando 989



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

465

Al constituirnos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, iniciamos el recorrido por la [redacted] incorporándonos en la misma hasta encontrar el inmueble con la nomenclatura [redacted] y coordenada geográfica [redacted]; donde radica el C. [redacted]. Al establecernos en dicho lugar, observamos dos Domicilios consecutivos con la Nomenclatura [redacted]

El primero cuenta con las siguientes características: inmueble de hormigón con rectángulos de color amarillo con líneas blancas, cuenta con una puerta [redacted] y [redacted] cuanta con [redacted] en la parte [redacted] y otro de color [redacted]

Segundo Domicilio tiene las siguientes características: Inmueble de [redacted] cuenta con [redacted] tiene un techo de [redacted]

Realizamos vigilancias fijas y móviles en diferentes lapsos de tiempo, en las dos viviendas, en las cuales no logramos observar la entrada y salida de personas y/o vehículos en dicha instancia. Posteriormente, arribamos a dos Ciudadanos, uno de ellos de sexo [redacted] de [redacted] metros de estatura aproximadamente de [redacted] años aproximadamente, [redacted] complexión [redacted] que llevaba consigo [redacted] pantalón [redacted] tenis [redacted] El segundo ciudadano de estatura [redacted] aproximadamente, de [redacted] años aproximadamente, [redacted] complexión [redacted] portaba consigo [redacted]

Para [redacted] negándose a proporcionar sus datos personales, manifestando que no conocían al [redacted] por lo que procedimos a retirarnos del lugar.

Se anexan impresiones fotográficas del lugar así como coordenadas geográficas.

[redacted] lugar.

**ATENTAMENTE**
**POLICÍAS FEDERA**



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

## IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS.

[redacted]

Calle [redacted]
Estado de Guerrero, con coordenadas geográficas ([redacted]

LA REPÚBLI
chos Humano
icios a la Comu
stigación

Copias: [redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregon México, D.F., 01900 Tel. (55)5481 4300 Ext. [redacted] www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

**CALLE** [redacted] **ESTADO DE GUERRERO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS** [redacted]

[redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900.Tel. (55)5481 4300 Ext. [redacted] www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

# DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

05/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 12/04/2016

RECIBIDO
[redacted]

**Para:**
SUBOFICIAL
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

**RESUMEN:**

Se remite oficio SDHPDSC/OI/896/2016 con número de averiguación previa SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación exhaustiva en relación a [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

## COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

**Tel.** 54814300
**Extensión** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/596/2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Asunto:** SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

**URGENTE.**

Ciudad de México, a 01 de abril de 2016.

**COMISARIO GENERAL**
**MAESTRO [redacted]**
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL**
**P R E S E N T E**

04 ABR 2016

[redacted]

**DISTINGUIDO MAESTRO:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo que se avoquen a realizar **investigación exhaustiva** en torno a la persona que responde al nombre de [redacted], quien se desempeñaba como policía municipal en septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, debiendo precisar si actualmente se encuentra de alta en alguna corporación de seguridad pública, así como investigar su actual domicilio.

Po lo anterior para efectos de coordinación y seguimiento quedo a sus órdenes al teléfono 53460000, extensión [redacted] y celular nextel [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ /2016.

Sin otro particular, en [redacted] seguridades de mi atenta y distinguida co[redacted]

S[redacted]
EL C. AGEN[redacted]ON

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Mtro [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

JEPR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 280/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** Parte Policial.

RECIBIDO
[redacted]
9 fojas

**MTRO.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
PRESENTE

"OFIC[redacted]LA
SUBPROCU[redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Me permito informar a usted, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1004/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** donde se solicita se avoque a realizar las acciones de investigación necesarias para identificar si en el negocio identificado como [redacted] se lleva a cabo la comisión de ilícito alguno. Al respecto se informa lo siguiente:

Motivo por el cual nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento arriba descrito, El día de la fecha personal de campo de la División de Gendarmería nos constituimos en la calle [redacted] con las coordenadas siguientes: [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de realizar un servicio de vigilancia fija y móvil, en relación al inmueble antes mencionado, siendo este de [redacted] en donde se observa que el [redacted] Cabe hacer mención que durante el tiempo que duro el servicio de vigilancia no se logró observar entrada o salida de persona alguna al inmueble en cuestión, razón por la cual al no existir ningún echo constitutivo de delito se retiró el servicio de vigilancia.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

No omito informarle que se llevaron a cabo diversas entrevistas a comerciantes del lugar, quienes omitieron sus generales por temor a represalias, manifestándonos que aproximadamente hace un año el inmueble fue asegurado por personal de la Procuraduría General de la Republica.

Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas y croquis del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**

**Personal a cargo del Suboficial [redacted] comisionados en Cuernavaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO FOTOGRÁFICO

[redacted]

Calle [redacted] Guerrero.

[redacted]

calle [redacted] Guerrero.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO FOTOGRÁFICO

[redacted]

calle [redacted] Guerrero

DE LA REPÚBLICA
Humanos
dirigida a la Comunidad
Tlaxcala

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO GEOREFERENCIACION.

[redacted]

Calle [redacted] con coordenadas [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

12/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 19/04/2016

RECIBIDO
[redacted]

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
ANÁLISIS
POLICÍA FEDERAL
NOMBRE [redacted]
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO

**Para:**
SUBINSPECTOR
[redacted]
SUBPROCU[redacted]
ENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

**RESUMEN:**

Se remite VOLANTE OCG-16-4-4624 con oficio número SDHPDSC/OI/1004/2016 con número averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 en el cual solicita se avoque a realizar una investigación exhaustiva para determinar si en el negocio denominado [redacted] se lleva a cabo la comisión de ilícito alguno.

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**

**Tel.** 54814300
**Extensión** [redacted]
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900
[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

477

COMISIONADO GENERAL

CONTROL DE GESTIÓN

POLICÍA FEDERAL

URGENTE

**VOLANTE:** [redacted]

**PRIORIDAD:** **URGENTE** **REFERENTE:**

Ciudad de México, 8 de Abril de 2016

Hora: 20:53

**Turnado a:** DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Nombre:** COMISARIO JEFE LIC. [redacted]

**Instrucción:** EN ALCANCE AL VOLANTE [redacted] SE REMITE PARA SU ATENCIÓN. VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE PROCEDER ACCIONAR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DEL ÁREA A SU CARGO. ACREDITAR A LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, LIC. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.- EN RELACION AL VOLANTE [redacted] SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE [redacted] SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, DR. CIRO HUMBERTO ORTIZ ESTRADA, TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE [redacted] SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA: CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL CONTROL DE GESTIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL, NO SE CUENTA CON ANTECEDENTE DE RECEPCIÓN DEL INFORME NÚMERO PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949.

**Término:** INMEDIATO

Asunto: MANDAMIENTO MINISTERIAL.- DERIVADO DE LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS, A EFECTO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION DE LOS HECHOS DOCUMENTADOS EN LA INDAGATORIA CITADA, MISMA QUE TIENE ANTECEDENTE EN EL INFORME NUMERO PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE MERITO.

Documento No. : SDHPDSC/OI/1004/2016

Área Remitente: SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Sello de Recibido

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**ASUNTO:** ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

**Ciudad de México, a 07 de abril de 2016.**

**MTRO.** [redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sean designados y comisionados elementos suficientes de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, que en ejercicio de sus facultades y atribuciones se avoquen a realizar ***investigación exhaustiva y minuciosa*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**Línea de Investigación:**

Se deberán realizar las acciones de investigación necesarias para conocer determinar si en el negocio identificado como [redacted] se lleva a cabo la comisión de ilícito alguno, si él mismo es producto de la comisión de algún delito, el nombre del o los propietarios del mismo, incluso si a dicha negociación se le vincula con



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**
**OF. PF/DGAJ/4819/2016**

Ciudad de México, a 11 de abril de 2016.

Comisario General
**MTRO.** [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/1004/2016, del 7 de abril del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designen y comisionen a elementos para que se avoquen a la **investigación exhaustiva y minuciosa** de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, motivo por el cual se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, línea que consiste en lo siguiente:

> "...Se deberán realizar las acciones de investigación necesarias para determinar si en el negocio identificado como [redacted] se lleva a cabo la comisión de ilícito alguno, si él mismo es producto de la comisión de algún delito, el nombre del o los propietarios del mismo, incluso si a dicha negociación se le vincula con organización delictiva alguna, dicho negocio se ubica en [redacted] en [redacted], Guerrero, [redacted] cabe destacar que la investigación de referencia tiene un antecedente en el informe número PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949, de [redacted], solicitado que el informe que se tenga a bien rendir sea sustentado con las imágenes fotográficas y/o video..." (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal, 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal de esa División a su digno cargo, y lleve a cabo la investigación requerida en los términos que se precisan, con la finalidad de que informe **CON CARÁCTER DE URGENTE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL** los resultados obtenidos de la misma, [redacted] efectiva, o en su defecto manifieste el impedim[redacted]

De igual forma se le h[redacted] er de confidencial, por lo que su contenido n[redacted] a que respecto de las actuaciones de la ave[redacted] ral de Procedimientos Penales, resaltando la[redacted] onstituir alguno de los ilícitos previstos en el [redacted] 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reite[redacted]

DIVISI[redacted]ERIA

C.c.p. Mtro. [redacted] superior conocimiento y en [redacted] efectos. Presente.

Volante DGAJ-16-04-03659

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1004/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] GENERAL 1900

Ciudad de México, a 07 de abril de 2016.

MTRO [redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sean designados y comisionados elementos suficientes de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, que en ejercicio de sus facultades y atribuciones se avoquen a realizar ***investigación exhaustiva y minuciosa*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**Línea de Investigación:**

Se deberán realizar las acciones de investigación necesarias para conocer determinar si en el negocio identificado como [redacted], se lleva a cabo la comisión de ilícito alguno, si él mismo es producto de la comisión de algún delito, el nombre del o los propietarios del mismo, incluso si a dicha negociación se le vincula con



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

organización delictiva alguna, dicho negocio se ubica en Calle Benito Juárez No. 141, Esquina con 10 de Abril, en Iguala de la Independencia, Guerrero, cabe destacar que la investigación de referencia tiene un antecedente en el informe número PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949, de 31 de octubre de 2014, solicitando que el informe que se tenga a bien rendir sea sustentado con imágenes fotográficas y/o video.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Nº 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su pronta y debida atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**
**ADSCRITO A [redacted] DE**
**DERECHOS HUM[redacted]NIDAD.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de investigación

C.c.p.- [redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----------

--- **T E N G A S E** por recibido el **informe policial número 277/2016**, suscrito por [redacted] Suboficial y Policía Tercero, respectivamente, pertenecientes a la División de Gendarmería de la Policía Federal, fechado el 20 veinte de los corrientes, informando: "*...Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que en relación a la información proporcionada por el área de Análisis Táctico, se obtuvo como resultado un domicilio ubicado en el domicilio* ***Calle*** [redacted] *en el Estado de Guerrero relacionado con el nombre de CC. G*[redacted] *Por lo que personal de campo de la Coordinación de la División de Gendarmería nos trasladamos los días 13, 14 del mes en curso la dirección antes referida con la finalidad de ubicar el inmueble de nuestro interés y dar cumplimiento arriba descrito, por lo que al llegar al lugar se llevó a cabo un recorrido en vehículo oficial* [redacted] *logrando ubicar un inmueble marcado con el número* [redacted] *siendo este en* [redacted] *con* [redacted] *en material de* [redacted] *aproximadamente* [redacted] *igual que* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *o por dos de* [redacted] *Cabe mencionar que se implementaron* [redacted] *sin poder observar salida o entrada de alguna persona al inmueble además se realizaron entrevistas a las personas cercanas al lugar, quienes por temor a represarlas omitieron sus generales y dato alguno...*": Informe Policial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Procédase a agregar a la indagatoria de mérito el informe policial antes descrito a efecto de que surta sus efectos legales conducentes. ----------

--- **SEGUNDO.-** En su oportunidad, en diligencia por separado recábese la correspondiente comparecencia de ratificación de informe policial de los

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

elementos suscriptores del documento antes descrito, a efecto de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el mismo según corresponda.

---------- C U M P L A S E ----------

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QU[redacted] DAN FE DE LO ACTUADO.– CONSTE. ----------

---------- D A M O S F E ----[redacted]

[redacted]ón

[redacted] DE ASISTENCIA:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL N° 277/2016**

Ciudad de México a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** PARTE POLICIAL

[redacted]

"OFICIALÍA MAYOR
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**MAESTRO** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/831/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** donde se solicita una investigación exhaustiva en relación a los CC. [redacted] responsables de los negocios [redacted] debiendo corroborar o no de sus posibles vínculos con organizaciones criminales, particularmente [redacted] para la organización delictiva [redacted] según la declaración de [redacted] obteniendo en general toda la información posible de estas personas y domicilios, al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que en relación a la información proporcionada por la Área de análisis táctico, se obtuvo como resultado un domicilio ubicado en el [redacted] número exterior [redacted] en el [redacted] en el Estado de Guerrero relacionado con el nombre de [redacted]
Por lo que personal de campo de la Coordinación de la División de Gendarmería nos trasladamos los días 13, 14 del mes en curso la dirección antes referida con la finalidad de ubicar el inmueble de nuestro interés y dar cumplimiento arriba descrito , por lo que al llegar al lugar se llevó acabo un recorrido en vehículo oficial [redacted] logrando ubicar un inmueble marcado con el número [redacted] siendo este en dos niveles de material de concreto, pintado en color [redacted] con [redacted] de aproximadamente un

[redacted] al igual que un portón de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Cabe mencionar que se implementaron servicios de vigilancia fija y móvil en diferentes horarios sin poder observar salida o entrada de alguna persona al inmueble además se realizaron entrevistas a las personas cercanas al lugar, quienes por temor a represarías omitieron sus generales y dato alguno.

Se anexan impresiones fotográficas así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**SE ANEXAN EMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**SE ANEXAN EMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

486

**SE ANEXAN EMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted]

**DOMICILIO CALLE** [redacted]

**ESTADO DE GUERRERO RELACIONADO CON EL NOMBRE DE** [redacted] **CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**MAPEO DEL DOMICILIO CALLE [redacted]**

**ESTADO DE GUERRERO RELACIONADO CON EL NOMBRE DE [redacted]**
**CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS [redacted]**

[redacted]

[redacted] de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Dr. José Antonio Vega Hidalgo. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al memorando 943.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

# DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

02/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 09/04/2016

**Para:**
SUBINSPECTOR
[redacted]

POLICÍA FEDERAL
02/04/16 15:15 Hrs
RENÉ EZEQUIEL PÉREZ SERRANO
SUBOFIC
EXP. 3562 [redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL**

RECIBIDO
[redacted]

**RESUMEN:**

Se remite oficio SDHPDSC/OI/831/2016 con número de averiguación previa SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación exhaustiva en relación a [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
ANÁLISIS
POLICÍA FEDERAL
02 ABR 2016
NOMBRE [redacted]

## COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

**Tel.** 54814300
**Extensión** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/831/2016.

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Asunto:** SE SOLICITA INVESTIGACIÓN POLICIAL

**URGENTE.**

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.

**COMISARIO GENERAL**
**MAESTRO** [redacted]
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL**
**P R E S E N T E**

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
31 MAR 2016
16:25

**DISTINGUIDO MAESTRO:** [redacted]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, que se avoquen realizar investigación exhaustiva y minuciosa en relación a los [redacted] responsables de los negocios [redacted] debiéndose corroborar o no sus posibles vínculos con organizaciones criminales, particularmente determinar si los mismo [redacted] para la organización delictiva [redacted] según la declaración [redacted] así mismo se deberá informar de la licencia de funcionamiento y registro federal de causantes de los negocios antes señalados, placa fotográfica de los negocios, registro con fotografía de licencia de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/831 /2016.

conducir, domicilio o domicilios con su respectiva placa fotográfica, modus vivendi, averiguaciones previas o procesos penales instruidos en su contra, asimismo la información relacionada con su participación en la estructura de la organización delictiva y de todas aquellas fuentes de información a su alcance.

Po lo anterior para efectos de coordinación y seguimiento quedo a sus órdenes al teléfono 53460000, extensión 5595.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL C.** [redacted]

[redacted]

A GENERAL DE LA REPÚBLICA
duría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
cina de Investigación

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
**Mtro.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

JEPR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----------

--- **T E N G A S E** por recibido el **informe policial número 276/2016**, suscrito por los CC. [redacted], elementos de la Policía Federal, División de Gendarmería, fechado el 20 veinte de los corrientes, por medio del cual informan a esta Representación Social de la Federación: "*...Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que el personal que suscribe perteneciente a la Coordinación de la División de la Gendarmería a bordo de dos vehículos oficiales CRP con números económicos* [redacted] *y una camioneta institucional* [redacted] *en compañía de elementos del noveno y séptimo agrupamiento pertenecientes a la mismo División a cargo del Policía Tercero* [redacted] *en los vehículos oficiales CRP con números económicos* [redacted] *nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento antes descrito, de esta manera el día 14 de abril del año en curso nos dimos a la tarea de realizar entrevistas a personas que al parecer son habitantes del municipio, la mayoría de estas contestando en forma negativa, refiriendo no querer tener problemas, retirándose del lugar,* [redacted] *de* [redacted] *el cual vestía,* [redacted] *quien no quiso proporcionar sus datos generales, persona que nos comentó que desconoce que desconoce el paradero del C.* [redacted] *pero que tiene conocimiento que habita en el poblado de* [redacted] *proseguimos con las entrevistas en la zona, siendo una persona del sexo* [redacted] *de edad, complexión* [redacted] *cabello* [redacted] *vestía* [redacted] *la cual no quiso proporcionar generales manifestando que* [redacted] *que* [redacted] *que el C.* [redacted] *de* [redacted] *Guerrero; por lo que nos dirigimos a este municipio. Por lo que iniciamos el recorrido en el municipio de* [redacted] *en el estado de Guerrero, sobre la carretera* [redacted] *obteniendo de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes:* [redacted] *al arribar al lugar referido nos acercamos*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

*a una persona del sexo [redacted] años, de complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted] la cual vestía [redacted], quien nos indicó no proporcionaría sus datos generales para no meterse en problemas, le realizamos preguntas referentes al [redacted] y su domicilio, mencionándono [redacted] en las afueras de la [redacted] al proseguir con la marcha diferentes personas no quisieron proporcionar información, no omito manifestar que algunas de estas personas preferían dar la media vuelta o decir que no quieren problemas y se retiraban. Nos acercamos a las inmediaciones de los puntos referidos, en donde se realizaron recorridos tanto en vehículos como a pie tierra, con la finalidad de localizar el domicilio del [redacted] Al no contar con información detallada de la persona en cuestión, no se logró ubicar domicilio alguno que tuviera relación con el mismo. Posteriormente los días 15 y 16 de abril del año en curso, nos trasladamos y constituimos en diversos municipios del Estado de Guerrero, como lo son: [redacted] lugares en los cuales se llevaron a cabo diversas entrevistas a los habitantes de cada comunidad, quienes refirieron desconocer algún domicilio de los CC. [redacted] mencionando diversas personas que no conocían a los sujetos, por lo que no se logró obtener información de relevancia...";* Informe Policial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Procédase a agregar a la indagatoria de mérito el informe policial descrito con antelación a efecto de que surta sus efectos legales conducentes. ----------

--- **SEGUNDO.-** En su oportunidad, en diligencia por separado recábese la correspondiente comparecencia de ratificación de informe policial de los elementos suscriptores del documento antes descrito, a efecto de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el mismo según corresponda.

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE. ----------

---------- D A M O S F E ----------

Agente d[redacted]ación

Lic[redacted]

TESTIGOS D[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 276 /2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** Parte Policial

RECIBIDO

**MTRO** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio de número **SDHPDSC** [redacted] relacionado con la Averiguación Previa **SDHPDSC/OI/001/2015** en el [redacted] realizar una investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular de [redacted]. Con respecto a lo anterior se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su Superior conocimiento que el personal que suscribe perteneciente a la Coordinación de la División de Gendarmería a bordo de dos vehículos oficiales [redacted] con números económicos [redacted] y una camioneta institucional sin [redacted] en compañía de elementos del noveno y séptimo agrupamiento pertenecientes a la misma División a cargo del Policía Tercero [redacted] en los vehículos oficiales CRP con números económicos [redacted], nos trasladamos al municipio de [redacted], Guerrero con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento antes descrito, de esta manera el día 14 de abril del año en curso nos dimos a la tarea de realizar entrevistas a personas que al parecer son habitantes del municipio, la mayoría de estas contestando de forma negativa, refirieron no querer tener problemas, retirándose del lugar, siendo una persona del sexo [redacted] años de edad, complexión [redacted] tez [redacted], de aproximadamente [redacted] metros de estatura, el cual vestía [redacted] quien no quiso proporcionar sus datos generales, persona que nos comentó que desconoce el paradero del C. [redacted] pero que tiene conocimiento que [redacted] Guerrero; proseguimos con las entrevistas en la zona, siendo una persona del sexo [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted] tez [redacted], estatura aproximada de [redacted] mts, cabello largo, la cual vestía playera color [redacted] la cual no quiso proporcionar generales manifestando que temía a represarías, quien de igual forma comenta que ella tiene conocimiento que el C. [redacted] vive en el municipio de [redacted] Guerrero; por lo que nos dirigimos a este municipio.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Por lo que iniciamos el recorrido en el municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, sobre la carretera [redacted], obteniendo de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes: [redacted], al arribar al lugar referido nos acercamos a una persona del sexo [redacted] aproximadamente [redacted] años, de complexión [redacted], tez [redacted], cabello [redacted], ojos [redacted], nariz [redacted] y boca [redacted], la cual vestía una blusa color [redacted] una falda color [redacted], quien nos indicó no proporcionaría sus datos generales para no meterse en problemas, le realizamos preguntas referentes al C. [redacted] y su domicilio, mencionándonos que [redacted] al proseguir con la marcha diferentes personas no quisieron proporcionar información, no omito informar que algunas de estas personas preferían dar media vuelta o decir que no quieren problemas y se retiraban.

Nos acercamos a las inmediaciones de los puntos referidos, en donde se realizaron recorridos tanto en vehículos como a pie tierra, con la finalidad de localizar el domicilio del C. [redacted]. Al no contar con información detallada de la persona en cuestión, no se logró ubicar domicilio alguno que tuviera relación con el mismo.

Posteriormente los días 15 y 16 de abril del año en curso, nos trasladamos y constituimos en diversos municipios del Estado de Guerrero, como lo son: [redacted] lugares en los cuales se llevaron a cabo diversas entrevistas a los habitantes de cada comunidad, quienes refirieron desconocer algún domicilio de [redacted] mencionando diversas personas que no conocían a los sujetos, por lo que no se logró obtener información de relevancia.

Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**

**Personal a cargo del Suboficial [redacted], comisionados en Cuernavaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

Copias:
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
ANEXOS.

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Municipio [redacted] Guerrero. Coordenadas [redacted] -

[redacted]

Municipio [redacted] Guerrero. Coordenadas [redacted] -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Municipio [redacted] Guerrero. Coordenadas [redacted] -

REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

GEOREFERENCIACION.

MUNICIPIO [redacted] GUERRERO.
COORDENADAS [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

501

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**

05/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 12/04/2016

**Para:**
SUBOFICIAL
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

**RESUMEN:**

Se remite oficio SDHPDSC/OI/903/2016 con número de averiguación previa SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación exhaustiva en relación a [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**

Tel. 54814300
Extensión [redacted]
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900
[redacted]

[redacted]

RECIBIDO
[redacted]
SUBP[redacted]
PREVENCI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/903/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

05 ABR 2016

10:49

[redacted] **Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.**

**COMISARIO GENERAL**
**MAESTRO** [redacted]
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL**
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10, fracción X y 22, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A), fracción V de su Reglamento, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la ***investigación*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

**Línea de Investigación:**

La investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular de [redacted], quienes se desempeñaron como Gobernador del Estado de Guerrero y diputado, respectivamente, en virtud de que es necesario contar con dichos datos a efecto de



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

citarlos para que rindan su declaración ministerial ante esta autoridad. Asimismo es procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas [redacted].

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**
[redacted]

**MTR**[redacted]

C.c.p.- Lic. [redacted]ular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----------

--- **T E N G A S E** por recibido el **Informe policial número 278/2016**, suscrito por los CC. [redacted], elementos de la Policía Federal, fechado el 20 veinte de los corrientes, por medio del cual informan: "*...Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que el personal que suscribe el día de la fecha se nos proporcionó información de gabinete por parte del área de análisis táctico de la División de Gendarmería, siendo los siguientes domicilios relacionados con el C.* [redacted] *1. Domicilio ubicado en* [redacted] *Colonia* [redacted] *Guerrero. 2. Domicilio* [redacted] *número* [redacted] *Colonia* [redacted] *Guerrero. 3. Domicilio* [redacted] *Municipio* [redacted] *Motivo por el cual en compañía de personal perteneciente a agrupamientos de la División de Gendarmería, nos trasladamos al municipio de* [redacted] *Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento antes descrito, siendo así que el día 15 del presente mes nos trasladamos al municipio de* [redacted] *del estado de Guerrero, esto en vehículo* [redacted] *así como en una camioneta institucional* [redacted] *de* [redacted] *con dirección al municipio antes referido. Por lo que una vez constituidos en el municipio de* [redacted] *en específico en la* [redacted] *con coordenadas* [redacted] *se realizó un recorrido en vehículo y pie tierra, en donde no se logró ubicar algún domicilio perteneciente al C.* [redacted] *razón por la cual se realizaron diversas entrevistas a un grupo de personas que se encontraba en la* [redacted] *en comento, quienes manifestaron que tienen conocimiento que su domicilio actual del C.* [redacted] *se encuentra en Calle* [redacted] *esquina con* [redacted] *municipio de* [redacted] *Derivado de la información proporcionada por el área de análisis y de los entrevistados, nos trasladamos a la Calle* [redacted] *esquina con* [redacted] *y una vez constituidos en este lugar con coordenadas* [redacted] *se logró observar un inmueble en dos niveles pintado en color* [redacted] *con una franja* [redacted] *en la parte inferior, con fachada de* [redacted] *así como una entrada* [redacted] *aproximadamente* [redacted] *las cuales se encuentran sobre la calle* [redacted] *por la cual se*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

*implementó un servicio de vigilancia fija y móvil, logrando observar en el exterior del inmueble sobre la calle* [redacted] *un vehículo en color* [redacted] *con placas de circulación* [redacted] *el cual permaneció estacionado en todo momento, sin poder observar el ingreso y/o salida de persona alguna en el inmueble, y al no observar algún hecho constitutivo de delito se retiró el servicio de vigilancia…";* Informe del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento descrito con antelación a efecto de que surta los efectos legales que por su propia y especial naturaleza correspondan. ----------

--- **SEGUNDO.-** En diligencia por separado recábese la correspondiente comparecencia de ratificación de informe policial de los elementos suscriptores del documento antes descrito, a efecto de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el mismo según corresponda. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

**--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [redacted] **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.– CONSTE.** ----------

---------- **D A M O S  F E** ----------

**Agente** [redacted] **ación**

**L**

[redacted] **GOS DE ASISTENCIA:**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 278/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** Parte Policial

**MTRO.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC [redacted]
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al número al oficio número SDHPDSC/OI/904/2016, con número de Averiguación Previa SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita la investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular de [redacted]
Al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que el personal que suscribe el día de la fecha se nos proporcionó información de gabinete por parte del área de análisis táctico de la División de Gendarmería, siendo los siguientes domicilios relacionados con el [redacted]

1. Domicilio ubicado en [redacted]
2. Domicilio [redacted]
3. Domicilio [redacted]

Motivo por el cual en compañía de personal perteneciente a agrupamientos de la División de Gendarmería, nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento arriba descrito, siendo así que el día 15 del presente mes nos trasladamos al municipio de [redacted] de Guerrero, esto en vehículos [redacted] de colo[redacted] con dirección al municipio antes referido.

Por lo que una vez constituidos en el municipio de Huitzuco, en específico en la [redacted] con coordenadas [redacted] se realizó un recorrido en vehículo y pie tierra, en donde no se logró ubicar algún domicilio perteneciente al [redacted] razón por la cual se realizaron diversas entrevistas a un grupo de personas, que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

se encontraban en la avenida en comento, quienes manifestaron que tienen conocimiento que su domicilio actual del C. [redacted] se encuentra en calle [redacted] esquina con [redacted]

Derivado de la información proporcionada por el área de análisis y de los entrevistados, nos trasladamos a la calle [redacted] esquina con [redacted] y una vez constituidos en ese lugar con coordenadas [redacted], se logró observar un inmueble en [redacted] en la parte [redacted] con fachada de [redacted] en la parte [redacted] así como una entrada [redacted] de aproximadamente [redacted] las cuales se encuentran sobre la calle [redacted] razón por el cual se implementó un servicio de vigilancia fija y móvil, logrando observar en el exterior del inmueble sobre la calle [redacted] un vehículo en color [redacted] con placas de circulación [redacted] el cual permaneció estacionado en todo momento, sin poder observar el ingreso y/o salida de persona alguna en el inmueble, y al no observar algún hecho constitutivo de delito se retiró el servicio de vigilancia.

Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**

**Personal a cargo del Suboficial [redacted], comisionados en Cuernavaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

Copias:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

506

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

## ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

[redacted]

Calle [redacted] Guerrero, con coordenadas [redacted]

[redacted]

Calle [redacted] Guerrero, con coordenadas [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO CROQUIS DEL LUGAR

[redacted]

Calle [redacted] Guerrero, con coordenadas [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

05/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 12/04/2016

**Para:**
SUBOFICIAL
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

**RESUMEN:**

Se remite oficio SDHPDSC/OI/904/2016 con número de averiguación previa SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación exhaustiva en relación a [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.


**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**

**Tel.** 54814300 **Extensión** [redacted] Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900 [redacted]

[redacted] hrs.


RECIBIDO
21 ABR 2016 [redacted]
12:47 hrs (/5 fojas
PGA 298/2016.
"OFI... SUBPROC... DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/904/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

05 ABR 2016

**México, D. F., a 21 de marzo de 2016.**

**COMISARIO GENERAL**
**MAESTRO** [redacted]
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL**
Presente.

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10, fracción X y 22, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A), fracción V, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la ***investigación*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

**Línea de Investigación:**

La investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular de [redacted], quien se menciona en mantas y denuncias anónimas como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos".

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/904/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**

**MTRO** [redacted]

C.c.p.- **Li**[redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----------

--- **T E N G A S E** por recibido el **informe policial número 281/2016**, suscrito por los CC. [redacted] elementos de la Policía Federal, fechado el 20 veinte de los corrientes, por medio del cual informan: *"...indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos el C.* [redacted] *alias* [redacted] *quien puede ser localizado en* [redacted]*, Guerrero, al respecto se informa lo siguiente: Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que el personal que suscribe y en compañía de personal perteneciente al 9° y 7° agrupamiento de la División de Gendarmería, a bordo de dos unidades balizadas con números económicos* [redacted] *a cargo del Policía Tercero* [redacted] *nos trasladamos al municipio de* [redacted] *Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento arriba descrito, siendo así que el día de la fecha, se nos proporcionó por parte del área de análisis táctico, un domicilio ubicado en Calle* [redacted] *número* [redacted] *en el municipio de* [redacted] *Guerrero, por lo que nos trasladamos al municipio mencionado con anterioridad. Por lo que al constituirnos en la localidad de Cocula, se realizaron diversas entrevistas a los pobladores de la zona, con la finalidad de ubicar al C.* [redacted]*, quienes manifestaron que es una persona de* [redacted] *quien tiene su domicilio ubicado en* [redacted] *mencionando que es un inmueble de* [redacted] *pintado en* [redacted]*, que se* [redacted] *el cual cuenta* [redacted] *pintado de* [redacted] *por lo que se llevó a cabo un recorrido pie tierra sobre la brecha antes mencionada, ubicando un domicilio con las características del inmueble descrito por los entrevistados, razón por la cual se implementó un servicio de vigilancia fija y móvil, en las siguientes coordenadas:* [redacted] *logrando observar en el interior del predio a* [redacted] *de* [redacted] *las cuales* [redacted] *siendo esto lo único que se pudo observar y al no notar alguna entrada o salida de persona alguna al inmueble se retiró el servicio de vigilancia. No omitimos manifestar que la calle* [redacted] *no existe en la localidad de* [redacted] *como una dirección ya que, este nombre pertenece a* [redacted]*. Se anexan impresiones fotográficas, croquis del lugar, así como coordenadas geográficas del lugar...",* Informe del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento descrito con antelación a efecto de que surta los efectos legales que por su propia y especial naturaleza correspondan. ----------

--- **SEGUNDO.-** En diligencia por separado recábese la correspondiente comparecencia de ratificación de informe policial de los elementos suscriptores del documento antes descrito, a efecto de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el mismo según corresponda. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

**---- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.– CONSTE.** ----------

---------- **D A M O S  F E** ----------

**Agente de [redacted]ción**

**Lic. [redacted]**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

**C. [redacted]**

**C. [redacted]**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No.** 281/2016

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** Parte Policial.

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1050/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** donde se solicita realizar las acciones de investigación de los hechos suscitados del día 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos el C. [redacted] quien puede ser localizado en [redacted] Guerrero al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su Superior conocimiento que el personal que suscribe y en compañía de personal perteneciente al 9°. Y 7°. agrupamiento de la División de Gendarmería, a bordo de dos unidades balizadas con números económicos [redacted] a cargo del Policía Tercero [redacted], nos trasladamos al municipio de [redacted], Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento arriba descrito, siendo así que el día de la fecha, se nos proporcionó por parte del área de análisis táctico, un domicilio ubicado en calle [redacted] número [redacted] en el municipio de [redacted] Guerrero, por lo que nos trasladamos al municipio mencionado con anterioridad.

Por lo que al constituirnos en la localidad de [redacted], se realizaron diversas entrevistas a los pobladores de la zona, con la finalidad de ubicar al C. [redacted] quienes manifestaron que es una persona de ocupación campesina, quien tiene su domicilio ubicado en la brecha que lleva al [redacted] mencionando que es un inmueble de un nivel pintado en color [redacted] que se encuentra [redacted], el cual cuenta con [redacted] pintado de [redacted], por lo que se llevó acabó un recorrido pie tierra sobre la brecha antes mencionada, ubicando un domicilio con las características del inmueble descrito por los entrevistados, razón por la cual se implementó un servicio de vigilancia fija y móvil, en la siguiente coordenada: [redacted], logrando observar en el interior del predio a dos personas de sexo [redacted], siendo esto lo único que se pudo observar y al no notar alguna entrada o salida de persona alguna al inmueble se retiró el servicio de vigilancia.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

No omitimos manifestar que la calle [redacted], no existe en la localidad de [redacted] como una dirección ya que, este nombre pertenece a [redacted]

Se anexan impresiones fotográficas, croquis del lugar, así como coordenadas geográficas del lugar.

Para los fines legales a lo que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**

**Personal a cargo del Suboficial [redacted] comisionados en [redacted] havaca, Morelos.**

[redacted]

[redacted]

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [redacted] Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **Volante OCG-16-4-4708.**
Comisionado General Mtro. [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted]. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **Memorando 1106.**
Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Internos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **Oficio PF/DGAJ/4920/2016.**
**JAVM/jlh/rom***

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO FOTOGRÁFICO

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, domicilio referido por el entrevistado, perteneciente a C. [redacted]

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, domicilio referido por el entrevistado, perteneciente a C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, domicilio referido por el entrevistado, perteneciente a C. [redacted]

REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

GEOREFERENCIACION.

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, con coordenadas [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

13/04/2016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 20/04/2016

**Para:**
SUBINSPECTOR
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

[redacted]

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINACIÓN ANÁLISIS POLICÍA FEDERAL SELLO DE RECEPCIÓN NO DE AUTORIZACIÓN

**RESUMEN:**

Se remite Se remite volante OCG-16-4-4708 con oficio número SDHPDSC/OI/1050/2016 con número averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 y la relación que pueda tener el C. [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**

Tel. 54814300
Extensión [redacted]

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900

[redacted]

RECIBIDO

[redacted]

"OF
SUBPROC
PREVENCIÓN D

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

321

[redacted]

COMISIONADO GENERAL

CONTROL DE GESTIÓN

POLICÍA FEDERAL

URGENTE

VOLANTE: OCG-16-4-4708

PRIORIDAD: URGENTE

REFERENTE:

Ciudad de México, 11 de Abril de 2016

Hora: 17:48

Turnado a: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre: COMISARIO JEFE LIC. [redacted]

Instrucción: EN ALCANCE AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU ATENCIÓN. VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE PROCEDER ACCIONAR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE ÁREA A SU CARGO. ACREDITAR A LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, MTRO. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, LIC. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, DR. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4627, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

Término: INMEDIATO.

Asunto: MANDAMIENTO MINISTERIAL.- DERIVADO DE LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACION DE LOS HECHOS SEÑALADOS, INDAGANDO SOBRE LA RELACION QUE PUEDA TENER EN LOS MISMOS LA PERSONA REFERIDA, DEBIENDO OBTENER TODO LO MENCIONADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Documento No. : SDHPDSC/OI/1050/2016

Área Remitente: SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Nombre del Remitente: LICENCIADO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA

derechos humanos

Sello de Recibido

15:34

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1050/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

**MTRO. [redacted]**
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.**
**P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. [redacted]**
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.**

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de [redacted] 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos el C. [redacted], hijo de [redacted] quien puede ser localizado en [redacted] Guerrero, pues se le vincula con organizaciones delictivas de la zona, debiendo obtener toda la información posible de este sujeto, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo esté a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, en [redacted]ación.

EL AC[redacted]

[redacted]

OFICINA [redacted] GENERAL

Avenida Paseo de la Reform[redacted] 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, [redacted] México, C.P. 06500.

...OS MEXICANOS
...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**
**OF. PF/DGAJ/4920/2016**
Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

Comisario General
**MTRO.** [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **SDHPDSC/OI/1060/2016**, del 9 de abril del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designen a elementos para que se avoquen a realizar una **investigación exhaustiva y detallada** de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, indicando [redacted] la relación que pueda tener en los mismos el C. [redacted], hijo de la [redacted], quien puede ser localizado en [redacted], Guerrero, pues se le vincula con organizaciones delictivas de la zona, debiendo obtener toda la información posible de este sujeto, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los anexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no con la presente investigación.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que destine personal de esa División a su digno cargo, y lleve a cabo la investigación requerida en los términos que se precisan, con la finalidad de que informe **EN FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL** los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva, [redacted]

De igual fo[redacted] confidencial, por lo que [redacted] que respecto de las act[redacted] Federal de Procedimie[redacted] constituir a[redacted] terior, puede fracción IV [redacted] merales 214

Sin otro par[redacted]

C.c.p. Mtro. [redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención a su volante [redacted]. Respetuosamente.
[redacted] de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.
[redacted]
Volante DGAJ-16-04-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1050/2016
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016

MTRO. [redacted]
COMISI[redacted] DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

ATN. MTRO. [redacted]
TITULAR D[redacted] DIVISIÓN DE GENDARMERÍ[redacted]

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagator citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su dign cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, c los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de [redacted] 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pued tener en los mismos el C. [redacted], hijo de la [redacted] quien puede ser localizado e [redacted] Guerrero, pues se relaciona con organizaciones delictivas de la zona, debiendo obtener toda la información posible de est sujeto, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como s posible relación o no, con la presente investigación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102, apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Códig Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Públic Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de l Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría Genera de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

A T[redacted]
EL AGENTE DEL MI[redacted]
ADSCRITO A LA OFIC[redacted]

[redacted]

LICENCIA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----------

--- **T E N G A S E** por recibido el **informe policial número 272/2016**, suscrito por [redacted] Policías Terceros, pertenecientes a la División de Gendarmería de la Policía Federal, fechado el 20 veinte de los corrientes, informando:

*"(...) Líneas de Investigación:*

**A.** *Efectuar análisis previo de gabinete con la finalidad de ubicar el sitio denominado como* [redacted] *en el poblado de* [redacted] *de Álvarez, Municipio de* [redacted] *Guerrero:*

*Por lo que los suscritos por media de un análisis previo de gabinete logramos ubicar el lugar denominado* [redacted] *en el poblado de* [redacted] *en el municipio de* [redacted] *en el estado de Guerrero, con las siguientes coordenadas (*[redacted]

**B.** *El análisis se enfocara en obtener información que permita la ubicación e identificación del lugar denominado como* [redacted] *en poblado de* [redacted]

*En base a toda la información proporcionada de gabinete se logró ubicar el sitio denominado* [redacted] *donde posteriormente el personal en campo designado se trasladara con la finalidad de obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas referentes al lugar de nuestro interés.*

**C.** *Posteriormente, el personal de investigación designado se trasladó al lugar para obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas que refiere el lugar:*

*Derivado de lo anterior personal en campo nos trasladamos el día 13 de abril del año en curso, a bordo de* [redacted] *vehículos oficiales (*[redacted] *y un* [redacted] *al poblado de* [redacted] *de* [redacted] *en el municipio de* [redacted] *en el estado de Guerrero, con la finalidad de localizar el sitio denominado* [redacted] *con las siguientes coordenadas (*[redacted] *iniciando un recorrido de reconocimiento por el poblado*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

*de [redacted] continuando por el poblado [redacted] para llegar al lugar de nuestro interés.*

*Cabe señalar que se realizó un recorrido a pie tierra para ubicar el [redacted] ya que debido a las condiciones del suelo no pudimos acceder en los vehículos oficiales (...)*

--- Informe Policial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Procédase a agregar a la indagatoria de mérito el informe policial descrito en el cuerpo del presente a efecto de que surta los efectos legales a que haya lugar. ----------

---- **SEGUNDO.-** En diligencia por separado recábese la correspondiente comparecencia de ratificación de informe policial de los elementos suscriptores del documento antes descrito, a efecto de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el mismo según corresponda. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

**-- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.– CONSTE.** ----------

---------- **D A M O S  F E** ----------

**Age[redacted]ción**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

[redacted] [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL N° 372/2016**

Ciudad de México a 20 de abril de 2016.

**Asunto:** PARTE POLICIAL.

RECIBIDO
[redacted]
"[redacted]A SUBPR[redacted]ANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**MAESTRO** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/986/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015** donde se solicita a elementos de la Policía Federal preferentemente de la División de Gendarmería Nacional a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la investigación de los hechos suscitados los días 26 y 27de septiembre del 2014 en la ciudad de Iguala de la independencia en el Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos.

Líneas de Investigación:

(A) Efectuar análisis previo de gabinete con la finalidad de ubicar el sitio denominado como [redacted] en el poblado de [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero:

Por lo que los suscritos por medio de un análisis previo de gabinete logramos ubicar el lugar denominado [redacted] en el poblado de [redacted] en el municipio de [redacted] en el estado de Guerrero, con las siguientes coordenadas ([redacted]).

(B) El análisis se enfocara en obtener información que permita la ubicación e identificación del lugar denominado como [redacted] en poblado de [redacted] de [redacted]

En base a toda la información proporcionada de gabinete se logró ubicar el sitio denominado [redacted] donde posteriormente el personal en campo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Designado se trasladara con la finalidad de obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas referentes al lugar de nuestro interés.

(C) Posteriormente, el personal de investigación designado se trasladó al lugar para obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas que refiere el lugar:

Derivado de lo anterior personal en campo nos trasladamos el día 13 de abril del año en curso, a bordo de [redacted] con número económico [redacted] y [redacted] al poblado de [redacted] en el municipio de [redacted] en el estado de Guerrero, con la finalidad de localizar el sitio denominado [redacted] con las siguientes coordenadas ([redacted]) iniciando un recorrido de reconocimiento por el poblado de [redacted] continuando por el poblado [redacted] para llegar al lugar de nuestro interés.
Cabe señalar que se realizó un recorrido a pie tierra para ubicar el [redacted] ya que debido a las condiciones del suelo no pudimos acceder en los vehículos oficiales.
Se anexan impresiones fotográficas del lugar y coordenadas en este informe.

**ANEXAN IMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted] [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**SE ANEXAN IMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**SE ANEXAN IMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**SE ANEXAN IMPRESIONES FOTOGRAFICAS**

[redacted]

Sitio denominado [redacted] en el [redacted] en el municipio de [redacted] en el estado de Guerrero con las Coordenadas [redacted]

...A REPÚBLICA
...Humanos,
...la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**MAPEO DE [redacted] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO CON COORDENADAS [redacted]**

[redacted]

D)De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudieran aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente:
Se siguen con las líneas de investigación en espera de información proporcionada por el área de análisis de inteligencia operativa.
[redacted]aya lugar.

[redacted]**ATENTAMENTE**
**A CARGO D**[redacted]
**HERNÁNDEZ**

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [redacted].-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En atención al **volante** [redacted]
Comisionado General M[redacted]o.-Titular de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic[redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.-.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al **memorando 1064 Y1067.**
Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Internos.-En atención a su oficio PF/DGAJ/4644/2016. Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

16 **Memorando** [redacted] [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 14/04/2016

**Para:**
SUBINSPECTOR
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
NOMBRE
HORA 9:33
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO DE AUTORIZACIÓN

**RESUMEN:**

Se remite VOLANTE OCG-16-4-4516 en alcance al oficio número SDHPDSC/OI/0986/2016 en el cual solicita establecer una coordinación y logística para el cumplimiento de actividades relacionada con los puntos enlistados.

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

RECIBIDO [redacted]

SUBPROC... PREVENCIÓN D...

COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

814300
ión [redacted]

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900

[redacted]

[redacted]s.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COMISIONADO GENERAL

CONTROL DE GESTIÓN

POLICÍA FEDERAL

**PRIORIDAD: URGENTE**

**VOLANTE: OCG-16-4-4516**

REFERENTE:

Ciudad de México, 7 de Abril de 2016

Turnado a: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Hora: 16:52

Nombre: COMISARIO JEFE LIC. [redacted]

Instrucción: EN ALCANCE AL VOLANTE OCG-16-4-4433, SE REMITE PARA SU ATENCIÓN. VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE PROCEDER ACCIONAR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DEL ÁREA A SU CARGO. ACREDITAR A LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, LIC. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4433, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, MTRO. [redacted], TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4433, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, DR. [redacted], TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA.- EN RELACIÓN AL VOLANTE OCG-16-4-4433, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA: CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL CONTROL DE GESTIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL, NO SE CUENTA CON ANTECEDENTE DE RECEPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Término: INMEDIATO

Asunto: MANDAMIENTO MINISTERIAL.- DERIVADO DE LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS CON EL FIN DE QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS DOCUMENTADOS EN LA INDGATORIA REFERIDA, REALIZANDO LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Documento No.: SDHPDSC/OI/0986/2016

Remitente: SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Nombre del Remitente: MTRO. [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDER

752
DGAJ/4044/2016

Sello de Recibido

Elab [redacted]

Re [redacted] 2716

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

535

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0986/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F., a 6 de abril de 2016.

SEGOB — POLICÍA FEDERAL
07 ABR 2016
OFICI[redacted] GENERAL
[redacted]
12610 S/A

MTRO. [redacted]
Comisi[redacted] General de la [redacted]olicía Federal
de la Secretaría de Gobernación,
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la ***investigación*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**Línea de Investigación:**

Presentarse ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de imponerse de actuaciones y constancias, establecer una coordinación y logística para el cumplimiento de las actividades, en la que deberá tener acceso a una declaración ministerial que obra en el expediente en que se actúa, tomando en consideración lo siguiente:

A. Efectuar un análisis previo de gabinete con la finalidad de ubicar el sitio denominado como [redacted] en el poblado de [redacted] Municipio de [redacted] Guerrero.
B. El análisis se enfocará en obtener información que permita la ubicación e identificación del lugar denominado como [redacted] en el poblado de [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0986/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

C. Posteriormente, el personal de investigación designado se traslade al lugar para obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas que referencie el lugar.

D. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numérales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**
**ADSCRITO A LA OFICIN[redacted]E DERECHOS**
**HUMANOS, PR[redacted]DAD.**

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

016 **Memorando** [redacted]

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COO[redacted] DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 14/04/2016

**Para:**
SUBINSPECTOR
[redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

**RESUMEN:**

Se remite oficio PF/DGAJ/4644/2016 en alcance al número SDHPDSC/OI/986/2016 en el cual solicita establecer una coordinación y logística para el cumplimiento de actividades relacionada con los puntos enlistados.

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

**COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA**


el. 54814300
xtensión [redacted]

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900

[redacted]


[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**
**OF. No. PF/DGAJ/4644/2016**
Ciudad de México, a 07 de abril de 2016.

Comisario General
**MTRO.** [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
**P r e s e n t e.**

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/0986/2016, del 6 de abril del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designen a elementos para establecer una coordinación y logística para el cumplimiento de actividades, relacionadas con:

A. Efectuar un análisis previo de gabinete con la finalidad de ubicar el sitio denominado como [redacted] en el poblado de [redacted] Municipio de [redacted]

B. El análisis se enfocará en obtener información que permita la ubicación e identificación del lugar denominado como [redacted] en el poblado de [redacted]

C. Posteriormente, el personal de investigación designado se traslade al lugar para obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas que referencie el lugar.

D. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal de esa División a su digno cargo, y lleve a cabo lo solicitado en los términos que se precisan, con la finalidad de que informe **CON CARÁCTER DE URGENTE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL** los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

De igual forma se le h[redacted] de confidencial, por lo que su contenido no [redacted] que respecto de las actuaciones de la ave[redacted]ral de Procedimientos Penales, resaltando la [redacted]onstituir alguno de los ilícitos previstos en el C[redacted]25 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reite[redacted]

[redacted]

C.c.p. **Mtro.** [redacted] conocimiento y en atención a su volante [redacted]
**Titular del Enlace Jurídico** [redacted]ctos. Presente.
Expediente [redacted]
MJFB/FAG[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0986/2016.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

**México, D. F., a 6 de abril de 2016**

**MTRO.** [redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la ***investigación*** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**Línea de Investigación:**

Presentarse ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de imponerse de actuaciones y constancias, establecer una coordinación y logística para el cumplimiento de las actividades, en la que deberá tener acceso a una declaración ministerial que obra en el expediente en que se actúa, tomando en consideración lo siguiente:

A. Efectuar un análisis previo de gabinete con la finalidad de ubicar el sitio denominado como [redacted] en el poblado de [redacted], Municipio de [redacted] Guerrero.

B. El análisis se enfocará en obtener información que permita la ubicación e identificación del lugar denominado como [redacted] en el poblado de [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C. Posteriormente, el personal de investigación designado se traslade al lugar para obtener impresiones fotográficas y coordenadas geográficas que referencie el lugar.

D. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numérales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVE[redacted]E DERECHOS**
**HUMANOS, PREVENCIÓ[redacted]DAD.**

[redacted]

C.c.p.- Lic. [redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----------

--- **T E N G A S E** por recibido el **informe policial número 273/2016,** suscrito por los CC. [redacted], elementos de la Policía Federal, División de Gendarmería, fechado el 20 veinte de los corrientes, a través del cual informan a esta Representación Social de la Federación: "*...Por medio de la presente hago de su superior conocimiento que el personal que suscribe en compañía de personal perteneciente a agrupamientos de la división de Gendarmería, nos trasladamos al municipio de* [redacted] *Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento a el mandamiento arriba descrito, siendo así que los días 13, 14 y 15 del presente mes, nos trasladamos a los municipio se* [redacted] *todos estos del Estado de Guerrero, el día 13 del presente mes salimos del municipio de* [redacted] *en Guerrero, esto en vehículos* [redacted] *así como en* [redacted] *color* [redacted] *y más* [redacted] *logrando sacar de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes* [redacted] *al llegar al lugar en mención llevamos a cabo diversas entrevistas con personas al parecer vecinos de esta comunidad, la primer entrevista con personas que se encontraron siendo estas personas de edad avanzada toda vez que algunas de la que llegamos a ver durante nuestro camino preferían dar media vuelta o decir que no quieren problemas y se retiraban, donde se les pregunto si tenían conocimiento de algo que fuera referente a los estudiantes desaparecidos y se les mostraban las fichas de identificación de estos, a lo que nos dijeron que no querían dar sus datos y que no los conocían así mismo que desconocían su posible o probable paradero, después de haber hecho el recorrido dentro de este municipio nos trasladamos referente a los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, quienes manifestaron al respecto desconocen del paradero como información de los jóvenes y que con anterioridad se han realizado constantes búsquedas en en las zonas sin poder obtener resultados favorables. No omito manifestar que se llevaron a cabo diversos recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin observar algún dato relevante, para el esclarecimiento de dicha investigación. Posteriormente nos trasladamos al municipio de* [redacted] *Guerrero logrando sacar de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes:* [redacted] *al arribar al lugar en mención llevamos a*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

*cabo diversas entrevistas con personas al parecer habitantes de este municipio, en el cual nos entrevistamos con una persona del sexo [redacted], oriundo del lugar, de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted] tez [redacted] la cual vestía [redacted] y calzado [redacted] esta persona refiere que no proporcionará sus datos generales, a quien se le cuestionó si tenía conocimiento del paradero de los 43 estudiantes desaparecidos y se les mostraba las fichas de identificación de estos, a lo que nos manifestaron desconocer a dichas personas así como su paradero o ubicación actual, subsecuentemente seguimos con el recorrido en el cual nos acercamos a una persona del sexo [redacted] de edad [redacted] aproximadamente [redacted] años de edad, tez [redacted] la cual vestía [redacted] a quien se le mostraron fichas de identificación referente a los desaparecidos de Ayotzinapa, indicando esta persona que desconoce del paradero de estos, mencionando que anteriormente se realizaban búsquedas constantes de los mismos. Se realizaron recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin obtener información relevante referente a la investigación que nos ocupa. De la misma manera nos dirigimos al municipio de [redacted] Guerrero, obteniendo de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo estas las siguientes: [redacted] - [redacted], una vez constituidos en el lugar antes referido, realizamos entrevistas a personas al parecer oriundas del poblado, una de las personas entrevistadas fue una persona, de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted] tez [redacted] la cual vestía una [redacted] y calzado [redacted] color [redacted] persona quien refirió que no proporcionaría sus datos generales, a quien se le cuestionó si tenía conocimiento del paradero de los estudiantes desaparecidos, a lo que nos manifestó desconocer a dichas personas así como su paradero o ubicación actual. Se realizaron recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin observar algún dato relevante. Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia…";* Informe Policial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento descrito con antelación a efecto de que surta los efectos legales que por su propia y especial naturaleza correspondan. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **SEGUNDO.-** En diligencia por separado recábese la correspondiente comparecencia de ratificación de informe policial de los elementos suscriptores del documento antes descrito, a efecto de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el mismo según corresponda. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [redacted] **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE.** ----------

---------- **D A M O S  F E** ----------

**Agente** [redacted] **ción**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

[redacted] **C.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

549

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 273/2016**
Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.
**Asunto:** Parte Policial

RECIBIDO [redacted] 07 Fojas

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Me permito informar a usted, en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/339/2016** relacionado con la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/IO/001/2015** donde se solicita realizar la actualización de la información sobre los lugares de búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, concretamente, en los municipios de [redacted] debiendo realizar entrevistas con los pobladores del lugar a quienes les deberá poner a las vista las fotografías de los estudiantes y las fichas de identificación de los mismos. Al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su Superior conocimiento que el personal que suscribe en compañía de personal perteneciente agrupamientos de la división de GENDARMERÍA, nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento a el mandamiento arriba descrito, siendo así que los días 13, 14 y 15 del presente mes, nos trasladamos a los municipios de [redacted] todos estos del Estado de Guerrero, el día 13 del presente mes salimos del municipio de Iguala de la independencia en Guerrero, esto en vehículos [redacted] así como en una camioneta institucional sin balizar de color blanco con dirección al primer municipio y más cercano siendo este el de [redacted], logrando sacar de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes [redacted] al llegar al lugar en mención llevamos a cabo diversas entrevistas con personas al parecer vecinos de esta comunidad, la primer entrevista con personas que se encontraron siendo estas personas de edad avanzada toda vez que algunas de la que llegamos a ver durante nuestro camino preferían dar media vuelta o decir que no quieren problemas y se retiraban, donde se les pregunto si tenían conocimiento de algo que fuera referente a los estudiantes desaparecidos y se les mostraba las fichas de identificación de estos, a lo que nos dijeron que no querían dar sus datos y que no los conocían asimismo que desconocían de su posible o probable paradero, después de haber hecho el recorrido dentro de este municipio nos trasladamos referente a los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, quienes manifestaron al respecto desconocen del paradero como información de los jóvenes y que con anterioridad se han realizado constantes búsquedas en las zonas sin poder obtener resultados favorable.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No omito manifestar que se llevaron a cabo diversos recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin observar algún dato relevante, para el esclarecimiento de dicha investigación.

Posteriormente nos trasladamos al municipio de Apango, Guerrero, logrando sacar de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes: [redacted] al arribar al lugar en mención llevamos a cabo diversas entrevistas con personas al parecer habitantes de este municipio, en el cual nos entrevistamos con una persona del sexo [redacted] oriundo del lugar, de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted] tez [redacted] , la cual vestía una camisa [redacted] un pantalón de [redacted] y [redacted] color [redacted] esta persona refiere que no proporcionara sus datos generales, a quien se le cuestionó si tenía conocimiento del paradero de los 43 estudiantes desaparecidos y se les mostraba las fichas de identificación de estos, a lo que nos manifestaron desconocer a dichas personas así como su paradero o ubicación actual, subsecuentemente seguimos con el recorrido en el cual nos acercamos a una persona del sexo [redacted] de edad [redacted] aproximadamente [redacted] años de edad, tez [redacted] la cual vestia [redacted] calzado color [redacted] a quien se le mostraron fichas de identificación referente a los desaparecidos de Ayotzinapa, indicando esta persona que desconoce del paradero de estos, mencionando que anteriormente se realizaban búsquedas constantes de los mismos. Se realizaron recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin obtener información relevante referente a la investigación que nos ocupa.

De la misma manera nos dirigimos al municipio de Tlacotepec, Guerrero, obteniendo de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo estas las siguientes: [redacted] una vez constituidos en el lugar antes referido, realizamos entrevistas a personas al parecer oriundas del poblado, una de las personas entrevistadas fue una persona de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted], tez [redacted] la cual vestía [redacted] y calzado tipo [redacted] persona quien refirió que no proporcionaría sus datos generales, a quien se le cuestionó si tenía conocimiento del paradero de los estudiantes desaparecidos, a lo que nos manifestó desconocer a dichas personas así como su paradero o ubicación actual. Se realizaron recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin observar algún dato relevante.

Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a lo que haya lugar.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted] ETUOSAMENTE.

[redacted]

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [redacted] Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al Volante OCG-16-2-2328.
Comisionado Gene[redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted]. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al Memorando 594.
JAVM/jlh/meo*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXOS FOTOGRAFICOS

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, con coordenadas: [redacted]

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, con coordenadas: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Municipio de [redacted] Guerrero, con coordenadas: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO FOTOGRÁFICO

[redacted]

Comunidad de [redacted], Guerrero, con las coordenadas [redacted].

[redacted]

Municipio de [redacted], Guerrero, con coordenadas: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Comunidad de [redacted] Guerrero, con las coordenadas [redacted]

[redacted]

Comunidad de [redacted] Guerrero con coordenadas [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

# DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

24/02/2016 **Memorando** [redacted]

**FECHA DE RESPUESTA:** 02/03/2016

**De:**
COMISARIO JEFE
LIC. [redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

**Para:**
SUBINSPECTOR [redacted]

**Re:**
**MANDAMIENTO MINISTERIAL.**

**RESUMEN:**

Se remite volante OCG-16-2-2328 con oficio SDHPDSC/OI/339/2016 con número de averiguación previa PGR/SDHPDSC/IO/001/2015 en el cual solicita la información sobre los lugares de búsqueda concretamente en los Municipios de [redacted]

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

RECIBIDO
[redacted]

## COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

**Tel.** 54814300
**Extensión** [redacted]
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP 01900
[redacted]

JAVM. OXOO. hrs.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

COMISIONADO GENERAL

CONTROL DE GESTIÓN

POLICÍA FEDERAL

URGENTE

VOLANTE: OCG-16-2-2328

REFERENTE:

PRIORIDAD: URGENTE

México, D.F. 23 de Febrero de 2016

Hora: 15:51

Turnado a: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre: COMISARIO JEFE LIC [redacted]

Instrucción: EN ALCANCE A LOS VOLANTES OCG-16-1-697, OCG-16-1-1101, OCG-16-2-1580, OCG-16-2-1673 Y OCG-16-2-1750, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS VOLANTES OCG-16-1-953, OCG-16-1-1144, OCG-16-2-1499 Y OCG-16-2-1793, SE REMITE PARA SU ATENCIÓN, VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE PROCEDER ACCIONAR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE ÁREA A SU CARGO. ACREDITAR A LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMISARIO GENERAL, MTRO. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.- EN ALCANCE A LOS VOLANTES OCG-16-1-697, OCG-16-1-1101, OCG-16-2-1580, OCG-16-2-1673 Y OCG-16-2-1750, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS VOLANTES OCG-16-1-953, OCG-16-1-1144, OCG-16-2-1499 Y OCG-16-2-1793, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

COMISARIO GENERAL, DR. [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA.- EN ALCANCE A LOS VOLANTES OCG-16-1-697, OCG-16-1-1101, OCG-16-2-1580, OCG-16-2-1673 Y OCG-16-2-1750, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS VOLANTES OCG-16-1-953, OCG-16-1-1144, OCG-16-2-1499 Y OCG-16-2-1793, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO.

Término: 03 DÍAS

Asunto: MANDAMIENTO MINISTERIAL.- DERIVADO DE LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS A EFECTO DE ACTUALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS LUGARES DE BUSQUEDA DE LAS PERSONAS INDICADAS, CONCRETAMENTE EN LOS LUGARES MENCIONADOS Y EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Documento No. : SDHPDSC/OI/339/2016

Área Remitente: SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sello de Recibido

23 FEB 2016

17:30

[redacted] [redacted] [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/339/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA DE ESTUDIANTES.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.

MTRO. [redacted]
COMIS[redacted] DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. MTRO. [redacted]
TITULAR D[redacted] DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso b) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con carácter urgente, designe elementos para que actualicen la información sobre los lugares de búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes [redacted] municipios de [redacted] en el Estado de Guerrero, concretamente, en los [redacted] debiendo realizar entrevistas con los pobladores del lugar a qui[redacted] a la vista las fotos de los estudiantes y las fichas de identificación de los mismos.

Derivado de lo anterior se remite copia de las fichas de identificación de los estudiantes desaparecidos, asimismo, el resultado de su investigación deberá entregarse al suscrito en ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal, Correo electrónico [redacted], teléfono 53460000 ext. [redacted] y/o celular [redacted]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
A[redacted]
ADSC[redacted]

...LA REPÚBLICA
...Comunidad

...mía de D... H...nos,
...ención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.

C.c.p.- [redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Superior
Conoc[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

06654

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

# CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

---------------**HACE CONSTAR**---------------

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por asignado en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial paras las labores propias, ingresa al correo electrónico Institucional a la cuenta asignada al suscrito [redacted] procede a efectuar el envío del oficio SDHPDSC/OI/1254/2015 al correo electrónico [redacted]; respecto del cual se hace una impresión para constancia del envió correspondiente.---------------------------------

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; mismas que constan en su totalidad de 1 una foja tamaño carta y una foja tamaño oficio, escritas por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - Siendo todo lo que se tiene que hac[redacted] firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S T E**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DA M O S F E** [redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos y
a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

**De:** [redacted]
**Enviado el:** jueves, 21 de abril de 2016 12:41 a.m.
**Para:** [redacted]
**Asunto:** SE REMITE OFICIO DE SOLICITUD DE INTERVENCION QUIMICA
**Datos adjuntos:** Scanned-image_12-01-2015-040950.pdf

*** PGP Signed: 21/04/2016 at 12:40:42 a.m., Decrypted**

MESA DE CONTROL DE LA
COORDINCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PGR.

POR ESTE MEDIO REMITO EN ARCHIVO ADJUNTO EL OFICIO SDHPDSC/OI/1254/2016 DEL DÍA DE LA FECHA POR EL CUAL SE HACE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE DILIGENCIAS PARA EL DÍA VIERNES 22 DE ABRIL EN ESAS INSTALACIONES.

AGRADEZCO SU APOYO Y COLABORACION
ATTE.
AMPF-OI-SDHPDSC-PGR

[redacted]

[redacted]

A REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/1254/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **ALCANCE AL OFICIO SDHPDSC/OI/1066/2016** [redacted]

Ciudad de México Distrito Federal a 20 de abril de 2016

**Q.F.I.** [redacted]
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
**P r e s e n t e.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/1066/2016, solicito a Usted atentamente se sirva designar perito en materia de ***Química, fotografía forense, audio y video***, para que intervengan en una diligencia en el aula 4 de esa Coordinación General de Servicios Periciales a las ***18:00 horas del viernes 22 de abril.***

Sin otro particular, Quedo de Usted [redacted]

**AGENT[redacted]ACIÓN**
**A[redacted]N**
**DE LA [redacted]NOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Av. Paseo de la Reforma Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1152/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

**LIC. [redacted]**
**Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.**
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas
- Datos del IMEI, ICCICM.

Todo lo anterior respecto de los siguientes números:

[redacted]

Por lo anterior, he de agrad[redacted]sted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con[redacted]

Sirva el presente para envía[redacted]l apoyo[redacted]

S[redacted]
**AGENTE [redacted]ÓN**
**ADSCRITO A[redacted]HPDSC.**

**LIC[redacted]**

Vo. Bo.
MTR.[redacted]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

**C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic[redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

**LIC. [redacted]**
**Subpro[redacted]ional,**
**Procedimientos[redacted]paro.**
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas
- Datos del IMEI, ICCICM.

Todo lo anterior respecto del siguiente número:

[redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para envi[redacted]l apoyo.

**AGENTE [redacted]ÓN**
**ADSCRITO [redacted]HPDSC.**

Vo. Bo.
MTRA. [redacted]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

**C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
**Lic** [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1154/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

**LIC.**
**Subprocu**
**Procedimi**
**P R E S E N**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración á efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...*
*I. A IV. ...*
*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
*VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.**

- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas
- Datos del IMEI, ICCICM.

Todo lo anterior respecto del siguiente número:

[redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarl[redacted]ntual apoyo.

**SU[redacted]**
**AGENTE D[redacted]RACIÓN**
**ADSCRITO A L[redacted]A SDHPDSC.**

**Vo. Bo.**
**MTRA.** [redacted]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

**C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
**Lic.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[illegible]/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 282/2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERA ADSCRITA A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercera", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] originaria de [redacted] con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercera", adscrita a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 282/2016, constante de 3 tres fojas útiles en original, con anexos constantes de 7 siete fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted] estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañera de nombre [redacted] quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercera, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar [redacted] presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervini[redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que fi[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E** - - - - - - [redacted]

**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLIC**[redacted]

[redacted]

**OS D**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB CNS

[redacted]

SEGOB

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

----------**D A M O S  F E**----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmeria con el grado de (suboficial); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T Ó** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted], originario de la [redacted], con instrucción escolar [redacted], ocupación [redacted] con domicilio [redacted] Numero [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted], en la Ciudad de México, , - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R Ó** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 277/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presen[redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la v[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sid[redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; sie[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta s[redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365

SEGOB [redacted]

SEGOB [redacted]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de Abril del año 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Ministerio Público de la Federación [redacted]

Que la presente copia fotostática constante de [redacted] fojas(s) útiles, concuerda(n) fielmente [redacted] credencial con [redacted] que se tuvo a la vista [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AC/PGR/SDHPDSC/OI/00[illegible]/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 27[illegible]/2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] originario del Estado de [redacted] con domicilio en [redacted], **C.P.** [redacted] **México,** [redacted] estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación de **Policía Federal con la**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 279/2016, constante de 3 tres fojas útiles en original, con anexos constantes de 6 seis fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted] estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañera de nombre [redacted], quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agre[redacted] presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervini[redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que fi[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S  F E** - - - - - - [redacted]

**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLICÍ**[redacted]

[redacted]

**GOS**[redacted]

[redacted]

[redacted]

## CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **—1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

----------**D A M O S  F E**----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - M A N I F E S T Ó - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originaria del estado de Guerrero, con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Numero [redacted] Colonia [redacted], Delegación [redacted] en [redacted] - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - D E C L A R O - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 277/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por [redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, [redacted] letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos públicos y [redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - D A M O S F E- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

SEGOB CNS

[redacted]

En la Ciudad de México, Distri [redacted] mil 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a [redacted] firman y dan fe Ministerio Público de la Federación quie [redacted]

CERTIF [redacted] fojas(s) que la presente copia fotostática constante en ... fojas ... el original útiles, concuerdan de credencial con [redacted] de [redacted]

que se tuvo a la vista

[redacted]

[redacted]

...Humanos, ... a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

... de Derechos Humanos ...

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/007/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 274/2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las [redacted] que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado, que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] originario del Estado de [redacted] con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted], **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación de **Policía Federal con la**

**categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 274/2016, constante de 2 dos fojas útiles en original, con anexos constantes de 6 seis fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted] estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted], quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agre[redacted] presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervin[redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - [redacted]

**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLIC**[redacted]

**[redacted]TIGOS [redacted]**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-- 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

----------**D A M O S  F E**----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[illegible]/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 282/2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERA ADSCRITA A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policia Tercera", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], originaria de [redacted] Guerrero, con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted], **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted], de religión [redacted] con instrucción

[redacted], con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercera", adscrita a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.----------------------------------------------------------
---------------------------**D E C L A R A**---------------------------
--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 282/2016, constante de 3 tres fojas útiles en original, con anexos constantes de 7 siete fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted] estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañera de nombre [redacted] quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercera, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.---------------------------------
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por a[redacted]a presente diligencia, firmando al calce los que en ella interv[redacted]a legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia qu[redacted]-
--------------------------------**D A M O S F E** ----[redacted]

**POLICÍA** [redacted]

[redacted]

[redacted]

SEGOB [redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

---------- [redacted] ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted] originaria del estado de Guerrero, con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted], Numero [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México. - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DECLARO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 276/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener [redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber [redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; [redacted] manifestar previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que su [redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

276

[redacted]

SEGOB CNS

[redacted]

... México, Distrito Federal, a 21 ... Abril ... 2016 ... el ... Secretario(a) ... [redacted] ... Ministerio Público de la Federación quien actúa ... [redacted] ... dan fe ---

------------CERTIFICA------------

Que la presente copia fotostática constante en una sola [redacted] fojas útiles, concuerdan fielmente con [redacted] de credencial con numero [redacted]

[redacted]

que se tuvo a la vista ---

--- DAMOS FE ---

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 279/2016, RENDIDO POR [redacted], POLICÍA TERCERA ADSCRITA A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercera", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:------------------

[redacted]

------------------------------**M A N I F E S T O**------------------------------

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] originaria de [redacted], Guerrero, con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted], **C.P.** [redacted], **México,** [redacted] estado civil [redacted], de religión [redacted] con instrucción

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

escolar actualmente estudiando la **Licenciatura en Derecho**, con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercera", adscrita a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.------------------------------------------------------

--------------------------------**DECLARA**--------------------------------

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 279/2016, constante de 3 tres fojas útiles en original, con anexos constantes de 6 seis fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted] quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.---------------------------------------------------

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agrega [redacted]
presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinier [redacted]
legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que fir [redacted]

-------------------------------**DAMOS FE** ------- [redacted]

**POLICÍA FE** [redacted]

[redacted]

**...OS DE** [redacted]

[redacted]

[redacted]

## CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

---------- [redacted] ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - - - -
Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T Ó** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originaria del estado de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Numero [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con núm [redacted] 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presen [redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la [redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sid [redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; sie [redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E** - - - - - - - - - -

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

SEGOB CNS

[redacted]

SEGOB

[redacted]

Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de Abril de 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Ministerio Público de la Federación quien [redacted] firman y dan fe

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante en UNA SOLA foja útiles, [redacted] de [redacted]

que se tuvo a la vista [redacted]

DAMOS FE

[redacted]

[redacted]

T. de A. T. de A.

... LA REPÚBLICA ... Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 215/2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de Policía Tercero, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] originario del Estado de [redacted] con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted], **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted], con ocupación de **Policía Federal con la**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AC/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.------------------------------------------------------------

--------------------------**D E C L A R A**--------------------------

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 275/2016, constante de 2 dos fojas útiles en original, con anexos constantes de 5 cinco fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted], estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted], quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.------------------------------------------

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agreg [redacted] presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervi [redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que [redacted]

------------------------------**D A M O S F E** ----- [redacted]

**POLICÍA FE** [redacted]

[redacted] **IGOS** [redacted]

[redacted]

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de –**1 (una)**– foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T Ó** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originaria del estado de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México, - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con núme[redacted] 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la present[redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la ve[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido[redacted] letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos públicos y privados; sien[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firma para que surta s[redacted]

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB CNS

[redacted]

SEGOB

[redacted]

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 21 abril 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Público de la Federación quien [redacted] firman y [redacted]

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante en una sola útiles, concuerdan fielmente con el de la credencial con nº expediente [redacted] se tuvo a la vista

[redacted]

investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T Ó** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] de [redacted] estado civil [redacted] originaria del estado de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Numero [redacted] Colonia [redacted], Delegación [redacted], en la Ciudad de México, - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 273/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente [redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verd[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido p[redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siend[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted] [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

590

[redacted]

SEGOB CNS

[redacted]

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de Abril del año dos mil 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Ministerio Público de la Federación quien [redacted]

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante en UNA SOLA útiles. concuerdan fielmente con el original de Credencial con Nº Expediente [redacted] que se tuvo a la vista [redacted]

[redacted]MOS FE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección de investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/00?/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 275/2016, RENDIDO POR [redacted], POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERIA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Naciona[redacted] de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio PF[redacted] expedida [redacted] su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, mism[redacted] que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual s[redacted] ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la present[redacted] indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede [redacted] protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], originario [redacted] Estado de [redacted] con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted] **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**A[illegible]/PGR/SDHPDSC/OI/0[illegible]2015.**

[redacted], con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.---------------------------------------------------------------

---------------------------**DECLARA**---------------------------

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 275/2016, constante de 2 dos fojas útiles en original, con anexos constantes de 5 cinco fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted] estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, misma que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted], quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.---------------------------

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por a[redacted] presente diligencia, firmando al calce los que en ella interv[redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia qu[redacted]

---------------------**DAMOS FE**---[redacted]

**POLICÍA FE**[redacted]

[redacted]

**GO**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

---------- [redacted] ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de (suboficial); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted], ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Numero [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México, , - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DECLARÓ** - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número [redacted] 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente [redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la ver[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido p[redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siend[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

C [redacted]

| ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 | ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2 |
|---|---|

[redacted]

[redacted]

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de Abril [redacted] /16 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Ministerio Público de la Federación quien [redacted] asistencia que al final firman y dan fé ---

---------- CERTIFICA ----------

Que la presente copia fotostática constante en UNA SOLA útiles. concuerdan fielmente con de Credencial con No. Expediente [redacted]

que se tuvo a la vista [redacted]

[redacted] DAMOS FE [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de [illegible]
Prevencion del [illegible]
Ot[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de (Policía tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted], Numero [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México, - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DECLARÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 281/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente A[redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verd[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido p[redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siend[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus [redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - -

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

347

SEGOB [redacted]

SEGOB CRM [redacted]

[redacted] mil 2016 el (la)
En la Ciudad de México, Distrito [redacted] Ministerio
suscrito(a) Licenciado(a). [redacted] firman y dan fé
Público de la Federación quien [redacted]

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante en Una fojas(s)
útiles, concuerdan fielmente con [redacted]
de credencial con número
expediente [redacted]

que se tuvo a la vista

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[illegible]/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 274/2016, RENDIDO POR DANIEL ESPINOZA CISNEROS, POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación la C. [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio P[redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena [redacted] dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la present[redacted] indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede [redacted] protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en l[redacted] presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de la[redacted] penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de l[redacted] judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, e[redacted] términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federa[redacted] protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hac[redacted] saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**M A N I F E S T O**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], originario del [redacted] Estado de [redacted] con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted] **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**A/PGR/SDHPDSC/OI/00/2015.**

[redacted], con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 274/2016, constante de 2 dos fojas útiles en original, con anexos constantes de 6 seis fojas útiles**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted] estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted], quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron [redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firma [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E** - - - - - - - - - [redacted]

**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLICÍA** [redacted]

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

SEGOB

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.----------

----------**D A M O S  F E**----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de (Policía tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted], originario del [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México, , - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DECLARÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con númer[redacted] 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente[redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la ve[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido [redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; sien[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta su[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

**TESTIGOS DE ASIS**[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB CNS

[redacted]

[redacted]

62

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de Abril del año dos mil 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Ministerio Público de la Federación quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe ---

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante en UNA SOLA [redacted] útiles, concuerdan fielmente con [redacted] de credencial con Nº EXP [redacted]

que se tuvo a la vista [redacted]

DAMOS FE

[redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de (Policía tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T Ó** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario del estado de [redacted] con instrucción escolar [redacted] en [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted], en la Ciudad de México, - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R Ó** - - - - - - - - - [redacted]

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número [redacted] 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente A[redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verda[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido pu[redacted] letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos públicos y privados; siendo[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta sus [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S  F E** - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

604

SEGOB CNS

[redacted]

SEGOB

[redacted]

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 21 [illegible] 2016 el (la) suscrito(a) Licenciado(a) [redacted] Ministerio Público de la Federación quien [redacted] y dan fé

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante en UNA SOLA útiles, concuerdan fielmente de Credencial con el No. con [redacted]

que se tuvo a la vista [redacted]

DAMOS FE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ligación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AC/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted]2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 28[redacted]2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], originario del Estado de [redacted], con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted] **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted], de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.-------------

---------------------------**D E C L A R A**---------------------------

--- Comparezco ante esta Representación Social de esta Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 180/2016, constante de 2 dos fojas útiles en original, con anexos constantes de 9 nueve fojas útiles,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted] quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----------------------------

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinie[redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que fi[redacted]

----------------------**D A M O S F E**-------[redacted]

**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLICÍ**[redacted]

**OS DE** [redacted]

SEGOB CNS

[redacted]

SEGOB

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO JORGE** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

LI[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policia Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - M A N I F E S T Ó - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido e[redacted] estado civil [redacted] originaria del estado de [redacted], con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México, - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - D E C L A R O - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con núme[redacted] relacionado con la present[redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la ve[redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido[redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; sien[redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta su[redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

SEGOB CNS

[redacted]

En la Ciudad de México, ... [redacted] ... el (la) suscrito(a) ... Público de la Federación ... Ministerio ...

Que la presente copia fotostática constante de UNA SOLA foja(s) útiles, concuerdan fielmente ... de Credencial con nombre expedante [redacted]

que se tuvo a la vista

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrita a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - - - - - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MANIFESTÓ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted] originaria del estado de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio [redacted] Numero [redacted] Colonia [redacted] Delegación [redacted] en la Ciudad de México, - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DECLARO** - - - - - - - - - - [redacted]

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con núm [redacted] 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presen [redacted] lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la [redacted] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sid [redacted] letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos públicos y privados; si [redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - - - - - - [redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
ios a la Comunidad
gación

[redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

64

SEGOB CMS

[redacted]

SEGOB

[redacted]

[redacted] 2016

Que la presente copia fotostática ... UNA SOLA [redacted]
útiles, concuerda
de credencial con numero de ex[redacted]
[redacted]
que se tuvo a la vista

[redacted]

Derechos Hu...
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**A[illegible]/PGR/SDHPDSC/OI/0[illegible]/2015.**

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 280/2016, RENDIDO POR [redacted] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **M A N I F E S T O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] originario de [redacted], con domicilio en [redacted] **Colonia** [redacted] **Delegación** [redacted] **C.P.** [redacted] **México, Distrito Federal**, estado civil [redacted] con instrucción

escolar [redacted] con ocupación de **Policía Federal con la categoría de "Policía Tercero", adscrito a la División de Gendarmería** y en relación al motivo de su comparecencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de hacer entrega y ratificar el **PARTE POLICIAL No. 2[illegible]0/2016, constante de 2 dos fojas útiles en original, con anexos constantes de 9 nueve fojas útiles**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en campo, habiéndose trasladado al Municipio de [redacted], estado de Guerrero, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mismo que también se encuentra suscrito por mi compañero de nombre [redacted] quien al igual que la de la voz, se desempeña como Policía Tercero, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervini[redacted]a legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que fi[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E** - - - - - - [redacted]

**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLIC**[redacted]

[redacted]

**GOS D**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.----------

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

[redacted]INISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]A

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**A C U E R D O  D E  R E C E P C I O N**
**PROPUESTA DE PERITO FOLIO:** [redacted]

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con cinco minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PROPUESTA DE PERITO FOLIO:** [redacted] de trece de abril de dos mil dieciséis, dirigida al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director de Ingenierías Forenses [redacted] mediante la cual, designa al Perito en Materia de Informática, Ingeniero [redacted] quien dará cumplimiento a la solicitud de ésta Oficina de Investigación con número de Oficio: SDHPDSC/OI/1098/2016, de doce de abril de dos mil dieciséis;.----------

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PROPUESTA DE PERITO FOLIO** [redacted]**,** de trece de abril de dos mil dieciséis, dirigida al Licenciado Edgar Nieves Osornio Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director de Ingenierías Forenses [redacted] ----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso d)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Fed[redacted] investigación dependiente de la Subproc[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Com[redacted] con dos testigos de asistencia, que al final fi[redacted]

[redacted] **AMOS** [redacted] **DE A**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4

[redacted]

| | |
|---|---|
| Id | [redacted] |
| Número: | FOLIO 26886 PROPUESTA DE PERITO INFOR |
| Fecha: | 13/04/2016 — Fecha del turno: 21/04/2016 |
| Fecha del término: | Fecha de devolución: |
| Turnado a: | MTRO. [redacted] |
| Status: | SEGUIMIENTO |
| Quién remite: | [redacted] |
| Asunto: | PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1098/2016 DE 12 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SE PROPONE COMO PERITO EN INFORMATICA AL ING. [redacted] |
| Observaciones: | ANEXO COPIA DE OFICIO SDHPDSC/OI/1098/2016 |

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingeniería Forense

Número de Folio: 26886
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm: SDHPDSC/OI/1098/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

[redacted]

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de [redacted] de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo [redacted] 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1098/2016 de fecha 12 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el 13 de abril de 2016, en el cual solicita perito en materia de INFORMÁTICA. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de INFORMÁTICA al [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

[redacted]

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
**Dirección General de Ingenierías Forenses**
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: **26886**
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Oficio Núm.: **SDHPDSC/01/1098/2016**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.

RECIBIDO
[redacted]

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/1098/2016** de fecha **12 de abril de 2016** y recibido en esta Coordinación General el **13 de abril de 2016**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA.** Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** al **ING.** [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL [redacted] ENSES

C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU [redacted]
C.C.P.- ARCHIVO.
[redacted] MV"

**REV.:1** **Ref.:IT-IT-01** **FO-IT-04**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

26886 Inform

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
2016 ABR 13 ... 17
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1098/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

Q.F.I. [redacted]
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**
**PRESENTE.**

15/04/2016
Recibí copia de oficio 15

Distinguida Coordinadora:

[redacted]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, [redacted] gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE, E INFORMATICA**, para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en inspeccionar las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Palacio Municipal sin número, colonia centro, Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, a las 12:00 horas del día 19 de abril de 2016, para lo cual el personal designado deberá trasladarse a ese domicilio, el día y la hora señalada, para realizar las intervenciones necesarias en sus respectivas áreas.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que quedó a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 19:07 diecinueve horas con siete minutos, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**TENGASE** por recibido el turno 1090 de fecha veintiuno de abril del año en curso, mediante el cual remiten el dictamen con número de folio 24017, de fecha once de abril del año en curso, suscrito por el perito en Audio y Video [redacted] mediante el cual concluye lo siguiente: " *6.1. Documentación en video de la Diligencia Ministerial realizada en las Instalaciones de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, los días 7 de Abril del 2016, contenidas en el disco DVD. ...*", asimismo anexa un disco DVD de la diligencia ministerial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el dictamen con número de folio **24017** de fecha once de abril del año en curso, constante de 03 (tres) fojas útiles, asimismo disco DVD, que se encuentra en su en su estuche de plástico con caratula que contiene la leyenda en la parte superior de la Procuraduría General de la República, con número de folio CGSP: 24017 A.P.:PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, DOCUMENTACIÓN EN VIDEO DE LA DILIGENCIA MINISTERIAL REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL EN IGUALA, GUERRERO 07 AL 09 DE ABRIL DE 2016, en su interior se aprecia disco DVD con las mismas características que la portada; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **FUNDAMENTO LEGAL** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDA** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**UNICO.-** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se act[redacted] a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CÚMPLASE** - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Min[redacted] Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Pr[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y da[redacted]

[redacted] **DAMOS FE-** - - - - - - - - -

[redacted] **GOS DE ASI**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: FOLIO 24017 DICTAMEN AUDIO Y VIDEO

Fecha: 11/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/ [redacted] RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 DICTAME [redacted] VIDEO DE DILIGENCIA REALIZADA EN INSTALACIONES DE POLICIA FEDERAL EN IGUALA, GUERRERO

Observaciones: ANEXO DISCO FORMATO DVD, COPIA DE PROPUESTA DE PERITO FOLIO 24017 Y OFICIO SDHPDSC/OI/895/201[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

**FOLIO: 24017**
**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD**

**Ciudad de México, a 11 de Abril de 2016**

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

[redacted]

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/895/2016, de fecha 01 de Abril del 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 04 de Abril de 2016, que a la letra dice: "solicito a Usted que en su carácter de auxiliar directo de la Institución del Ministerio Público de la Federación tenga a bien designar por un periodo del 7 al 9 de abril al Estado de Guerrero (Iguala y otros municipios) peritos en las materias de:

[redacted]

. Video"...

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1."...Cabe señalar que los peritos designados deberán presentarse en punto de las 0[redacted] horas del día 07 siete de abril en las instalaciones de la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero

1

Rev.-1 Ref.IT-AV-01 FO-AV-07

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

ID1070

**Agencia DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Audio y Video.

**FOLIO: 24017**
**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD**

**Ciudad de México, a 11 de Abril de 2016**

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por est[redacted] Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

## 1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/895/2016, de fecha 01 de Abril del 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 04 de Abril de 2016, que a la letra dice: "solicito a Usted que en su carácter de auxiliar directo de la Institución del Ministerio Público de la Federación tenga a bien designar por un periodo del 7 al 9 de abril al Estado de Guerrero (Iguala y otros municipios) peritos en las materias de:

[redacted]

Video"...

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1."...Cabe señalar que los peritos designados deberán presentarse en punto de las 09:00 nueve horas del día 07 siete de abril en las Instalaciones de la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

**Agencia DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Audio y Video.

**FOLIO: 24017**
**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

## 3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1.1. Documentación en video de la Diligencia Ministerial realizada en las Instalaciones de la Policía Federal en Iguala, Guerrero,

## 4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar en video con una cámara de video digital el lugar antes mencionado, realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, finalmente en el departamento de Audio y Video se realiza un transfer de la grabación a un formato DVD, con un equipo marca SONY modelo RDR-HX750 y monitor profesional LCD Sony modelo LMD-2450W.

## 5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducido crean la sensación de movimiento.

5.1.2. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en Inglés significa Digital Versatile Disc, disco versátil digital, traducido al español

5.1.3. Transfer: Palabra de origen Inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registró a otro tipo de dispositivo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD

[redacted]

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una cámara de video marca Canon Digital, modelo XA25



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

**Agencia DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Audio y Video.

**FOLIO: 24017**
**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

## 6. CONCLUSIONES

6.1. Documentación en video de la Diligencia Ministerial realizada en las Instalaciones de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, los días 7 de Abril del 2016, contenidas en el disco DVD.

**ATENTAMENTE**

[redacted]

Se entrega Dictamen y un disco formato DVD.

GCV/JFR/JBL/MKP/ar
Archivo



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

39

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 24017
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 5 de abril de 2016.

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/895/2016** de fecha **1** de **abril** de **2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **4** de **abril** de **2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C.** [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

[redacted] CIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

GCV [redacted]


[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

65

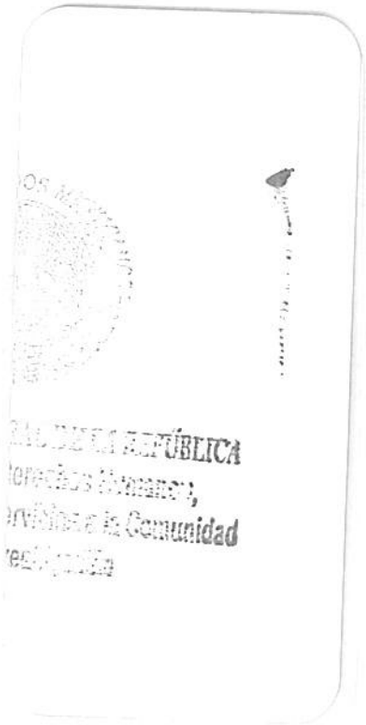


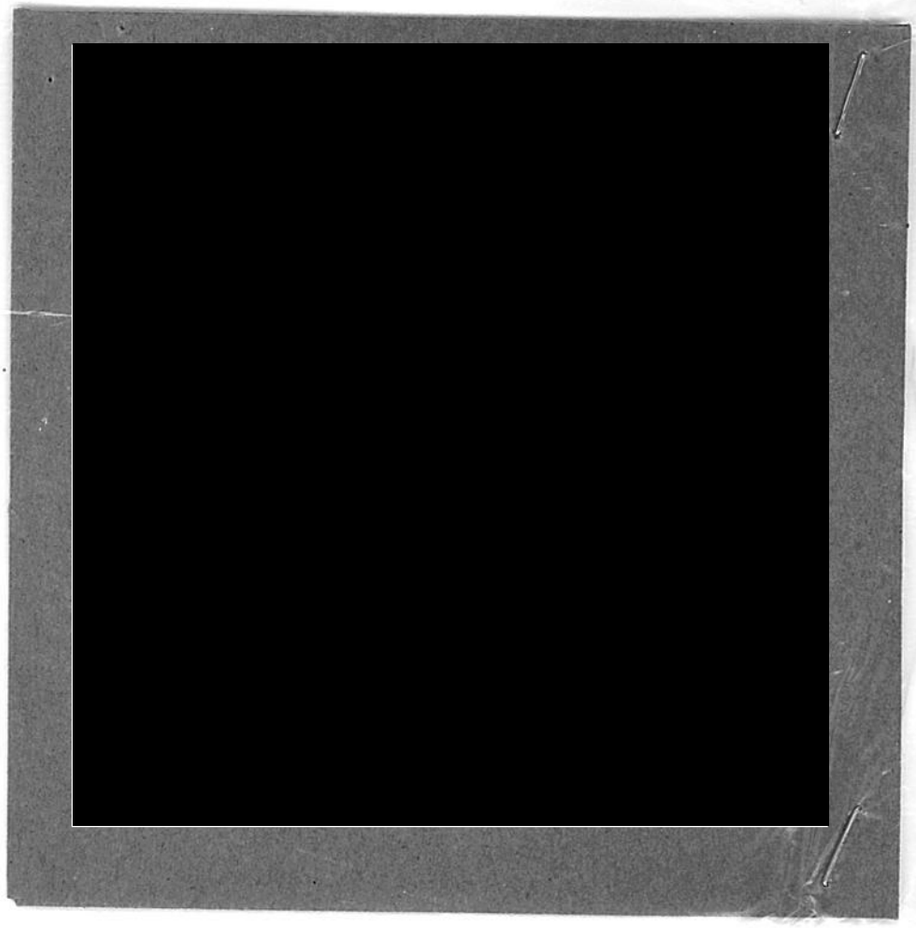

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCION**
**PARTE POLICIAL No. 266/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con diez minutos.------------------------------------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 266/2016"**, de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Policía Federal, Oficial [redacted], mediante la cual, realiza una investigación en la base de datos denominada "Plataforma México", localizando el siguiente vínculo electrónico en fuentes abiertas: https:[redacted] 21, siendo todo lo que informa para los fines legales a que haya lugar.-----------

- - - **TÉNGASE**.- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 266/2016"**, de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Policía Federal, Oficial [redacted] -----------------------------------------------------------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;------------------------------------------

--------------------- **ACUERDA** ---------------------

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - -

--------------------- **CÚMPLASE** ---------------------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted] con dos testigos de asistencia, que al fina[redacted]

------------------- DAMO[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

627

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Id** [redacted]

**Número:** PARTE POLICIAL 266/2016

**Fecha:** 20/04/2016 **Fecha del turno:** 21/04/2016

**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**

**Turnado a:** MTRO. [redacted]

**Status:** SEGUIMIENTO

**Quién remite:** POLICIA FEDERAL [redacted]

**Asunto:** PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1107/2016 DE 12 DE ABRIL DE 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SE REMITE INFORMACION DE "[redacted]

**Observaciones:**

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No.** 266/2016

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

RECIBIDO

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [redacted]
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comuni[redacted]

P r e s e n t e:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1107/2016,** con fecha 12 de abril de 2016, [redacted] a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la que solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos, la empresa denominada [redacted], ubicada en [redacted] Guerrero [redacted] que en esa empresa se quemaron a los 43 estudiantes normalistas, debiendo obtener toda la información posible de esta empresa, domicilios, imágenes fotográficas datos del personal que labora y laboró, en la fecha en que sucedieron los hechos, los nexos delincuenciales que en su caso tenga la empresa o del personal, así como su posible relación o no, con la presente investigación, en ese sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, y de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", y en fuentes abiertas se encontró la siguiente información:

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No.** 0266**/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

RECIBIDO

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunid[redacted]

P r e s e n t e:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1107/2016,** con fecha 12 de abril de 2016, relacionado a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la que solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos, la empresa denominada [redacted], ubicada en [redacted] Guerrero, ya que se mencionó en una manta encontrada en Iguala, Guerrero, el 31 de diciembre de 2015, que en esa [redacted] debiendo obtener toda la información posible de esta empresa, domicilios, imágenes fotográficas datos del personal que labora y laboró, en la fecha en que sucedieron los hechos, los nexos delincuenciales que en su caso tenga la empresa o su personal, así como su posible relación o no, con la presente investigación; en ese sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, y de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", y en fuentes abiertas se encontró la siguiente información:

[redacted]

Teléfono 7331102200

https [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

679

**Mapa de ubicación**

CALLE [redacted]
[redacted] GUERRERO, MÉXICO, CP [redacted]

[redacted]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**
**POLICÍA FEDERAL**
[redacted]
**OFICIAL**

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [redacted] - Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al **volante OCG-16-4-4897.**
Comisario General Mtro. [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted] .- Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al [redacted]
JAVM/jcmh/lwgh*

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**ACUERDO DE RECEPCION**
**PARTE POLICIAL No. 265/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con quince minutos.------------------------------

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 265/2016",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Policía Federal 2ª , [redacted], mediante el cual, realiza una investigación en la base de datos denominada "Plataforma México", en torno al C. [redacted], persona que al parecer se vincula con la Organización Delictiva [redacted], toda vez que [redacted], Guerrero.---

- - - **T É N G A S E**.- volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 265/2016",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Policía Federal 2ª , [redacted]------------------------------------------------------------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de cinco fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;--------------------------------------------------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**- - - ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la [redacted] investigación dependiente de la Sub[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted] con dos testigos de asistencia, que al fina[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 265/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: POLICIA SEGUNDO [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/825/2016 DE 30 DE MARZO DE 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015SE REMITA INFORMACION DE [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

**PARTE POLICIAL No.** 1265/2016

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**ASUNTO:** Parte Policial

**MTRO** [redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación
Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/825/2016**, de fecha 30 de marzo de 2015, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita personal de esta División de Gendarmería, realizar investigación en torno al **C.** [redacted] persona que al parecer se vincula con la organización delictiva [redacted], toda vez [redacted] Guerrero situación que deberá ser corroborada, así como [redacted], registro con fotografía de licencia de conducir, domicilio personal y domicilio de oficina con su respectiva placa fotográfica, modus vivendi averiguaciones previas procesos penales instruidos en su contra, asimismo la información relacionada con su participación en la estructura de la organización delictiva y de todas aquellas fuentes de información a su alcance, se informa.

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información:

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ID 1076

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

632

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
[redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERIA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No.** 0265**/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

**ASUNTO:** Parte Policial.

**MTRO.** [redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación
Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/825/2016,** de fecha 30 de marzo de 2015, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita personal de esta División de Gendarmería, realizar investigación en torno al **C.** [redacted] persona que al parecer se vincula con la organización delictiva [redacted], toda vez [redacted] Guerrero situación que deberá ser corroborada, así como informar si es [redacted], registro con fotografía de licencia de conducir, domicilio personal y domicilio de oficina con su respectiva placa fotográfica, modus vivendi averiguaciones previas procesos penales instruidos en su contra, asimismo la información relacionada con su participación en la estructura de la organización delictiva y de todas aquellas fuentes de información a su alcance, se informa.

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

- Fuentes abiertas

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Link: http://[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# Confiesan policías Iguala haber disparado al aire: abogado. Con Ciro Gómez Leyva

+A -A

[redacted]

**NOTAS RELACIONADAS**

- Polémicos estériles no ayudan en nada a mi estado: Ángel Aguirre Con Denise Maerker
- Inicia PGR averiguación contra alcalde de Iguala: Con Loret de Mola

Share 0 Tweet 1 Email 0

[redacted]

Link: http://www.radioformula.com.mx/[redacted]

[redacted]

Link:http://www.seccionamarilla.com.mx[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

- [redacted]

[redacted]

Estudios Académicos

Carrera
Universidad
Estado
Año

[redacted]

Experiencia Profesional

Trabajo actual
Experiencia

Datos de contacto

Correo
Teléfono
Página web

[redacted]

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

[redacted]

Copia:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE RECEPCION
## PARTE POLICIAL No. 254/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con veinte minutos.------------------------------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 254/2016"**, de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Policía Federal 2ª , [redacted], mediante el cual, realiza una investigación en la base de datos denominada "Plataforma México", en torno a [redacted], persona a la que se le deberá investigar sobre el Modus Vivendi, registro con fotografía de licencia de conducir, entre otros;------------------------

- - - **T É N G A S E**.- volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 254/2016"**, de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Policía Federal 2ª , [redacted]----------------------------------------------------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-------------------------------------------

---------------------**A C U E R D A**---------------------

**- - - ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - -

---------------------**C Ú M P L A S E**---------------------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subproc[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Com[redacted] con dos testigos de asistencia, que al final f[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- [redacted]AMOS [redacted]

[redacted]DE[redacted]

L[redacted]


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 254/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: POLICIA SEGUNDO [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/829/2016 DE 30 DE MARZO DE 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SE REMITE INFORMACION DE [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 254/2016

Ciudad de México a 20 de abril del 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**MTRO.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/829/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el cual solicita la investigación exhaustiva y minuciosa en relación a [redacted] en razón de que [redacted] o refiere [redacted] estigación que se deberá establecer modus vivendi, registro con fotografía de licencia de conducir, domicilio o domicilios con su respectiva placa fotográfica, averiguaciones previas o procesos penales instruidos en su contra asimismo la información relacionada con su participación en la estructura de la organización delictiva y de todas aquellas fuentes de información a su alcance, se informa:

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información:

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

638

ID 1077

RECIBIDO

[redacted] 2239 S/Anexo

[redacted]ANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 254/2016**

Ciudad de México a 20 de abril del 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**MTRO.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/829/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el cual solicita la investigación exhaustiva y minuciosa en relación a [redacted], en razón de que [redacted] lo refiere [redacted] investigación que se deberá establecer modus vivendi, registro con fotografía de licencia de conducir, domicilio o domicilios con su respectiva placa fotográfica, averiguaciones previas o procesos penales instruidos en su contra asimismo la información relacionada con su participación en la estructura de la organización delictiva y de todas aquellas fuentes de información a su alcance, se informa:

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

NACIONAL

# PGR ofrece recompensa por 13 delincuentes

Tweet

**Calificar**

[redacted]

La Procuraduría General de la República (PGR), a través del Diario Oficial de la Federación, publicó hoy que ofrece una recompensa de 3 millones de pesos para quien proporcione información que lleve a la localización y captura de Santiago Mazari Hernández, alias "El Carrete" y / o "El Señor De Los Caballos" y / o "El Ocho de Sonoita" y / o "El Ocho"; identificado como principal operador del cártel de "Los Rojos", organización criminal que opera en los estados de Morelos y Guerrero.

Así mismo, la PGR ofrece un millón y medio de pesos para ubicar y detener a Salomón Pineda Villa y / o Juan Carlos Hernández González, alias el "Molon" y / o "El Salo" y / o "Salomón"; líder del grupo delictivo "Guerreros Unidos" y hermano de la esposa del ex Alcalde de Iguala, María de los Ángeles Pineda Villa, responsables también de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Las recompensas que ofrece la PGR también se extienden para quien aporte datos a fin de detener a otros 11 responsables de la violencia en Guerrero y Morelos.

Ellos son: Salvador Granados Vargas, alias "El Chava Granados"; Johnny Hurtado Olascoaga y/o Johnny Hurtado Ulascoaga y/o Jhonny Hurtado Olascoaga, alias "El Pez" y/o "Don Gabino"; Eder Jair Sosa Carbajal y/o Hever Jair Sosa Carbajal y/o Hever Yair Sosa Carbajal y/o Eder Yahir Sosa Carvajal, alias "El Cremas" y/o "El Metro" y/o "La Bibi"; Carlos Antonio Rabadán Hernández y/o Carlos Barragán Hernández, alias "El Melón"; Senen Nava Sánchez; Francisco Maldonado Bustos y/o Rodolfo Maldonado Bustos y/o José Pineda Pineda y/o José González Pineda, alias "Don José" Salvador Navarro Peñaloza y/o Luis Navarro Peñaloza, alias "El Zarco" y/o "El Sarco" y/o "El 01"; Alfredo Hurtado Ulozcoaga y/o Alfredo Hurtado Ulascoaga, alias "El Fresa; Israel Arroyo Mendoza, alias "El Spaguetí" y/o "El Flaco" y/o "La Tripa"; Víctor Hugo Benítez Palacios y/o Víctor Hugo Palacios Benítez, alias "El Tilo"; y Juan Salgado Guzmán y/o Juan Guzmán Salgado, alias "El Indio" y/o "El Caderas".

Información de [redacted]p://www.aztecanoticias.com.mx/[redacted]

Derechos Reservados©IMAGEN DEL GOLFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
Blvd Ruiz Cortinez 1917
Col. Jardines del Virginia: C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Año 2015

Link:http://www.imagendelgolfo.com.mx/[redacted]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

[redacted]

Copias: [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL SOBRE EL BASURERO DE COCULA, GUERRERO POR PARTE DEL PERITO [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**

- - - En la Ciudad de México, el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con veintitrés minutos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece [redacted], en su carácter de especialista integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), quien se identifica con credencial expedida en su favor por el Equipo Argentino de Antropología Forense, documento: [redacted], en la cual obra en su margen izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma [redacted] efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se procede a protestar al compareciente [redacted] en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en [redacted] la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: ----------

---------- - - - - **M A N I F E S T O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] originario de [redacted] con domicilio en [redacted] Delegación [redacted] Ciudad de México, estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción [redacted] con ocupación de Perito, con número de [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **D E C L A R A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación con el objetivo de ratificar el Dictamen multidisciplinario integral sobre el Basurero de Cocula, Guerrero en relación a la desaparición de los cuarenta y tres normalistas de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, acaecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, presentado ante la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República en fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, constante de doscientas cuarenta y seis páginas y diez anexos, una vez que lo he tenido a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte final del mismo, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en mis actos públicos y privados. Asimismo, en respuesta al oficio SDHPDSC/0I/1200/2016 del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dirigido al C. [redacted] Director del Centro de Derechos Humanos [redacted], para que se proporcione el nombre y los países donde residen los peritos que hacen parte del (EAAF), con el [redacted] objetivo de que ratifiquen el Dictamen multidisciplinario integral sobre el Basurero de Cocula, Guerrero, y en este acto exhibo mi escrito presentado en oficialía de partes de la Oficina de Investigación el día de la fecha, por el cual en mi carácter de [redacted] especialista integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y perito en criminalística, autorizado por los padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes para coadyuvar con esta autoridad en los dictámenes forenses de identificación y demás que se desprendan, por el cual proporciono a esta autoridad la información relativa a los países donde residen los peritos que hacen parte del (EAAF) y que colaboraron en la elaboración del citado dictamen multidisciplinario y con el objetivo de que lo ratifiquen ante los Consulados correspondientes, presentado ante la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República el nueve de febrero de dos mil dieciséis, escrito que lo ratifico en todas y cada una de sus partes, y que reconozco la firma que aparece en la parte final el mismo, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra. Asimismo, me permito manifestar que por lo que hace a los peritos [redacted] y los peritos mexicanos [redacted], estos comparecerán en la próxima semana, por lo que previamente se informara la fecha y hora a esta autoridad para el desahogo de la diligencia de ratificación, siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para constancia legal.- - - - - - - - - - - - Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 20, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más por agregar se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

da por terminada la presente diligencia a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día y fecha ya citados, firmando al [redacted] vinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así c[redacted]ncia que firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - D A M O S [redacted] - - - - -

**EL CO[redacted]**
**EQUIPO ARG[redacted]**

**TESTIGOS [redacted]**

**LI[redacted]**

...LA REPÚBLICA
...os Humanos...

645

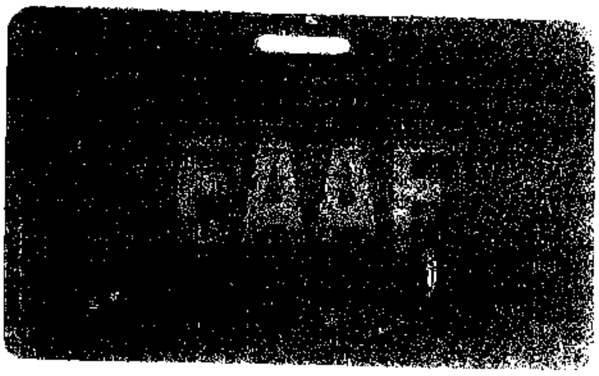

[redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.-----------------------------------------------------------

---El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.-------------------------

---------------------------**CERTIFICA**---------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una)** – foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.------------------

---------------------------**CONSTE**---------------------------

--- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia qu [redacted] ctuado.---------

---------------------------------------------------------------

AGEN [redacted] N

L [redacted] **LIC.** [redacted]

**ACUERDO DE RECEPCION**
**PARTE POLICIAL No. 263/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con veinticinco minutos.------------------------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 263/2016",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Suboficial de la Policía Federal, [redacted], mediante el cual, derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", de los nombres [redacted] hasta el momento no se encontraron resultados positivos.----------------------------------------------

- - - **T É N G A S E**.- volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 263/2016",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Suboficial de la Policía Federal, [redacted]----------------------------------------------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;------------------------------------------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocura[redacted]s, Prevención del Delito y Servicios a la Comuni[redacted]al con dos testigos de asistencia, que al final firma[redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DAMOS FE** [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

615

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 263/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: SUBOFICIAL [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1126/2016 DE 13 DE ABRIL DE 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SE REMITE INFORMACION DE [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 263/2016

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial

**LIC** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1126/2016**, de fecha 13 de abril de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos los C. C. [redacted] quienes son señalados en una denuncia anónima, en el sentido en que cuenten con información sobre la comisión de desapariciones en Iguala, Guerrero, específicamente en el lugar denominado [redacted] debiendo agotar esta línea de investigación, y en general toda la información posible de estas personas, domicilios, imágenes, fotografías, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada **"Plataforma México"** de los nombres anteriormente mencionados, hasta el momento NO se encontraron resultados positivos:

[redacted]

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

646

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
FD 1082

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
[redacted]
SU
PREVEN

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 263/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1126/2016**, de fecha 13 de abril de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos los C. C. [redacted] quienes son señalados en una denuncia anónima, en el sentido en que cuenten con información sobre la comisión de desapariciones en Iguala, Guerrero, específicamente en el lugar denominado [redacted], debiendo agotar esta línea de investigación, y en general toda la información posible de estas personas, domicilios, imágenes, fotografías, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada **"Plataforma México"** de los nombres anteriormente mencionados, hasta el momento NO se encontraron resultados positivos:

- [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- [redacted]

[redacted]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

[redacted]

... LA REPÚBLICA
... Humanos,
y ... a la Comunidad
e Investigación

[redacted] o Galindo Ceballos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente - Presente.
[redacted] a División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.- Presente.
[redacted] a División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL DICTAMENES EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos, del día veintiuno de abril de dos mil dieciséis.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1. El volante con ID 1087 que contiene el folio 26174, del veinte de abril del año en curso, que consta de seis fojas útiles, emitido por el Perito en Balística Forense [redacted] adscrito a la Dirección General de Laboratorios Criminalisticos Especialidad de Laboratorio de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinde el dictamen en la especialidad en materia de Balística Forense, para la identificación de las once armas de fuego del personal perteneciente a la Policía Federal que acudieron al laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales el trece de abril de dos mil dieciséis; 2. . El volante con ID 1088 que contiene el folio 24012, del veinte de abril del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por los Peritos en Balística Forense [redacted] adscritos a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Especialidad de Laboratorio de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinden el dictamen en la especialidad en materia de Balística Forense para la identificación de las armas de fuego que fueron proporcionadas por elementos de la Policía Federal en la Estación Iguala, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

----------**C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [redacted] FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F** [redacted] ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

649

# Oficios Recibidos    Oficina de Investigación

| | |
|---|---|
| Id | [redacted] |
| Número: | FOLIO 26174 DICTAMEN BALISTICA |
| Fecha: | 20/04/2016 — Fecha del turno: 21/04/2016 |
| Fecha del término: | Fecha de devolución: |
| Turnado a: | MTRO. [redacted] |
| Status: | SEGUIMIENTO |
| Quién remite: | [redacted] CENTENO PERITO EN BALISTICA |

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION A PETICION RECIBIDA EN EL LABORATORIO 11 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DICTAMEN DE BALISTICA RESPECTO DE 11 ARMAS TIPO PISTOLA, EL ESTUDIO IBIS SE REMITIRA POSTERIORMENTE CON EL MISMO NUMERO DE FOLIO Y CUANDO SE

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

RECIBIDO

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Folio: 26174

Asunto: Se emite Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

Mtro. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio el día 11 de abril de 2016, se emite el siguiente.

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
Se solicira se haga identificación de las armas de fuego puestas a la vista, se realice prueba de disparo de 19 armas de fuego del personal perteneciente a la Policía Federal y con los elementos testigo obtenidos , ingresarlos al sistema IBIS e informar si tienen algún antecedente registral..

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO**
Elementos pertenecientes a la Policía Federal. se presentaron el día 13 de abril de 2016 en las instalaciones que ocupa el área de disparo del laboratorio de Balística Forense en donde cada uno de ellos presento el armamento que a continuación se detalla el cual fue devuelto una vez terminada la prueba de disparo.

Se realizó prueba de disparo a 11 armas de fuego tipo pistola

**MÉTODO DE ESTUDIO**
I. Identificación de armas de fuego, cartuchos y elementos balís [redacted]

[redacted]

ANAB

Página 1 de



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TD1087 659

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**Folio: 26174**

RECIBIDO [redacted] S/ Anex.

PR[redacted]E LA ...HUMANOS, ...Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Asunto:** Se emite Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**Mtro.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio el día 11 de abril de 2016, se emite el siguiente:

## DICTAMEN

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita se haga identificación de las armas de fuego puestas a la vista, se realice prueba de disparo de 19 armas de fuego del personal perteneciente a la Policía Federal y con los elementos testigo obtenidos , ingresarlos al sistema IBIS e informar si tienen algún antecedente registral..

### DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Elementos pertenecientes a la Policía Federal, se presentaron el día 13 de abril de 2016 en las instalaciones que ocupa el área de disparo del laboratorio de Balistica Forense en donde cada uno de ellos presento el armamento que a continuación se detalla el cual fue devuelto una vez terminada la prueba de disparo.

Se realizó prueba de disparo a 11 armas de fuego tipo pistola

### MÉTODO DE ESTUDIO

I. Identificación de armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos

[redacted]

[redacted]

ANAB ACCREDITED ISO/IEC 17025 FORENSIC TESTING LABORATORY



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

## RESULTADOS

### I-A De la Identificación de las armas de fuego y cargadores.

**Arma presentada por el Inspector** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

| | |
|---|---|
| **1.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Subinspector** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

| | |
|---|---|
| **2.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Subinspector** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

| | |
|---|---|
| **3.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Oficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4.1** | [redacted] | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

S[redacted]

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

| | |
|---|---|
| Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente. | |
| **4.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Oficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |
| Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente. | | | | | | | | |
| **5.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. | | | | | | | |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. | | | | | | | |

**Arma presentada por el Suboficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **6.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |
| Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente. | | | | | | | | |
| **6.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. | | | | | | | |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. | | | | | | | |

**Arma presentada por el Suboficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |
| Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente. | | | | | | | | |
| **7.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. | | | | | | | |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. | | | | | | | |

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Arma presentada por el Suboficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

| | |
|---|---|
| **8.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Suboficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

| | |
|---|---|
| **9.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Suboficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **10.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

| | |
|---|---|
| **10.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**Arma presentada por el Suboficial** [redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **11.1** | Pistola | 9 mm Parabellum | Pietro Beretta | 92FS | [redacted] | *Italia* | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

Observaciones: estructura metálica color negro, cachas sintéticas color negro, seguro lateral izquierdo, mismo que si realizan la función para lo cual fue diseñado, los mecanismos sincronizan correctamente.

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

| | |
|---|---|
| **11.2** | Cargador para arma de fuego: (01) uno del calibre 9mm Parabellum. |
| | Observaciones: en estructura metálica de acero cromado. En regular estado de conservación. |

**I-B. De la prueba de disparo**.

Las armas de fuego descritas en los dígito 1.1 al 11.1, funcionan correctamente y se obtuvieron cuatro elementos balísticos testigo por cada una de las armas de fuego (dos balas y dos casquillos percutidos).

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

## CONCLUSIONES

**Primera**: las armas de fuego a las que se realizó la prueba de disparo corresponden a armas de fuego tipo pistola, calibre 9mm Parabellum o 9x19mm, marca Pietro Beretta, modelo 92FS, con sistema de disparo en semiautomático.

**Segunda**: Las armas de fuego descritas en el dígito 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, y 11.1 funcionan correctamente y si realizan disparos.

**Tercera:** Se dispararon un total de 11 armas de fuego, quedando pendientes de la prueba de disparo 8 armas, hasta el momento que sean puestas a la vista por parte de la autoridad correspondiente.

**OBSERVACIONES**: Se utilizaron dos cartuchos para arma de fuego proporcionados por el Stock de este laboratorio.

El estudio IBIS, se remitirá en alcance del presente dictamen con el mismo número de folio y una vez que se hayan disparado las armas de fuego restantes.

Los elementos balísticos "testigo" obtenidos quedan en este laboratorio para futuras confrontas e ingreso al sistema IBIS.

Resumen de elementos balísticos materia de estudio:

| ARMA DE FUEGO | | | CARTUCHOS | | CARGADORES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | CALIBRE | CANTIDAD | CALIBRE | CANTIDAD | CALIBRE | CANTIDAD |
| PISTOLA | 9mm Parabellum | 11 | ---------- | ---------- | 9 mm Parabellum | 11 |
| | TOTAL: | 11 | TOTAL: | ---------- | TOTAL: | 11 |

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Las armas de fuego fueron devueltas en el momento a cada uno de los oficiales resguardantes que presentaron cada una de las armas.

**Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".**

**ANEXOS. NO APLICA**

**ATENTAMENTE**
Perito en Balística
[redacted]

ST[redacted].VCF

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

656

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Id** [redacted]

**Número:** FOLIO 24012 DICTAMEN BALISTICA

**Fecha:** 20/04/2016 **Fecha del turno:** 21/04/2016

**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**

**Turnado a:** MTRO. [redacted]

**Status:** SEGUIMIENTO

**Quién remite:** [redacted]
PERITOS EN BALISTICA

**Asunto:** PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION A PETICION RECIBIDA EN EL LABORATORIO 30 DE MARZO 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DICTAMEN DE BALISTICA RESPECTO DE 13 ARMAS TIPO CARABINA, SE LLEVO ACABO EN LA ESTACION DE LA POLICIA FEDERAL EN IGUALA GUERRERO.

**Observaciones:**

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Folio: 24012

Asunto: Seguimiento Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

RECIBIDO [redacted]

**Mtro.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio el día 30 de marzo de 2016, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Se solicita: que al menos sean designados 3 peritos en materia de Balística con apoyo de tubo de recuperación Balística, en el estado de Guerrero (Iguala y otros municipios) en la Estación de la Policía Federal, asimismo en dicho lugar se nos indicó que se realizaro la prueba de disparo a diversas armas de fuego.

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

En el patio que ocupa la Estación de la Policía Federal en Iguala Guerrero se nos puso a la vista por parte de comandante de dicha estación lo siguiente.

Trece (13) armas de fuego tipo carabina, como a continuación se detalla:

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matrícula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carabina | 223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A | SDN MEXICO | Semiautomático |

| Arma de [redacted] | Calibre | Marca | Modelo | Matrícula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | 223" REM | Bush master | XM15 E2S | [redacted] | U.S.A | SDN MEXICO | Semiautomático |

| | Calibre | Marca | Modelo | Matrícula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | 223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A | SDN MEXICO | Semiautomático |

www.pgr.gob.mx

[redacted]

jueves, 21 de abril de 2016



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TD/1088

657

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
**Folio: 24012**

**Asunto:** Se emite Dictamen en Balística

**Ciudad de México, a 20 de abril de 2016**

RECIBIDO [redacted] S/Arma

**Mtro.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio el día 30 de marzo de 2016, se emite el siguiente:

## DICTAMEN

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se solicita: que al menos sean designados 3 peritos en materia de Balistica con apoyo de tubo de recuperación Balistica, en el estado de Guerrero (iguala y otros municipios) en la Estación de la Policía Federal, asimismo en dicho lugar se nos indicó que se realizara la prueba de disparo a diversas armas de fuego.

### DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

En el patio que ocupa la Estación de la Policía Federal en Iguala Guerrero se nos puso a la vista por parte de comandante de dicha estación lo siguiente.

Trece (13) armas de fuego tipo carabina, como a continuación se detalla:

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Carabina | .223" REM | Bush master | XM15-E2S | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

[redacted]

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Carabina | .223" REM | Bush master | XM15-E2S | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Carabina | .223" REM | Colt | AR-15 | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Carabina | .223" REM | Bush master | XM15-E2S | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

| | Arma de Fuego Tipo | Calibre | Marca | Modelo | Matricula | País | Importador y/o Distribuidor | Sistema de Disparo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | Carabina | .223" REM | Bush master | XM15-E2S | [redacted] | U.S.A. | S.D.N. MEXICO | Semiautomático |

[redacted]**ultados de la prueba de disparo**.

ST. SSP / LT[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Las armas de fuego descritas en los dígito 1 al 13 funcionan correctamente y se obtuvieron cuatro elementos balísticos testigo por cada una de las armas de fuego (dos balas y dos casquillos percutidos).

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

## CONCLUSIONES

**Primera**: Las armas de fuego a las que se realizó la prueba de disparo corresponden a armas de fuego tipo carabina, calibre .223" REM, cuatro (04) de la marca Bushmaster y nueve (09) de la marca Colt, en modelo XM15-E2S y AR-15 respectivamente, todas con sistema de disparo en semiautomático.

**Segunda**: Las armas de fuego descritas en los dígitos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y13 funcionan correctamente.

**Tercera:** Se dispararon un total de 13 armas de fuego.

**OBSERVACIONES**: Se utilizaron dos cartuchos por cada una de las armas de fuego, los cuales fueron proporcionados por la Estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero.

Los elementos balísticos "testigo" obtenidos se entregan a esa autoridad junto con anexo 3 R.C.C. para que se solicite mediante nueva petición el ingreso al sistema IBIS.

Resumen de elementos balísticos materia de estudio:

| ARMA DE FUEGO | | | CARTUCHOS | | CARGADORES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | CALIBRE | CANTIDAD | CALIBRE | CANTIDAD | CALIBRE | CANTIDAD |
| CARABINA | .223" REM | 13 | ---------- | ---------- | .223" REM | 13 |
| | TOTAL: | 13 | TOTAL: | ---------- | TOTAL: | 13 |

Las armas de fuego fueron devueltas de manera inmediata a la Jefatura de la Estación de Policía Federal en Iguala, Guerrero.

**ANEXOS. NO APLICA**

**ATENTAMENTE**

Perito en Balística
[redacted]

Perito en Balística
[redacted]

ST. SSP[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**A C U E R D O   D E   R E C E P C I O N**
**PARTE POLICIAL No. 264/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con treinta minutos.-------------------------------
- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----
- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 264/2016"**, de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Suboficial de la Policía Federal, [redacted] mediante el cual, derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", del nombre [redacted] remite sus "generales".----------------------------------------
- - - **T É N G A S E**.- volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene la **"PARTE POLICIAL No. 264/2016"**, de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Suboficial de la Policía Federal, [redacted]-----------------------------------------------------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----------------------------------------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subpr[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted] con dos testigos de asistencia, que al final [redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS** [redacted]
[redacted] **E A** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 264/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: SUBOFICIAL [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1114/2016 DE 12 DE ABRIL DE 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SE REMITE INFORMACION DE [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No.** 264 **/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1114/2016**, de fecha 12 de abril de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos la C. [redacted] quien a parecer radica en el poblado de [redacted] a 40 metros del panteón del poblado en el municipio de [redacted] Guerrero, [redacted], como una [redacted] de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", debiendo agotar esta línea de investigación, obteniendo en general toda la información posible de esta persona, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente.

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada **"Plataforma México"**, del nombre anteriormente mencionado, se obtuvo la siguiente información:

- [redacted]

[redacted] [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ED 1080

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

662

RECIBIDO
[redacted]
SUB
PREVENC[redacted]D"

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 264/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1114/2016**, de fecha 12 de abril de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos la C. [redacted], quien a parecer radica en el poblado de [redacted] a 40 metros del panteón del poblado en el municipio de [redacted] Guerrero, quien es señalada en una denuncia anónima, como una persona que tiene [redacted] la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", debiendo agotar esta línea de investigación, obteniendo en general toda la información posible de esta persona, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente:

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada **"Plataforma México"**, del nombre anteriormente mencionado, se obtuvo la siguiente información:

- [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

[redacted]

**SUBOFICIAL**

[redacted]

**Copias:**
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **volante OCG-16-4-4910**.
Comisario General Mtro [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Li[redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **Memorando 1115**.
JAVM/aicg/vbm*

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**A C U E R D O  D E  R E C E P C I O N**
**PARTE POLICIAL No. 267/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos ----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----
- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **"PARTE POLICIAL No. 267/2016",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Oficial de la Policía Federal, [redacted] mediante el cual, derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", informa que no se obtuvo resultado positivo respecto de la persona de nombre [redacted] sin embargo de [redacted], remite información que se obtuvo de la mencionada plataforma y redes abiertas como lo es el Facebook.----------
- - - **T É N G A S E**.- volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **"PARTE POLICIAL No. 267/2016",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Oficial de la Policía Federal, [redacted] ----------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;----------
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
**- - - ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subproc[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comu[redacted] con dos testigos de asistencia, que al final fi[redacted]
- - [redacted] - - - -
- - [redacted] **MOS** [redacted]
[redacted]
LIC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

665

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1934
21-04-2016

Id [redacted]

Número: PARTE POLICIAL 267/2016

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: POLICIA FEDERAL [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1108/2016 DE 12 DE ABRIL DE 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SE REMITE INFORMACION DE [redacted], NO SE ENCONTRO INFORMACION SOBRE [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 267 /2016

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

P r e s e n t e:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1108/2016,** con fecha 12 de abril de 2016 ligada a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la que solicita se realice una investigación sobre la relación que puedan tener los **C. C.** [redacted] quienes al parecer radican en la colonia [redacted] Guerrero, quienes conforme a denuncia anónima, pertenecen a la organización delictiva de [redacted], [redacted] de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, para conocer el modus vivendi, operandi, domicilios y nexos delincuenciales que en su caso tengan, en ese sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, y de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada **"Plataforma México"**, y en fuentes abiertas, encontrándose la siguiente información:

**1.-** De la persona de nombre [redacted] no se encontró información.

**2.-** De la persona de nombre [redacted] se encontró la siguiente información:

En la base de datos a la que tiene acceso esta dependencia denominada **"Plataforma México"**, se encontró un número telefónico así como un domicilio a nombre de [redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

666

ID 1023
RECIBIDO
[redacted] /Anexo
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**POLICÍA FEDERAL**
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No.** 1267 **/2016**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**LIC.** [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

P r e s e n t e:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1108/2016,** con fecha 12 de abril de 2016 ligada a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la que solicita se realice una investigación sobre la relación que puedan tener los **C. C.** [redacted] quienes al parecer radican en la colonia [redacted] Guerrero, quienes conforme a denuncia anónima, pertenecen a la organización delictiva de [redacted] escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, para conocer el modus vivendi, operandi, domicilios y nexos delincuenciales que en su caso tengan, en ese sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, y de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada **"Plataforma México",** y en fuentes abiertas, encontrándose la siguiente información:

**1.-** De la persona de nombre [redacted] no se encontró información.

**2.-** De la persona de nombre [redacted], se encontró la siguiente información:

En la base de datos a la que tiene acceso esta dependencia denominada **"Plataforma México",** se encontró un número telefónico así como un domicilio a nombre de [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

En la fuente abierta de información llamada **"Facebook"**, se encontró una cuenta ligada al nombre de [redacted]

https://www.facebook.com/[redacted]

[redacted]

Información
[redacted]
Información general
[redacted]

**FOTOGRAFIAS**

[redacted]

[redacted]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar

**A**[redacted]

**OFICIAL**

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro [redacted] Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al **volante OCG-16-4-4911.**
Comisario General. Mtro [redacted] - Titular de la División de Gendarmería,- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al **Memorando: 1116.**
JAVM/jcmh/lwgh*

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**A C U E R D O  D E  R E C E P C I O N**
**DICTÁMEN FOLIO: 26889.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con cincuenta minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **"DICTÁMEN FOLIO: 26889",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el perito [redacted] perito en Criminalística, mediante el cual concluye: "***...Primera. De la intervención en criminalística al exterior del Palacio Municipal de Huitzuco Guerrero se determina que sobre la calle*** [redacted] así mismo, respecto de la designación del mismo, **"PROPUESTA DE PERITO"** de trece de abril del mismo año, signado por la Doctora Rosa Elia Luna Fuentes, Doctora en Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales;.----------

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **"DICTÁMEN FOLIO: 26889",** de veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el perito [redacted] perito en Criminalística y **"PROPUESTA DE PERITO"** de trece de abril del mismo año, signado por la Doctora [redacted] Doctora en Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales.----------

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de nueve fojas útiles que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso d)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**- - - ÚNICO.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la [redacted]
investigación dependiente de la Sub[redacted]
Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted]
con dos testigos de asistencia, que al fin[redacted]
- - [redacted]
- - [redacted]
LIC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

069

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id [redacted]

Número: FOLIO 26889 DICTAMEN CRIMINALISTICA DE

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016 [redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1098/2016 DE 12 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DICTAMEN DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, LUGAR DE INTERVENCION CALLE [redacted], MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

Observaciones: ANEXO 2 FOJAS CON IMÁGENES SATELITALES Y ROPUESTA DE PERITO FOLIO 26889

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

FOLIO: 26889

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

[redacted]

[redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**
**TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA**
**SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**
**presente**

El que suscribe perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro, me permito emitir debido con el respeto el siguiente:

**DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES.**
1) Se recibió en estas oficinas con fecha 12 de abril del año en curso, el oficio con número de folio SDHPDSC/OI/1098/2016, suscrito por el licenciado [redacted] Agente del ministerio Publico de la Federación Titular de la Mesa 03 Tres Investigadora de la FEADLE.

2). En esta misma fecha, se realizó la propuesta del suscrito, como perito en materia de Criminalística de Campo, con el número de folio 26889 con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo solicitado.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**
Mismo que se desprende del contenido de su oficio con número de oficio SDHPDSC/OI/1098/2016, de fe [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FD 1096

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.
**FOLIO: 26889**

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

RECIBIDO

**Licenciado.**
[redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**
**p r e s e n t e**

El que suscribe perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro, me permito emitir debido con el respeto el siguiente:

**D I C T A M E N.**

**ANTECEDENTES.**
**1)** Se recibió en estas oficinas con fecha 12 de abril del año en curso, el oficio con número de folio SDHPDSC/OI/1098/2016, suscrito por el licenciado [redacted] Agente del ministerio Publico de la Federación Titular de la Mesa 03 Tres Investigadora de la FEADLE.

*2)*. En esta misma fecha, se realizó la propuesta del suscrito, como perito en materia de Criminalística de Campo, con el número de folio 26889 con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo solicitado.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**
Mismo que se desprende del contenido de su oficio con número de oficio SDHPDSC/OI/1098/2016, de fecha 12 de abril del 2016, que a la letra dice: *"...Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designen peritos en las MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE E INFOMATICA, para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en inspeccionar las instalaciones de la Dirección de Seguridad pública Municipal ubicada en el Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Huitzuco de los Figueroa, Guerrero a las 12:00 horas del día 19 de abril de 2016, para lo cual el personal designado deberá trasladarse a ese domicilio, el día y la hora señalada, para realizar las intervenciones necesarias en sus respectivas áreas..".*


[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.
**FOLIO: 26889**

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Dado el asunto que nos ocupa, no se tienen elementos de estudio hasta en el inicio de la intervención, ya que dichos elementos los encontraremos al momento de realizar la intervención.

**MÉTODO DE ESTUDIO.**
Por la naturaleza de nuestra intervención fue necesario realizar un análisis minucioso y detallado del lugar motivo de la presente intervención, para así poder estar en posibilidad de llegar a un conocimiento general con respecto a este, partiendo de los que establece el método inductivo-deductivo.

**ESTUDIO DE CAMPO.**

**Ubicación.**
**Calle Plaza del comercio s/n Colonia Centro, Municipio de Huitzuco, de los Figueroa, C.P. 40130, Estado de Guerrero.**

**Constituidos** en debida y legal forma en el domicilio antes señalado y siendo las 12:20hrs., (doce hora con veinte minutos) del día de hoy 19 (diecinueve) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), se pudo observar lo siguiente:

En la esquina que conforman las calles de Ayuntamiento y Plaza del Comercio hacia el Suroeste se localiza el banco denominado Banamex, con su fachada en color blanco y, orientada hacia el Norte, fachada que presenta **dos cámaras de vigilancia de las denominadas de bala y que se encuentran orientadas ambas hacia el acceso del banco y acceso al cajero automático**.
Posteriormente nos dirigimos hacia el Norte donde se localiza el **PALACIO MUNICIPAL, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO**, letras que se encuentra en color blanco y negro y colocadas en la fachada del acceso orientado hacia el Este de la construcción de dos niveles, vista desde el exterior y pintada en color salmón, accediendo al palacio por la parte Este en donde cuenta con un portón de madera de dos hojas y del acceso a la distancia de 9.47mts, ( nueve metros con cuarenta y siete centímetros) se encuentra colocada al techo en una trabe decorada de madera tipo triplay, a la altura de 2.53mts ( dos metros con cincuenta y tres centímetros), **una cámara de vigilancia o circuito cerrado en forma circular de las denominadas de burbuja, la cu[redacted] se encuentra orientada hacia la parte central del Palacio Municipa**l, **es decir en dirección Oeste,** área [redacted] visibilidad que corresponde a el patio central en donde se encuentra una fuente de piedra.

Después nos constituimos el suscrito con los peritos en las meterías de Fotografía y Video Forense, en la par[redacted] Norte del Palacio Municipal, que cuenta con fachada en color salmón sitio donde se encuentra el acceso a [redacted] **COMANDANCIA PUBLICA PREVENTIVA MPA.**, lo cual se encuentra escrito en la fachada con letr[redacted] en negro, en la misma fachada cercana a la leyendas antes citadas, se encuentran colocadas **2 ( dos), cámar[redacted] de vigilancia o circuito cerrado ambas orientadas hacia el Norte es decir al acceso de la Comandanc[redacted]**


[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Publica, y hacia la calle de Paseo de la Raza;** comandancia que presenta un acceso consistente en una puerta metálica tipo barrotes en dos hojas con protección tipo maya metálica, y que cuenta con las medidas de 1.92 por 2.34 metros, al trasponer dicho espacio se encuentra una área de distribución de las medidas de 1.64 por 2.53 metros, donde al costado izquierdo es decir al Este se encuentra un espacio tipo parapetos de las medidas de 4.68 por 1.39 metros de ancho, hacia el costado derecho es decir al Oeste se encuentra una segunda área de parapeto de las medidas de 4.14 por 1.20 metros en el cual se ubican dos sillas, al salir de nueva cuenta y ubicarnos en el espacio distribuidor al Sur, se encuentra una segunda puerta esta de madera en color café en dos hojas, con vidrios de forma rectangular empotrados a cada hoja, de las medidas de 1.65 por 2.50 metros al trasponer el segundo acceso se encuentra un espacio de las medidas de 3.0 por 6.66 metros; área central de la comandancia que presenta piso de loseta en color rojo, techos en color blanco; paredes de dos tonos en color café, desde la entrada a la distancia de 4.70 metros al sur, se encuentra colocada en el techo a la altura de 3.06 metros, **una cámara de vigilancia o circuito cerrado circular de las denominadas de burbuja, la cual se encuentra dirigida hacia el Norte, es decir al acceso de la Comandancia de la Policía;**así mismo a la distancia de 2.72 metros al sur se encuentra una barra para atención a la ciudadanía, misma que se encuentra decorada con triplay en color café y detrás del escritorio se encuentra dos divisiones de tablaroca, que no llegan hasta el techo, en la esquina Sureste se encuentra una puerta que es acceso al patio central del Palacio Municipal, de las medidas de 0.87 por 2. 05 metros, en esta mismo área Sureste se encuentra una puerta de acceso a la DIRECCIÓN, que al trasponer se encuentra un espacio de las medidas de 3.41 por 2.65 metros, en el interior se encuentra un escritorio de madera, dos sillas de madera, en su pared Norte una plancha de concreto a manera de litera con colchoneta en color azul, un mueble cajonero, 2 ( dos) CPU, en mal estado de conservación, dos monitores de la marca HP e IBM, en mal esto de conservación, hacia la parte Sur en un mueble se encuentra un equipo con la leyenda 8CH H. 264 DVR, en este mismo mueble se encuentra un monitor de 16" ( pulgadas); monitor donde se encuentran las imágenes correspondientes a las dos cámaras de seguridad ubicadas en la fachada Norte del palacio, así como de la ubicada al interior de la comandancia, de la cámara de seguridad ubicada en el acceso este del palacio y de la cámara de circuito ubicada en el cuarto donde se guardan las armas.

Al salir de la dirección hacia la parte Este se encuentra el acceso al DEPOSITO DE ARMAS, consistente en puerta de las medidas de 0.91 por 1.95 metros, misma que presenta una protección metálica tipo reja, de medidas similares, y que al ingresar se observa un cuarto de las medidas de 2.67 por 2.97 metros, y en el cual se encuentran acomodas diversas armas largar, y en la esquina Noroeste de dicho cuarto se encuentra instalada y en funcionamiento **una cámara de vigilancia o circuito cerrado, la cual se encuentra orientada hacia el Sureste**

En el interior de la comandancia del costado derecho (Oeste) se encuentran las celdas o separos, siendo dos, la primera de ellas con puerta metálica de tipo barrotes de 0.78 por 1.98 metros, al ingresar se encuentra [redacted] cuarto de las medidas de 3.83 por 2.56 metros, hacia la parte Oeste se encuentran dos planchas de concre[redacted] que hacen la veces de camastro de las medidas de 0.80 por 2.54 metros por 2.0 centímetros de espesor, cel[redacted] que cuenta con piso de loseta en color rojo, techo en color blanco y paredes decoradas con azulejo blanc[redacted] vivos azules, al salir de esta y hacia el Sur se encuentra un baño que cuenta con puerta metálica decorada [redacted] azulejo blanco y vivos azules, que presenta las medidas de 0.66 por 2.10 metros, al acceder se encuentra [redacted] espacio de 2.73 por 1.31 metros, en donde se encuentra un lavabo y una retrete de cerámica en color blan[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

al salir de este y hacia el Sur se ubica la segunda celda o separo, que presenta como acceso una puerta metálica tipo barrotes de las medidas de 0.80 por 2.03 metros, y una parte decorada de barrotes sobre el acceso de 1.3metros, al acceder se encuentra un espacio de las medidas de 3.82 por 2.56 metros, en donde hacia la parte Oeste y Norte se encuentran dos planchas de concreto que hacen las veces de camastro estos de las medidas de 0.78 por 3.82 y 0.78 por 1.76 metros que forman una "L", y sobre de esta a la altura de 0.95 metros la segunda plancha de concreto de 0.81 por 2.58 metros y 8 centímetros de grosor,

**OBSERVACIONES.**

**1.** La presente diligencia se realizó en compañía del Agente del Ministerio Publico de la Federación, elementos de la Policía Federal.

**2.** Al momento de la presente diligencia todas las cámaras de vigilancia se encontraban en funcionamiento.

**3**. No se solicitó por parte del agente del ministerio Publico de la Federación, la recolección de algún indicio u objeto que pudiera tener relación con el delito que se investiga para el área de Criminalística.

**4.** La búsqueda y señalización de las cámaras de vigilancia antes señaladas al exterior e interior del Palacio Municipal de Huitzuco de los Figueroa, fue realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

**5. Los separos o celdas, no cuenta con cámaras de vigilancia o circuito cerrado, observándose cercano a los accesos de ambas celdas, la presencia de algunos cables que al parecer corresponderían a cables para cámara de seguridad.**

**CONSIDERACIONES.**

***a.*** Que de la presente intervención se considera, que las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, de Huitzuco de los Figueroa, cuentan con cuatro cámaras de vigilancia en total dos exterior y dos al interior de las mismas, y de las cuales en el área denominada dirección, se puede observar las imágenes que son captadas por dichas cámaras,

***b.*** Al realizar una observación detallada de sus celdas estas no presentaban cámaras de vigilancia por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

**CONCLUSIONES.**

**PRIMERA. De la intervención en criminalística al exterior del Palacio municipal de Huitzuco Guerrero se determina que sobre la calle de Del Comercio en su acera Sur se ubica el Banco Banamex, y que en su fachada presenta dos cámaras de vigilancia que se encuentran orientadas hacia el acceso del negocio y el cajero automático.**

**SEGUNDA. Se determinó que en el acceso principal que presenta el Palacio Municipal, hacia la part[redacted] interior presenta una cámara de seguridad o vigilancia y que la misma se encuentra orientada hacia e[redacted] patio central del palacio.**

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.
**FOLIO: 26889**

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**TERCERA. Se establece que de la intervención en Criminalística, en las instalaciones de la COMANDANCIA PUBLICA PREVENTIVA MPA, estas oficinas cuentan con dos acamaras de vigilancia hacia el exterior, colocadas en la fachada y orientadas hacia el acceso y parte de la calle de Paseo de la Raza, una cámara de vigilancia más en el interior de las oficinas en el área de atención a los ciudadanos, así como una cámara de vigilancia para el cuarto o depósito de armas, estableciéndose que las celdas o galeras pudieron haber presentado cámara de vigilancia o de circuito cerrado, mismas que fueron retiradas, anterior a esta presente intervención.**

[redacted]

*Se anexan imagenes satelitales*

Vo.Bo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.
**FOLIO: 26889**

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[redacted]

[redacted]

R[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.
**FOLIO: 26889**

**AVERIGUACIÓN PREVIA**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[redacted]

[redacted]

Imagen donde se muestra la ubicación de cámaras de vigilancia fuera y dentro del palacio Municipal de Huitzuco.



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
**Dirección General de Laboratorios Criminalísticos**
**Especialidad de Criminalística de Campo**

**FOLIO: 26889**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 13 de abril de 2016.

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA DE LA FEADLE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/098/2016**, de fecha 12 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Criminalística de Campo** al **T.C** [redacted], quien se trasladará al Estado de Guerrero, para dar el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

**LA DI** [redacted] **CAS**

**Copias**
**Perito (a) Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento
**Archivo**
**GCV/EEPV/dbmr***

REV.:4 REF.: IT-CC-01 FO-CC-03

A [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ----------------------------------------

------------------------------HACE CONSTAR------------------------------

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe el turno Id [redacted] constante en dos fojas útiles, que contiene el escrito de [redacted], Perito miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense, por el cual proporciona a esta autoridad la información relativa a los países donde residen los peritos que hacen parte del (EAAF) y que colaboraron en la elaboración del citado dictamen multidisciplinario y solicita se inicien los trabajos tendentes a la ratificación correspondiente, mediante los mecanismos de cooperación internacional; documental de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ------

------------------------------CONSTE------------------------------

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: ----------------------------------------

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 7 de la Ley General de Víctimas, agréguense a las actuaciones las citadas documentales.----------------------------------------

------------------------------CÚMPLASE- [redacted] ----------

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [redacted] Agen [redacted] Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firm [redacted] ----------

------------------------------DAMOS FE [redacted] ----------

[redacted] DE ASISTE [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id [redacted]

Número: OFICIO SIN NUMERO

Fecha: 21/04/2016 **Fecha del turno:** 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA ESCRITO DE EAAF COMPARECENCIA DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE EAAFPARA LA RATIFICACION DE DICTAMEN MULTIDICIPLINARIO INTEGRAL

Observaciones:

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SDHPDSC/02/001/2015

ASUNTO: COMPARECENCIA

RECIBIDO [redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E.-

[redacted]

Ofrecidos los datos que enseguida proporciona, solicito se inicien los trámites tendientes a la ratificación correspondiente, mediante los mecanismos de cooperación internacional

Perito / Perita

[redacted]

viernes, 22 de abril de 2016



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ID\117

680

**AVERIGUACIÓN PREVIA:**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO:** COMPARECENCIA

RECIBIDO

[redacted]

"OF[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

17 horas.
/mexco.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**P R E S E N T E.-**

[redacted] en mi carácter de especialista integrante del **Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)**, con el carácter de perito que se me ha reconocido dentro de la indagatoria al rubro indicado, al haber aceptado y protestado el cargo, tal como se desprende de las constancias ministeriales de 8 de octubre de 2014 y de 16 de enero de 2015, en las que se asentó que quienes hacemos parte del referido EAAF, contamos con las respectivas habilitaciones en ésta indagatoria al haber protestado los cargos conferidos, en virtud de la autorización y ratificación de nuestro nombramiento hecho por las víctimas en la presente investigación, mediante escrito de 17 de septiembre de 2015, ante usted, respetuosamente expongo lo siguiente.

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º Constitucional, 12 fracción III de la Ley General de Víctimas, 59 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, en mi calidad de perito en materia de criminalística y en representación de los especialistas que conformamos el Equipo Argentino de Antropología Forense, acudo con la finalidad de:

Comparecer ante esta Oficina de Investigación para proporcionar la información relativa a los países donde residen los peritos que hacen parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, con el objetivo de que ratifiquen el **Dictamen multidisciplinario integral sobre el Basurero de Cocula, Guerrero** en relación a la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, acaecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, constante de 246 páginas y 10 anexos; mismo que fue presentado por escrito de 9 de febrero de 2016.

Ofrecidos los datos que enseguida proporciono, solicito se inicien los trabajos tendentes a la ratificación correspondiente, mediante los mecanismos de cooperación internacional.

| Perita / Perito | País |
|---|---|
| [redacted] | México |
| | Estados Unidos |
| | Colombia |
| | Estados Unidos |

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

| | |
|---|---|
| [redacted] | México |
| [redacted] | Colombia |
| [redacted] | Argentina |
| [redacted] | Argentina |
| [redacted] | Argentina |
| [redacted] | Uruguay |
| [redacted] | Canadá |
| [redacted] | Canadá |
| [redacted] | Estados Unidos |
| [redacted] | Estados Unidos |
| [redacted] | Estados Unidos |
| [redacted] | Estados Unidos |
| [redacted] | Argentina |

Por lo anteriormente fundado y expuesto, atentamente solicito:

**ÚNICO:** Se me tenga compareciendo ante esta Representación Social a fin de proporcionar la información requerida sobre los peritos que conforman el EAAF, asimismo que se inicien los actos tendentes a la ratificación del multicitado dictamen.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD DE [redacted] 2016.**

**Perito integrante del [redacted] pología Forense**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

## ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y DICTAMEN.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas, del día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio número SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2694/2016, de fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, signado por la Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por el cual remite el original del Dictamen en Materia de Genética con número de folio 37657 de fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Perito [redacted] adscrito al Departamento de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, el cual a continuación se describe: ----------

--- **1. Dictamen en materia de Genética Forense, folio 37657**, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Q.F.B. [redacted] y revisado técnicamente por la Biol. [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución. Habiendo tenido como Material de Estudio 1) Indicios biológicos recolectados de una camioneta [redacted], marca [redacted], color [redacted] Modelo [redacted] XL, [redacted] en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, así como, 2) Indicios biológicos colectados de un vehículo [redacted], colo [redacted] con Placas [redacted] en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. El cual presenta las siguientes: ----------

--- **CONCLUSIONES: <u>PRIMERA:</u>** Se obtuvieron los datos genéticos forenses de los indicios correspondientes a una botella de plástico con la leyenda [redacted] y una [redacted] ambos relacionados con el vehículo [redacted] **<u>SEGUNDA:</u>** El perfil genético y Haplotipo del cromosoma [redacted] obtenido de los indicios marcados con la clave interna [redacted] son idénticos y corresponden a un mismo individuo del sexo [redacted] **<u>TERCERA:</u>** No se pudo obtener datos genéticos de los indicios correspondientes a un [redacted] sucio con tierra [redacted]; una [redacted]; un par de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted], un [redacted], unos [redacted] con [redacted] color [redacted] y una [redacted]; [redacted] de la marca '[redacted]; una lata de aluminio de [redacted] elementos pilosos adheridos a un pedazo de algodón [redacted] un fragmento de papel higiénico sin mancha aparente ([redacted]); una [redacted] de [redacted], una [redacted] para el [redacted] una [redacted], un [redacted] sin mancha aparente [redacted] un [redacted] una [redacted] con [redacted]; una [redacted] y una mancha [redacted]. **CUARTA:** Los datos genéticos forenses obtenidos de los indicios marcados con la clave interna [redacted] al ser ingresados en la Base de Datos de este laboratorio y confrontados con los datos genéticos registrados hasta esta fecha, NO se encontró ningún Perfil Genético con el que presenten coincidencia genética, por lo que permanecerán almacenados en la Base de Datos de este Departamento para futuras confrontas. ANEXOS: 1. Remanente de los indicios analizados en el presente dictamen descritos en la Tabla 1 y 2, los cuales se encuentran secos y de conservarse deben ser almacenados a temperatura ambiente; y que se devuelven en su embalaje de origen. 2. Formatos de Registro de Cadena de Custodia (anexo 3) y Formatos de entrega – recepción de indicios o elementos materiales probatorios (anexo 4) en original. ---------------------------------

--- Documentales constantes de 28 veintiocho fojas útiles, tamaños oficio y carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: ----------------

------------------------ C O N S I D E R A N D O ------------------

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.** Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, desprendiéndose de manera relevante las conclusiones emitidas en el dictamen que en este acto se recibe, se ordena glosarlo a

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

las presentes actuaciones para que surta todos sus efectos legales correspondientes. -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado “A”, incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:------------------

--------------------------**A C U E R D A**-----------------------

--- **PRIMERO.-** Agréguese la documentación referida para todos los efectos legales a que haya lugar..------------------------------------------------

--- **SEGUNDO.-** Consérvese el remanente de los indicios analizados de referencia y en su oportunidad díctese el destino legal de los mismos.-------------------

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.-------------------

---------------------------**C Ú M P L A S E**-----------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [redacted] ia legal [redacted] - -

--- [redacted] - D A [redacted] - -

**LIC.** [redacted]

PGR

**EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/711/2015**
**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2694/2016**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Ciudad de México, a 21 de abril de 2016.

**LIC. [redacted]**
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADORIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tengo a bien remitirle el **ORIGINAL** del **Dictamen en materia de Genética con número de folio 37657 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el perito [redacted] adscrito al Departamento de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales.**

Así como los siguientes indicios debidamente embalados que se hacen acompañar con el original del Registro de Cadena de Custodia:

| [redacted] | |
|---|---|
| 3 | [redacted] |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |

| [redacted] | |
|---|---|
| 1 | [redacted] |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 11 | |
| A | |

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

| B | [redacted] |
|---|---|

Sin otro particular reitero a Ust[redacted] más alta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO [redacted] CIÓN"**

**LIC. [redacted]**
**AGENTE DEL MINIS[redacted] EDERACIÓN**
**ADSCRIT[redacted] DO**

[redacted]

C.C.P.- [redacted] Z.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
Subprocurador De Derechos Humanos, Prevención Del Delito Y Servicios A La Comunidad. Presente.
L.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**FOLIOS: 37657**
**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**
OFICIOS: SEIDO/UEIDMS/FE-B/3383/2015

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

México, D.F., 23 de febrero de 2016

**Licenciado**
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e.

Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a su atenta solicitud, emiten el siguiente:

## DICTAMEN

**Planteamiento del problema**

Obtener los datos genéticos de las muestras biológicas que se describen en la siguiente tabla para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento.

**Material de Estudio:**

**a)** Indicios biológicos recolectados de una camioneta [redacted] marca [redacted] color [redacted] modelo [redacted], en el municipio de [redacted], Estado de Guerrero.

**Tabla 1.** Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio el día 13 de Mayo del 2015.

| Clave asignada | Descripción |
|---|---|
| **13MI2917-15** | [redacted] |
| **13MI2918-15** | [redacted] |
| **13MI2919-15** | [redacted] |
| **13MI2920-15** | [redacted] |
| **13MI2921-15** | [redacted] |

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**b)** Indicios biológicos colectados de un vehículo [redacted], color [redacted], con placas del Estado de [redacted], en el municipio de [redacted] Estado de Guerrero.

**Tabla 2.** Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio el día 13 de Mayo del 2015.

| Clave asignada | Descripción |
|---|---|
| **13MI2922-15** | [redacted] |
| **13MI2923-15** | [redacted] |
| **13MI2924-15** | [redacted] |
| **13MI2925-15** | [redacted] |
| **13MI2926-15** | [redacted] |
| **13MI2927-15** | [redacted] |
| **13MI2928-15** | [redacted] |
| **13MI2929-15** | [redacted] |
| **13MI2930-15** | [redacted] |
| **13MI2931-15** | [redacted] |
| **13MI2932-15** | [redacted] |
| **13MI2933-15** | [redacted] |

A estos indicios se les aplicó el siguiente:

**Método:**

**I. Selección de Muestras.**

**a) Manchas hemáticas.**

Para la identificación de sangre, se realizó la técnica presuntiva de Kastle-Meyer a las manchas color café, y prendas anteriormente descritas.

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**b) Células epiteliales nucleadas.**

Con la finalidad de recuperar células epiteliales nucleadas de los indicios enlistados en las Tablas 1 y 2, se realizó un muestreo de la siguiente manera:

- Cortes longitudinales de entre 3-7 cm de largo por 1.5-2.5 cm de ancho en: a) Cara interna del cuello, b) Parte interna del puño y c) Parte interna de los bolsillos anteriores y posteriores, para el indicio con clave interna [redacted]

- Cortes longitudinales de 3-5 cm de largo por 2-3 cm de ancho en: a) Cara interna del par de guantes, a la altura de la palma y los pulpejos dactilares, b) Cortes longitudinales de 3-7 cm de largo por 1-2 cm de ancho de la banda suave que se encuentra en la base de la corona del gorro, parte interna y que está en contacto directo con el cráneo y c) cortes irregulares de 5 x 4 cm de largo para los indicio [redacted] con claves internas [redacted]

- Levantamiento de material biológico por medio de hisopados hechos dentro y fuera de la boquilla; a [redacted] como de la parte interna de la tapa-rosca, según sea el caso, de los indicios con claves interna [redacted]

- Digestión directa de un fragmento de la muestra a analizar para los indicios con claves interna [redacted]

**II. Análisis de STR's** (Short Tandem Repeats).

1. La obtención del material genético se realizó con la técnica de extracción orgánica (Fenol-Cloroformo-alcohol isoamílico).

2. Análisis de STR´s (Short Tandem Repeats):

a. Amplificación por medio de los sitemas "Investigator® ID Plex Plus y Power Plex® Y23 System".

b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Obteniendo los siguientes:

**Resultados**

**Tabla 3.** Resultados obtenidos de la Técnica de Kastle-Meyer para la identificación de sangre.

| Clave de la muestra | Resultado | Clave de la muestra | Resultado |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Se obtuvo un perfil genético y el Haplotipo del Cromosoma [redacted] de los indicios analizados y que se muestran en la Tabla 1. **Ver anexo.**

Los datos genéticos forenses obtenidos, se ingresaron a la Base de Datos de este Departamento y se confrontaron con los existentes hasta ésta fecha.

**Análisis e interpretación de Resultados:**

I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, ya que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir *"la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre"*, **siendo cada perfil genético único para cada individuo**. El marcador Amelogenina, permite establecer el [redacted]

II. El sistema Investigator® IDPlex Plus con aplicación en identificación humana y de uso forense, es utilizado para definir el perfil genético y co-amplifica para 15 marcadores genéticos más la Amelogenina, que permite establecer el sexo biológico de la muestra; [redacted] El sistema IDPlex Plus presenta una amplia sensibilidad para amplificar muestras con cantidades mínimas de ADN. Es empleado, en muestras que presentan un patrón de degradación muy marcado y puede llegar a obtenerse un perfil genético en donde no se ha obtenido resultados favorables por otros kits de amplificación.

III. El haplotipo del cromosoma "Y" permite relacionar a individuos varones dentro de una misma líne[redacted] paterna, esto se debe a que el cromosoma "Y" no presenta un elemento homólogo con quie[redacted] recombinarse durante la meiosis, por lo que la información genética contenida en este cromosoma, s[redacted] trasmite del padre a hijo varón como copia idéntica y puede mantenerse sin cambios durant[redacted] generaciones (padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos paternos). En el presente estudio se obtuvo [redacted] haplotipo del cromosoma "Y" mediante el sistema STR´s PowerPlex® Y23, que utiliza 23 sitio[redacted] polimórficos genéticos.

IV. En la Tabla 3, se muestra los resultados obtenidos de la Técnica de Kastle-Meyer para la identificación de sangre de los indicios con clave interna [redacted]

V. Para la obtención de datos genéticos provenientes de indicios, un parámetro de éxito está relacionado con la preservación e integridad de los indicios (correcto embalaje), bajo resguardo restringido y sin exponerlos a medios físicos o químicos que promuevan la degradación del material genético.

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

VI. Otro parámetro que influye sobre la degradación del ADN en indicios que contienen material biológico como: sangre, saliva, sudor, células epiteliales, entre otros; es la temporalidad del evento, que comprende desde el momento en que los indicios estuvieron en contacto con la fuente biológica, hasta el momento de su recuperación en el laboratorio. La temporalidad del evento es muy importante para el éxito en la obtención de datos genéticos, debido a que entre mayor sea el tiempo transcurrido, mayor el daño producido al material genético, producto de factores como hidrólisis u oxidaciones espontáneas, fragmentando al ADN e imposibilitando su obtención en cantidad o calidad considerable.

VII. Así mismo, el ADN puede degradarse por efectos físicos como radiaciones infrarrojas y ultravioletas, temperaturas altas; perdida de integridad por efecto de sustancias químicas como el hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio, detergentes fuertes, tintas o polvos para revelado de huellas dactilares que contienen sales de hierro, ácido bórico, oxálico o acético que, una vez que entran en contacto con el material biológico, son absorbidos por ellos y favorecen la degradación; además, muchos de ellos se comportan como agentes inhibidores de la PCR y que, en ocasiones es imposible eliminar.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

## Conclusiones

**PRIMERA:** Se obtuvieron los datos genéticos forenses de los indicios correspondientes a [redacted]

**SEGUNDA:** El perfil genético y Haplotipo del cromosoma "Y" obtenido de los indicios marcados con la clave interna [redacted]

**TERCERA:** No se pudo obtener datos genéticos de los indicios correspondientes a un overol de tela color [redacted] una [redacted] un par de [redacted] una [redacted] de la [redacted] una [redacted] elementos [redacted] un fragmento de [redacted] una [redacted] una [redacted] un [redacted] una [redacted] de [redacted] una [redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**CUARTA:** Los datos genéticos forenses obtenidos de los indicios marcados con la clave interna [redacted] al ser ingresados a la Base de Datos de éste laboratorio y confrontados con los datos genéticos registrados hasta ésta fecha, **NO** se encontró ningún Perfil Genético con el que presenten coincidencia genética, por lo que permanecerán almacenados en la Base de Datos de este Departamento para futuras confrontas.

***Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:***

*Se anexan al presente dictamen:*

1. *Remanente de los indicios analizados en el presente dictamen descritos en la **Tabla 1** y **2**, los cuales se encuentran secos y de conservarse deben ser almacenadas a temperatura ambiente; y que se devuelven en su embalaje de origen.*
2. *Formatos de Registro de Cadena de Custodia (anexo 3) y Formatos de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios (anexo 4) en original.*

***Notas***

- *Los datos genéticos obtenidos, se ingresaron y confrontaron en la Base de Datos de este Departamento por el Perito **Biól.*** [redacted]

A T E N T A M E N T E
PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ANEXO I

| | |
|---|---|
| | Electroferograma del Perfil Genético obtenido de los indicios correspondiente a: |
| **13MI2926-15** | [redacted] |
| **13MI2927-15** | |

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 180615-GEN-3500A

[redacted]

Thu Jun 18,2015 10:17PM, CDT

Printed by: gmidx

Page 1 of 2

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

| | |
|---|---|
| | Tabla del Perfil Genético obtenido de los indicios correspondientes a: |
| **13MI2926-15** | [redacted] |
| **13MI2927-15** | |

Applied Biosystems
GeneMapper® ID X 1.4

Project 180615-GFN-3500A

| | Sample Name | Marker | Allele 1 | Allele 2 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |

Thu Jun 18,2015 10:17PM, CDT Printed by grrodx Page 2 of 2

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

| [redacted] | Electroferograma del haplotipo del cromosoma "Y", obtenido de los indicios correspondiente a: |
|---|---|
| **13MI2926-15** | [redacted] |
| **13MI2927-15** | |

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 280615-Y23-3500B

[redacted]

Sun Jun 28.2015 12 00AM, PDT | Printed by: gmidx | Page 1 of 2

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

| | Tabla del haplotipo del comosoma "Y", obtenido de los indicios correspondientes a: |
|---|---|
| **13MI2926-15** | [redacted] |
| **13MI2927-15** | |

Applied Biosystems
GeneMapper® ID X 1.4

Project: 280615-Y23-3500B

| Sample Name | Marker | Allele 1 | Allele 2 |
|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |

[redacted]

Sun Jun 28,2015 12:00AM, PDT Printed by: gmidx Page 2 of 2

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FOLIOS: **37657.**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.**

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

**ANEXO II**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

**ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP**

**MOTIVACIÓN 1**

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted]

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 |

| Institución o unidad administrativa | Folio o llamado | Lugar de intervención | Fecha y hora de arribo |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

| Identificación | Descripción | Ubicación en el lugar | Hora de recolección |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Escrito: | S[redacted] | No [redacted] | Fotográfico: | Sí [redacted] | No [redacted] | Croquis: Sí [redacted] | No [redacted] |
| Otro: | S[redacted] | No [redacted] | Especifique: | [redacted] | | | |

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

| Manual | Instrumental |
|---|---|
| [redacted] | |

| Bolsa | Caja | Recipientes |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

Paginación 1/1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
| --- |
| AP.PGR/[illegible]/[illegible]/[illegible]/2015 |

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

| Nombre completo | Institución y cargo | Etapa | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre [ ] Aérea [ ] Marítima [ ]

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No [ ] Sí [ ]

Recomendaciones:

Paginación [illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
| --- |
| [illegible] |

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

Paginación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP/PGR/[illegible]/2015 |

| Institución o unidad administrativa | Folio o llamado | Lugar de intervención | Fecha y hora de arribo |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

**1. Identificación** (Número, letra o [redacted] el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

| Identificación | Descripción | Ubicación en el lugar | Hora de recolección |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí [redacted] No [redacted] Fotográfico: Sí [redacted] No [redacted] Croquis: Sí [redacted] No [redacted]

Otro: Sí [redacted] No [redacted] Especifique: [redacted]

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

| Manual | Instrumental |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |

| Bolsa | Caja | Recipientes |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

Paginación 1/3

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 |

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

| Nombre completo | Institución y cargo | Etapa | Firma |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre [ ] Aérea [ ] Marítima [ ]

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No [ ] Sí [ ]

Recomendaciones:

Paginación 2/3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/C01/2015 |

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Observaciones | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Observaciones | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Observaciones | | | |
| ... Comunidad | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Observaciones | | | |
| | | | |

Paginación 3/3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

707

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 |

| Folio o llamado | Lugar de la entrega-recepción | Fecha y hora entrega/recepción |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | |

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

| Identificación | Tipo o clase |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[redacted]

| Persona que entrega | Persona que recibe |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |
| Nombre completo, institución, cargo y firma | Nombre completo, institución, cargo y firma |

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
| --- |
| AP PGR/[illegible] |

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | Observaciones | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito |
| --- | --- | --- |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito |
| | Observaciones | |

Paginación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

**(ANEXO 3)**

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP [illegible] |

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio)

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Observaciones | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | | | |
| Observaciones | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | | | |
| Observaciones | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | | | |
| Observaciones | | | |
| | | | |

Paginación:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

| Carpeta de investigación |
|---|
| A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/... /2015. |

| Folio o llamado | Lugar de la entrega-recepción | Fecha y hora entrega/recepción |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

| Identificación | Tipo o clase |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[redacted]

| Persona que entrega | Persona que recibe |
|---|---|
| [redacted] | [redacted] |
| Nombre completo, Institución, cargo y firma | [redacted] mpleto, Institución, cargo y firma |

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

| Carpeta de investigación |
|---|
| AP. PGR/SEIDO/UEIORTS/001/2015 |

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| Observaciones | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| Observaciones | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| Observaciones | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
|---|---|---|---|
| | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| Observaciones | | | |

Paginación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

**(ANEXO 3)**

| Carpeta de investigación |
| --- |
| AP PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2015 |

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario resaltar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio)

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| | **Nombre, institución y cargo** | **Propósito** | **Firma** |
| | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| **Observaciones** | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | | | |
| | **Nombre, institución y cargo** | **Actividad/propósito** | **Firma** |
| | | | |
| **Observaciones** | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | | | |
| | **Nombre, institución y cargo** | **Actividad/propósito** | **Firma** |
| | | | |
| **Observaciones** | | | |
| | | | |

| Fecha y hora | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| --- | --- | --- | --- |
| | | | |
| | **Nombre, institución y cargo** | **Actividad/propósito** | **Firma** |
| | | | |
| **Observaciones** | | | |
| | | | |

Paginación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

# ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 21 (veintiuno) de abril de (2016) dos mil dieciséis. ----------------------------------------------------------------

- - - El suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, manifestó: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia de esta Oficina de Investigación con número de ID1091 del día de la fecha, por el cual entregó el Dictamen en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura con número de folio 26735, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la Arquitecto [redacted], Perito Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención efectuada los días 14 catorce y 15 quince de abril de dos mil dieciséis.----------------------------------------------------------------------------------

- - - Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 15 quince fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;--------------------------------------------------------------------------------------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**A C U E R D A**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **UNICO.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**C Ú M P L A S E**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [redacted] Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de [redacted] firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted] - - **DAMOS FE**- - - - - - [redacted]

[redacted] **S DE A**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

| | |
|---|---|
| Id | [redacted] |
| Número: | FOLIO 26735 DICTAMEN INGENIERIA CIVIL Y |
| Fecha: | 18/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016 |
| Fecha del término: | Fecha de devolución: |
| Turnado a: | LIC. [redacted] |
| Status: | SEGUIMIENTO |
| Quién remite: | ARQ. [redacted] PERITO OFICIAL |
| Asunto: | PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1101/2016 DE 12 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DICTAMEN DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, LUGAR DE ESTUDIO PARAJE "[redacted] ZONAS DE EXPLORACION. DOCUMENTACION EN VIDEO DE DILIGENCIA REALIZADA EN INSTALACIONES DE POLICIA FEDERAL EN IGUALA, GUERRERO |
| Observaciones: | ANEXO 3 HOJAS DE REPORTE FOTOGRAFICO. |

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

No. DE FOLIO: **26735**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015**

ASUNTO: **SE REMITE DICTAMEN GENERAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

México, D.F., a 18 de Abril de 2016

RECIBIDO

**Licenciado**
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunid[redacted]
Presente

La que suscribe como perito oficial en materia de Ingeniería Civil y [redacted] Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, [redacted] Topografía, para intervenir en relación con los antecedentes al rubro [redacted] siguiente:

**DICTAMEN**

**I.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Como planteamiento del problema se tiene lo señalado en su oficio número: SDHPDSC/OI/1101/2016 del día doce de abril del año en curso, mismo que a la letra dice:

> "... solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: 1. Ingeniería y/o arquitectura. ... 2. Topografía (con equipo)... ..para realizar prospecciones y búsqueda de indicios... ... en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día Jueves 14 y Viernes 15 de abril de 2016 ..."

Así como de la instrucción de manera verbal en la que se me indicó que el planteamiento del problema motivo de mi intervención, consiste en determinar la localización geográfica de las tres zonas que me fueran señaladas directamente en el sitio.

**II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.**

No se tienen, toda vez que solo se trata de posicionar geográficamente los puntos que me fueron señalados.

[redacted]



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 109V

715

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **26735**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015**

ASUNTO: **SE REMITE DICTAMEN GENERAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

México, D.F. a 18 de Abril de 2016.

RECIBIDO

**Licenciado**
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

La que suscribe como perito oficial en materia de Ingeniería Civil y Arqu[redacted] Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, y designada en materia de Topografía, para intervenir en relación con los antecedentes al rubro citados ante Usted emito el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Como planteamiento del problema se tiene lo señalado en su oficio número: SDHPDSC/OI/1101/2016 del día doce de abril del año en curso, mismo que a la letra dice:

> "... solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: 1. Ingeniería y/o arquitectura... 2. Topografía (con equipo)... ...para realizar prospecciones y búsqueda de indicios... en la ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día Jueves 15 y Viernes 15 de abril de 2016..."

Así como de la instrucción de manera verbal, en la que se me indico que el planteamiento del problema motivo de mi intervención consiste en determinar la localización geográfica de las tres zonas que me fueran señaladas directamente en el sitio.

**II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.**

No se tienen, toda vez que solo se trata de posicionar geográficamente los puntos que me fueron señalados.

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

## III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR

En las zonas que me fueron señaladas como materia de la indagatoria, a la que se llega por medio de vialidades secundarias, caminos vecinales y finalmente por un camino de terracería, localizada en el paraje "El Cielo", al Norponiente de la cabecera Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Lugar en donde se observa del lado Surponiente del camino de terracería el acceso a la primera zona de exploración, la cual corresponde a una superficie de terreno con vegetación propia del lugar y topografía de lomerío suave, limitada por una cerca hecha a base de tres hilos de alambre de púas con elementos verticales de madera, dentro de la cual se me señaló un recorrido de varios puntos, iniciando en el punto marcado como 1, de ahí se continuo en dirección Sur hasta llegar al punto 2, después se continuo en dirección Poniente hasta llegar al punto 3, luego se continuo en dirección Sur hasta llegar al punto 4, se continuo en dirección Surponiente hasta llegar al punto 5, se continuo en dirección Suroriente hasta llegar al punto 6, se continuo en dirección oriente y al norte hasta llegar al punto 7. A continuación se realizó el recorrido hacia la segunda zona de exploración, misma que corresponde a una zona abierta de superficie de terreno con vegetación propia del lugar y topografía de lomerío suave, la cual se señaló a partir del camino de terracería en dirección Norte, en estas zonas fui ubicada el día catorce de abril del presente año.
Se reanudo el recorrido el día quince de abril de año en curso en la tercera zona de exploración la cual se señaló a partir del punto 3 de la primera zona de exploración realizando un recorrido en direcciones Sur, Sureste y Surponiente, la cual corresponde a una zona abierta de superficie de terreno con vegetación propia del lugar y topografía irregular, lugar en donde se me señalo tomar el punto en donde la superficie terrestre presenta diversas oquedades.
Lugares en los cuales se realizaron sus respectivos posicionamientos geográficos refiriendo las coordenadas obtenidas al Sistema de Geodésico de Referencia WGS84 y fijación su fotográfica correspondiente.

## IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el planteamiento del problema, para determinar la localización geográfica de los puntos que me fueron señaladas en la zona de estudio se procedió a emplear un navegador GPS de la marca GARMIN, modelo etrex 30, Datum WGS 84, obteniendo de éste las coordenadas geográficas de los puntos mencionados, referidas al Sistema Geodésico de Referencia [redacted] Asimismo, se obtuvo con el apoyo de cartografía satelital, las imágenes satelitales.

En la actualidad existe el Sistema de Posicionamiento Geodésico Satelital o Sistema de Posicionamiento Global también conocido como Sistema GPS por sus siglas en inglés (Global Position System), el cual nos permite con la ayuda de equipo GPS de mano, de los conocidos como "navegadores" obtener las coordenadas geográficas del punto sobre la superficie terrestre en el cual nos encontremos; con la precisión que el fabricante norme, la cual puede variar dependiendo de las condiciones meteorológicas en el momento de la toma de dichas coordenadas, así como de los obstáculos que en el mismo lugar se encuentren, tales como [redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

árboles, postes, etc. Por lo tanto, si un fabricante dice que la precisión del equipo es de +/- 3 metros, esta precisión pudiera decrecer, dependiendo las condiciones meteorológicas, así como del cuidado o pericia que tenga la persona que toma dichas coordenadas.

Las coordenadas que se obtengan mediante este tipo de equipos, estarán sujetas además de la precisión ya mencionada, a un Sistema Geodésico de Referencia que propiamente se refiere a un elipsoide matemático y a un Datum geodésico. Para el caso de nuestra República Mexicana, en la actualidad el Datum oficialmente usado es el ITRF92, sin embargo, ningún equipo GPS comercial considera ese Datum, por lo que comúnmente se hace uso del Datum WGS84, que analíticamente es muy parecido al ITRF92; para fines prácticos y para uso de equipos GPS como los que hemos mencionado hasta el momento, se puede decir que los Datum WGS84 e ITRF92 son casi idénticos.

Ahora bien, actualmente existe un programa informático conocido como Google Earth ligado a su similar Google Maps; los cuales nos proporcionan imágenes fotográficas de la superficie terrestre, las cuales nos permiten ver todo tipo de detalles planimétrico sobre dicha superficie, además de que estas imágenes las podemos encontrar "georeferenciadas". Lo que quiere decir, que se puede también visualizar y conocer con cierta precisión las coordenadas geográficas de dichos detalles planimétrico, con muchas otras ventajas, como la de conocer las mismas coordenadas referidas al Sistema de geodésico de referencia WGS84.

De conformidad con lo anteriormente descrito, a continuación, se emite las siguientes:

## V.-CONCLUSIONES

**1.-** En el paraje de "El Cielo", en la zona primera de exploración, se indica en la siguiente tabla las coordenadas geográficas de los puntos señalados.

| NUM DE PUNTO | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |

[redacted]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VISTA GENERAL

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACERCAMIENTO

[redacted]

**2**- En el paraje de "El Cielo", en la segunda zona de exploración, se indica en la siguiente tabla las coordenadas geográficas de los puntos señalados. [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

| NUM DE PUNTO | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---|---|---|
| | [redacted] | |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

VISTA GENERAL

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACERCAMIENTO

[redacted]

**3.**– En el paraje de "El Cielo", en la tercera zona de exploración, se indica en la siguiente tabla l[redacted] coordenadas geográficas de los puntos señalados.

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

| LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE | Punto señalado | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | | [redacted] | [redacted] |

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **26735**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015**

VISTA GENERAL

[redacted]

ACERCAMIENTO

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No. DE FOLIO: **26735**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015**

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PUNTO SEÑALADO EN LA TERCERA ZONA DE EXPLORACIÓN

[redacted]

El presente se emite para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

**ARQ.** [redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **26735**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015**

## REPORTE FOTOGRAFICO

Primera zona de exploración

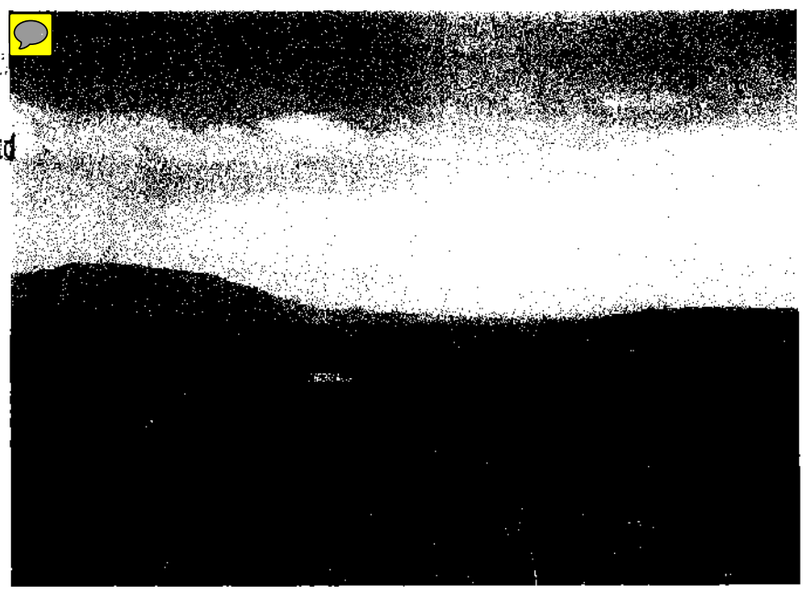

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## REPORTE FOTOGRAFICO

Segunda zona de exploración

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **26735**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015**

## REPORTE FOTOGRAFICO

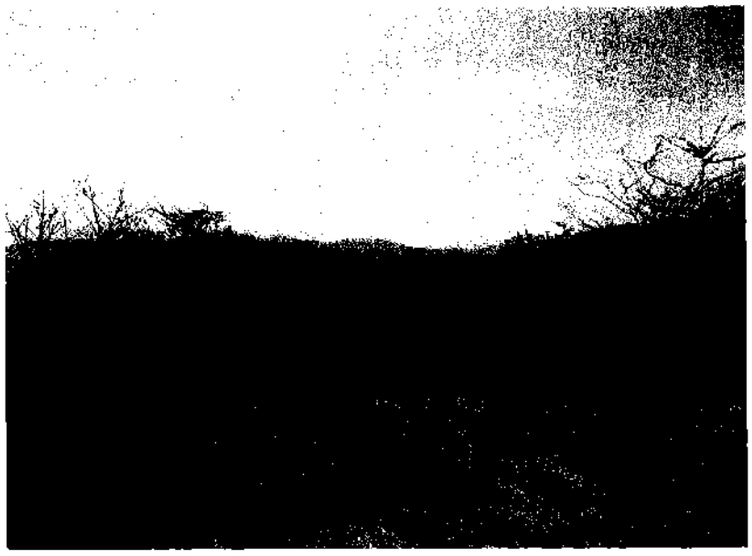

Tercera zona de exploración

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

# ACUERDO DE RECEPCION

# DE DICTAMEN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 21 (veintiuno) de abril de (2016) dos mil dieciséis. ----------

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, manifestó: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia de esta Oficina de Investigación con número de [redacted] del día de la fecha, por el cual entregó el Dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 26732, de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el perito [redacted] Perito Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención efectuada los días 14 catorce y 15 quince de abril de dos mil dieciséis adjuntando un disco compacto y una copia fotostática del oficio de propuesta de perito, suscrito por el licenciado [redacted], Director de Identificación Forense.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 5 cinco fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara y un sobre amarillo rotulado con una caja de disco compacto; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;----------

-- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **UNICO.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

---------------------**CÚMPLASE**----------------

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] legal con dos testigos de asistencia, que al final fi[redacted] actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE**- - [redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

| | |
|---|---|
| **Id** | [redacted] |
| **Número:** | FOLIO 26732 DICTAMEN AUDIO Y VIDEO |
| **Fecha:** | 20/04/2016 |
| **Fecha del turno:** | 21/04/2016 |
| **Fecha del término:** | |
| **Fecha de devolución:** | |
| **Turnado a:** | LIC. [redacted] |
| **Status:** | SEGUIMIENTO |
| **Quién remite:** | [redacted], PERITO AUDIO Y VIDEO |
| **Asunto:** | PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1101/2016 DE 12 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DICTAMEN DE AUDIO Y VIDEO, DOCUMENTACION EN VIDEO DE PARAJE CERRO VIEJO CONA DE PROSPECCION COORDENADAS [redacted] EN |
| **Observaciones:** | ANEXO DISCO FORMATO DVD, ANEXO PROPUESTA DE PERITO FOLIO 26732 Y OFICIO SDHPDSC/OI/1101/2016 |

---

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

RECIBIDO

[redacted]

FOLIO: 26732
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO CON UN DISCO FORMATO DVD**

Ciudad de México, a 20 de Abril del 2016

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 127, 131 fracción IX, 214, 227, 228, 271, 272, 273 y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/1101/2016 de fecha 12 de Abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 13 de Abril del año en curso, que a la letra dice "...solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes (...) 5.- Audio y video..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1 "...personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones, y búsqueda de indicios..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1 Paraje Cerro Viejo, Zona de prospección, en las coordenadas [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

3.2 Paraje Cerro Viejo, Zona de prospección, en las coordenadas [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

1

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FD1092
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO c/anexo
[redacted]

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

FOLIO: 26732
A.P.: PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO CON UN DISCO FORMATO DVD**

Ciudad de México, a 20 de Abril del 2016

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 127, 131 fracción IX, 214, 227, 228, 271, 272, 273 y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

## 1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/O1/1101/2016 de fecha 12 de Abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 13 de Abril del año en curso, que a la letra dice: "...solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados <u>un elementos</u> de personal pericial de las materias siguientes: (...) 5.- Audio y video..." [redacted]

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones, y búsqueda de indicios..."

## 3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Paraje Cerro Viejo, Zona de prospección, en las coordenadas [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

3.2. Paraje Cerro Viejo, Zona de prospección, en las coordenadas [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

FOLIO: 26732
A.P.: PGR/SDHPDSC/01/001/2015

## 4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. Se procedió a videograbar con una Cámara de video digital marca CANON HDV, la Diligencia Ministerial, realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce el material videograbado a fin de realizar el transfer en un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

## 5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

### 5.1. CONCEPTOS

5.1.1. **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
5.1.2. **Grabación:** Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.
5.1.3. **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

### 5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara digital HDV marca CANON modelo XA25

## 6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de la Búsqueda y localización en el Paraje Cerro Viejo, Zona de prospección, en las coordenadas [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.; el día 14 de Abril de 2016.

6.2. Se realizó la videograbación de la Búsqueda, y localización en el Paraje Cerro Viejo, Zona de prospección, en las coordenadas [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero., el día 15 de Abril de 2016.

A T E N T A M E N T E
PERITO EN AUDIO Y VIDEO
[redacted]

Se remite Un Disco formato DVD marca SONY con número de identificación, cSH304020000F05.

GCV/JFR/J[redacted]/M[redacted]
ARCHIVO




[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

2016 ABR 15 PM 1:

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

NÚMERO DE FOLIO: 26732
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 13 de abril de 2016.

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1101/2016** de fecha **12** de **abril** de **2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **13** de **abril** de **2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C.** [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC[redacted]

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA [redacted]CIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIE[redacted]
C.C.P.- [redacted]

GCV/J[redacted]

Rev.: 2 Ref.: IT-AV-01 FO-AV-03

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

735

Video

26732

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: SDHPDSC/OI/1101/2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS**
**URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 12 de abril de 2016

**Q.F.I.** [redacted]
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
**P r e s e n t e.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el articulo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un *elementos* de *personal pericial de las materias siguientes:*

1. ***Ingeniería y/o arquitectura.***
2. ***Topografía (con equipo).***
3. ***Criminalística (con detector de metales).***
4. ***Fotografía Forense.***
5. ***Audio y video.***
6. ***Arqueología (con equipo de GEORADAR).***
7. ***Antropología.***

Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar *prospecciones* y *búsqueda* de *indicios;* incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado, Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día ***Jueves 14 y Viernes 15 de abril de 2016*** de forma puntual.

Sin otro particular, Quedo de Usted. [redacted]

**AGENTE** [redacted] **ACIÓN**
**A**
**DE LA** [redacted] **NOS,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2016 ABR 13 AM 10 5
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

736

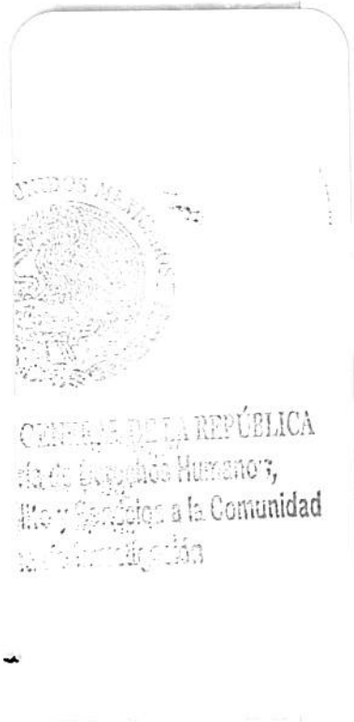


ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

# ACUERDO DE RECEPCION

# DE DICTAMEN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 21 (veintiuno) de abril de (2016) dos mil dieciséis. ----------------------------------------

- - - El suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, manifestó: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia de esta Oficina de Investigación con número de [redacted] del día de la fecha, por el cual entregó el Dictamen en materia de Criminalística de Campo con número de folio 26734, de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la perito [redacted] Perito en materia de Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención efectuada los días 14 catorce y 15 quince de abril de dos mil dieciséis, en donde no se localizaron indicios de interés criminalística, adjuntando el oficio original de la propuesta de perito, suscrito por la doctora [redacted].- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 7 siete fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara y un sobre amarillo rotulado con una caja de disco compacto; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;-----------------------------------------------------------------------

-- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **UNICO.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] legal con dos testigos de asistencia, que al final firma[redacted] actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE**- - - -

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

739

Id [redacted]

Número: FOLIO 26734 DICTAMEN CRIMINALISTICA DE

Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 21/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted] PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO

Asunto: PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1101/2016 DE 01 DE ABRIL 2016, RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 DICTAMEN DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, LUGAR DE INTERVENCION CERRO CONOCIDO COMO EL CIELO DE IGUALA O CIELO DE CHE GUEVARA MUNICIPIO DE IGUALA ESTADO DE GUERRERO. FUACION ESCRITA

Observaciones: ANEXO IMAGEN SATELITAL DE LASZONAS DE BUSQUEDA Y COPIA DE PROPUESTA DE PERITO FOLIO 26734

---

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 26734

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: **Se emite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo**

Ciudad de México, a 20 de abril del año 2016

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**P R E S E N T E.**

RECIBIDO

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística [redacted]
Coordinación General y propuesta para intervenir en relación
citada en el rubro, rinde el siguiente-

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 13 de abril del año en curso se recibió el oficio SDHPDSC/OI/1101/2016, de fecha 01 de abril, a través del cual se solicita "...sean *designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes*

1. ***Ingeniería y/o arquitectura.***
2. ***Topografía (con equipo).***
3. ***Criminalística (con detector de metales)***
4. ***Fotografía forense.***
5. ***Audio y video.***
6. ***Arqueología (con equipo de GEORADAR).***
7. ***Antropología.***

*Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar prospección y búsqueda de indicios, incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado ...*"; por lo que una vez propuesta en materia de Criminalística me traslado al lugar señalado

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se retoma de su oficio de petición el cual consiste en realizar " *Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar prospección y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas ..*"

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.** Para el presente caso, ya que se trata de una o[redacted] técnica del lugar, no se cuenta con elementos de estudio



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

TD 1093 749

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad en Criminalística de Campo
**FOLIO: 26734**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

Asunto: **Se emite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo**

Ciudad de México, a 20 de abril del año 2016

**LIC.** [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
**PRESENTE.**

RECIBIDO [redacted] 01/BARO
... DE LA ... HUMANOS, ... PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística d[redacted] esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación co[redacted] citada en el rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 13 de abril del año en curso se recibió el oficio SDHPDSC/OI/1101/2016, de fecha 01 de abril, a través del cual se solicita: "...*sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:*

1. ***Ingeniería y/o arquitectura.***
2. ***Topografía (con equipo).***
3. ***Criminalística (con detector de metales)***
4. ***Fotografía forense.***
5. ***Audio y video.***
6. ***Arqueología (con equipo de GEORADAR).***
7. ***Antropología.***

*Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar prospección y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado...*""; por lo que una vez propuesta en materia de Criminalística me traslade al lugar señalado.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se retoma de su oficio de petición el cual consiste en realizar: "...*Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar prospección y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas...*"

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.** Para el presente caso, ya que se trata de una ob[redacted] técnica del lugar, no se cuenta con elementos de estudio.



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**MÉTODO DE ESTUDIO.** Se procedió a realizar la fijación escrita del lugar de observación, así como las técnicas de búsqueda y fijación de posibles indicios existentes, y de ser así llevar a cabo su debido procesamiento, identificando las particularidades de los mismos, mediante la aplicación los métodos **General-Particular** y **Deductivo-Inductivo;** que con los resultados obtenidos y su debida interpretación estar en posibilidad de emitir una opinión técnica.

**ESTUDIO DE CAMPO.** Para lo cual en compañía del Agente del Ministerio Publico de la Federación actuante, y Peritos en las distintas materias solicitadas procedimos a constituirnos en la siguiente:

**Dirección del lugar de observación.** Cerro conocido como el Cielo de Iguala o Cielo Che Guevara, Municipio de Iguala, Estado de Guerrero.

**Fijación escrita del lugar de observación**. Siendo el 14 de abril del presente año, estando ubicados en la colonia el cielo de iguala el perito en materia de Ingeniería procede a fijar las siguientes coordenadas geográficas [redacted] O, lugar que se observa con vegetación seca suelo accidentado con pendientes ascendentes y descendentes al cual se llega por un camino sinuoso de terracería ingresando a este por la carretera Iguala-Cocula del lado norponiente de esta, siguiendo por la calle del Jardín, atravesando las colonias conocidas como Jardín Campestre 1, 2, 3 y 4, y Pueblo viejo, siendo que al llegar al punto fijado por el perito en materia de Ingeniería se observa del lado suroriente del camino se aprecia una [redacted] la cual está [redacted] en [redacted] y continua a dicha construcción se fija un [redacted] realizándose búsqueda de indicios por medio de técnica de búsqueda en banda alineando elementos de la Policía Federal en una línea horizontal con una separación entre cada elemento de 2 metros, observándose en dicho polígono vegetación seca con un crecimiento de 50 centímetros hasta 3 metros aproximadamente, algunas partes con vegetación al ras de piso, algunas otras sin vegetación observándose tierra compacta polvosa y granulada de color café en tonalidad clara, sin apreciarse macroscópicamente indicios del orden criminalístico, sin embargo si se aprecian restos de basura en algunas partes y veredas, lo que indica que estas se generan por el constante paso de personas y/o animales. Al continuar del lado nororiente del camino por el cual se llega al punto de indicio de búsqueda, se aprecia la continuación de este hacia el norponiente observándose una zona de vegetación seca conformada por plantas con espinas y árboles de follaje regular, así como zonas sin vegetación o con vegetación a ras de piso, apreciándose que el suelo esta accidentado, conformado por tierra compacta, polvosa y rocosa, algunas zonas con veredas, sin apreciarse indicios del orden criminalístico, en dicha zona de igual m[redacted] realiza una búsqueda en banda.



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**Día viernes 15 de abril del 2016:** al ubicarnos en el cerro conocido como el cielo de iguala específicamente en las coordenadas geográficas fijadas por el perito en materia de Ingeniería siendo las siguientes: [redacted] O, lugar donde se observa una pendiente descendente que direcciona hacia el sur observándose vegetación seca conformada por plantas y árboles de follaje denso donde se realiza una búsqueda en banda hacia el suroriente localizándose 9 fosas ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas proporcionadas por el perito en materia de Ingeniería: [redacted] observándose al exterior de dichas fosas restos de vasijas al parecer de barro así como restos óseos al parecer de origen humano, apreciándose que dicha zona presenta tierra compacta y rocosa, por lo que el perito en materia de Antropología determina que se trata de una zona arqueológica la cual debe ser tratada por personal experto, por lo que únicamente se fija y se continua con la búsqueda de indicios del orden criminalístico dirigiéndonos con dirección hacia el suroriente hasta llegar a la carretera denominada Iguala-Cocula, observándose en toda la zona de búsqueda vegetación seca, zonas con vegetación al ras de piso y zonas con vegetación de 50 centímetros hasta 3 metros de altura, suelo compacto y rocoso, así como veredas generadas por el paso constante de personas y/o animales, algunos terrenos de cultivo, sin localizarse indicios del orden criminalístico.

**OBSERVACIONES.**

**a)** El lugar de intervención fue señalado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación actuante.

**b)** De las fosas localizadas el día 15 de abril estas no fueron procesadas técnicamente debido a que manifestó el perito en antropología que se trataba de una zona arqueológica que debía ser tratada por personal experto.

**CONSIDERACIONES.**

**1.** En las zonas de búsqueda en el cerro conocido como el cielo de Iguala, se apreció que se trata de una zona rural, con escaso tránsito peatonal y vehicular, en la cual hay zonas o predios delimitados con cercas, asimismo se aprecian veredas ocasionadas por el paso constante de personas y/o animales, se observó el suelo compacto, así como zonas con escaso campo visual por las dimensiones y consistencia de la vegetación de dichas zonas.

**2.** De la búsqueda de indicios del orden criminalístico en la periferia del cerro conocido como el cielo de Iguala, no se localizaron indicios de interés criminalístico.

**3.** De la observación técnica realizada en la periferia del cerro conocido como el cielo de Iguala se observaron diversos caminos y veredas que nos indican que por di[redacted] existe un paso constante por dichas veredas de personas y/o animales, con el fin [redacted] a diversos puntos de dicha zona.



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo
**FOLIO: 26734**

**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016**

**C O N C L U S I O N E S.** De los resultados obtenidos de la presente intervención es posible emitir las siguientes:

**ÚNICA**: de las características apreciadas en el lugar de observación se determina que se trata de un lugar abierto, ubicado en una zona rural, el cual tiene diversas veredas y caminos que se interconectan entre sí, las cuales llevan hacia la carretera Iguala-Cocula, en donde macroscópicamente no se localizaron indicios de interés criminalístico.

**A T E N T A M E N T E**
**PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

[redacted]

**Nota: se anexa imagen satelital de la zona de búsqueda.**

**Vo. Bo.**



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo
**FOLIO: 26734**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

## IMAGEN SATELITAL DE LAS ZONAS DE BÚSQUEDA

[redacted]

Rev. 04 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
**Coordinación General de Servicios Periciales**
**Dirección General de Laboratorios Criminalísticos**
**Especialidad de Criminalística de Campo**

**FOLIO: 26734**
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., 13 de abril de 2016

**LIC[redacted]**
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHCDSC/OI/1101/2016** de fecha 12 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Criminalística de Campo** a la **T.C** [redacted] quien se trasladara a la Ciudad de Iguala Guerrero los días 14 y 15 de abril de 2016 para dar cumplimiento a lo solicitado

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**
**"SU[redacted]"**
**LA DIRECTO[redacted]LISTICAS**

**Copias**
**Perito (a) Oficial.-** Para su conocimiento[redacted]
**Archivo**
**GCV/EEPV/dbmr***

REV.:4 REF.: IT-CC-01 FO-CC-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

## ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los 21 veintiún días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que esta Representación de la Federación, requiere allegarse de todos los datos que resulten de interés y que puedan aportar información tendiente a la localización de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, que se encuentran en calidad de desaparecidos desde el pasado 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, del análisis de las constancias que integran la presente averiguación previa, se advierte que [redacted] presuntamente habría participado en los hechos que se investigan, por lo que resulta necesario para que la Representación Social de la Federación tenga mayores datos que permitan la adecuada integración y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa, así como para allegarse de información útil para la localización de los estudiantes normalistas motivo de la averiguación previa en que se actúa; recabar la declaración del inculpado [redacted] en relación a los hechos de los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de obtener información que permita esclarecer el paradero de los estudiantes motivo de la indagatoria en que se actúa; así mismo y toda vez que se corroboró mediante la recepción del oficio número 0478/2016 suscrito por el licenciado [redacted], encargado del Despacho del Centro Regional de Reinserción Social de Iguala de la Independencia que [redacted] se encuentra interno en ese centro de reclusión, resulta procedente girar oficio al encargado del Despacho del Centro Regional de Reinserción Social de Iguala de la Independencia, a efecto de solicitar que autorice el ingreso de personal ministerial de esta Oficina de Investigación para el desahogo de la diligencia consistente en recabar la declaración de [redacted] en su calidad de indiciado; en ese mismo y atendiendo a la calidad de inculpado que tiene el señor [redacted] en la presente indagatoria, en observancia a lo dispuesto por el artículo 128 fracción III, inciso a) de Código Federal de Procedimientos Penales; resulta procedente girar oficio al Titular del Instituto de Defensoría Pública Federal para que sea designado un Defensor Público Federal que asista al señor [redacted] durante su comparecencia ante la autoridad ministerial; diligencia que tendrá verificativo el próximo veintidós de abril del año en curso, en las instalaciones del Centro Regional de Reinserción

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Social de Iguala de la Independencia, Guerrero; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al encargado del despacho del Centro Regional de Reinserción Social en Iguala de la Independencia, Guerrero, en el término del presente acuerdo. ----------

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al Titular del Instituto de Defensoría Pública Federal, en los términos referidos en el cuerpo del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----

---------- **D A M O S F E** ----------

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC.** [redacted]

--- **RAZÓN**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede y se libraron los oficios **SDHPDSC/OI/1266/2016** y **SDHPDSC/OI/1267/2016**, anexándose los acuses correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

**TESTIG**[redacted]

**LIC.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**OFICIO: SDHPDSC/OI/1266/2016**
**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL**
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 21 de abril de 2016.

**TITULAR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL**
*Bucareli 22 y 24, Cuauhtémoc, Colonia Centro,*
*C.P. 06040, Ciudad de México.*
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, inciso B), 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180 y 206 Código Federal de Procedimientos Penales; 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe Defensor Público en materia Penal para que asista al procesado [redacted], diligencia que será desahogada el día **viernes 22 de abril de 2016 a las 12:00 (doce horas) en el Centro Regional de Reinserción Social de Iguala, Guerrero.**

Por lo anterior, se le solicita designe a dicho Defensor, haciendo del conocimiento inmediato a esta Autoridad al número telefónico citado al calce del presente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

**LIC.** [redacted]

**AGENT** [redacted] **IÓN**
**DE LA** [redacted] **S,**
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[redacted]

**A OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7419



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos...
Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

**OFICIO: SDHPDSC/OI/1267/2016**
**ASUNTO: SE SOLICITA INGRESO DE PERSONAL**
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 21 de abril de 2016.

**LIC.** [redacted]
**DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IGUALA DE LA INDENPENDENCIA, GUERRERO**
*Carretera Iguala-Tuxpan, Km. 1.5,*
*Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40100*
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180 y 206 Código Federal de Procedimientos Penales; me permito hacer de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación debe desahogar una diligencia ministerial con el interno [redacted], la cual tendrá verificativo el día **viernes 22 de abril de 2016 a las 12:00 (doce horas)**, por lo que mucho agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el ingreso al Centro de reclusión a su digno cargo, de las personas y equipo que a continuación se enlistan:

- **Personal ministerial**
  - [redacted]
- **Equipo:**
  - Computadora lap top, marca HP
  - Impresora portátil

Así mismo, se facilite un área adecuada para el desahogo de la diligencia con el interno [redacted] cabe señalar que el interno de referencia, estará asistido por personal que será designado por la Defensoría Pública Federal.

Sin otro particula [redacted] ración.

[redacted] TINOCO
[redacted] A DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

## CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO CCIII (203)

- - - En la Ciudad de México siendo las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos, del 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

---------- **H A C E  C O N S T A R** ----------

---Que siendo la hora y fecha señalada estando plenamente constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en calle en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el Tomo CCIII (203) (DOSCIENTOS TRES) que [redacted] CINCUENTA), páginas de la Averiguación Previa **AP/PGR/S** [redacted] última foja la presente constancia. Lo que se asienta para [redacted] legales conducentes. ----------

---------- **CONSTE** ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

**TESTIGOS DE ASI** [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2